



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2026.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

En el salón de sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintinueve de abril del año dos mil veintiséis, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Gerardo Álvarez Courel, presidente de la Excma. Diputación Provincial, los señores diputados D. Roberto Aller Llanos y D. Valentín Martínez Redondo -grupo UPL-; D.^a Ana María Arias González, D. Luis Alberto Arias González, D. Francisco Javier Álvarez Álvarez, D. Santiago Dorado Cañón, D. Octavio González Alonso, D.^a Irene González López, D.^a Patricia Martínez Caño, D. José Pellitero Álvarez y D. Javier Salgado González -grupo PSOE-; D. Alfonso Arias Balboa, D. David Fernández Blanco, D.^a Sara Fernández Fernández, D. José Alberto García Rodríguez, D. David González Navarro, D. Esteban González Pablos, D. Emilio Orejas Orejas, D. Ángel Pérez Muñoz, D.^a Noelia Pombo Pérez, D. Javier Santiago Vélez y D. Raúl Valcarce Díez -grupo PP-; D. Emilio Manuel Martínez Morán -grupo UPL-; y D. Fernando Prieto Olite -grupo VOX-, al objeto de celebrar sesión ordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, actuando D.^a María Ángeles Fernández Cuadrado como secretaria general de la Diputación y en la que estuvo presente D. Rafael Benito y Benítez de Lugo, interventor general de la Diputación.

Existiendo, para su válida constitución, el cuórum exigido por el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual se mantiene durante toda la sesión, el Ilmo. Sr. presidente declara abierta la misma, pasándose, acto seguido, al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 25 DE MARZO Y 17 DE ABRIL DE 2026.- El señor presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pregunta a los miembros corporativos si desean formular alguna observación a las actas de las sesiones celebradas por el Pleno los días



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

25 de marzo y 17 de abril de 2026, que les habían sido remitidas junto a la convocatoria de la presente sesión, y al no formularse observación alguna a las mimas se consideran **APROBADAS**, si bien en el uso de la palabra se produjeron las siguientes intervenciones:

D. David Fernández Blanco: 10 segundos (10:33:10).

D. Fernando Prieto Olite: 15 segundos (10:33:24).

D. Valentín Martínez Redondo: 44 segundos (10:33:43).

El Ilmo. Sr. presidente: 22 segundos (10:34:29).

D. Santiago Dorado Cañón: 7 segundos (10:34:51).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), *Plenos Online*.

ASUNTO NÚMERO 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN Y DE LOS CONSORCIOS DEL AEROPUERTO Y DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO PARA 2026.-

Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con el expediente tramitado para la aprobación del Plan anual de Contratación de la Diputación de León, del Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León y del Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León para 2026, elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, en cumplimiento de lo previsto en el art. 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), sobre la base de las propuestas formuladas por los distintos servicios; Plan que recoge la previsión de la actividad contractual a desarrollar por cada uno de ellos durante el año 2026, haciendo constar el tipo de contrato, su objeto, el valor estimado, si está sujeto o no a regulación armonizada y su duración.

Obra en el expediente el informe emitido por la jefa de servicio del Servicio de Contratación y Patrimonio, en fecha 15 de abril de 2026, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aprobar el Plan Anual de Contratación de la Diputación de León, del Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León y del Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León para 2026, con el contenido que se expresa a continuación, y publicar el mismo en el perfil de contratante de la Diputación de León alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el DOUE así como en la página web www.dipuleon.es, a efectos de su difusión y publicidad, de acuerdo con lo previsto en los arts. 28.4 y 134 de la LCSP:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

PLAN ANUAL DE CONTRATACION DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN Y SUS CONSORCIOS AÑO 2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN

SERVICIO DE ARCHIVO E IMPRENTA

TIPOLOGÍA	OBJETO	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN	PRÓRROGA	SARA	CONTRATO SUBVENCIONADO
Servicios	Instalación, parametrización, adaptación gráfica, asesoramiento, soporte técnico y mantenimiento del software libre Atom	75.000,00 €	2 año	1 año	NO	NO

Total servicios: 75.000,00 €
Total Servicio Archivo e Imprenta año 2026: 75.000,00 €

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

TIPOLOGÍA	OBJETO	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN	PRÓRROGA	SARA	CONTRATO SUBVENCIONADO
Obras	Reparación de la cubierta del Pabellón San José, edificio propiedad de la Diputación.	75.420,09 €	6 semanas	NO	NO	NO
Suministro	Material de oficina para la Diputación y entes dependientes.	166.303,06 €	2 años	2 años	NO	NO
Suministro	Energía eléctrica en la Diputación de León y del ILC.	1.466.348,83 €	2 años	NO	SI	NO
Suministro	Productos limpieza Palacio, Torreón, Pabellón Niño Jesús e ILC.	35.000,00 €	2 años	NO	NO	NO
Servicios	Servicio de mantenimiento de las líneas de alta tensión y de los centros de transformación en edificios de la Diputación y el ILC.	17.172,00 €	2 años	NO	NO	NO
Servicios	Grabación, realización, emisión en directo por internet, transformación en formato de texto de las intervenciones y edición de las grabaciones en formato susceptible de ser firmado electrónicamente, así como el almacenamiento inalterable e imperecedero de las sesiones plenarias	150.000,00 €	2 años	2 años	NO	NO
Servicios	Adhesión al Acuerdo Marco para la contratación de los servicios postales para la Diputación Provincial de León, su organismo autónomo, Instituto Leonés de Cultura (ILC), los centros dependientes de ambos y el Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León (CPPT) así como ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes adheridos.	1.600.000,00 €	42 meses	6 meses	SI	NO
Servicios	Defensa letrada de la Diputación de León, del organismo autónomo administrativo ILC, del Consorcio para la gestión de la promoción del Aeropuerto de León y del Consorcio "Patronato Provincial de Turismo de León."	600.000,00 €	2 años	2 años	SI	NO
Mixto	Contratación del suministro y de la prestación de servicios de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de los edificios provinciales de la Diputación de León y del Instituto Leonés de Cultura.	70.000,00 €	1 año	1 año	NO	NO

Total obras: 75.420,09 €
Total suministros: 1.667.651,89 €
Total servicios: 2.367.172,00 €
Total mixtos: 70.000,00 €
Total Servicio Asuntos Generales año 2026: 4.180.243,98 €

SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS (SAM)

TIPOLOGÍA	OBJETO	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN	PRÓRROGA	SARA	CONTRATO SUBVENCIONADO
Suministro	Licencias de IA generativa y herramientas de asistencia al desarrollo de software	578.512,40 €	2 años	2 años	SI	NO

Total suministros: 578.512,40 €
Total Servicio SAM año 2026: 578.512,40 €

SERVICIO DE CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (CAE)

TIPOLOGÍA	OBJETO	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN	PRÓRROGA	SARA	CONTRATO SUBVENCIONADO
Obras	Sustitución cubierta de Sagrado Corazón	532.736,48 €	1 año	NO	NO	NO
Suministro	Suministro de productos y utensilios de limpieza, aseo e higiene personal para Santa Luisa.	135.105,26 €	1 año	3 años	NO	NO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

TIPOLOGÍA	OBJETO	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN	PRÓRROGA	SARA	CONTRATO SUBVENCIONADO
Suministro	Suministro de pan y derivados con destino al Centro de Atención Especializada Sagrado Corazón	18.391,70 €	1 año	1 año	NO	NO
Suministro	Sustitución y mejora de 13 puertas de interior, habitaciones y comedor, de la primera planta de Santa Luisa	19.750,00 €	1 mes	NO	NO	NO
Suministro	Adquisición de cartón para el taller de cartonaje de COSAMAI	50.000,00 €	1 año	1 año	NO	NO
Suministro	Adquisición lavavajillas de arrastre modular para COSAMAI	25.000,00 €	1 año	NO	NO	NO
Suministro	Adquisición lavadora industrial para COSAMAI	15.000,00 €	5 meses	NO	NO	NO
Suministro	Suministro pan y derivados Nuestra Señora del Valle	55.916,93 €	2 años	2 años	NO	NO
Suministro	Adquisición de mobiliario y enseres Nuestra Señora del Valle	45.000,00 €	1 mes	NO	NO	NO
Suministro	Reposición de mobiliario y enseres: mesas, sillas, sillones, butacas y camas Nuestra Señora del Valle	75.000,00 €	1 mes	NO	NO	NO
Suministro	Adquisición de basculante reposición en los equipos de cocina Nuestra Señora del Valle	15.000,00 €	1 mes	NO	NO	NO
Suministro	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los equipos de climatización Nuestra Señora del Valle	15.000,00 €	1 mes	NO	NO	NO
Suministro	Adquisición puertas de resistencia al fuego Nuestra Señora del Valle	27.000,00 €	2 meses	NO	NO	NO
Suministro	Adquisición carros de ducha Nuestra Señora del Valle	20.000,00 €	2 meses	NO	NO	NO
Servicios	Servicios asistenciales a usuarios de la Diputación de León ingresados en el centro San Juan Bautista de Astorga	1.392.548,23 €	2 años	1 año	NO	NO
Servicios	Adquisición central de alarmas Nuestra Señora del Valle	90.000,00 €	2 años	2 años	NO	NO
Servicios	Mantenimiento y servicio técnico de sistemas de elevaciones de techo Nuestra Señora del Valle	9.800,00 €	2 años	2 años	NO	NO
Servicios	Recogida, transporte y almacenamiento de residuos sanitarios Nuestra Señora del Valle	2.000,00 €	2 años	3 años	NO	NO

Total obras: 532.736,48 €
Total suministros: 516.163,89 €
Total servicios: 1.494.348,23 €
Total Servicio CAE año 2026: 2.543.248,60 €

SERVICIO DE DEPORTES

TIPOLOGÍA	OBJETO	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN	PRÓRROGA	SARA	CONTRATO SUBVENCIONADO
Suministro	Trofeos, medallas y placas (4 lotes)	49.214,88 €	1 año	2 años	NO	NO
Servicios	Coordinación Deporte en Edad Escolar. Juegos Escolares	197.071,20 €	3 años	1 año	NO	NO
Servicios	Arbitrajes Deporte en Edad Escolar. Juegos Escolares	315.866,44 €	3 años	1 año	SI	SI
Servicios	Página web eventos Copa Diputación	4.508,64 €	2 años	2 años	NO	NO
Servicios	Copa Diputación Tres por Tres	29.960,00 €	2 años	NO	NO	NO
Servicios	Servicio de organización y gestión de paquetes de viajes a precio global, para el desarrollo de las escuelas de invierno campaña de nieve 2027-3 lotes	811.220,13 €	1 año	1 años	SI	SI
Servicios	Ferías de Deporte Popular	75.840,00 €	1 año	2 años	NO	NO
Servicios	Servicio DIARIO de clases de esquí, coordinación y transporte para el desarrollo de las actividades de las escuelas de invierno "Campaña de Nieve 2026" 3 lotes (2 adjudicados)	272.625,60 €	1 año	NO	NO	NO
Mixto	Productos de León para eventos Copa	34.488,75 €	3 años	NO	NO	NO

Total suministros: 49.214,88 €
Total servicios: 1.707.092,01 €
Total mixtos: 34.488,75 €
Total Servicio Deportes año 2026: 1.790.795,64 €

SERVICIO DE DERECHOS SOCIALES

TIPOLOGÍA	OBJETO	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN	PRÓRROGA	SARA	CONTRATO SUBVENCIONADO
Servicios	Envejecimiento activo	94.998,75 €	9 meses	NO	NO	Cofinanciado por Acuerdo Marco suscrito entre Gerencia de Servicios Sociales de la JCyL y Diputación de León



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

TIPOLOGÍA	OBJETO	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN	PRÓRROGA	SARA	CONTRATO SUBVENCIONADO
Servicios	Ayuda a domicilio	136.461.686,40 €	2 años	2 años	SI	Cofinanciado por Acuerdo Marco suscrito entre Gerencia de Servicios Sociales de la JCyL y Diputación de León
Mixto	Sistema gestión integral expedientes de consumo	36.000,00 €	2 años	2 años	NO	NO

Total servicios: 136.556.675,15 €
Total mixtos: 36.000,00 €
Total Servicio Derechos Sociales (incl. Consumo) año 2026: 136.592.675,15 €

SERVICIO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (DRYMA)

TIPOLOGÍA	OBJETO	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN	PRÓRROGA	SARA	CONTRATO SUBVENCIONADO
Suministro	Adquisición Tormus Sinensis Campaña 2026. Lucha avispa del castaño	45.310,00 €	5 meses	NO	NO	NO
Suministro	Adquisición Tormus Sinensis Campaña 2027. Lucha avispa del castaño	45.310,00 €	5 meses	NO	NO	NO
Suministro	Maquinaria Montel Seguro	57.600,00 €	2 meses	NO	NO	NO
Suministro	Adquisición vehículo 4x4 Montel Seguro	57.851,24 €	5 meses	NO	NO	SI
Suministro	Adquisición biotrituradora Montel Seguro	33.057,85 €	2 meses	NO	NO	SI
Suministro	Suministro de planta de osmosis para tratamiento le Lixiviados en CTR de San Román de la Vega	800.000,00 €	5 meses	NO	SI	NO
Servicios	Auditoria costes laborales UTE LEGIO VII año 2025	15.000,00 €	3 meses	NO	NO	NO
Servicios	Retirada de material bioestabilizado	500.000,00 €	3 meses	NO	SI	NO
Servicios	Explotación de puntos limpios Móviles	250.000,00 €	2 años	NO	SI	NO
Servicios	Campaña de sensibilización puntos limpios móviles	50.000,00 €	3 meses	NO	NO	SI

Total suministros: 1.039.129,09 €
Total servicios: 815.000,00 €
Total Servicio DRYMA año 2026: 1.854.129,09 €

SERVICIO DE EMPRESA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (ECIT)

TIPOLOGÍA	OBJETO	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN	PRÓRROGA	SARA	CONTRATO SUBVENCIONADO
Suministro	Promoción de la marca Productos de León, en actos y eventos de interés. Lotes PL	50.000,00 €	1 año	NO	NO	NO
Suministro	Adquisición maquinaria Prevención de incendios	1.983.600,00 €	9 meses	NO	SI	SI
Servicios	Ferias Agroalimentarias Organizadas por otras entidades	43.000,00 €	6 meses	3 años	NO	NO
Servicios	Ferias Productos de León Organizadas por la Diputación	395.000,00 €	1 año	3 años	NO	NO
Servicios	Feria de Los Productos de León 2027	300.000,00 €	1 año	3 años	NO	NO
Servicios	Portal Virtual Productos de León	600.000,00 €	1 año	3 años	SI	NO
Servicios	Almacén Logístico Robotizado	600.000,00 €	1 año	3 años	SI	NO
Servicios	Actualización de la Encuesta infraestructuras entidades locales Fase 2026	17.500,00 €	4 meses	NO	NO	NO
Servicio	Oficina financiera móvil	1.138.400,00 €	4 años	NO	SI	NO
Servicio	Proyecto Brotes	40.000,00 €	1 año	NO	NO	NO
Servicio	República León Sostenible	1.000.000,00 €	2 años	NO	SI	NO
Servicio	Restauración naturaleza y adaptación cambio climático (TRASNATURA)	70.000,00 €	5 meses	NO	NO	SI
Servicio	Conservación de la biodiversidad en los espacios naturales (SIPAM Conecta)	85.000,00 €	5 meses	NO	NO	SI
Servicio	Centro de innovación social de La Bañeza	25.000,00 €	5 meses	NO	NO	SI
Servicio	Innovación vida activa en el Medio Rural	80.000,00 €	5 meses	NO	NO	SI
Mixto	Adquisición de totem identificativos y seminarios	535.000,00 €	9 meses	NO	SI	SI

Total suministros: 2.033.600,00 €
Total servicios: 4.393.900,00 €
Total mixtos: 535.000,00 €
Total Servicio ECIT año 2026: 6.962.500,00 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

SERVICIO DE FOMENTO

TIPOLOGÍA	OBJETO	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN	PRÓRROGA	SARA	CONTRATO SUBVENCIONADO
Servicios	Asistencia técnica para la realización de expropiaciones	880.000,00 €	2 años	2 años	SI	NO
Obras	Obras en la red provincial 2026. 6 lotes (San Juan de la Mata)					NO
	Ensanche y mejora de la carretera LE-5239 (De LE-711 Cabañas Raras a San Juan de la Mata (P.K. 0+990 a 2+570))	1.284.132,23 €	9 meses	NO	NO	NO
	Ensanche y mejora de la carretera LE-3409 (De CL- 626 a Cospedal)	218.985,49 €	3 meses	NO	NO	NO
	Ensanche y mejora de la carretera LE-6445 de Magaz de Cepeda a Vega de Magaz. Tramo de P.K. 8+900 a 10+600	469.678,44 €	6 meses	NO	NO	NO
	Renovación de firme, mejora de drenaje y construcción de apartaderos en la carretera LE-3519 de LE-315 a Orzonaga	292.314,05 €	6 meses	NO	NO	NO
	Ensanche y mejora de la carretera LE-3503. Tramo de Casares a Cubillas de Arbas	1.042.975,21 €	8 meses	NO	NO	NO
	Ensanche y mejora de la carretera LE-7403 de LE-7401 a Velilla de la Valduerna	528.725,52 €	4 meses	NO	NO	NO
Servicios	Servicios de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de la red provincial 2026. 6 lotes (San Juan de la Mata)					
	Ensanche y mejora de la carretera LE-5239 (De LE-711 Cabañas Raras a San Juan de la Mata (P.K. 0+990 a 2+570))	25.000,00 €	14 meses	NO	NO	NO
	Ensanche y mejora de la carretera LE-3409 (De CL- 626 a Cospedal)	10.000,00 €	8 meses	NO	NO	NO
	Ensanche y mejora de la carretera LE-6445 de Magaz de Cepeda a Vega de Magaz. Tramo de P.K. 8+900 a 10+600	15.000,00 €	11 meses	NO	NO	NO
	Renovación de firme, mejora de drenaje y construcción de apartaderos en la carretera LE-3519 de LE-315 a Orzonaga	13.000,00 €	7 meses	NO	NO	NO
	Ensanche y mejora de la carretera LE-3503. Tramo de Casares a Cubillas de Arbas	25.000,00 €	7 meses	NO	NO	NO
	Ensanche y mejora de la carretera LE-7403 de LE-7401 a Velilla de la Valduerna	20.000,00 €	7 meses	NO	NO	NO
Obras	Obras en la red provincial 2026. 7 lotes (Castrillo de Cabrera)					
	Ensanche y mejora de la carretera LE-7311 Tramo de Castrillo de Cabrera a Odollo P.K. 23+360 a 29+790	2.685.537,19 €	11 meses	NO	SI	NO
	Acondicionamiento de carreteras provinciales en el Camino de Santiago	196.694,21 €	6 meses	NO	SI	NO
	Ensanche y mejora LE-7414 de LE 125 por Pinilla de la Valdería a LE110 (Castrocalbón). Tramo de San Félix de la Valdería a Felechares de la Valdería (P.K. 5+300 a 8+150)	765.412,75 €	8 meses	NO	SI	NO
	Ensanche y mejora de la carretera LE-7414 de LE 125 por Pinilla de la Valdería a LE110 (Castrocalbón). Tramo de LE-125 a Pinilla de la Valdería	638.925,62 €	8 meses	NO	SI	NO
	Ensanche y mejora de la carretera LE-4210 Vega de Espinareda Búrbia de P.K. 8+850 a 13+040	2.348.346,00 €	10 meses	NO	SI	NO
	Ensanche y Mejora de la carretera LE-6602 Tramo de Santa María de los Oteros (P.K. 1+580) a San Pedro (P.K. 2+583)	373.553,72 €	8 meses	NO	SI	NO
	Proyecto ensanche y mejora de la ctra LE 5615 de LE-5610 (Villalboñe) a Solanilla	461.983,47 €	8 meses	NO	SI	NO
Servicios	Servicios de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras en la red provincial 2026. 7 lotes (Castrillo de Cabrera)					
	Ensanche y mejora de la carretera LE-7311 Tramo de Castrillo de Cabrera a Odollo P.K. 23+360 a 29+790	40.000,00 €	15 meses	NO	NO	NO
	Acondicionamiento de carreteras provinciales en el Camino de Santiago	9.000,00 €	10 meses	NO	NO	NO
	Ensanche y mejora LE-7414 de LE 125 por Pinilla de la Valdería a LE110 (Castrocalbón). Tramo de San Félix de la Valdería a Felechares de la Valdería (P.K. 5+300 a 8+150)	23.000,00 €	12 meses	NO	NO	NO
	Ensanche y mejora de la carretera LE-7414 de LE 125 por Pinilla de la Valdería a LE110 (Castrocalbón). Tramo de LE-125 a Pinilla de la Valdería	20.000,00 €	12 meses	NO	NO	NO
	Ensanche y mejora de la carretera LE-4210 Vega de Espinareda Búrbia de P.K. 8+850 a 13+040	35.000,00 €	14 meses	NO	NO	NO
	Ensanche y Mejora de la carretera LE-6602 Tramo de Santa María de los Oteros (P.K. 1+580) a San Pedro (P.K. 2+583)	15.000,00 €	12 meses	NO	NO	NO
	Proyecto ensanche y mejora de la ctra LE 5615 de LE-5610 (Villalboñe) a Solanilla	14.500,00 €	12 meses	NO	NO	NO
Obras	Obras en la red provincial 2026. 6 lotes (Puente de la Ventosilla)					
	Sustitución de puente en el P.K. 0+150 de la carretera LE-3503 sobre el río Bernesga en Ventosilla	508.016,53 €	8 meses	NO	SI	NO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

TIPOLOGÍA	OBJETO	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN	PRÓRROGA	SARA	CONTRATO SUBVENCIONADO
	Ensanche y mejora de la carretera LE-4520 de LE 311 Riosequino de Torio. Tramo P.K. 0+000 a P.K 3+750	1.133.272,69 €	8 meses	NO	SI	NO
	Ensanche y mejora del firme de la carretera LE-6419. Tramo Puente de Órbigo a Villamor de Órbigo	565.123,97 €	8 meses	NO	SI	NO
	Ensanche y mejora de la carretera LE-3205 de acceso a Faro.	1.950.661,16 €	8 meses	NO	SI	NO
	Ensanche y mejora de la carretera LE-2713 y LE-2714 de acceso a Cuénabres y Casasuerres	1.195.000,00 €	8 meses	NO	SI	NO
	Ensanche y Mejora de la carretera LE-2703 de N-621 (Portilla de la Reina) a Posada de Valdeón (P.K. 0+000 a 3+000)	1.000.000,00 €	6 meses	NO	SI	NO
Servicios	Servicios de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras en la red provincial 2026. 6 lotes (Puente de la Ventosilla)					
	Sustitución de puente en el P.K. 0+150 de la carretera LE-3503 sobre el río Bernesga en Ventosilla	18.000,00 €	12 meses	NO	NO	NO
	Ensanche y mejora de la carretera LE-4520 de LE 311 Riosequino de Torio. Tramo P.K. 0+000 a P.K 3+750	28.000,00 €	12 meses	NO	NO	NO
	Ensanche y mejora del firme de la carretera LE-6419. Tramo Puente de Órbigo a Villamor de Órbigo	18.000,00 €	12 meses	NO	NO	NO
	Ensanche y mejora de la carretera LE-3205 de acceso a Faro.	29.000,00 €	12 meses	NO	NO	NO
	Ensanche y mejora de la carretera LE-2713 y LE-2714 de acceso a Cuénabres y Casasuerres	24.000,00 €	12 meses	NO	NO	NO
Obras	Ensanche y Mejora de la carretera LE-2703 de N-621 (Portilla de la Reina) a Posada de Valdeón (P.K. 0+000 a 3+000)	25.000,00 €	10 meses	NO	NO	NO
	Nuevo puente sobre el río Duerna en Miñambres de la Valduerna (Carretera LE-7407)	1.184.416,75 €	8 meses	NO	NO	NO
Servicios	Servicio de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud obra de nuevo puente sobre el río Duerna en Miñambres de la Valduerna (Carretera LE-7407)	47.708,99 €	12 meses	NO	NO	NO

Total obras: 18.843.755,00 €
Total servicios: 1.334.208,99 €
Total Servicio Fomento año 2026: 20.177.963,99 €

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

TIPOLOGÍA	OBJETO	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN	PRÓRROGA	SARA	CONTRATO SUBVENCIONADO
Mixto	Adquisición de papel, impresión, plegado y envío documentos formatos especiales Recaudación	42.350,00 €	1 año	NO	NO	NO

Total mixtos: 42.350,00 €
Total Servicio Gestión Tributaria año 2026: 42.350,00 €

INTERVENCIÓN

TIPOLOGÍA	OBJETO	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN	PRÓRROGA	SARA	CONTRATO SUBVENCIONADO
Suministro	Sistema integral de contabilidad para la Diputación y sus entes dependientes.	1.000.000,00 €	4 años	1 AÑO	SI	NO

Total suministros: 1.000.000,00 €
Total Intervención año 2026: 1.000.000,00 €

SERVICIO DE JUVENTUD

TIPOLOGÍA	OBJETO	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN	PRÓRROGA	SARA	CONTRATO SUBVENCIONADO
Servicios	Impartición cursos EPATILEÓN 2026	73.225,50 €	1 año	NO	NO	NO
Servicios	Talleres Teatro, magia y circo 2026/27	118.630,00 €	1 año	SI	NO	NO
Servicios	Espacio Joven 2026/27	134.608,00 €	1 año	SI	NO	NO
Servicios	Marzo en blanco 2026	15.467,10 €	1 año	SI	NO	NO
Servicios	Campamentos verano 2026	172.172,73 €	1 año	SI	NO	NO
Servicios	Aventura y Naturaleza 2026	97.730,00 €	1 año	SI	NO	NO
Servicios	Actualización página web juventudleon.es	40.210,95 €	1 año	SI	NO	NO

Total servicios: 652.044,28 €
Total Servicio Juventud año 2026: 652.044,28 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

SERVICIO DE PARQUE MÓVIL

TIPOLOGÍA	OBJETO	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN	PRÓRROGA	SARA	CONTRATO SUBVENCIONADO
Suministro	Adquisición autocar que cubre el servicio Un Pase por Tu Provincia ante el deterioro de la unidad existente	413.500,00 €	1 año	NO	SI	NO
Suministro	Renovación de dos camiones quitanieves con sistema de multicambio de bastidores y equipos para este sistema, así como la adaptación de equipo extendedores de sal existentes.	455.770,00 €	1 año	NO	SI	NO
Suministro	Adquisición de dos vehículos de tracción integral y alta capacidad todoterreno, la adaptación de equipo existentes de vialidad invernal y la incorporación de nuevos equipos	710.373,00 €	1 año	NO	SI	NO
Suministro	Adquisición de rodillo de 12,8 toneladas para acondicionamiento de caminos.	132.090,00 €	1 año	NO	NO	NO
Suministro	Adquisición de furgoneta taller para la reparación de vehículos en carretera.	126.800,00 €	1 año	NO	NO	NO
Suministro	Suministro sal con destino a los dispositivos de vialidad invernal	212.751,00 €	1 año	NO	NO	NO
Suministro	Adquisición de acero para cuchillas de camiones quitanieves	20.661,16 €	1 año	NO	NO	NO
Suministro	Adquisición vestuario específico de los conductores del servicio para trabajos de vialidad invernal	29.700,00 €	3 meses	NO	NO	NO
Suministro	Suministro sistemas para la gestión de los vehículos del Parque de la Diputación y su mantenimiento.	159.504,12 €	4 años	2 años	NO	NO
Servicios	Mantenimiento y reparaciones de los vehículos de la Diputación de León.	661.157,04 €	2 años	2 años	SI	NO
Mixto	Suministro de neumáticos y servicio de taller relacionados	200.533,00 €	1 año	NO	NO	NO

Total suministros: 2.261.149,28 €
Total servicios: 661.157,04 €
Total mixtos: 200.533,00 €
Total Servicio Parque Móvil año 2026: 3.122.839,32 €

PRESIDENCIA

TIPOLOGÍA	OBJETO	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN	PRÓRROGA	SARA	CONTRATO SUBVENCIONADO
Suministros	Insignias homenaje a personal jubilado de la Diputación	60.000,00 €	1 año	NO	NO	NO
Servicios	Comida homenaje a personal jubilado de la Diputación	20.000,00 €	1 año	NO	NO	NO

Total suministros: 60.000,00 €
Total servicios: 20.000,00 €
Total Presidencia año 2026: 80.000,00 €

SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (SEPEIS)

TIPOLOGÍA	OBJETO	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN	PRÓRROGA	SARA	CONTRATO SUBVENCIONADO
Obras	Acondicionamiento parcela Bembibre para construcción Parque SEPEIS	500.000,00 €	3 meses	NO	NO	SI
Obras	Construcción Edificio para Parque de bomberos SEPEIS Bembibre	1.500.000,00 €	1 año	NO	NO	SI
Obras	Construcción Edificio parque bomberos Sahagún	1.500.000,00 €	1 año	NO	NO	NO
Obras	Construcción Edificio parque bomberos Pola de Gordón	1.500.000,00 €	1 año	NO	NO	NO
Obras	Construcción edificio Servicios Centrales SEPEIS	1.500.000,00 €	1 año	NO	NO	NO
Suministros	Software de gestión	200.000,00 €	1 año	4 años	NO	NO
Suministros	Transmisiones (Equipos de comunicación)	120.000,00 €	1 año	4 años	NO	NO
Suministros	Combustible Parques León-Sur y Laciana Babia	275.000,00 €	1 año	4 años	SI	NO
Suministros	Cabinas de seguridad para la carga de botellas de aire respirable	75.000,00 €	3 meses	NO	NO	NO
Suministros	EPIS, vestuario y uniformidad de extinción de incendios y salvamento	150.000,00 €	3 meses	NO	NO	NO
Suministros	4 Autobombas Rural Pesada (BRP)	2.000.000,00 €	6 meses	NO	SI	NO
Suministros	3 Autobombas Nodriza	1.050.000,00 €	6 meses	NO	SI	NO
Suministros	5 Vehículos para trabajos de puesto de mando avanzado (PMA)	500.000,00 €	6 meses	NO	SI	NO
Suministros	5 Furgones de salvamentos varios (FSV)	500.000,00 €	6 meses	NO	SI	NO
Suministros	3 Auto escalera extensible automática articulada (AEA)	3.000.000,00 €	6 meses	NO	SI	NO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

TIPOLOGÍA	OBJETO	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN	PRÓRROGA	SARA	CONTRATO SUBVENCIONADO
Suministros	Mobiliario y enseres para los parques nuevos que se construyan	1.050.000,00 €	1 año	NO	SI	SI
Servicios	Formación de bombero	120.000,00 €	1 año	NO	NO	NO
Servicios	Redacción proyecto básico y de ejecución de edificio Parque de bomberos en los Municipio de Villafranca del Bierzo y La Bañeza	120.000,00 €	6 meses	NO	NO	NO
Servicios	Redacción proyecto básico y de ejecución de edificio Servicios Centrales SEPEIS	60.000,00 €	6 meses	NO	NO	NO
Servicios	Mantenimiento y reparación Auto escalera extensible automática articulada	75.000,00 €	1 año	4 años	NO	NO
Mixtos	Suministro y Servicios carrozado furgones FSV	239.940,00 €	6 meses	SI	SI	NO
Mixtos	Suministro y Servicio de mantenimiento de material de altura	200.000,00 €	1 año	4 años	NO	NO
Mixtos	Suministro y servicio de mantenimiento de equipos hidráulicos de excarcelación y apuntalamiento	200.000,00 €	1 año	4 años	NO	NO

Total obras: 6.500.000,00 €
Total suministros: 8.920.000,00 €
Total servicios: 495.000,00 €
Total mixtos: 639.940,00 €
Total Servicio SEPEIS año 2026: 16.554.940,00 €

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

TIPOLOGÍA	OBJETO	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN	PRÓRROGA	SARA	CONTRATO SUBVENCIONADO
Mixto	La instalación, la personalización, la parametrización y el mantenimiento de un sistema informático para la gestión integral de los recursos humanos (RRHH), control horario, portal del empleado, gestión de personal y confección de la nómina de la Diputación de León	690.000,00 €	3 años	2 años	SI	NO

Total mixtos: 690.000,00 €
Total Servicio Recursos Humanos año 2026: 690.000,00 €

SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC)

TIPOLOGÍA	OBJETO	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN	PRÓRROGA	SARA	CONTRATO SUBVENCIONADO
Suministro	Telecomunicaciones unificadas (tramitación anticipada 2027)	1.980.000,00 €	5 años	NO	SI	NO
Suministro	Infraestructuras nube las adecuadas a ENS Tramitación anticipada - 2027	1.250.000,00 €	5 años	NO	SI	NO
Suministro	Suministro de PC sobremesa y portátiles en modalidad de arrendamiento con opción a compra	1.200.000,00 €	5 años	NO	SI	NO
Suministro	Suministro de equipos multifunción láser y equipos de impresión láser en modalidad de arrendamiento sin opción a compra.	626.318,40 €	5 años	NO	SI	NO
Servicios	Servicios de Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) - Diputación y ayuntamientos	557.000,00 €	2 años	1 año	SI	NO
Servicios	Oficina Delegado Protección Datos y Ciberseguridad - Diputación y Ayuntamientos	500.000,00 €	2 años	1 año	SI	NO
Servicios	Implantación BIM incluido software Supeditado a modificación presupuestaria	250.000,00 €	2 años	1 año	SI	NO
Servicios	Oficina ciberseguridad y ENS	400.000,00 €	3 años	2 años	SI	NO
Suministro	Licencias y dispositivos para la protección de la identificación de empleados mediante doble factor de autenticación	331.000,00 €	5 años	NO	SI	NO
Servicios	Sistema de control de acceso a la red y acceso trabajo a distancia (EMMA Centro Criptológico) - Diputación de León	136.000,00 €	3 años	NO	NO	NO
Servicios	Correo electrónico corporativo y en asistencia a municipios Tramitación anticipada	120.000,00 €	3 años	NO	NO	NO
Suministro	Protección teléfonos móviles corporativos MDM	89.000,00 €	3 años	NO	NO	NO
Servicios	Mantenimiento Portales de Internet OpenCMS	33.000,00 €	2 años	NO	NO	NO
Servicios	Jornadas de ciberseguridad	16.000,00 €	1 mes	NO	NO	NO
Suministro	Certificados - Lote 1: certificados de firma y sello electrónico; Lote 2: certificados de empleado público	13.636,36 €	1 año	2 años	NO	NO
Servicios	Auditoría ENS	8.300,00 €	6 meses	NO	NO	NO

Total suministros: 5.489.954,76 €
Total servicios: 2.020.300,00 €
Total Servicio TIC año 2026: 7.510.254,76 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

SERVICIO DE TURISMO

TIPOLOGÍA	OBJETO	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN	PRÓRROGA	SARA	CONTRATO SUBVENCIONADO
Obras	Obras para el desdoblamiento de la carretera Salencias - Cebolledo en la E.I. San Isidro.	370.000,00 €	4 meses	NO	NO	NO
Obras	Obras de Modificación del Hangar del Telesilla TS Cuatriplaza de Cebolledo en la E.I. San Isidro	250.000,00 €	5 meses	NO	NO	NO
Obras	Acondicionamiento espacios para el Museo Ferroviario (PSTMR)	96.694,21 €	6 meses	NO	NO	SI
Obras	Rehabilitación albergue de Riaño (PSTMR)	119.069,42 €	6 meses	NO	NO	SI
Obras	Rehabilitación albergue de Portilla de la Reina (PSTMR)	97.520,66 €	6 meses	NO	NO	SI
Obras	Obras zona baños de Burón (PSTMR)	82.523,04 €	6 meses	NO	NO	SI
Obras	Creación de un muladar para quebrantahuesos en Llánaves de la Reina (PSTMR)	37.990,45 €	4 meses	NO	NO	SI
Obras	Obras para tematizar y señalizar la ruta de senderismo PR-LE 31 Monte Ranedo y Torre Mirador en Lario (PSTMR)	27.828,10 €	2 meses	NO	NO	SI
Suministro	Máquina expendedora de entradas del Palacio de los Guzmanes	25.000,00 €	6 meses	NO	NO	NO
Suministro	Suministro de Gases industriales y medicinales para el Taller y el Botiquín de la E.I. San Isidro.	50.000,00 €	2 años	2 años	NO	NO
Suministro	Suministro de varios materiales para ejecutar la revisión de las pinzas del telesilla Cebolledo de la E.I. San Isidro.	185.123,91 €	180 días naturales	NO	NO	NO
Suministro	Suministro de un autobús 4x4 para el desplazamiento de los trabajadores de la Estación invernal de San Isidro.	375.000,00 €	3 meses	NO	SI	NO
Suministro	Suministro pala multifunción E.I. Valle de Laciana-Leitariegos	111.108,41 €	120 días naturales	NO	NO	NO
Suministro	Suministro de 2 máquinas pisapistas estaciones invernales	1.421.090,00	120 días naturales	NO	SI	NO
Suministro	Suministro de tarjetas — soportes desechables destinadas al sistema de ventas de las estaciones invernales	57.535,00 €	9 semanas	NO	NO	NO
Suministro	Suministro dos vehículos pick up 4x4 estaciones invernales	95.042,00€	4 meses	NO	NO	NO
Suministro	Suministro 2 motos de nieve para las estaciones invernales	62.380,00€	90 días naturales	NO	NO	NO
Suministro	Suministro 2 fresas manuales para las estaciones invernales	53.380,00€	90 días naturales	NO	NO	NO
Suministro	Suministro de la uniformidad para los trabajadores de las estaciones invernales.	99.740,84 €	180 días naturales	NO	NO	NO
Suministro	Suministro hierba para pistas estaciones invernales	55.080,00 €	1 año	1 año	NO	NO
Suministro	Suministro de botas de seguridad (EPIS) para los trabajadores de las EE.II.	21.000,00€	1 año	1 año	NO	NO
Suministro	Contratación del suministro de juegos de Orugas, un Joystick y diversos sensores para las máquinas Pisapistas PB-600 de las EE.II.	158.783,14 €	3 meses	NO	NO	NO
Suministro	Suministro e instalación de mobiliario para dos edificaciones existentes en Portilla de la Reina y Riaño (PSTMR)	34.313,89 €	1 mes	NO	NO	SI
Suministro	Suministro e instalación de estructuras para selfies. (PSTMR)	31.983,47 €	3 meses	NO	NO	SI
Suministro	Suministro e instalación de un mirador estelar en Lugueros. (PSTMR)	24.611,57 €	3 meses	NO	NO	SI
Servicios	Impartición de clases de pesca en diferentes puntos de la provincia a cargo de empresas de turismo activo	30.000,00 €	7 meses	NO	NO	NO
Servicios	Trabajos de divulgación, promoción y fomento de la pesca como recurso turístico	30.000,00 €	12 meses	NO	NO	NO
Servicios	Creación de la Escuela de pesca	30.000,00 €	7 meses	NO	NO	NO
Servicio	Servicio Médico en la E.I. San Isidro 2027/2029	276.800,58 €	2 años	2 años	NO	NO
Servicio	Servicio de redacción de los proyectos básicos necesarios para el diseño, ampliación y modernización del sistema de producción de nieve artificial de la E.I. San Isidro.	80.000,00 €	5 meses	NO	NO	NO
Servicio	Contrato de Servicios de revisión de las pinzas y vehículos del Telesilla cuatriplaza de Cebolledo.	62.216,00 €	90 días naturales	NO	NO	NO
Servicio	Servicio de Gestión de venta de Forfaits por Agencias de Viaje (7 Lotes).	47.000,00 €	2 años	2 años	NO	NO
Servicio	Proyecto restauración y remodelación parking E.I. Valle de Laciana-Leitariegos	20.000,00 €	3 meses	NO	NO	NO
Servicio	Proyecto de remodelación albergue Octavio Alvarez Carballo en la E.I. Valle de Laciana-Leitariegos	181.500,00 €	5 meses	NO	NO	NO
Servicio	Estudio evaluación de riesgos geológicos de la Cueva de Valporquero	20.000,00 €	1 año	NO	NO	NO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

TIPOLOGÍA	OBJETO	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN	PRÓRROGA	SARA	CONTRATO SUBVENCIONADO
Servicios	Elaboración de contenidos, edición, maquetación, impresión y distribución de un monográfico, en formato cuadernillo, en una revista especializada en turismo rural (PSTMR)	15.702,48 €	2 meses	NO	NO	SI
Mixto	Sustitución del equipamiento eléctrico del telesilla cuatriplaza de Cebolledo de la estación invernal de San Isidro.	1.401.367,82 €	4 meses	NO	SI	NO
Mixto	Suministro de neumáticos y servicios de taller para el mantenimiento de los vehículos y máquinas de las Estaciones Invernales de San Isidro y Valle Laciana – Leitariegos y de la Cueva de Valporquero.	34.200,00	1 año	1 año	NO	NO
Mixto	Contratación del suministro de diversos materiales para el mantenimiento, reparación y la asistencia técnica de los medios mecánicos existentes en las Estaciones Invernales.	127.000,00 €	1 año	1 año	NO	NO
Mixto	Contrato de suministro y servicio de renovación tecnológica del sistema de ventas y control de accesos de las Estaciones Invernales.	2.255.767,66 €	5 años	5 años	SI	NO
Mixto	Suministro e instalación cubierta cinta el Urogallo E.I. Valle de Laciana-Leitariegos	489.793,94 €	5 meses	NO	SI	Parcialmente JCyL - ICE
Mixto	Suministro y ejecución proyecto del telesilla La Laguna E.I. Valle de Laciana-Leitariegos	4.273.015,99 €	32 semanas	NO	SI	Parcialmente JCyL - ICE
Mixto	Suministro y servicio de renovación tecnológica del sistema de ventas y control de accesos a la Cueva de Valporquero y Museo Etnográfico.	60.000,00 €	5 años	5 años	NO	NO
Mixto	Análisis, diseño, construcción, puesta en marcha y mantenimiento del ecosistema tecnológico del plan de sostenibilidad turística en la montaña de Riaño, así como la formación de los usuarios finales (PSTMR)	296.942,15 €	4 meses	NO	NO	SI
Mixto	Servicios de creación de contenidos, diseño, maquetación del arte final e impresión de diverso material gráfico, así como la entrega del mismo al grupo de acción local montaña de Riaño (PSTMR)	31.491,73 €	4 meses	NO	NO	SI
Mixto	Diseño y ejecución de una ruta alimentaria el objeto del contrato es crear y ejecutar una ruta alimentaria, que potencia los valores gastronómicos y turísticos del destino turístico montaña de Riaño (PSTMR)	31.404,96 €	4 meses	NO	NO	SI
Especial	Contrato administrativo especial prestación del servicio de bares E.I. Valle de Laciana-Leitariegos (ingreso a favor de Diputación)	449.400,00 €	1 año	3 años	SI	NO

Total obras: 1.081.625,88 €
Total suministros: 1.153.200,23 €
Total servicios: 793.219,06 €
Total mixtos: 8.966.784,25 €
Total especial: 449.400,00 €
Total Servicio Turismo año 2026: 12.444.229,42 €

CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DEL AEROPUERTO DE LEÓN

TIPOLOGÍA	OBJETO	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN	PRÓRROGA	SARA	CONTRATO SUBVENCIONADO
Servicios	Servicios generales. Temporada 2026-2027: León-Barcelona-León León-Palma de Mallorca-León León-Ibiza-León León-Menorca-León León-Málaga-León León-Canaria-León Oporto-León-Oporto	2.500.000,00 €	1 año	2 años	SI	NO

Total servicios: 2.500.000,00 €
TOTAL CONSORCIO AEROPUERTO año 2026: 2.500.000,00 €

CONSORCIO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LEÓN

TIPOLOGÍA	OBJETO	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN	PRÓRROGA	SARA	CONTRATO SUBVENCIONADO
Servicios	Promoción y publicitación de producto turístico de león, a nivel nacional con la confederación española de agencias de viajes	59.967,60 €	2 años	2 años	NO	NO
Mixto	Alquiler de un stand para la participación del Consorcio de Turismo de León en la Feria Intur 2026	29.000,00 €	4 días	NO	NO	SI
Servicios	Contratación de técnico de turismo para ferias y eventos turísticos del Consorcio de Turismo de León	67.760,00 €	2 años	2 años	NO	NO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

TIPOLOGÍA	OBJETO	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN	PRÓRROGA	SARA	CONTRATO SUBVENCIONADO
Servicios	Mantenimiento de la página web oficial del Consorcio Provincial de Turismo "Turisleón".	48.400,00 €	2 años	2 años	NO	NO
Suministro	Impresión de folletos turísticos del Consorcio de Turismo de León	111.320,00 €	2 años	2 años	NO	NO

Total suministros: 111.320,00 €
Total servicios: 176.127,60 €
Total mixtos: 29.000,00 €
TOTAL CONSORCIO TURISMO año 2026: 316.447,60 €

RESUMEN PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2026 (por tipologías contractuales)

SERVICIO	OBRAS	SUMINISTROS	SERVICIOS	MIXTOS	ESPECIALES
ARCHIVO E IMPRENTA			75.000,00 €		
ASUNTOS GENERALES	75.420,09 €	1.667.651,89 €	2.367.172,00 €	70.000,00 €	
SAM		578.512,40 €			
CAE	532.736,48 €	516.163,89 €	1.494.348,23 €		
DEPORTES		49.214,88 €	1.707.092,01 €	34.488,75 €	
DERECHOS SOCIALES			136.556.675,15 €	36.000,00 €	
DRYMA		1.039.129,09 €	815.000,00 €		
ECIT		2.033.600,00 €	4.393.900,00 €	535.000,00 €	
FOMENTO	18.843.755,00 €		1.334.208,99 €		
GESTIÓN TRIBUTARIA				42.350,00 €	
INTERVENCIÓN		1.000.000,00 €			
JUVENTUD			652.044,28 €		
PARQUE MÓVIL		2.261.149,28 €	661.157,04 €	200.533,00 €	
PRESIDENCIA		60.000,00 €	20.000,00 €		
SEPEIS	6.500.000,00 €	8.920.000,00 €	495.000,00 €	639.940,00 €	
RECURSOS HUMANOS				690.000,00 €	
TIC		5.489.954,76 €	2.020.300,00 €		
TURISMO	1.081.625,88 €	1.153.200,23 €	793.219,06 €	8.966.784,25 €	449.400,00 €
CONSORCIO PROMOCIÓN AEROPUERTO DE LEÓN			2.500.000,00 €		
CONSORCIO PATRONATO PROV. TURISMO LEÓN		111.320,00 €	176.127,60 €	29.000,00 €	
TOTALES	27.033.537,45 €	24.879.896,42 €	156.061.254,36 €	11.244.096,00 €	449.400,00 €
TOTAL					219.668.184,23 €

RESUMEN PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2026 (porcentajes por Servicios)

SERVICIO	% POR SERVICIO	TOTALES
ARCHIVO E IMPRENTA	0,03%	75.000,00 €
ASUNTOS GENERALES	1,90%	4.180.243,98 €
SAM	0,26%	578.512,40 €
CAE	1,16%	2.543.248,60 €
DEPORTES	0,82%	1.790.795,64 €
DERECHOS SOCIALES	62,18%	136.592.685,15 €
DRYMA	0,84%	1.854.129,09 €
ECIT	3,17%	6.962.500,00 €
FOMENTO	9,19%	20.177.963,99 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

SERVICIO	% POR SERVICIO	TOTALES
GESTIÓN TRIBUTARIA	0,02%	42.350,00 €
INTERVENCIÓN	0,46%	1.000.000,00 €
JUVENTUD	0,30%	652.044,28 €
PARQUE MÓVIL	1,42%	3.122.839,32 €
SEPEIS	7,54%	16.554.940,00 €
RECURSOS HUMANOS	0,31%	690.000,00 €
TIC	3,42%	7.510.254,76 €
TURISMO	5,67%	12.444.229,42 €
PRESIDENCIA	0,04%	80.000,00 €
CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DEL AEROPUERTO DE LEÓN	1,14%	2.500.000,00 €
CONSORCIO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LEÓN	0,14%	316.447,60 €
TOTAL	100,00%	219.668.184,23 €

RESUMEN PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2026 (porcentajes por tipología de contratos)

TIPOLOGÍA DE CONTRATO	% POR TIPOLOGÍA	TOTALES
OBRAS	12,31%	27.033.537,45 €
SUMINISTROS	11,33%	24.879.896,42 €
SERVICIOS	71,04%	156.061.254,36 €
MIXTOS	5,12%	449.400,00 €
ESPECIALES (INGRESO)	0,20%	11.244.096,00 €
TOTAL	100,00%	219.668.184,23 €

ASUNTO NÚMERO 3.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2025.- Se conoce el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico sobre dación de cuenta del informe emitido por la vicesorera en fecha 23 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al cuarto trimestre de 2025, del siguiente tenor literal:

«INFORME AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES, ESPECIFICADO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2025.

En la década de los años 90 se intensificó en el seno de la Unión Europea (UE) la preocupación por los efectos adversos que puede causar la morosidad en las operaciones



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 13 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

comerciales.

Por ello se obliga a cada una de las Administraciones a disponer un registro de facturas que permita controlar la fecha en que el proveedor remite la factura y, a partir de la misma, obtener los indicadores del PMP de las operaciones pagadas, así como el importe de las facturas pendientes de pago.

La morosidad en las operaciones comerciales incide de forma más intensa en la liquidez de las PYMES, complicando su gestión financiera e incrementando sus costes. Este problema se agrava en periodos de crisis financiera.

Es importante distinguir el plazo legal de pago al que se refiere el informe de morosidad de carácter trimestral del período medio de pago al que se refiere el informe de carácter mensual.

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es la que determina el procedimiento a seguir para su remisión.

A lo largo de estos años el legislador ha aprobado varias reformas de la Ley 3/2004 y de la Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF- incorpora el principio de sostenibilidad de la deuda comercial. Cada una de las Administraciones públicas debe cumplir con los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Y para su seguimiento y control se crea una nueva magnitud, denominada Período Medio de Pago (PMP).

El plazo de pago que ha de constar en el informe de morosidad se calcula operación por operación en aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales y de la LCSP y en caso de incumplimiento existe la obligación de abonar al contratista intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro.

El PMP es, sin embargo, el promedio de los plazos de pago de una entidad pública que mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos y si se incumple se aplican las consecuencias previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por lo tanto, los Informes Trimestrales de Morosidad se configuran como un mecanismo de transparencia y medición del cumplimiento de los plazos establecidos en la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 14 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

Ley 3/2004, de Morosidad.

1.- Ámbito subjetivo.

Por lo que respecta al informe de Morosidad, según lo dispuesto en el artículo 2.b) de la Ley 3/2004: *"A los efectos regulados en esta Ley, se considerará como: (...) b) Administración, a los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público, de acuerdo con el artículo 3.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público"*.

Las entidades a las que se aplica con carácter general la Ley de Contratos del Sector Público son, entre otras: La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y las Entidades que integran la Administración Local.

Por lo que respecta al ámbito subjetivo del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que regula la metodología del cálculo del Período Medio de Pago, este es el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996.

2.- Ámbito objetivo.

Por lo que respecta a Morosidad, el artículo tercero de la Ley 3/2004, establece que *"...será de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o entre empresas y la Administración..."*.

En resumen, su objeto son las operaciones comerciales, por lo que afecta principalmente a los capítulos II y VI de las entidades con presupuesto limitativo, y con menor relevancia a los capítulos IV y VII.

Quedan fuera del ámbito de la Ley las operaciones que no están basadas en una relación comercial, tales como las que son consecuencia de una relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiatoria.

El destinatario tiene que ser una empresa, quedando, por tanto, excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público

Por tanto, en el ámbito local, se corresponderán con:

a. Para las entidades sometidas a Presupuesto limitativo, con carácter general:

- gastos corrientes en bienes y servicios
- inversiones

Dado que la ley de lucha contra la morosidad establece el devengo automático de intereses de demora, también se deberá conocer el importe de éstos.

Por lo que respecta al ámbito objetivo del Período Medio de Pago, según lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha. Mientras que en los Informes de Morosidad se han de incluir todas las facturas pagadas o pendientes de pago en cada trimestre, independientemente de su fecha de expedición.

Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 15 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

3.- Sujetos obligados a transmitir la información.

El artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2010, dispone que: *“Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.”*

Independientemente del órgano encargado de la elaboración del Informe, la Orden Ministerial HAP/2105/2012 detalla, en su artículo 4, quienes son los sujetos obligados a remitir la información a este Ministerio: *“(…) En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.”*

4.- Plazos para su presentación.

En el artículo 16 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012 citada, que regula las obligaciones trimestrales de suministro de información, entre las que se encuentra la relativa a los Informes de Morosidad, establece que: *“Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:”*

Plazo de presentación del cálculo del Periodo Medio de Pago a Proveedores, Real Decreto 635/2014: *“Las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán antes del día treinta de cada mes en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 del Real Decreto 635/2014 referida al mes anterior.”*

5. Datos a incluir en los informes.

Por lo que respecta al informe de Morosidad, los informes habrán de elaborarse, para cada entidad, considerando la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo, independientemente de la fecha de registro de la factura o certificación de obra.

El artículo 16.6, de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece que:

“El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.”

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

En los informes de cálculo del Periodo Medio de Pago, la información a incluir es la siguiente:

- Ratio de las operaciones pagadas.
- Ratio de las operaciones pendientes de pago.
- Importe total de pagos realizados.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 16 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
 María Angeles Fernández Cuadrado
 11/05/2026



DIPUTACIÓN
 DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

- Importe total de pagos pendientes.

6.- *Determinación del Periodo legal de Pago y de la fecha de inicio.*

La Ley 11/2013, de 26 de julio, de Medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, modifica en su artículo 33, entre otros, el artículo 4 de la Ley 3/2004, ya citada, estableciendo:

"1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

(.....)

2. Si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o de comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato, su duración no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios. En este caso, el plazo de pago será de treinta días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación.

3. Los plazos de pago indicados en los apartados anteriores podrán ser ampliados mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales. (...)"

Del mismo modo, la Ley de Contratos del Sector Público, en el artículo 198.4 establece que:

"La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono."

El inicio del cómputo del período medio de pago, tanto de las operaciones pagadas como las pendientes, por lo que se refiere a los Informes de Morosidad se computa, con carácter general, desde la recepción de la factura.

Inicio del cómputo de los días del PMP del Real Decreto 635/2014:

El cómputo de los días para el cálculo del PMP se inicia a los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
 Gerardo Álvarez Courel
 11/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 17 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda.

7. Cálculo de los Periodos Medios.

7.1. En el informe de Morosidad.

7.1.1. Cálculo del PMP, formulario a).

El "Periodo medio de pago" de los efectuados en el trimestre, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

El "Número de días de periodo de pago" de cada operación pagada en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir, la diferencia, en días, entre la fecha de pago real de la operación y la fecha de inicio del periodo legal de pago aplicable.

El "Periodo medio de pago" (PMP) de los efectuados en el trimestre, se obtendrá como media ponderada, de la siguiente forma:

- Por cada operación pagada dentro del trimestre, se realizará el producto del "Número de días de periodo de pago" por el importe de la operación.
- Se sumarán todos los productos del apartado anterior.
- Se sumarán todos los importes de las operaciones pagadas en el trimestre.
- El "Periodo medio de pago" (PMP) de los pagos efectuados en el trimestre, se obtendrá como cociente de los importes calculados en b) y c).

$$PMP = \frac{\sum (\text{Número días de pago} \times \text{Importe de la operación})}{\sum \text{Importe de las operaciones pagadas}}$$

7.1.2. Cálculo del periodo medio pendiente de pago (PMPP), formulario c).

El "Periodo medio del pendiente de pago" al final del trimestre, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre.

El "Número de días pendientes de pago" de cada operación pendiente de pago a final del trimestre, es el número de días que han transcurrido desde que comenzó el periodo legal de pago de la operación hasta la fecha final del trimestre.

El "Periodo medio del pendiente pago" (PMPP) de las operaciones pendientes a final del trimestre, se obtendrá como media ponderada, de la siguiente forma:

- Por cada operación pendiente de pago a final del trimestre, se realizará el producto del "Número de días pendientes de pago" por el importe de la operación.
- Se sumarán todos los productos del apartado anterior.
- Se sumarán todos los importes de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre.
- El "Periodo medio del pendiente de pago" (PMPP) de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre, se obtendrá como cociente de los importes calculados en b) y c).

$$PMPP = \frac{\sum (\text{Número días pendientes de pago} \times \text{Importe de la operación})}{\sum \text{Importe de las operaciones pendientes}}$$

7.2. En el informe mensual de PMP.

7.2.1. El Periodo medio de pago global a proveedores:

Viene definido en el artículo 4 del Real Decreto 635/2014 que literalmente reza: "...las



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 18 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

Corporaciones Locales... calcularán el periodo medio de pago global a proveedores, al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, que comprenderá el de todas sus entidades incluidas en el artículo 2, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PMPG = \frac{\sum (\text{periodo medio de pago de cada entidad} * \text{importe operaciones de la entidad})}{\sum \text{importe operaciones de las entidades}}$$

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes.

7.2.2. El periodo medio de pago mensual de cada entidad:

Del artículo 5 del Real Decreto 635/2014, se deduce que la Diputación Provincial (Corporación Local incluida en el ámbito del artículo 135 del TRLRHL), debe realizar con carácter mensual el cálculo del periodo medio de pago.

$$PMPE = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}}{\sum \text{importe operaciones de las entidades}}$$

El artículo citado dispone que "... se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

- La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad."

En este apartado se suministra, asimismo, la información relativa a la ratio mensual de operaciones pagadas de cada entidad, así como la ratio de operaciones pendientes de pago de cada entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 apartados c) y d) del Real Decreto 635/2014.

8. Resultados del Informe Trimestral de Morosidad relativo al cuarto trimestre de 2025:

8.1. Pagos realizados en el cuarto trimestre de 2025:

Los datos enviados al MHAP, en fecha 28 de enero de 2026, son los siguientes:

Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo			
		Pagos dentro periodo legal pago		Pagos fuera periodo legal pago	
		Nº	Importe	Nº	Importe
Diputación Prov. de León	Limitativa	1.468	19.171.259,65	1.170	2.473.320,60
A.E.C.T. León-Bragança	Limitativa	2	673,90	3	2.853,10
C. Gest. Prom. del Aeropuerto de León	Limitativa	2	351.142,00	13	1.002.485,00
C. P. Prov. Turismo de León	Limitativa	22	105.469,19	5	7.525,82
Inst. Leonés de Cultura	Limitativa	157	625.502,51	94	173.379,32



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 19 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

- El número de pagos dentro periodo legal de pago en la Diputación Provincial de León (DPL) ha sido de 1.468 y por un importe de 19.171.259,65 €, respecto a los pagos fuera del periodo legal de pago que fueron 1.170 y por un importe de 2.473.320,60 €.
- En la A.E.C.T. León-Bragança, el número de pagos dentro periodo legal de pago ha sido de 2 y por un importe de 673,90 €, respecto a los pagos fuera del periodo legal de pago que fueron 3 y por un importe de 2.853,10 €.
- En el Consortio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León (CGPAL), se han producido un número de 2 pagos dentro del periodo legal, por importe de 351.142,00 €. Respecto a los pagos fuera del periodo legal de pago, fueron 13 por importe de 1.002.485,00 €.
- En el Consortio Provincial de Turismo de León se han producido un número de 22 pagos dentro del periodo legal, por importe de 105.469,19 €. Respecto a los pagos fuera del periodo legal de pago, fueron 5 por importe de 7.525,82 €.
- En cuanto al Instituto Leonés de Cultura (ILC), se ha producido un número de 157 pagos dentro del periodo legal, por importe de 625.502,51 €. Respecto a los pagos fuera del periodo legal de pago, fueron 94 por importe de 173.379,32 €.

8.2. Intereses de demora pagados en el cuarto trimestre de 2025:

No se han abonado por esta Diputación de León en el cuarto trimestre de 2025.

8.3. Facturas pendientes de Pago al final del cuarto trimestre de 2025:

Los datos enviados al MHAP son los siguientes:

Entidad	Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del periodo			
	Dentro periodo legal pago al final del periodo		Fuera periodo legal pago al final del periodo	
	Nº	Importe total	Nº	Importe total
Diputación Prov. de León	1.219	4.361.460,52	665	1.451.248,32
A.E.C.T. León-Bragança	0	-	0	-
C. Gest. Prom. del Aeropuerto de León	0	-	2	461.857,00
C. P. Prov. Turismo de León	26	90.980,80	4	18.500,90
Inst. Leonés de Cultura	136	280.724,91	25	5.388,98

8.4. Periodo de pago acumulado a proveedores:

Considerado este cálculo como el periodo medio de pago de los tres meses que componen el trimestre, referido a cada entidad:

- *Diputación Provincial*: El PMP de los pagos ha sido de 41,07 días y el PMP del pendiente de pago ha sido de 102,20 días.
- En la *A.E.C.T. León-Bragança*: El PMP de los pagos realizados ha sido de 101,44 y en cuanto al pendiente de pago no figuran datos.
- *CGPAL*: El PMP de los pagos ha sido 103,54 y el PMP del pendiente de pago ha sido de 255,74 días.
- *CPPTL*: El PMP de los pagos ha sido de 41,38 días y el PMP del pendiente de pago ha sido de 44,03 días.
- *I.L.C.*: El PMP de los pagos ha sido de 48,52 días y el PMP del pendiente de pago ha sido de 21,37 días.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 20 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

De todo lo anterior, podemos deducir las siguientes conclusiones:

- En la *Diputación Provincial de León*, el número de facturas pendientes de pago que se encuentran fuera del periodo legal de pago a fecha 31 de diciembre de 2025 son 665 y suponen un 35,29 %, del total de los pendientes de pago al final del periodo.
- En la *A.E.C.T. León-Bragança*, no hay datos.
- Con respecto al *Consorcio del Aeropuerto*, han quedado 2 facturas pendientes de pago dentro del periodo legal de pago al final del cuarto trimestre de 2025.
- En el *Consorcio Provincial de Turismo*, han quedado 26 facturas pendientes de pago dentro del periodo legal de pago al final del cuarto trimestre de 2025 y 4 fuera del periodo legal de pago de dicho trimestre.
- En el *I.L.C.*, existen 25 facturas pendientes de pago que se encuentran fuera del periodo legal de pago, e implican un 15,53 % del total de 161 pendientes de pago al final del cuarto trimestre de 2025.

En estas entidades, al tener un número de operaciones muy reducido la variabilidad del cálculo de la proporcionalidad será muy elevada, por lo que los datos no son representativos; no obstante lo anterior, deberían revisarse los procedimientos administrativos de gestión del presupuesto, desde la aprobación inicial de la factura hasta su pago definitivo para evitar dilaciones indebidas en los procedimientos.

9. *Detalle del Periodo Medio de Pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual de cada entidad:*

9.1. *El Periodo Medio de Pago global a proveedores:*

Viene definido en el artículo 4 del Real Decreto 635/2014 que literalmente dice: "...las Corporaciones Locales... calcularán el periodo medio de pago global a proveedores, al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, que comprenderá el de todas sus entidades incluidas en el artículo 2, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PMPG = \frac{\sum (\text{periodo medio de pago de cada entidad} * \text{importe operaciones de la entidad})}{\sum \text{importe operaciones de las entidades}}$$

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes.

En este apartado se suministra, asimismo, la información relativa a la ratio mensual de operaciones pagadas de cada entidad, así como la ratio de operaciones pendientes de pago de cada entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 apartados c) y d) del Real Decreto 635/2014.

Los datos por meses, correspondientes al cuarto trimestre de 2025 son los siguientes:

OCTUBRE

Entidad	Ratio operaciones pagadas (días)	Importe pagos realizados (euros)	Ratio operaciones pendientes (días)	Importe pagos pendientes (euros)	PMP (días)
Diputación	6,94	6.138.381,87	89,86	638.995,15	14,76
A.E.C.T.	0	0,00	0	0,00	0
CGPAL	0	0,00	0	0,00	0
CPPTL	16,00	884,02	6,58	23.463,25	6,92
ILC	8,40	263.224,70	2,21	129.366,57	6,36
PMP Global	7,00	6.402.490,59	73,07	791.824,97	14,28



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 21 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

NOVIEMBRE

Entidad	Ratio operaciones pagadas (días)	Importe pagos realizados (euros)	Ratio operaciones pendientes (días)	Importe pagos pendientes (euros)	PMP (días)
Diputación	9,12	5.598.320,14	19,87	2.966.005,82	12,84
A.E.C.T.	0	0,00	78,64	3.527,00	78,64
CGPAL	0	0,00	0	0,00	0
CPPTL	9,69	32.118,07	0	0	9,69
ILC	9,20	174.185,44	8,71	52.357,84	9,09
PMP Global	9,13	5.804.623,65	19,74	3.201.890,66	12,76

DICIEMBRE

Entidad	Ratio operaciones pagadas (días)	Importe pagos realizados (euros)	Ratio operaciones pendientes (días)	Importe pagos pendientes (euros)	PMP (días)
Diputación	9,82	9.892.811,65	13,79	3.341.489,54	10,82
A.E.C.T.	93,64	3.527,00	0	0,00	93,64
CGPAL	5,85	1.353.627,00	0	0,00	5,85
CPPTL	10,00	79.992,92	2,00	94.899,75	5,66
ILC	9,74	361.471,69	8,32	33.418,41	9,62
PMP Global	9,38	11.691.430,26	13,41	3.469.807,70	10,30

9.2.- El periodo medio de pago mensual de cada entidad:

Del artículo 5 del Real Decreto 635/2014, se deduce que la Diputación Provincial (Corporación Local incluida en el ámbito del artículo 135 del TRLRHL), debe realizar con carácter mensual el cálculo del periodo medio de pago, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PMPE = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}}{\sum \text{importe operaciones de las entidades}}$$

El artículo citado dispone que "... se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

- La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad."

Los datos, relativos al cuarto trimestre de 2025, que se reflejan en el MHAP, por cada entidad, son los siguientes:

Entidad	Periodo	PMP (días)
Diputación	octubre	14,76
	noviembre	12,84
	diciembre	10,82



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 22 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

Entidad	Periodo	PMP (días)
A.E.C.T.	octubre	0,00
	noviembre	78,64
	diciembre	93,64
CGPAL	octubre	0,00
	noviembre	0,00
	diciembre	5,85
CPPTL	octubre	6,92
	noviembre	9,69
	diciembre	5,66
ILC	octubre	6,36
	noviembre	9,09
	diciembre	9,62

A modo de conclusión, podemos señalar que coexiste la magnitud del PMP del informe de morosidad junto al PMP del informe de sostenibilidad de la deuda comercial. Para un mismo indicador -PMP- obtenemos valores distintos según nos situemos en uno u otro informe. Las diferencias en los valores obtenidos en uno y otro informe son importantes ya que en el informe de morosidad el inicio del cómputo es desde la fecha del registro de la factura, mientras que en los informes de PMP se parte principalmente de la fecha de aprobación.

La Ley de Morosidad, siguiendo la Directiva 2011/7/CE, tiene como principal herramienta para disuadir de la morosidad, el pago de los intereses de demora. Si consultamos los informes de morosidad de diversas entidades locales podemos comprobar como aun existiendo pagos realizados fuera del periodo legal de pago, no hay devengo de intereses de demora.

Por todo lo expuesto, podemos concluir que conforme a la normativa de período medio de pago, la Diputación Provincial en su conjunto cumple con la normativa, realizando los pagos en promedio ponderado dentro del periodo exigido por la normativa vigente.

Que como ya se ha expuesto ut supra, el presente Informe, del que debe tener conocimiento el Pleno de la Corporación ha sido remitido a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda en fecha 28 de enero de 2026 conforme lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la LMOC.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público "Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno.»

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, **TOMA CONOCIMIENTO** del informe de Tesorería, evacuado en



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 23 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de Modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al cuarto trimestre de 2025.

ASUNTO NÚMERO 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS ADSCRITOS AL SEPEIS, CON LAS CATEGORÍAS DE BOMBERO Y CABO.-

Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2026, en relación con el expediente tramitado para la aprobación de un acuerdo para regular diversos aspectos de las condiciones laborales de los funcionarios adscritos al SEPEIS pertenecientes a las categorías de bombero y cabo, en el que obran los siguientes documentos esenciales:

1. Acuerdo de la Mesa de Negociación de funcionarios celebrada el día 27 de marzo de 2026, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP).

2. Informe-propuesta del jefe de servicio del Servicio de Recursos Humanos, emitido en fecha 15 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y conformado en su parte propositiva por la diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación de Áreas con la Presidencia.

3. Informe de la secretaria general, emitido en fecha 21 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.3.d) 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** lo siguiente:

1º.- Aprobar el texto del acuerdo regulador de diversos aspectos de las condiciones laborales de los funcionarios adscritos al SEPEIS pertenecientes a las categorías de bombero y cabo, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDO REGULADOR SOBRE DIVERSOS ASPECTOS DE CONDICIONES LABORALES DEL CUERPO BÁSICO DEL SEPEIS.

ARTÍCULO 1.- DETERMINACIÓN DE LAS PARTES.

El presente Acuerdo ha sido negociado con todas las organizaciones sindicales presentes en la Mesa de Negociación de Personal Funcionario de la Diputación de León y



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 24 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

suscrito por las organizaciones sindicales de Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF), Unión General de Trabajadores (UGT) y Unión Sindical Obrera (USO), que representan a la mayoría del personal funcionario en la Mesa de Negociación de la Diputación de León, y la representación de la Diputación de León en dicha Mesa, las cuales se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad y legitimación necesarias para dicha suscripción.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO FUNCIONAL.

El presente Acuerdo tiene por objeto la regulación de determinados aspectos de condiciones de trabajo de los funcionarios del Cuerpo de bomberos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación de León (SEPEIS).

ARTÍCULO 3.- ÁMBITO PERSONAL.

Dentro del ámbito funcional indicado, el presente Acuerdo afecta a los funcionarios del Cuerpo con vinculación funcional, de carácter permanente o temporal. Salvo lo que resulte expresamente del texto y debido a la especialidad del régimen de trabajo y jornada, las disposiciones del Acuerdo serán aplicables a los funcionarios del Cuerpo básico (categorías de Cabo y Bombero/a).

ARTÍCULO 4.- ÁMBITO TERRITORIAL.

El ámbito territorial del presente Acuerdo se circunscribe a la Provincia de León, donde se sitúan todos los centros de trabajo del SEPEIS

ARTÍCULO 5.- VIGENCIA DEL ACUERDO

5.1. La vigencia de este Acuerdo será de 2 años, a contar desde el día siguiente al de su entrada en vigor. La entrada en vigor del presente Acuerdo se producirá con efectos del día siguiente a su aprobación por el Pleno de la Corporación. No obstante, para lo referido al abono de las gratificaciones por servicios extraordinarios, el criterio de valoración será aplicable con efectos de 1 de enero de 2026.

5.2. Llegada la fecha de vencimiento, se prorrogará tácitamente y con carácter anual, salvo denuncia expresa manifestada por escrito, dentro de los tres meses inmediatos anteriores a la terminación de la vigencia, por cualquiera de las partes.

5.3. No obstante, finalizada la vigencia del acuerdo, y en tanto se alcanza uno nuevo, los servicios extraordinarios serán abonados como mínimo al valor de la hora ordinaria de la categoría profesional que corresponda.

ARTÍCULO 6.- COMISIÓN PARITARIA DE SEGUIMIENTO

6.1. Se constituirá una Comisión de Seguimiento de carácter paritario, al objeto de la interpretación, vigilancia, desarrollo y seguimiento de este Acuerdo, formada por el Presidente de la Diputación o Diputado/a en quien delegue, Diputado/a delegado/a de Recursos Humanos, Diputado/a delegado/a de Servicio, el Jefe/a del Servicio de Recursos Humanos, Jefatura del Servicio del SEPEIS y representantes de las Centrales Sindicales firmantes del acuerdo.

6.2. Régimen de funcionamiento.

Las sesiones de la Comisión de Seguimiento serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán una vez cada tres meses. Las sesiones extraordinarias de la Comisión se convocarán a petición de la Dirección, o cuando lo solicite cualquiera de las Centrales Sindicales firmantes del Acuerdo. Estas convocatorias extraordinarias deben ir acompañadas del orden del día propuesto.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 25 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

ARTÍCULO 7.- JORNADA LABORAL.

7.1.- JORNADA LABORAL ORDINARIA.

7.1.1. Con carácter general y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente, la jornada máxima anual de trabajo del Cuerpo básico será la establecida por la normativa vigente para los funcionarios de la Diputación de León. Cualquier modificación se adaptará a la jornada de los funcionarios del SEPEIS.

7.1.2. No obstante, por parte de la Administración se mantiene la propuesta de la ampliación de la jornada laboral ordinaria a 37,5 horas a los funcionarios del SEPEIS. Así mismo, se reserva la administración el derecho a la ampliación de la jornada anual ordinaria de manera unilateral y como último recurso ante la imposibilidad material de realizar una cobertura de los servicios en condiciones de seguridad y eficacia.

7.1.3. Se establece un sistema de turnos de 24 horas de trabajo por 96 horas continuadas de descanso, lo que dará un resultado determinado de jornadas de trabajo en cómputo anual, teniendo en cuenta la jornada máxima establecida. Cualquier modificación, que será negociada con los representantes de los trabajadores, deberá ser refrendada por el órgano de gobierno competente.

Por la comisión paritaria podrán valorarse modificaciones a esta ratio de trabajo-descanso cuando las exigencias del servicio lo aconsejen.

7.1.4. A la vista de las funciones de mando y organización, y las exigencias de disponibilidad, consustanciales a los Cuerpos Técnico y Superior, deberá establecerse a través de la Relación de Puestos de Trabajo una jornada de 37.5 horas en cómputo anual para los Cuerpos Técnico y Superior.

7.1.5. Tiempos de trabajo del Cuerpo Básico

La jornada general anual de los funcionarios del Cuerpo Básico será de 1533 horas anuales. A esta cifra le serán aplicados las mismas reducciones en cómputo global que al resto de funcionarios de la Corporación, incluyendo la reducción derivada de los días de nochebuena y nochevieja. Para el año 2026 se determina el cómputo de horas que consta en la Disposición Adicional Sexta.

7.2. PERMISOS RETRIBUIDOS.

7.2.1. La concesión de permisos retribuidos se regulará conforme a la legislación aplicable para los empleados públicos y al Acuerdo sobre condiciones comunes de trabajo de los empleados públicos de la Diputación de León que en cada momento esté vigente. Esta normativa tendrá la correspondiente adecuación a las jornadas del SEPEIS, teniendo derecho al mismo permiso en su equivalente en horas, de forma que un día de permiso retribuido para el resto de funcionarios generará un disfrute de 7 horas de permiso retribuido para el bombero.

7.2.2. Asuntos Particulares por antigüedad.

A estos efectos los días generados por antigüedad del funcionario se incorporarán a la bolsa de horas conforme vayan siendo generados.

7.2.3. Disfrute en grupos de 24 horas.

Los permisos solicitados serán disfrutados preferentemente en grupos de 24 horas, pudiendo hacerse por causa motivada en tramos de acumulación de horas menores, pasando el sobrante de estas horas a la Bolsa de Horas.

Los permisos que permitan el disfrute de menos de las 24 horas de una guardia podrán ser acompañados por horas de la Bolsa de Horas hasta completar una guardia



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 26 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

completa.

7.2.3. Denegación de Asuntos Particulares y Horas de la Bolsa de Horas.

Los asuntos particulares y días de Bolsa de Horas podrán ser denegados por motivos del servicio en caso de no garantizarse la cobertura con el mínimo de efectivos establecido. En caso de emergencia pública, catástrofe o calamidad se podrá proceder así mismo su cancelación.

La petición de estos permisos, realizada con la antelación suficiente, permitirá su concesión al permitir la cobertura del servicio con los sistemas previstos en este acuerdo.

En caso de petición simultánea de varios permisos con las mismas cualidades respecto a su denegación por motivos del servicio, se priorizará a quien más tiempo lleve sin disfrutar estos permisos, y en caso de igualdad dentro del año en curso, independientemente de que año sea el permiso, se atenderá al criterio de orden alfabético del apellido reflejado en otros apartados de este acuerdo.

7.2.4. Permisos por examen.

Se garantizará el derecho a acudir a la realización de exámenes conforme se especifica en la normativa vigente para los funcionarios de la Diputación de León, correspondiendo al funcionario 7 horas de permiso cuando el examen coincida con su jornada laboral o durante la mañana siguiente al día de la realización de su guardia.

7.2.5. Otros permisos:

PERMISO	Misma localidad	Distinta localidad
Accidente, EG, 1º grado	35 horas (1 guardia+ 11 h)	
Accidente, EG, 2º grado	28 horas (1 guardia+ 4h)	
Fallecimiento 1º grado	1 guardia	35 horas (1 guardia+ 11h)
Fallecimiento 2º grado	14h	28 horas (1 guardia+ 4h)
Traslado domicilio**	7 horas	
Deber inexcusable	Tiempo imprescindible	
Conciliación	Tiempo imprescindible	

* A los efectos de este permiso se entenderá por distinta localidad aquella que no se corresponda con la del puesto de trabajo donde preste sus servicios el funcionario ni con la de su residencia.

**El traslado supondrá traslado de enseres y muebles, y se justificará mediante la presentación de copia del contrato de compraventa o alquiler de la vivienda, de los contratos de los diversos suministros, de la factura de la empresa de mudanzas o cualquier otra prueba documental que lo justifique fehacientemente.

Estos permisos requerirán la correspondiente justificación.

7.3. BOLSA ACUMULACIÓN DE HORAS.

7.3.1. Se crea una bolsa de horas que compute las horas generadas por los siguientes conceptos, cuando los mismos no den cabida a la generación de la libranza de un día completo:

- Permisos
- Asunto Propios
- Horas por formación
- Vacaciones
- Horas de reducción de jornada laboral aplicadas a los funcionarios de la Diputación de León



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 27 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

Las horas acumuladas se disfrutarán preferentemente en bloques de 24 horas, dando lugar a la libranza de una guardia completa. Se podrán disfrutar en bloques de menor duración, nunca menos de 8 horas, siempre y cuando quede cubierto el servicio.

Así mismo se podrán disfrutar anexas a horas de otros permisos hasta completar una guardia de 24h.

7.3.2. Fecha límite de disfrute.

Con carácter general la liquidación de los permisos y bolsa de horas tendrá lugar a fecha 31 de enero de cada año, como el resto de personal de la Diputación. No obstante, debido a la singularidad de la figura de la bolsa de horas y por la naturaleza del Servicio se prevé que excepcionalmente puedan realizarse esa liquidación a fecha 31 de marzo.

7.4. FORMACIÓN.

Se realizarán 24 horas de formación obligatoria, proporcionada por el Servicio, sin perjuicio de aquellos funcionarios que realicen actividades formativas impartidas en Centros Oficiales, entidades privadas de reconocido prestigio en el ámbito profesional o a iniciativa de las organizaciones sindicales. Todas actividades deberán ser consideradas para su aprobación como relacionadas con las tareas propias del cargo y de interés para el Servicio por la Jefatura. La Jefatura podrá determinar la ampliación de esas horas en caso necesario.

La asistencia a estos cursos, seminarios, congresos o similar, debidamente autorizada, se considerará en su totalidad como tiempo de trabajo a efectos del cumplimiento de la jornada. Exclusivamente computará la duración de las horas presenciales, excluyendo del cómputo los desplazamientos o estancias en lugares diferentes del centro de trabajo de cada funcionario.

7.5. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Se establecen tres tipos de servicios extraordinarios, todos ellos a realizar en cualquiera de los parques del SEPEIS de la Diputación de León. La concreta articulación de los distintos tipos de listas de guardias se realizará desde la Jefatura del SEPEIS.

Las horas realizadas bajo esta premisa serán compensadas como servicios extraordinarios, con una cuantía económica de 1.25 sobre el valor de la hora ordinaria trabajada.

A idéntica cuantía serán retribuidos los servicios extraordinarios cuando sea necesaria la prolongación de jornada por intervención u otras causas sobrevenidas.

7.5.1. Guardias Extraordinarias Tipo 1.

El funcionario se compromete a la realización de 5 guardias extraordinarias, calendarizadas con al menos 2 meses de antelación, y la administración, a su adjudicación, siendo asignadas preferentemente en los meses de concesión de vacaciones estivales, respetando los periodos de vacaciones elegidos por el funcionario.

Estas jornadas serán asignadas una vez hayan sido concedidas las vacaciones de toda la plantilla, y asignadas en turnos espejo, pudiendo ser cambiadas estas guardias extras entre funcionarios siempre y cuando no afecten al servicio.

Estas guardias se asignarán preferentemente en el Parque de pertenencia.

Estas guardias extraordinarias tipo 1 podrán ser cambiadas entre funcionarios, independientemente del Parque de pertenencia, debiendo responder uno al llamamiento del otro conforme a la lista establecida.

7.5.2. Guardias Extraordinarias Tipo 2.

El funcionario se compromete a la realización de 5 guardias extraordinarias, no



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 28 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

calendarizadas, con llamamiento con al menos 1 semana de antelación, y la administración, a su adjudicación.

La asignación de estas guardias extraordinarias tipo 2 se realizará con una distribución de 2 guardias en el primer semestre y 3 guardias durante el segundo semestre del año.

Para poder participar en este modelo de guardias extraordinarias tipo 2 es necesario haber adquirido el compromiso de participación en las guardias extraordinarias tipo 1.

La asignación de estas guardias se realizará conforme a una lista con los interesados por cada Parque, conforme a una lista establecida por orden alfabético y que comenzará cada año de acuerdo a la letra resultante del sorteo realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública y oportunamente publicado en el BOE.

Estas guardias extraordinarias tipo 2 podrán ser cambiadas entre funcionarios, independientemente del Parque de pertenencia, debiendo responder uno al llamamiento del otro conforme a la lista establecida.

La no realización de la guardia extraordinaria asignada sin causa justificada, entendiéndose por tal los permisos o incapacidades reguladas en el Acuerdo General, dará lugar a la exclusión de esta lista de guardias extraordinarias tipo 2, así como de la participación en las guardias extraordinarias tipo 3 durante un año. El rechazo de una única guardia una vez durante el periodo de vigencia del acuerdo no dará lugar a la expulsión de la lista.

Estas guardias se asignarán preferentemente en el Parque de pertenencia.

La adhesión a las guardias tipo 1 y 2 fuera del plazo que se marque quedará supeditada a la autorización de la Jefatura y podrá conllevar la reducción proporcional del número de guardias a asignar.

La realización de estas guardias tipo 1 y tipo 2 extraordinarias en ningún caso conllevará la asignación de más de uno de los días sensibles (24,25 y 31 de diciembre y 1, 5 y 6 de enero), salvo voluntad expresa del trabajador, no asignando en años consecutivos al mismo funcionario hasta la equiparación de todos los interesados en la realización de estas guardias extraordinarias tipo 1 y tipo 2, nuevamente salvo voluntad expresa del trabajador.

7.5.3. Guardias Extraordinarias Tipo 3.

Estas guardias serán de uso restrictivo, destinadas a situaciones sobrevenidas que no puedan ser planificadas y cubiertas con otros tipos de Guardias Extras o en caso de agotamiento de las mismas.

El componente del SEPEIS se compromete a la realización de guardias extraordinarias no calendarizadas, destinadas a atender las necesidades de cobertura urgente del Servicio, con llamamiento con menos de 1 semana de antelación.

Para poder participar en este modelo de guardias extraordinarias Tipo 3 es necesario haber adquirido el compromiso de participación en las guardias extraordinarias tipo 2. No obstante, si las guardias del tipo 3 no fueran cubiertas por los inscritos en ellas, aquellas serán ofertadas a los funcionarios inscritos en las de tipo 2 y, de no existir candidatos, a los inscritos en las de tipo 1.

La asignación de estas guardias se realizará conforme al orden generado por el número de horas extras realizadas en este formato, con preferencia de asignación de menor a mayor número de horas realizadas, y en caso de igualdad, atendiendo al mayor tiempo desde la última guardia extra realizada de este tipo 3.

Para el inicio del llamamiento, y hasta que se hayan realizado las primeras guardias



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 29 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

se asignarán por orden alfabético según su apellido, conforme a la letra del sorteo de los procesos selectivos publicada en el BOE, como se describe en el apartado anterior.

El cómputo de horas se iniciará con el año natural, excepto para el primer periodo que se computará desde la entrada en vigor del acuerdo. Las ausencias por cualquier causa de larga duración (dos meses o más a estos efectos) determinará la reducción proporcional del número de horas de las guardias a asignar.

Las horas realizadas bajo esta premisa serán compensadas como servicios extraordinarios, con una cuantía monetaria de 1.25 sobre el valor de la hora ordinaria trabajada, más una compensación en descanso de 0.25 por cada hora trabajada (6 horas por cada 24 horas de servicio).

Se garantizará la limitación máxima en cómputo anual de la normativa de tiempo de trabajo que resulte aplicación y de manera especial y, en cualquier caso, el descanso mínimo, del personal del SEPEIS. Todo ello sin perjuicio de las situaciones derivadas por grandes emergencias, siniestros o catástrofes donde la involucración del personal sea esencial para garantizar la seguridad ciudadana.

7.6. SERVICIOS DE REFUERZO PROVINCIAL INTERPARQUES.

Como medida de mejora de prestación del servicio, cumplimiento de servicios mínimos y refuerzo en situaciones de especial necesidad que no se hayan podido estructurar a tiempo y siempre y cuando no se haya podido cubrir con un refuerzo extraordinario como ausencias numerosas por permisos o deberes inexcusables, bajas etc. determinadas y motivadas por la Jefatura del SEPEIS, cualquier miembro del Servicio podrá prestar servicio en cualquiera de los parques de la provincia.

La prestación de servicio en un parque distinto del de pertenencia se iniciará en aquel en que se ocupe vacante originalmente, comenzando el servicio a la hora de entrada establecida (09:00 horas) y desplazándose hasta el parque en que se haya asignado el refuerzo, salvo voluntad expresa del trabajador de iniciar el servicio en el parque en que se haya asignado el refuerzo.

Cuando el refuerzo haya sido asignado para la cobertura de servicios mínimos, los funcionarios apuntados a la realización de cualquiera de los tipos de guardia extra se comprometen a la prolongación del servicio hasta su relevo por el funcionario en servicio de refuerzo interparques.

El tiempo de regreso al parque de origen a la finalización de una guardia por servicio de refuerzo será compensado como servicio extraordinario, conforme a los tiempos de trasladado estimados con la aplicación Google Maps.

Para la asignación de estas prolongaciones se establecerá una lista independiente, con los mismos criterios que los descritos en el apartado anterior, con el fin de distribuir equitativamente los servicios de refuerzo interparques.

7.7.- VACACIONES.

7.7.1. La concesión de vacaciones se regulará conforme al Acuerdo sobre condiciones comunes de trabajo de los empleados públicos de la Diputación de León, que en cada momento esté vigente, y tendrá la correspondiente adecuación a las jornadas del SEPEIS.

7.7.2. Las vacaciones se disfrutarán en periodos de máximo de 2 días y mínimo de 1 día en los meses de verano (a partir del 15 junio, julio, agosto y hasta el 15 de septiembre), pudiéndose fuera de estas fechas disfrutar periodos de hasta 3 días de vacaciones.

7.7.3. No se concederán vacaciones los días 24, 25 y 31 de diciembre, y 1, 5 y 6 de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 30 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

enero, salvo que exista un miembro de la misma categoría que voluntariamente se comprometa a realizarla y, en ningún caso, se perjudicará a un tercero.

7.7.4. Se establecerá una preferencia para su disfrute por turno y categoría, elegida por sorteo en primera instancia y rotatoria de manera ascendente y consecutiva en los años posteriores.

Dentro del turno de cada parque, se establecerá la preferencia por antigüedad y escalafón en su caso.

Se establece un máximo del 33% de personal en cada categoría por parque y en la totalidad del servicio disfrutando de manera simultánea del permiso de vacaciones, pudiendo superarse de manera puntual con autorización jefatura.

7.7.5. Las solicitudes de vacaciones se formalizarán en documento al efecto donde se consignarán varias opciones por orden de preferencia dentro cada periodo.

	1 ^{er} PERIODO	2º PERIODO	3 ^{er} PERIODO	4º PERIODO
1ª OPCIÓN				
2ª OPCIÓN				
3ª OPCIÓN				
4ª OPCIÓN				

Una vez concedido el primer periodo de vacaciones a todos los componentes conforme a sus peticiones, se concederá el segundo periodo y así sucesivamente.

7.7.6. Junto con los días de vacaciones concedidos se respetarán, a efecto de asignación de servicios extraordinarios, 4 días por delante y 4 días por detrás de los concedidos.

7.8. CAMBIOS DE TURNO.

7.8.1. Se podrán cambiar jornadas de trabajo con independencia de su tipología con otro compañero de la misma categoría siempre que se cumplan las siguientes premisas y siempre debidamente autorizados por la Jefatura.

7.8.2. Los cambios de jornada de trabajo no estarán limitados en su número, pero deberán respetar la planificación de otras actividades: formación, permisos, etc.

Se realizarán principalmente mediante la aplicación informática existente, con una antelación mínima de 24 horas.

No se autorizarán cambios que impliquen jornadas de trabajo de años diferentes

Ningún cambio podrá suponer una ausencia al trabajo de más de 20 días naturales continuados. Con autorización previa de Jefatura podrán unirse a periodos vacacionales.

7.8.3. Los periodos de disfrute de permisos y licencias no podrán afectar a guardias cambiadas voluntariamente, salvo que la causa sea sobrevenida.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA. ROTACIÓN DE TURNO.

Con el fin de evitar la repetición de guardias realizadas en festivos en años consecutivos, se establece una rotación de turno que será llevada a cabo el 5 de febrero de cada año, iniciando ese nuevo ciclo anual conforme al siguiente orden:

AÑO	INICIA	TERMINA
2026	TURNO 4	TURNO 3
2027	TURNO 5	TURNO 4
2028	TURNO 5	TURNO 5
2029	TURNO 2	TURNO 1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 31 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA. CREACIÓN Y PROVISIÓN DE CABOS.

La Diputación en el plazo de 6 meses desde la aprobación de este acuerdo se compromete a la creación de 5 nuevos puestos de Cabo para acomodar la estructura a las necesidades reales y actuales del Servicio. Asimismo, una vez creadas se procederá a la provisión de los puestos con carácter provisional o definitivo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA.

Para el año 2026 la cuantía de los servicios extraordinarios será la siguiente:

CATEGORÍA	RETRIB.ANUAL	COSTE HORA	INCREM. 0,25
CABO	34.207,14 €	22,31 €	27,89 €
BOMBERO/A	31.414,14 €	20,49 €	25,61 €

De acuerdo con ello las cuantías de las guardias completas realizadas como servicios extraordinarios son las siguientes (incluyendo los conceptos de nocturnidad y festividad cuando procedan:

GUARDIA 24 HORAS	BOMBERO	CABO
GUARDIA EXTRA NORMAL	646,64	700,96
GUARDIA EXTRA SÁBADO	697,75	752,47
GUARDIA EXTRA FESTIVO	749,26	803,98

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA.

La Corporación se compromete elaborar un documento marco de reglamento de organización y funcionamiento del Servicio con la finalidad de su análisis y negociación en aquellos aspectos que procedan en un plazo de seis meses desde la aprobación del presente acuerdo. El sometimiento del reglamento al Pleno para su aprobación tendrá lugar en el plazo de un año desde la aprobación del presente acuerdo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA.

Sin perjuicio de lo dispuesto para la entrada en vigor del Acuerdo, así como de la publicidad adicional que se realice por parte de la Diputación Provincial, el texto del acuerdo será remitido para su publicación en el BOP conforme a lo dispuesto en el art.38 del TREBEP.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA.

Para el año 2026 la jornada ordinaria de las categorías de Cabo y Bombero en términos se compone de los siguientes tiempos de trabajo:

CONCEPTO	DÍAS	HORAS	GUARDIAS
Sábados y domingos	104	728	
Vacaciones	22	154	
Asuntos propios	6	42	
Fiestas nacionales	12	84	
Fiestas locales	2	14	
Nochebuena y Nochevieja	2	14	
Año	365		
Trabajo efectivo	217	1519	63
Calendarizadas		1752	73
Vacaciones		168	7





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

CONCEPTO	DÍAS	HORAS	GUARDIAS
Asuntos Propios		48	2
Horas Vacaciones+ AP		17	

DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA.

El turno mínimo en cada uno de los parques provinciales se mantiene en tres funcionarios por cada parque. Siempre que sea posible dos Bomberos y un Cabo. No obstante, si las circunstancias de la plantilla lo permiten y las circunstancias coyunturales lo aconsejan, por situaciones especiales de riesgo, elementos climatológicos u otras previsiones, para dotar de una mayor eficacia al servicio, se tenderá a la presencia de 14 efectivos de guardia provincial.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

El número de jornadas extraordinarias tipo 2 que se comprometan conforme al presente acuerdo, quedará supeditado a la fecha de efectos del mismo, estableciéndose de manera proporcional a lo que reste del año."

2º.- Remitir el texto completo a la Oficina Territorial de Trabajo para su depósito y publicación, sin perjuicio de la publicidad que se realice por la Diputación a los efectos oportunos.

ASUNTO NÚMERO 5.- PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2023 Y DE 2024-2025.-

5.1.- AYUNTAMIENTO DE VALDELUGUEROS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Valdelugueros de cambio de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo expediente obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, y en sesión de 10 de mayo de 2023 acordó resolver la primera fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Valdelugueros, por importe de 116.127,00 €, para la ejecución de las obras "1. Abastecimiento, saneamiento y pavimentación calles (94.627,00 €); 2. Espacio biosaludable en Lugueros (21.500,00 €)", con un presupuesto total de 116.127,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Con fecha 11 de marzo de 2026, el Ayuntamiento de Valdelugueros solicita el cambio de una de las actuaciones inicialmente subvencionadas, concretamente la de "Abastecimiento, saneamiento y pavimentación de calles" (94.627,00 €), por las de "Abastecimiento,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 33 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

saneamiento y pavimentación calles” (81.742,92 €) y “Reparación y mejora energética de la cubierta de las escuelas de Villaverde de la Cuerna” (12.884,08 €), con el mismo presupuesto total, justificando el cambio en que al haber ejecutado parte de las obras solicitadas en la memoria inicial con fondos propios procede ajustar la memoria a las necesidades reales y urgentes del municipio.

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 9 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Valdelugeros y, en su consecuencia, sustituir las obras de “1. Abastecimiento, saneamiento y pavimentación calles (94.627,00 €); 2. Espacio biosaludable en Lugeros (21.500,00 €)”, del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, por importe total de 116.127,00 €, por las de “1. Abastecimiento, saneamiento y pavimentación calles (81.742,92 €); 2. Reparación y mejora energética de la cubierta de las escuelas de Villaverde de la Cuerna (12.884,08 €); 3. Espacio biosaludable en Lugeros (21.500,00 €)”, con el mismo presupuesto total e idéntica financiación (100% Diputación).

5.2.- AYUNTAMIENTO DE LA ERCINA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de La Ercina de cambio de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo expediente destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, y en sesión de 26 de marzo de 2025 acordó resolver la séptima fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de La Ercina, por importe de 231.000,00 €, para la realización de las obras “1. Rehabilitación de edificio para usos múltiples separata nº 1 (164.608,95 €); 2. Pavimentación de plaza en San Pedro de Foncollada, calle en Laiz de las Arrimadas, caseta depósito de aguas en Sobrepeña y emisario depuradora en Ocejá de Valdellorma (66.391,05 €)”, con una inversión total de 231.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 34 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

2. Con fecha 2 de febrero de 2026, el Ayuntamiento de La Ercina solicita el cambio de una de las actuaciones inicialmente subvencionadas, concretamente la de "1. Rehabilitación de edificio para usos múltiples separata nº 1" (164.608,95 €) por las de "Obras de emergencia y mejora de los servicios urbanos (Muros de mampostería en C/ La Sierra y Avda. General, Muros de hormigón y pavimentación C/ Los Tejeros y Renovación de la red saneamiento en La Ercina) -124.608,95 €- y "Compra de inmueble y solar" -40.000,00 €-, con el mismo presupuesto total, justificando el cambio en el desprendimiento de rocas producido con ocasión de las fuertes lluvias acaecidas recientemente en la zona sobre los muros que contenían la pavimentación de dos calles de la localidad, una de ellas con la solera de hormigón al aire, lo que representa un peligro que ha obligado a interrumpir la circulación, precisando de una solución urgente.

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 23 de febrero de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de La Ercina y, en su consecuencia, sustituir las obras de "1. Rehabilitación de edificio para usos múltiples separata nº 1 (164.608,95 €); 2. Pavimentación de plaza en San Pedro de Foncollada, calle en Laiz de las Arrimadas, caseta depósito de aguas en Sobrepeña y emisario depuradora en Oveja de Valdellorma (66.391,05 €)", del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, por una inversión total de 231.000,00 €, por las de "1. Obras de emergencia y mejora de los servicios urbanos (Muros de mampostería en C/ La Sierra y Avda. General, Muros de hormigón y pavimentación C/ Los Tejeros y Renovación de la red saneamiento en La Ercina) -124.608,95 €-; 2. Compra de inmueble y solar -40.000,00 €-; 3. Pavimentación de plaza en San Pedro de Foncollada, calle en Laiz de las Arrimadas, caseta depósito de aguas en Sobrepeña y emisario depuradora en Oveja de Valdellorma -63.391,05 €-", con el mismo presupuesto total e idéntica financiación (100% Diputación).

5.3.- AYUNTAMIENTO DE OSEJA DE SAJAMBRE.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Oseja de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 35 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

Sajambre de cambio de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo expediente obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, y en sesión de 30 de octubre de 2024 acordó resolver la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, por importe de 200.000,00 €, para la realización de las obras “1. Iluminación de zona recreativa (6.044,40 €); 2. Reposición de pavimentos y mejora de servicios urbanos en calles Pozo del Obispo y Pandiella (106.206,61 €); 3. Soterramiento de línea aérea eléctrica de baja tensión para suministro de reemisor de telefonía móvil en Soto de Sajambre (48.744,82 €); 4. Mejora de acceso exterior de la casa consistorial y del consultorio médico (18.000,00 €); 5. Mejora de calle Camino del Cementerio de Soto de Sajambre (21.004,17 €)”, con una inversión total de 200.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Con fecha 16 de diciembre de 2025, el Ayuntamiento de Oseja de Sajambre solicita el cambio de las obras inicialmente subvencionadas, eliminando la de “Soterramiento de línea aérea eléctrica de baja tensión para suministro de reemisor de telefonía móvil en Soto de Sajambre” e incrementando el presupuesto de la de “Reposición de pavimentos y mejora de servicios urbanos en calles Pozo del Obispo y Pandiella” hasta los 154.951,43 €.

Justifica el cambio alegando que, tras la concesión de la subvención del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, el ayuntamiento tuvo conocimiento de que la actuación de “Soterramiento de línea aérea eléctrica de baja tensión para suministro de reemisor de telefonía móvil en Soto de Sajambre” sería ejecutada de forma íntegra por una empresa externa sin intervención municipal, por lo que se decidió eliminar la misma y destinar su presupuesto a incrementar el de la obra “Reposición de pavimentos y mejoras de servicios urbanos en calles Pozo del Obispo y Pandiella”.

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 9 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Oseja de Sajambre y, en su



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 36 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

consecuencia, sustituir las obras de “1. Iluminación de zona recreativa (6.044,40 €); 2. Reposición de pavimentos y mejora de servicios urbanos en calles Pozo del Obispo y Pandiella (106.206,61 €); 3. Soterramiento de línea aérea eléctrica de baja tensión para suministro de reemisor de telefonía móvil en Soto de Sajambre (48.744,82 €); 4. Mejora de acceso exterior de la casa consistorial y del consultorio médico (18.000,00 €); 5. Mejora de calle Camino del Cementerio de Soto de Sajambre (21.004,17 €)”, del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, con una inversión total de 200.000,00 €, por las de “1. Iluminación de zona recreativa (6.044,40 €); 2. Reposición de pavimentos y mejora de servicios urbanos en calles Pozo del Obispo y Pandiella (154.951,43 €); 3. Mejora de acceso exterior de la casa consistorial y del consultorio médico (18.000,00 €); 4. Mejora de calle Camino del Cementerio de Soto de Sajambre (21.004,17 €)”, con idéntico coste total y financiación (100% Diputación).

5.4.- AYUNTAMIENTO DE PRIORO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Prioro de cambio de las actuaciones subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo expediente figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, y en sesión de 30 de octubre de 2024 acordó resolver la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Prioro, por importe de 231.000,00 €, para la realización de las actuaciones “1. Urbanización del interior del cementerio de Prioro (8.017,16 €); 2. Recogida de aguas pluviales e infiltradas en Prioro (10.161,23 €); 3. Sustitución de caldera y silo en casa consistorial (30.000,00 €); 4. Mejora de zona recreativa y área verde dentro de la localidad de Prioro (8.864,84 €); 5. Mejora de la red de distribución de agua potable en la localidad de Prioro (6.337,78 €); 6. Pavimentación de calles en el municipio (88.468,32 €); 7. Mejora energética y acústica en sala polivalente de edificación cultural existente (60.392,30 €); 8. Adquisición parcela rústica en Prioro (823,20 €)”, con una inversión total de 231.000,00 € -incluidos gastos de mantenimiento por importe de 17.935,17 €-, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Con fecha 9 de marzo de 2026, el Ayuntamiento de Prioro solicita el cambio de una de las actuaciones inicialmente subvencionadas, concretamente la de “Adquisición parcela rústica en Prioro” (823,20 €) por la de “Adquisición de suministro cortacésped”, con un presupuesto de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 37 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

1.500,00 €, justificando el cambio en que la parcela que se pretendía adquirir fue objeto de expropiación por parte de SOMACYL para la construcción de una estación depuradora.

3. Con fecha 13 de abril de 2026, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Prioro y, en su consecuencia, sustituir las actuaciones “1. Urbanización del interior del cementerio de Prioro (8.017,16 €); 2. Recogida de aguas pluviales e infiltradas en Prioro (10.161,23 €); 3. Sustitución de caldera y silo en casa consistorial (30.000,00 €); 4. Mejora de zona recreativa y área verde dentro de la localidad de Prioro (8.864,84 €); 5. Mejora de la red de distribución de agua potable en la localidad de Prioro (6.337,78 €); 6. Pavimentación de calles en el municipio (88.468,32 €); 7. Mejora energética y acústica en sala polivalente de edificación cultural existente (60.392,30 €); 8. Adquisición parcela rústica en Prioro (823,20 €)”, del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, con una inversión total de 231.000,00 € -incluidos gastos de mantenimiento por importe de 17.935,17 €-, por las de “1. Urbanización del interior del cementerio de Prioro (8.017,16 €); 2. Recogida de aguas pluviales e infiltradas en Prioro (10.161,23 €); 3. Sustitución de caldera y silo en casa consistorial (30.000,00 €); 4. Mejora de zona recreativa y área verde dentro de la localidad de Prioro (8.864,84 €); 5. Mejora de la red de distribución de agua potable en la localidad de Prioro (6.337,78 €); 6. Pavimentación de calles en el municipio (88.468,32 €); 7. Mejora energética y acústica en sala polivalente de edificación cultural existente (60.392,30 €); 8. Adquisición de suministro cortacésped (1.500,00 €)”, con un coste total de 231.676,80 € -incluidos gastos de mantenimiento por importe de 17.935,17 €, a financiar con la subvención provincial -231.000,00 €- y una aportación del ayuntamiento de 676,80 €.

ASUNTO NÚMERO 6.- PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE ACTUACIONES O, EN SU CASO, DE MODIFICACIÓN DE MEMORIAS TÉCNICAS DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES 2024-2025.-

6.1.- JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE SAN PELAYO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 38 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Castrillo de San Pelayo de autorización para la modificación de la memoria técnica de la obra "Acondicionamiento local cultural y colocación estufa", subvencionada al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, 5ª fase, con un presupuesto de 12.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación, según acuerdo del Pleno provincial de 16 de abril de 2025.

La modificación solicitada consiste en incorporar unos pequeños cambios en las unidades de obra y en los respectivos presupuestos, ascendiendo el importe de la nueva memoria a 12.000,02 €.

En el expediente de su razón consta el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación el día 7 de abril de 2026, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar a la Junta Vecinal de Castrillo de San Pelayo la modificación de la memoria técnica de la obra "Acondicionamiento local cultural y colocación estufa", del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, ascendiendo el nuevo presupuesto a 12.000,02 €, a financiar con la subvención provincial -12.000,00 €- y una aportación de la junta vecinal de 0,02 €.

6.2.- JUNTA VECINAL DE LA MATA DE LA RIBA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de La Mata de la Riba de autorización para la modificación de la memoria técnica de la obra "Ejecución caseta de aperos", subvencionada al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, 1ª fase, con un presupuesto total de 10.000,00 € (9.664,41 € obra + 335,59 € de honorarios por redacción de la memoria), a financiar íntegramente por la Diputación, según acuerdo del Pleno provincial de 25 de septiembre de 2024.

La modificación solicitada supone la introducción de cambios en el sistema constructivo, presentando un nuevo documento técnico, de fecha febrero de 2026, con idéntico presupuesto total (9.700,00 € obra + 300,00 € de honorarios por redacción de la memoria).

En el expediente tramitado al efecto consta el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación el 8 de abril de 2026, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 39 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar a la Junta Vecinal de La Mata de la Riba la modificación de la memoria técnica de la obra "Ejecución caseta de aperos", del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, con el mismo presupuesto total de 10.000,00 € -9.700,00 € obra + 300,00 € de honorarios de redacción de la memoria- e idéntica financiación (100% Diputación).

6.3.- JUNTA VECINAL DE LA MILLA DEL PÁRAMO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de La Milla del Páramo de autorización para la modificación de la memoria técnica de la obra "Adecuación de cementerio", subvencionada al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, 5ª fase, con un presupuesto total de 12.000,00 € (11.510,43 € obra + 489,57 € de honorarios por redacción de la memoria), a financiar íntegramente por la Diputación, según acuerdo del Pleno provincial de 16 de abril de 2025.

La modificación solicitada consiste en incrementar el presupuesto de los distintos capítulos hasta el importe total de 12.000,00 €, sin que se vea afectada la entidad y el alcance de la actuación, aplicando íntegramente la ayuda concedida a la ejecución de la obra y desistiendo de la petición de subvención para los honorarios por redacción de la memoria.

En el expediente de su razón consta el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación el 9 de abril de 2026, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar a la Junta Vecinal de La Milla del Páramo la modificación de la memoria técnica de la obra "Adecuación de cementerio", del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, con idéntico presupuesto de 12.000,00 €, y la misma financiación (100% Diputación).

6.4.- JUNTA VECINAL DE TOLIBIA DE ABAJO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por la Junta



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 40 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

Vecinal de Tolibia de Abajo de cambio de la actuación “Suministro mobiliario urbano y maquinaria”, subvencionada al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, 13ª fase, con un presupuesto de 11.920,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación, según acuerdo del Pleno provincial de 26 de noviembre de 2025.

El cambio consiste en el desistimiento de adquisición de determinada maquinaria -motosierra, cortacésped y motobomba- destinando su presupuesto a financiar la adquisición de una quitanieves de mayor potencia, por importe de 7.080,00 €, manteniéndose la inversión relativa a la adquisición de mobiliario urbano solicitado inicialmente en sus mismos términos y condiciones, siendo el importe global de la actuación el mismo, esto es 11.920,00 €.

En el expediente tramitado al efecto consta el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación el 13 de abril de 2026, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar a la Junta Vecinal de Tolibia de Abajo el cambio de la actuación “Suministro mobiliario urbano y maquinaria”, del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, renunciando a la adquisición de una motosierra, un cortacésped y una motobomba para destinar el importe total a la adquisición de una máquina quitanieves de mayor potencia, con el mismo presupuesto total e idéntica financiación (100% Diputación), de conformidad con la siguiente distribución:

- Adquisición de mobiliario urbano: 4.840,00 €
- Adquisición de máquina quitanieves: 7.080,00 €

ASUNTO NÚMERO 7.- PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2023 Y DE 2024-2025.-

7.1.- AYUNTAMIENTO DE SAN JUSTO DE LA VEGA (PPCM 2023).- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de San Justo de la Vega para la aprobación por la Diputación de los proyectos de las obras: “Nistal: canalización presa molino - San Justo de la Vega: calle tras las casas, dotación de infraestructura y pavimentación - San Román de la Vega: calle trav. Sopeña, calle Antoñán y trav. calle Eras a calle



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 41 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

Canal, dotación de infraestructuras y pavimentación" (*proyecto agosto 2023*), por importe de 134.000,00 €, y "Urbanización parcial de espacio libre público en San Justo" (*proyecto diciembre 2023*), por importe de 56.102,27 €, subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023.

Obra en el expediente el informe-propuesta emitido, en fecha 15 de abril de 2026, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM, del que se desprende:

- Que, en el Anexo V de las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal del 2023, aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de 28 de diciembre de 2022, en el que se recoge la relación de ayuntamientos beneficiarios con la subvención máxima a otorgar a cada uno de ellos en función de la población, aparece, entre otros, el de San Justo de la Vega.

- Que el Pleno provincial, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2023, aprobó la resolución de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -2ª fase-, otorgando subvención, entre otros, al Ayuntamiento de San Justo de la Vega, para la ejecución de las obras "1. Nistal: canalización presa molino - San Justo de la Vega: calle tras las casas, dotación de infraestructura y pavimentación - San Román de la Vega: calle trav. Sopena, calle Antoñán y trav. calle Eras a calle Canal, dotación de infraestructuras y pavimentación (134.000,00 €); 2. Urbanización parcial de espacio libre público en San Justo (49.269,63 €)", según las memorias inicialmente presentadas, con un presupuesto total de 183.269,63 €, a financiar con la subvención provincial -156.137,80 € y una aportación del ayuntamiento de 27.131,83 €.

- Que las memorias que se presentan para solicitar la inclusión de obras en el Plan definen de forma somera las actuaciones a llevar a cabo y posteriormente se aprueban por el ayuntamiento los proyectos que han de servir de base a la contratación y ejecución de las obras subvencionadas, que definen de forma más exhaustiva y completa las actuaciones a ejecutar.

- Que los proyectos cuya aprobación se solicita han sido previamente aprobados por el órgano correspondiente del ayuntamiento.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aprobar los proyectos presentados por el ayuntamiento de San Justo de la Vega, para las obras



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 42 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

y por los importes que se indica, incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, que no modifican la subvención aprobada.

ACTUACIÓN	IMPORTE NUEVO PROYECTO	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN
Nistal: canalización presa molino - San Justo de la Vega: calle tras las casas, dotación de infraestructura y pavimentación - San Román de la Vega: calle trav. Sopeña, calle Antoñán y trav. calle Eras a calle Canal, dotación de infraestructuras y pavimentación (proyecto agosto 2023)	134.000,00 €	114.162,21 €
Urbanización parcial de espacio libre público en San Justo (proyecto diciembre 2023)	56.102,27 €	41.975,59 €

7.2.- AYUNTAMIENTOS DE BUSTILLO DEL PÁRAMO, LAGUNA DALGA Y SANTIAGO MILLAS (PPCM 2024-2025).- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos de Bustillo del Páramo, Laguna Dalga y Santiago Millas para la aprobación por la Diputación de los siguientes proyectos de obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025:

AYUNTAMIENTO	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO PROYECTO	HONORARIOS REDAC. PROY.
Bustillo del Páramo	Obras de renovación de red de abastecimiento en San Pedro de Pegas y Grisuela del Páramo (proyecto marzo 2026)	163.201,21 €	
	Renovación e implantación de infraestructuras de red abastecimiento de agua en las localidades de Matalobos y La Milla del Páramo (proyecto marzo 2026)	156.833,61 €	
	Pavimentación C/ La Iglesia en Bustillo del Páramo (proyecto marzo 2026)	51.965,18 €	
Laguna Dalga	Obras en zonas de equipamiento de Laguna Dalga, San Pedro de las Dueñas y Soguillo del Páramo (proyecto agosto 2025)	162.884,30 €	3.619,90 €
Santiago Millas	Suministro de vehículos municipales (proyecto febrero 2026)	11.915,97 €	
	Reparación redes de saneamiento en el municipio (proyecto febrero 2025)	54.250,00 €	1.883,81 €
	Pavimentación calles en el municipio (proyecto octubre 2025)	156.000,00 €	5.417,04 €

Obra en el expediente el informe-propuesta emitido, en fecha 15 de abril de 2026, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM, del que se desprende:

- Que en el Anexo V de las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de 30 de abril de 2024, en el que se recoge la relación de ayuntamientos beneficiarios con la subvención máxima a otorgar a cada uno de ellos en función de la población, aparecen, entre otros, los de Bustillo del Páramo, Laguna Dalga y Santiago Millas.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 43 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

- Que el Pleno provincial, en sesiones celebradas los días 30 de octubre y 27 de diciembre de 2024 aprobó la resolución de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025 en sus fases 2ª y 4ª, respectivamente, otorgando subvención, entre otros, a los Ayuntamientos de Laguna Dalga y Santiago Millas -2ª fase- y Bustillo del Páramo -4ª fase-, por los importes y para la ejecución, entre otras, de las obras que se detallan seguidamente, según las memorias presentadas:

AYUNTAMIENTO	ACTUACIÓN	IMPORTE MEMORIA INICIAL
Bustillo del Páramo	Obras de renovación de red de abastecimiento en San Pedro de Pegas y Grisuela del Páramo	163.201,21 €
	Renovación e implantación de infraestructuras de red abastecimiento de agua en las localidades de Matalobos y La Milla del Páramo	156.833,61 €
	Pavimentación C/ la iglesia en Bustillo del Páramo	51.965,18 €
Laguna Dalga	Obras en zonas de equipamiento de Laguna Dalga, San Pedro de las Dueñas y Soguillo del Páramo	162.884,30 €
Santiago Millas	Suministro de vehículos municipales	23.000,00 €
	Reparación redes de saneamiento en el municipio	52.000,00 €
	Pavimentación calles en el municipio	156.000,00 €

- Que las memorias que se presentan para solicitar la inclusión de obras en el Plan definen de forma somera las actuaciones a llevar a cabo y posteriormente se aprueban por el ayuntamiento los proyectos que han de servir de base a la contratación y ejecución de las obras subvencionadas, que definen de forma más exhaustiva y completa las actuaciones a ejecutar.

- Que los proyectos cuya aprobación se solicita han sido previamente aprobados por los órganos correspondientes de los respectivos ayuntamientos.

El Pleno corporativo, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aprobar los proyectos presentados por los ayuntamientos que se detalla a continuación, para las obras y por los importes que se indican, incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, que no modifican las subvenciones aprobadas para las mismas:

AYUNTAMIENTO	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO PROYECTO	HONORARIOS REDAC. PROJ.	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN
Bustillo del Páramo	Obras de renovación de red de abastecimiento en San Pedro de Pegas y Grisuela del Páramo <i>(proyecto marzo 2026)</i>	163.201,21 €		372.000,00 €
	Renovación e implantación de infraestructuras de red abastecimiento de agua en las localidades de Matalobos y La Milla del Páramo <i>(proyecto marzo 2026)</i>	156.833,61 €		
	Pavimentación C/ La Iglesia en Bustillo del Páramo <i>(proyecto marzo 2026)</i>	51.965,18 €		
Laguna Dalga	Obras en zonas de equipamiento de Laguna Dalga, San Pedro de las Dueñas y Soguillo del Páramo <i>(proyecto agosto 2025)</i>	162.884,30 €	3.619,90 €	166.504,20 €





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

AYUNTAMIENTO	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO PROYECTO	HONORARIOS REDAC. PROY.	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN
Santiago Millas	Suministro de vehículos municipales <i>(proyecto febrero 2026)</i>	11.915,97 €		11.915,97 €
	Reparación redes de saneamiento en el municipio <i>(proyecto febrero 2025)</i>	54.250,00 €	1.883,81 €	56.133,81 €
	Pavimentación calles en el municipio <i>(proyecto octubre 2025)</i>	156.000,00 €	5.417,04 €	161.417,04 €

ASUNTO NÚMERO 8.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVICIOS (PIOS) 2025.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos de Carracedelo, Cubillas de Rueda, Igüeña y Villazala para la aprobación por la Diputación de los siguientes proyectos de obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025:

AYUNTAMIENTO	OBRAS	PRESUPUESTO PROYECTO
Carracedelo	Finalización calle la cuesta en Carracedo del Monasterio <i>(proyecto abril 2026)</i>	216.000,00 €
Cubillas de Rueda	Obras de urbanización y mejora en Quintanilla de Rueda, Sahechores de Rueda y San Cipriano de Rueda <i>(proyecto marzo 2026)</i>	113.220,06 €
Igüeña	Mejora de la eficiencia energética y accesibilidad del gimnasio del circuito permanente de trial <i>(proyecto julio 2025)</i>	692.896,98 €
Villazala	Renovación de la red de distribución de abastecimiento de agua en Santa Marinica y Villazala <i>(proyecto noviembre 2025)</i>	255.514,11 €
	Mejora alumbrado público exterior <i>(proyecto noviembre 2025)</i>	54.485,89 €

Obra en el expediente el informe-propuesta emitido, en fecha 15 de abril de 2026, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM, del que se desprende:

- Que, en el Anexo V de las bases reguladoras de la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de 16 de abril de 2025, en el que se recoge la relación de ayuntamientos beneficiarios con la subvención máxima a otorgar a cada uno de ellos en función de la población, aparecen, entre otros, los de Carracedelo, Cubillas de Rueda, Igüeña y Villazala.

- Que el Pleno provincial, en sesiones celebradas los días 24 de septiembre, 26 de noviembre y 30 de diciembre de 2025, aprobó la resolución de la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, en sus fases 1ª, 3ª y 4ª, respectivamente, otorgando subvención, entre otros, a los Ayuntamientos de Igüeña y



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 45 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

Villazala -1ª fase-, Carracedelo -3ª fase- y Cubillas de Rueda -4ª fase-, por los importes y para la ejecución de las obras que se detallan seguidamente, según las memorias inicialmente presentadas:

AYUNTAMIENTO	OBRAS	IMPORTE MEMORIA INICIAL
Carracedelo	Finalización calle la cuesta en Carracedo del Monasterio	216.000,00 €
Cubillas de Rueda	Obras de urbanización y mejora en Quintanilla de Rueda, Sahechores de Rueda y San Cipriano de Rueda	113.220,06 €
Igüeña	Mejora de la eficiencia energética y accesibilidad del gimnasio del circuito permanente de trial	692.896,98 €
Villazala	Renovación de la red de distribución de abastecimiento de agua en Santa Marinica y Villazala	255.514,11 €
	Mejora alumbrado público exterior	54.485,89 €

- Que las memorias que se presentan para solicitar la inclusión de obras en el Plan definen de forma somera las actuaciones a llevar a cabo y posteriormente se aprueban por el ayuntamiento los proyectos que han de servir de base a la contratación y ejecución de las obras subvencionadas, que definen de forma más exhaustiva y completa las actuaciones a ejecutar.

- Que los proyectos cuya aprobación se solicita han sido previamente aprobados por los órganos correspondientes de los respectivos ayuntamientos.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aprobar los proyectos presentados por los ayuntamientos que se detalla a continuación, para las obras y por los importes que se indican, subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, sin que se modifiquen las subvenciones aprobadas:

AYUNTAMIENTO	OBRAS	PRESUPUESTO PROYECTO	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN
Carracedelo	Finalización calle la cuesta en Carracedo del Monasterio <i>(proyecto abril 2026)</i>	216.000,00 €	196.694,77 €
Cubillas de Rueda	Obras de urbanización y mejora en Quintanilla de Rueda, Sahechores de Rueda y San Cipriano de Rueda <i>(proyecto marzo 2026)</i>	113.220,06 €	113.115,59 €
Igüeña	Mejora de la eficiencia energética y accesibilidad del gimnasio del circuito permanente de trial <i>(proyecto julio 2025)</i>	692.896,98 €	375.000,00 €
Villazala	Renovación de la red de distribución de abastecimiento de agua en Santa Marinica y Villazala <i>(proyecto noviembre 2025)</i>	255.514,11 €	255.514,11 €
	Mejora alumbrado público exterior <i>(proyecto noviembre 2025)</i>	54.485,89 €	54.485,89 €

ASUNTO NÚMERO 9.- PROPUESTAS DE AUTORIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE REMANENTES DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2023 Y DE 2024-2025.-



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 46 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

9.1.- AYUNTAMIENTO DE NOCEDA DEL BIERZO.-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Noceda del Bierzo de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo expediente figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Noceda del Bierzo por importe de 116.127,00 €.

2. Mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -1ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Noceda del Bierzo, por importe de 116.127,00 €, para la ejecución de la obra "Sustitución de carpinterías en residencia geriátrica de Noceda del Bierzo", con un presupuesto de 116.127,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

3. En fecha 1 de diciembre de 2025, por el Ayuntamiento de Noceda del Bierzo se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de la obra señalada en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de 5.330,23 € (diferencia entre la subvención concedida -116.127,00 €- y el importe de la adjudicación -110.796,77 €-), para financiar la actuación "Sustitución carpinterías exteriores y renovación luminarias en casa consistorial", con un presupuesto de 5.330,22 €.

4. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 7 de enero de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

5. Con fecha 8 de abril de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 47 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Noceda del Bierzo la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra subvencionada al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -que asciende a la cantidad de 5.330,23 €-, para financiar la actuación "Sustitución carpinterías exteriores y renovación luminarias en casa consistorial", con un presupuesto de 5.330,22 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

9.2.- AYUNTAMIENTO DE SENA DE LUNA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Sena de Luna de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo expediente obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Sena de Luna por importe de 76.663,60 €.

2. Mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -1ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Sena de Luna, por importe de 76.663,60 €, para la ejecución de la obra "Muro de contención en camino acceso balneario de Caldas de Luna", con un presupuesto de 76.663,60 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

3. En fecha 26 de noviembre de 2025, por el Ayuntamiento de Sena de Luna se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de la obra señalada en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de 8.816,31 € (diferencia entre la subvención concedida - 76.663,60 €- y el importe de la adjudicación - 67.847,29 €-), para financiar la actuación "Mejora de pontón existente en Abelgas de Luna", con un presupuesto de 38.747,61 €.

4. Con fecha 7 de enero de 2026, por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 48 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en fecha 8 de abril de 2026, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Sena de Luna la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra subvencionada al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -que asciende a la cantidad de 8.816,31 €-, para financiar la actuación "Mejora de pontón existente en Abelgas de Luna", con un presupuesto de 38.747,61 €, correspondiendo, por tanto, aportar al ayuntamiento la cantidad de 29.931,30 €.

9.3.- AYUNTAMIENTO DE SOTO DE LA VEGA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Soto de la Vega de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo expediente figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Soto de la Vega por importe de 156.137,80 €.

2. Mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -1ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Soto de la Vega, por importe de 156.137,80 €, para la ejecución de la obra "Refuerzo de pavimento de calles en el municipio de Soto de la Vega", con un presupuesto de 156.137,80 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

3. En fecha 11 de diciembre de 2025, por el Ayuntamiento de Soto de la Vega se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de la obra señalada en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de 19.137,80 € (diferencia entre la subvención concedida - 156.137,80 €- y el importe de la adjudicación -137.000,00 €-), para



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 49 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

financiar la obra “Renovación del pavimento de la calzada de la calle Cortes Leonesas de Soto de la Vega”, con un presupuesto de 19.137,80 €.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 26 de enero de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

5. Con fecha 19 de marzo de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Soto de la Vega la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra subvencionada al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -que asciende a la cantidad de 19.137,80 €-, para financiar la obra “Renovación del pavimento de la calzada de la calle Cortes Leonesas de Soto de la Vega”, con un presupuesto de 19.137,80 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

9.4.- AYUNTAMIENTO DE CARROCERA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Carrocera de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, modificado posteriormente en sesión de 30 de abril de 2024, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Carrocera por importe de 231.000,00 €.

2. Mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, 6ª fase, figurando entre ellas la concedida al



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 50 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

Ayuntamiento de Carrocera, por importe de 231.000,00 €, para la ejecución de las obras “1. Redes de abastecimiento de agua en el término municipal de Carrocera; 2. Acera peatonal para conexión entre Otero de las Dueñas y La Magdalena, fase III”, con un presupuesto de 231.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

3. En fecha 25 de octubre de 2025, por el Ayuntamiento de Carrocera se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaria del ayuntamiento, a la cantidad de 12.542,60 € (diferencia entre la subvención concedida -231.000,00 €- y el importe total de las adjudicaciones -218.457,40 €-), para financiar la actuación “Obras en depuradora de Carrocera”, con un presupuesto de 12.542,60 €.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 17 de diciembre de 2025, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

5. Con fecha 8 de abril de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Carrocera la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025 -que asciende a la cantidad de 12.542,60 €-, para financiar la actuación “Obras en depuradora de Carrocera”, con un presupuesto de 12.542,60 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

9.5.- AYUNTAMIENTO DE GARRAFE DE TORÍO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Garrafe de Torío de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo expediente obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, modificado posteriormente en sesión de 30 de abril de 2024, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 51 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Garrafe de Torío por importe de 372.000,00 €.

2. Mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2024, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, 4ª fase, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Garrafe de Torío, por importe de 372.000,00 €, para la ejecución de la obra “Renovación alumbrado público en el municipio de Garrafe”, con un presupuesto de 372.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

3. En fecha 12 de enero de 2026, por el Ayuntamiento de Garrafe de Torío se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de la obra señalada en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de 143.471,99 € (diferencia entre la subvención concedida - 372.000,00 €- y el importe de la adjudicación -228.528,01 €-), para financiar la actuación “Mejora del alumbrado público en el municipio de Garrafe de Torío”, con un presupuesto de 243.609,06 €.

4. Con fecha 19 de marzo de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 23 de marzo de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Garrafe de Torío la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025 -que asciende a la cantidad de 143.471,99 €-, para financiar la actuación “Mejora del alumbrado público en el municipio de Garrafe de Torío”, con un presupuesto de 243.609,06 €, correspondiendo, por tanto, aportar al ayuntamiento la cantidad de 100.137,07 €.

9.6.- AYUNTAMIENTO DE SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 52 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo expediente figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, modificado posteriormente en sesión de 30 de abril de 2024, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal por importe de 231.000,00 €.

2. Mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, 3ª fase, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal, por importe de 231.000,00 €, para la ejecución de las obras "1. Aula estudio avutarda y fauna autóctona, investigación y conservación (fase 1); 2. Pavimentación calles y mejoras en el servicio de abastecimiento; 3. Mejora de eficiencia energética y consumo mediante dos instalaciones solares fotovoltaicas de autoconsumo, con excedentes, conectadas a red", con un coste total de 231.000,00 € (227.435,71 €/obra + 3.564,29 €/honorarios proyectos), a financiar íntegramente por la Diputación.

3. En fecha 28 de noviembre de 2025, por el Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de 13.761,81 € (diferencia entre la subvención concedida para las obras -227.435,71 €- y el importe total de las adjudicaciones -213.673,90 €-), para financiar las actuaciones "Revestimiento de fachada, montaje de carpintería e instalación eléctrica en almacén municipal de la localidad de Santa Cristina de Valmadrigal", con un presupuesto de 13.375,32 €.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 4 de febrero de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

5. Con fecha 19 de marzo de 2026, por el interventor general se emite informe de fiscalización, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 53 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025 -que asciende a la cantidad de 13.761,81 €-, para financiar las obras "Revestimiento de fachada, montaje de carpintería e instalación eléctrica en almacén municipal de la localidad de Santa Cristina de Valmadrigal", con un presupuesto de 13.375,32 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

9.7.- AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE ORDÁS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Santa María de Ordás de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo expediente obran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, modificado posteriormente en sesión de 30 de abril de 2024, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Santa María de Ordás por importe de 231.000,00 €.

2. Mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2024, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, 2ª fase, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Santa María de Ordás, por importe de 231.000,00 €, para la ejecución de la obra "Mejora del abastecimiento y saneamiento en Santa María de Ordás y Santibáñez de Ordás", con un coste total de 231.000,00 € (224.756,34 €/obra + 6.243,66 €/honorarios proyecto), a financiar íntegramente por la Diputación.

3. En fecha 20 de enero de 2026, por el Ayuntamiento de Santa María de Ordás se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de la obra señalada en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de 6.006,33 € (diferencia entre la subvención concedida para las obras 224.756,34 €- y el importe de la adjudicación -



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 54 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

218.750,01 €-), para financiar la actuación “Abastecimiento en la calle arriba de Callejo de Ordás”, con un presupuesto de 6.006,33 €.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 4 de febrero de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

5. Con fecha 19 de marzo de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Santa María de Ordás la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025 -que asciende a la cantidad de 6.006,33 €-, para financiar la actuación “Abastecimiento en la calle arriba de Callejo de Ordás”, con un presupuesto de 6.006,33 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

9.8.- AYUNTAMIENTO DE SOTO DE LA VEGA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Soto de la Vega de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo expediente destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, modificado posteriormente en sesión de 30 de abril de 2024, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Soto de la Vega por importe de 372.000,00 €.

2. Mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2025, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, 7ª fase, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Soto de la Vega, por importe de 372.000,00 €, para la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 55 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

ejecución de la obra “Renovación de la red de saneamiento y mejora de aceras y pavimento en el municipio”, con un presupuesto de 372.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

3. En fecha 11 de diciembre de 2025, por el Ayuntamiento de Soto de la Vega se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de la obra señalada en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de 8.109,60 € (diferencia entre la subvención concedida - 372.000,00 €- y el importe de la adjudicación -363.890,40 €-), para financiar la actuación “Refuerzo de pavimento de la calle de Las Cortes Leonesas en Soto de la Vega”, con un presupuesto de 8.109,60 €.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 10 de febrero de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 19 de marzo de 2026, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Soto de la Vega la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025 - que asciende a la cantidad de 8.109,60 €-, para financiar la actuación “Refuerzo de pavimento de la calle de Las Cortes Leonesas en Soto de la Vega”, con un presupuesto de 8.109,60 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

9.9.- AYUNTAMIENTO DE TORAL DE LOS GUZMANES.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo expediente obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, modificado posteriormente en sesión de 30 de abril de 2024, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo Anexo V estaba prevista la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 56 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

concesión de una subvención al Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes por importe de 231.000,00 €.

2. Mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, 3ª fase, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes, por importe de 231.000,00 €, para la ejecución de las obras “1. Renovación de luminarias de alumbrado exterior en Toral de los Guzmanes; 2. Nuevas redes de servicios y asfaltado completo en C/ Los Huertos y C/ San Pedro y renovación del pavimento en C/ Algadefe; 3. Reposición del pavimento en el patio del palacio en Toral de los Guzmanes”, con un coste total de 231.000,00 € (224.500,01 €/obra + 6.499,99 €/honorarios proyectos), a financiar íntegramente por la Diputación.

3. En fecha 17 de febrero de 2026, por el Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de 64.444,01 € (diferencia entre la subvención concedida para las obras -224.500,01 €- y el importe total de las adjudicaciones -160.056,00 €-), para financiar la actuación “Nuevas redes de servicios en C/ San Juan y plaza Sol Grande con reposición y pavimentación de la zona ajardinada en Toral de los Guzmanes”, con un presupuesto de 47.432,00 €.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 23 de marzo de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

5. Con fecha 8 de abril de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025 -que asciende a la cantidad de 64.444,01 €-, para financiar la actuación “Nuevas redes de servicios en C/



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 57 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

San Juan y plaza Sol Grande con reposición y pavimentación de la zona ajardinada en Toral de los Guzmanes”, con un presupuesto de 47.432,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

9.10.- AYUNTAMIENTO DE TORENO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Toreno de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo expediente figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, modificado posteriormente en sesión de 30 de abril de 2024, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Toreno por importe de 372.000,00 €.

2. Mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, 3ª fase, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Toreno, por importe de 372.000,00 €, para la ejecución de las actuaciones “1. Urbanización de espacios públicos en el municipio; 2. Adquisición de fincas”, con un coste total de 372.000,00 € (360.019,33 €/obra + 11.980,67 €/honorarios proyecto), a financiar íntegramente por la Diputación.

3. En fecha 3 de diciembre de 2025, por el Ayuntamiento de Toreno se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las actuaciones señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de 27.360,04 € (diferencia entre la subvención concedida -372.000,00 €- y el importe total de las adjudicaciones - 344.639,96 €-), para financiar la obra “Ejecución de acera peatonal en la calle del Otero de Toreno”, con un presupuesto de 27.360,04 € (26.441,86 €/obra + 918,18 €/ honorarios proyecto).

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 7 de abril de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 58 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

5. Con fecha 8 de abril de 2026, por el interventor general se emite informe de fiscalización, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Toreno la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025 -que asciende a la cantidad de 27.360,04 €-, para financiar la obra "Ejecución de acera peatonal en la calle del Otero de Toreno", con un presupuesto de 27.360,04 € (26.441,86 €/obra + 918,18 €/honorarios proyecto), a financiar íntegramente por la Diputación.

9.11.- AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BIERZO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Torre del Bierzo de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo expediente obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, modificado posteriormente en sesión de 30 de abril de 2024, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Torre del Bierzo por importe de 372.000,00 €.

2. Mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, 3ª fase, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Torre del Bierzo, por importe de 372.000,00 €, para la ejecución de las actuaciones "1. Pavimentación de calles en el municipio; 2. Adquisición de elementos para la señalización del Camino de Santiago por el Manzanal", con un coste total de 372.000,00 € (360.937,18 €/obra + 11.062,82 €/honorarios proyecto), a financiar íntegramente por la Diputación.

3. En fecha 29 de enero de 2026, por el Ayuntamiento de Torre del Bierzo se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las actuaciones señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de 53.363,65 € (diferencia entre la subvención concedida -372.000,00 €- y el importe total de las adjudicaciones -318.636,35 €-), para



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 59 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

financiar la obra "Acondicionamiento del alumbrado público en el municipio", con un presupuesto de 49.858,78 € (48.185,55 €/obra + 1.673,23 €/honorarios proyecto).

4. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 4 de marzo de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el interventor general se emite informe de fiscalización en fecha 8 de abril de 2026, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Torre del Bierzo la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025 -que asciende a la cantidad de 53.363,65 €-, para financiar la obra "Acondicionamiento del alumbrado público en el municipio", con un presupuesto de 49.858,78 € (48.185,55 €/obra + 1.673,23 €/honorarios proyecto), a financiar íntegramente por la Diputación.

9.12.- AYUNTAMIENTO DE VILLABRAZ.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Villabraz de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, modificado posteriormente en sesión de 30 de abril de 2024, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Villabraz por importe de 200.000,00 €.

2. Mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 29 de enero de 2025, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 60 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

Municipal 2024-2025, 5ª fase, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Villabraz, por importe de 200.000,00 €, para la ejecución de las obras “1. Renovación de las redes de saneamiento, mejora del afirmado, construcción de aceras y modificación de líneas en el municipio de Villabraz; 2. Renovación de cubierta, soleras y revestimiento en el edificio de usos múltiples de Villabraz”, con un coste total de 200.000,00 € (194.594,23 €/obra + 5.405,77 €/honorarios proyectos), a financiar íntegramente por la Diputación.

3. En fecha 6 de noviembre de 2025, por el Ayuntamiento de Villabraz se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de 3.654,00 € (diferencia entre la subvención concedida - 200.000,00 €- y el importe total de las adjudicaciones -196.346,00 €-), para financiar la actuación “Construcción de baño en edificio de usos múltiples de Villabraz”, con un presupuesto de 3.654,00 €.

4. Con fecha 19 de marzo de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 23 de marzo de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Villabraz la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025 -que asciende a la cantidad de 3.654,00 €-, para financiar la actuación “Construcción de baño en edificio de usos múltiples de Villabraz”, con un presupuesto de 3.654,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

9.13.- AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS MANZANAS.-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 61 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

Cooperación Municipal de 2024-2025, en cuyo expediente obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, modificado posteriormente en sesión de 30 de abril de 2024, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas por importe de 231.000,00 €.

2. Mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, 3ª fase, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, por importe de 231.000,00 €, para la ejecución de las actuaciones “1. Renovación de fosas sépticas en Palanquinos y Villanueva de las Manzanas; 2. Pavimentación de calles en el municipio; 3. Vehículo eléctrico”, con un presupuesto total de 231.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

3. En fecha 12 de enero de 2026, por el Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las actuaciones señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de 10.501,60 € (diferencia entre la subvención concedida -231.000,00 €- y el importe total de las adjudicaciones -220.498,40 €-), para financiar la obra “Mejora de parques en el municipio”, con un presupuesto de 12.500,00 €.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 4 de febrero de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

5. Con fecha 8 de abril de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025 -que asciende a la cantidad de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 62 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

10.501,60 €-, para financiar la actuación "Mejora de parques en el municipio", con un presupuesto de 12.500,00 €, correspondiendo por tanto aportar al ayuntamiento la cantidad de 1.998,40 €.

ASUNTO NÚMERO 10.- PROPUESTAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2022 Y, EN SU CASO, DE REINTEGRO DE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN.-

10.1.- AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS RARAS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Cabañas Raras al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 16 de junio de 2022 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Cabañas Raras, por importe de 339.430,00 €, para la ejecución de las obras "1. Aceras en C/ Santa Ana y pavimentación C/ La Cuesta y Camino de la Cruz en Cabañas Raras; 2. Urbanización en C/ La Iglesia, un tramo de la C/ Calores y C/ Camino del cementerio en Cortiguera", con un presupuesto de 511.329,22 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación del ayuntamiento de 171.899,22 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 7452, de 14 de julio de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Cabañas Raras, entre otros, de un anticipo, por importe de 305.487,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 12 de agosto de 2022.

3. Mediante acuerdo plenario de 26 de febrero de 2025, la Diputación autorizó al Ayuntamiento de Cabañas Raras el cambio de las obras inicialmente subvencionadas por las de "1. Aceras en C/ Santa Ana; 2. Pavimentación C/ La Cuesta y Camino de la Cruz en Cabañas Raras; 3. Urbanización en C/ La Iglesia y un tramo de la C/ Calores en Cortiguera", con un presupuesto total de 358.901,62 €, a financiar con la subvención



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 63 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

provincial -339.430,00 €- y una aportación del ayuntamiento de 19.471,62 €.

4. Con fecha 1 de octubre de 2025, por el Ayuntamiento de Cabañas Raras se presenta la justificación de las obras subvencionadas por importe de 330.959,46 €; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo el abono al ayuntamiento de 25.472,46 € (diferencia entre la cantidad justificada y el anticipo abonado) y la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención en el importe no justificado -8.470,54 €-.

5. En cumplimiento de lo previsto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por Intervención con fecha 9 de diciembre de 2025, favorable a la propuesta del centro gestor.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 15398, de 11 de diciembre de 2025, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Cabañas Raras y abonar al mismo la cantidad de 25.472,46 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. Mediante escrito de 11 de diciembre de 2025, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 8.470,54 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento presentara alguna.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 3 de febrero de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cabañas Raras al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 8.470,54 € (diferencia



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 64 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

entre la subvención otorgada -339.430,00 €- y la cantidad justificada - 330.959,46 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Cabañas Raras, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

10.2.- AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LILLO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Puebla de Lillo al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 27 de julio de 2022 resolvió la cuarta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Puebla de Lillo, por importe de 252.450,00 €, para la ejecución de las obras “1. Pavimentación, sistema de tratamiento de agua, recogida de aguas pluviales, cierre y reparación de vallado en Puebla de Lillo; 2. Sustitución de calderas eléctricas por caldera de biomasa en el Complejo de La Mina; 3. Reparación de escolleras y canalizaciones deterioradas en el municipio; 4. Pavimentación calles en Puebla de Lillo; 5. Reparación caminos y servicios públicos rurales en el municipio; 6. Obras necesarias para paliar la situación catastrófica en el municipio causadas por el desbordamiento de ríos y arroyos por las intensas lluvias de diciembre de 2019”, con un presupuesto total de 252.450,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10316, de 10 de octubre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Puebla de Lillo, entre otros, de un anticipo, por importe de 227.205,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 24 de octubre de 2022.

3. Mediante acuerdo plenario de 25 de septiembre de 2024, la Diputación autorizó al Ayuntamiento de Puebla de Lillo el cambio de las obras inicialmente subvencionadas por las de “1. Pavimentación, sistema de tratamiento de agua, recogida de aguas pluviales, cierre y reparación de vallado en Puebla de Lillo; 2. Conexión al sistema de calefacción principal del hotel rural La Mina y sustitución caldera de gasóleo en el consultorio médico; 3. Reparación de escolleras y canalizaciones



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 65 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

deterioradas en el municipio; 4. Pavimentación calles en Puebla de Lillo; 5. Reparación caminos y servicios públicos rurales en el municipio; 6. Obras necesarias para paliar la situación catastrófica en el municipio causadas por el desbordamiento de ríos y arroyos por las intensas lluvias de diciembre de 2019", con idéntico importe total y financiación (100% Diputación).

4. Con fecha 30 de septiembre de 2025, por el Ayuntamiento de Puebla de Lillo se presenta la justificación de las obras subvencionadas acreditando gastos por importe total de 225.315,48 €; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, proponiendo la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención en el importe no justificado - 27.134,52 €- y el reintegro de la parte no justificada del anticipo -1.889,52 €-.

5. En cumplimiento de lo previsto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 19 de marzo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 1 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Puebla de Lillo al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 27.134,52 € (diferencia entre la subvención otorgada -252.450,00 €- y la cantidad justificada - 225.315,48 €-), y el reintegro de 1.889,52 € (diferencia entre el anticipo abonado -227.205,00 €- y la cantidad justificada -225.315,48 €-), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Puebla de Lillo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

10.3.- AYUNTAMIENTO DE VALDERREY.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Valderrey al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 15 de julio de 2022 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Valderrey, por importe de 166.660,00 €, para la ejecución de las obras “1. Mejora de infraestructuras y pavimentación (147.909,81 €); 2. Acondicionamiento área recreativa (18.750,20 €)”, con un presupuesto total de 166.660,01 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación del ayuntamiento de 0,01 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10302, de 7 de octubre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Valderrey, entre otros, de un anticipo, por importe de 149.994,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 24 de octubre de 2022.

3. Con fecha 1 de octubre de 2025, por el Ayuntamiento de Valderrey se presenta la justificación de las obras subvencionadas acreditando gastos por importe total de 166.660,01 €, si bien el centro gestor únicamente consideró conforme a las bases reguladoras el importe correspondiente a la actuación de “Acondicionamiento de área recreativa” (18.750,20 €).

4. Mediante escrito de 4 de noviembre de 2025 se formula requerimiento al Ayuntamiento de Valderrey para que aporte la documentación necesaria, ya que la que habían remitido no era correcta, concediéndoles un plazo de diez días hábiles a partir de la recepción de la comunicación para corregir la misma, advirtiéndole que la falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo señalado daría lugar al inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada con los intereses de demora correspondientes.

El Ayuntamiento accede a la notificación el 13 de noviembre de 2025.

5. Con fecha 27 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Valderrey remite escrito adjuntando la documentación solicitada y realizando una serie de alegaciones.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 67 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

6. Respecto del examen de la justificación presentada, el centro gestor emite informe en fecha 29 de enero de 2026 del que se desprende:

- Que la actuación "Acondicionamiento área recreativa" se encuentra correctamente justificada por importe de 18.750,20 € por ajustarse a las bases de la convocatoria.

- Que la actuación "Mejora de infraestructuras y pavimentación" (147.909,81 €) incumple las bases reguladoras y lo establecido en materia de contratación pública, por cuanto la misma fue subvencionada al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 como una única actuación subvencionable, sustentada en una sola solicitud y una única memoria que después se fragmentó en cuatro proyectos independientes, lo que supone una quiebra tanto de las bases reguladoras como de la normativa de contratación pública

Y propone iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 147.909,80 € y el reintegro de 131.243,80 €.

7. En cumplimiento de lo previsto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 23 de marzo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor, en el que se confirma en relación a la actuación "Mejora de infraestructuras y pavimentación" (147.909,81 €) que se han incumplido las bases reguladoras de la convocatoria y la normativa en materia de contratación pública, al haber realizado una indebida fragmentación de la actuación que determina la improcedencia de la justificación de dicha actuación.

8. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 9 de abril de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM, en el que en relación con las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Valderrey el 27 de noviembre de 2025 propone su desestimación argumentando lo siguiente:

«a) *Sobre la aportación de documentación (alegación primera).* El Ayuntamiento manifiesta haber aportado la documentación requerida en el trámite de subsanación, invocando el principio de buena fe. Desde el Centro gestor no se cuestiona la voluntad de colaboración del Ayuntamiento. La justificación no se limita a la aportación documental, sino que exige también acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases y la normativa aplicable por lo que, aunque haya sido presentada la documentación, persiste la insuficiencia de justificación correcta, en particular en lo relativo a la actuación de "Mejora de infraestructuras y pavimentación".

b) *Sobre la existencia de memorias y proyectos independientes (alegación segunda).* El Ayuntamiento de Valderrey sostiene que las actuaciones derivan de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 68 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

memorias aprobadas, que posteriormente se redactaron proyectos independientes para cada actuación y que las obras fueron ejecutadas correctamente. Pues bien, este argumento no resulta suficiente por las siguientes razones:

1. Unidad de la actuación: De la documentación presentada se desprende que existe una memoria única de pavimentación, que las actuaciones responden a una misma necesidad pública y que existe una planificación global previa.

2. Irrelevancia de la ejecución por partes: el hecho de que las obras se hayan ejecutado por fases o proyectos diferenciados no altera la naturaleza unitaria de la actuación, ya que la existencia de una única obra no depende de su división material, sino de su finalidad técnica y económica.

3. Posibilidad de licitación conjunta: las actuaciones eran previsibles, estaban definidas desde el inicio y podían haberse tramitado mediante un único contrato dividido en lotes, por tanto, la existencia de proyectos independientes no justifica su tramitación separada.

Es decir, el hecho de que existiera una memoria previa o que se hayan redactado proyectos independientes no altera la obligación establecida en las bases de tramitar la actuación como unidad funcional única. La ejecución fragmentada no se ajusta a las condiciones de la convocatoria, por lo que procede desestimar esta alegación.

c) *Sobre la aplicación de la Disposición Adicional 3ª de la Ley de Contratos del Sector Público (alegación tercera).* El Ayuntamiento fundamenta su actuación en el apartado 7 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), que permite, en determinados supuestos, la redacción de proyectos independientes en municipios de menos de 5.000 habitantes : “En los municipios de población inferior a 5.000 habitantes, en los contratos de obras cuya financiación exceda de un presupuesto anual, podrán redactarse proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra, siempre que estas sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas. La ejecución de cada uno de los proyectos podrá ser objeto de un contrato diferente, sin perjuicio de la aplicación de los artículos 99 y 101”.

Sin embargo, dicha previsión no resulta de aplicación automática ni legitima cualquier división de actuaciones, ya que exige el cumplimiento de requisitos estrictos como que las partes de la obra sean susceptibles de utilización separada, constituyan unidades funcionales autónomas y que no exista unidad técnica y económica en la actuación.

En este caso, existe una única finalidad, que es la mejora de infraestructuras y pavimentación del municipio, las actuaciones derivan de una misma memoria técnica, responden a una misma necesidad pública previamente definida y han sido promovidas y coordinadas por un único órgano de contratación. Por tanto, nos encontramos ante una única obra, con independencia de su ejecución material por partes.

En cuanto al *fraccionamiento indebido del objeto del contrato* hay que decir que el artículo 99.2 de la LCSP establece: “no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir los requisitos de publicidad o procedimiento”. La doctrina es clara al respecto señalando que existe fraccionamiento indebido cuando



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 69 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

hay unidad de finalidad técnica y económica y las prestaciones responden a una misma necesidad y se tramitan como contratos separados cuando deberían constituir un único contrato ("todas las prestaciones orientadas a la consecución de una misma finalidad deben dar lugar a una sola respuesta contractual").

En el presente caso, las obras de pavimentación en distintos núcleos no constituyen necesidades independientes, sino partes de una actuación global, por tanto, la división en proyectos no responde a autonomía funcional real, sino a una fragmentación artificial. La actuación era perfectamente licitable en un único procedimiento, con división en lotes en su caso; el Ayuntamiento incurre en una confusión relevante: la división en lotes (art. 99.3 LCSP) es una técnica válida dentro de un único contrato, pero el fraccionamiento indebido (art. 99.2 LCSP) supone crear varios contratos independientes para una misma finalidad, por lo que la actuación municipal no puede ampararse en la normativa sobre lotes, ya que no se ha configurado un contrato único, sino varios expedientes separados.

Es por lo expuesto que el apartado 7 de la DA 3ª LCSP no puede interpretarse de forma aislada ni como habilitación para fraccionar contratos, ya que la división que han realizado no responde a una verdadera autonomía funcional y por tanto se ha producido un fraccionamiento indebido del contrato no resultando aplicable el precepto invocado (apartado 7 de la DA 3ª LCSP).

d) Sobre la supuesta nulidad de las bases (alegación cuarta). No corresponde en este procedimiento declarar la nulidad de las bases reguladoras, que gozan de presunción de validez y han sido debidamente publicadas. Asimismo, hay que resaltar que no se aprecia contradicción normativa alguna y que las bases de la convocatoria no impiden la aplicación de la normativa contractual, sino que establecen condiciones específicas para la subvención. Por tanto, procede también desestimar igualmente esta alegación.

En consecuencia y visto lo expuesto procede considerar no subvencionable el importe de 147.909,81 €, correspondiente a la actuación de "Mejora de infraestructuras y pavimentación".»

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Valderrey por las razones expuestas en el informe de la jefa de servicio del Servicio de Cooperación de 9 de abril de 2026 transcrito en el antecedente 8 del presente asunto.

2º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valderrey al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 147.909,81 € (diferencia entre la subvención otorgada -166.660,00 €- y la cantidad correctamente justificada -18.750,20 €-), y el reintegro de 131.243,80 € (diferencia entre



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 70 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

el anticipo abonado -149.994,00 €- y la cantidad correctamente justificada -18.750,20 €-), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, por justificación insuficiente, al no haber justificado correctamente la obra "Mejora de infraestructuras y pavimentación", ya que incumple las bases reguladoras de la convocatoria y la normativa en materia de contratación, al haberse dividido el objeto en cuatro proyectos independientes, cuando debía tramitarse como una actuación única.

3º.- Conceder al Ayuntamiento de Valderrey, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

10.4.- AYUNTAMIENTO DE VEGA DE VALCARCE.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Vega de Valcarce al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 16 de junio de 2022 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Vega de Valcarce, por importe de 252.450,00 €, para la ejecución de las obras "1. Construcción de depósito para abastecimiento en La Cernada; 2. Actuaciones de mejora en las depuradoras de las localidades de Portela y La Laguna; 3. Acondicionamiento del patio del CRA Marcial Álvarez de Cela en Vega de Valcarce; 4. Actuaciones urbanísticas en la C/ Carretera de Barjas de la localidad de Vega de Valcarce; 5. Renovación planta 1ª casa consistorial; 6. Mejoras en las captaciones de las localidades de San Tirso, Las Lamas y Argenteiro; 7. Pavimentación calles en las localidades de San Julián, Las Lamas, La Laguna y Vega de Valcarce; 8. Renovación de la red general de abastecimiento en la C/ General de Lindoso", con un presupuesto de 252.450,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 7452, de 14 de julio de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Vega de Valcarce, entre otros, de un anticipo, por importe de 227.205,00 €, cantidad



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 71 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 12 de agosto de 2022.

3. En distintas fechas, pero siempre dentro del plazo señalado en las bases reguladoras de la convocatoria, por el Ayuntamiento de Vega de Valcarce se presenta la justificación de las obras subvencionadas por importe total de 252.000,00 €; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo el abono al ayuntamiento de 24.795,00 € (diferencia entre la cantidad justificada y el anticipo abonado) y la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención en el importe no justificado -450,00 €.

4. En cumplimiento de lo previsto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por Intervención con fecha 14 de noviembre de 2025, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 14446, de 21 de noviembre de 2025, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Vega de Valcarce y abonar al mismo la cantidad de 24.795,00 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. Mediante escrito de 16 de febrero, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 450,00 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento presentara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 16 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vega de Valcarce al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 450,00 € (diferencia entre la subvención otorgada -252.450,00 €- y la cantidad justificada - 252.000,00 €-), por justificación insuficiente.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 72 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Vega de Valcarce, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

10.5.- AYUNTAMIENTO DE VILLAMANÍN.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamanín al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 15 de julio de 2022 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Villamanín, por importe de 252.450,00 €, para la ejecución de las obras “1. Renovación de saneamientos y mejora de abastecimientos en el municipio; 2. Urbanizaciones en el municipio de Villamanín”, con un presupuesto de 252.450,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10302, de 7 de octubre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Villamanín, entre otros, de un anticipo, por importe de 227.205,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 24 de octubre de 2022.

3. Mediante acuerdo plenario de 28 de mayo de 2025, la Diputación autorizó al Ayuntamiento de Villamanín el cambio de las obras inicialmente subvencionadas por las de “1. Renovación de saneamientos y mejora de abastecimientos en el municipio de Villamanín -excepto el capítulo segundo- (93.516,90 €); 2. Urbanización y desglosado del capítulo segundo de la obra de renovación de saneamientos y mejora de abastecimientos en el municipio (158.933,10 €)”, con el mismo presupuesto total de 252.450,00 €, e idéntica financiación (100% Diputación).

4. Dentro del plazo señalado en las bases reguladoras de la convocatoria, por el Ayuntamiento de Villamanín se presenta la justificación de las obras subvencionadas por importe total de 252.041,39 €; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo el abono al ayuntamiento de 24.836,39 € (diferencia entre la cantidad justificada y el



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 73 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

anticipo abonado) y la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención en el importe no justificado -408,61 €-.

5. En cumplimiento de lo previsto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por Intervención con fecha 28 de noviembre de 2025, favorable a la propuesta del centro gestor.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 14887, de 2 de diciembre de 2025, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Villamanín y abonar al mismo la cantidad de 24.836,39 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. Mediante escrito de 16 de febrero de 2026, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 408,61 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento presentara alguna.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 16 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamanín al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 408,61 € (diferencia entre la subvención otorgada -252.450,00 €- y la cantidad justificada -252.041,39 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Villamanín, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 74 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

ASUNTO NÚMERO 11.- PROPUESTAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL, DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LAS CONVOCATORIAS DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES DE 2022 Y DE 2023, EN SU CASO, DE REINTEGRO DE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN.-

11.1.- JUNTA VECINAL DE ARGANOSO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Argañoso al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2022, y en sesión de 30 de noviembre de 2022 resolvió la sexta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Argañoso, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Adecuación espacio entorno a la iglesia", con un presupuesto de 7.313,40 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 2.313,40 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 1 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Argañoso la hubiera presentado, mediante escrito de 27 de marzo de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Argañoso no presentó la documentación requerida.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 13 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 75 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Argañoso al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Argañoso, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

11.2.- JUNTA VECINAL DE POZUELO DEL PÁRAMO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Pozuelo del Páramo al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2022, y en sesión de 28 de diciembre de 2022 resolvió la séptima fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Pozuelo del Páramo, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la actuación "Formación de área de recreo natural", con un presupuesto de 6.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. La Junta Vecinal de Pozuelo del Páramo, con fecha 1 de agosto de 2023, presentó solicitud de anticipo de la subvención, de conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, por lo que, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 9179, de 11 de agosto de 2023, se resolvió la concesión y abono a la misma de un anticipo, por importe de 4.200,00 €, cantidad equivalente al 70% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 22 de agosto de 2023.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 1 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Pozuelo del Páramo la hubiera presentado, mediante escrito de 19 de noviembre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

4. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Pozuelo del Páramo no presentó la documentación requerida, por lo que, mediante escrito de 25 de junio de 2025 por el centro gestor se le hace un nuevo requerimiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 76 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida total del derecho al cobro de la subvención, por importe de 6.000,00 €, y el reintegro de 4.200,00 € incrementado en los intereses de demora correspondientes y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro, habiendo transcurrido el plazo sin que la junta vecinal presentara alegación o documentación alguna.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 31 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Pozuelo del Páramo al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, y el reintegro de 4.200,00 € (anticipo abonado), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Pozuelo del Páramo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

11.3.- JUNTA VECINAL DE BENAMARIEL.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Benamariel al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 25 de octubre de 2023 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 77 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

a la Junta Vecinal de Benamariel, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra "Instalación válvulas para sectorización red abastecimiento", con un presupuesto de 6.239,09 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 239,09 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Benamariel la hubiera presentado, mediante escrito de 28 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Benamariel no presentó la documentación requerida.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 7 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Benamariel al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Benamariel, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

11.4.- JUNTA VECINAL DE BENAZOLVE.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Benazolve al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 78 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 29 de septiembre de 2023 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Benazolve, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la actuación "Construcción pista polideportiva. Vallado perimetral", con un presupuesto de 10.668,00 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 4.668,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 13078, de 23 de noviembre de 2023, rectificado por el núm. 13.469, de 5 de diciembre de 2023, se resolvió la concesión y abono a la Junta Vecinal de Benazolve, entre otras, de un anticipo, por importe de 5.400,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 14 de diciembre de 2023.

3. Mediante acuerdo plenario de 27 de marzo de 2024, la Diputación Provincial autorizó la Junta Vecinal de Benazolve el cambio de la obra inicialmente subvencionada por la de "Construcción pista polideportiva, fase VI. Puertas de acceso", con un presupuesto de 7.242,70 € a financiar con la subvención provincial y una aportación de la Junta Vecinal de 1.242,70 €.

4. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Benazolve la hubiera presentado, mediante escrito de 22 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

5. Con fecha 3 de noviembre de 2025, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, la Junta Vecinal de Benazolve presentó la documentación justificativa de la ejecución de la inversión realizada por importe de 6.001,60 €, que se consideró correcta por el centro gestor, quedando totalmente justificada la subvención concedida.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 79 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima, apartado 2.a), de las reguladoras de la convocatoria, *la falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida -300,00 €-, quedando finalmente fijada la subvención en 5.700,00 €; proponiéndose por el centro gestor la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono a la junta vecinal de la diferencia entre la subvención resultante y el anticipo abonado y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 300,00 €, por la presentación de la justificación fuera de plazo.*

6. Con fecha 6 de marzo de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

7. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 2374, de 10 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar a la Junta Vecinal de Benazolve la cantidad de 300,00 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

8. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 25 de marzo de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Benazolve al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 300,00 € (5% de la subvención otorgada), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Benazolve, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

11.5.- JUNTA VECINAL DE CABRERA DE ALMANZA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Cabrera de Almanza al amparo de la convocatoria del Plan de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 80 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 27 de diciembre de 2023 resolvió la cuarta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Cabrera de Almanza, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Ampliación de entubado y pavimentación de cuneta en carretera de acceso", con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Cabrera de Almanza la hubiera presentado, mediante escrito de 30 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

3. Con fecha 13 de noviembre de 2025, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, la Junta Vecinal de Cabrera de Almanza presentó la documentación justificativa de la ejecución de la inversión realizada por importe de 5.000 €, que se consideró correcta por el centro gestor, quedando totalmente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima, apartado 2.a), de las reguladoras de la convocatoria, *la falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida -250,00 €-, quedando finalmente fijada la subvención en 4.750,00 €; proponiéndose por el centro gestor la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono a la junta vecinal de la diferencia entre la subvención resultante y el anticipo abonado y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 250,00 €, por la presentación de la justificación fuera de plazo.*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 81 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con fecha 27 de febrero de 2026, se emite informe por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3583, de 1 de abril de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y el abono a la Junta Vecinal de Cabrera de Almanza de 4.750,00 €.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 8 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Cabrera de Almanza al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 300,00 € (5% de la subvención concedida), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Cabrera de Almanza, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

11.6.- JUNTA VECINAL DE CAMPO Y SANTIBÁÑEZ.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Campo y Santibáñez al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 82 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 29 de septiembre de 2023 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Campo y Santibáñez, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la actuación "Construcción de caseta almacén de enseres", con un presupuesto de 12.100,00 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 6.100,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 13078, de 23 de noviembre de 2023, rectificado por el núm. 13.469, de 5 de diciembre de 2023, se resolvió la concesión y abono a la Junta Vecinal de Campo y Santibáñez, entre otras, de un anticipo, por importe de 5.400,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 14 de diciembre de 2023.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Campo y Santibáñez la hubiera presentado, mediante escrito de 22 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

4. Con fecha 11 de noviembre de 2025, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, la Junta Vecinal de Campo y Santibáñez presentó la documentación justificativa de la ejecución de la inversión realizada por importe de 16.979,33 €, que se consideró correcta por el centro gestor, quedando totalmente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima, apartado 2.a), de las reguladoras de la convocatoria, *la falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida -300,00 €-, quedando finalmente fijada la subvención en 5.700,00 €; proponiéndose por el centro gestor la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono a la junta vecinal de la diferencia entre la subvención resultante y el anticipo abonado y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 300,00 €, por la presentación de la justificación fuera de plazo.*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 83 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

5. Con fecha 19 de marzo de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3011, de 24 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar a la Junta Vecinal de Campo y Santibáñez la cantidad de 300,00 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 25 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Campo y Santibáñez al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 300,00 € (5% de la subvención concedida), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Campo y Santibáñez, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

11.7.- JUNTA VECINAL DE CAZANUECOS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Cazanuecos al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 29 de septiembre de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 84 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

2023 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Cazanuecos, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la actuación "Pintado exterior del depósito y revisión general instalaciones", con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 13078, de 23 de noviembre de 2023, rectificado por el núm. 13.469, de 5 de diciembre de 2023, se resolvió la concesión y abono a la Junta Vecinal de Cazanuecos, entre otras, de un anticipo, por importe de 4.500,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 14 de diciembre de 2023.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Cazanuecos la hubiera presentado, mediante escrito de 22 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

4. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Cazanuecos no presentó la documentación requerida.

5. Con fecha 13 de noviembre de 2025, la Junta Vecinal de Cazanuecos procede al ingreso voluntario parcial de la cantidad recibida en concepto de anticipo, formalizando transferencia bancaria, por importe de 4.000,00 € a favor de la Diputación, quedando pendiente la devolución de los 500,00 € restantes, sin perjuicio de los intereses de demora correspondientes.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 13 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Cazanuecos al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 85 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

2022, por importe de 5.000,00 €, y el reintegro de 4.500,00 € (anticipo abonado), por falta de justificación, aceptando el reembolso parcial efectuado por la junta vecinal el día 13 de noviembre de 2025, en cuantía de 4.000,00 €, quedando pendiente de reintegro los 500,00 € restantes.

2º.- Liquidar y reclamar a la Junta Vecinal de Cazanuecos el reintegro de la cantidad restante -500,00 €- y el abono de los intereses de demora correspondientes, calculados:

- Respecto de los 4.000,00 € reembolsados, desde el 14 de diciembre de 2023 - fecha de ingreso del anticipo- hasta el 13 de noviembre de 2025 -fecha del ingreso voluntario-.

- Respecto de los 500,00 € reclamados, desde la fecha de ingreso del anticipo - 14 de diciembre de 2023- hasta la de adopción del presente acuerdo.

3º.- Conceder a la Junta Vecinal de Cazanuecos, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

11.8.- JUNTA VECINAL DE CERULLEDA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Cerulleda al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 29 de septiembre de 2023 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Cerulleda, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la actuación "Cerramiento inmueble", con un presupuesto de 6.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Cerulleda la hubiera presentado, mediante escrito de 22 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 86 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Cerulleda no presentó la documentación requerida.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 16 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Cerulleda al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Cerulleda, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

11.9.- JUNTA VECINAL DE CORBILLOS DE LOS OTEROS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Corbillos de los Oteros al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 27 de diciembre de 2023 resolvió la cuarta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Corbillos de los Oteros, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la actuación "Cerramiento de parcela y pintura de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 87 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

fachada de edificio”, con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Corbillos de los Oteros la hubiera presentado, mediante sendos escritos de 30 de octubre de 2025 y 5 de febrero de 2026, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Corbillos de los Oteros no presentó la documentación requerida.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 20 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Corbillos de los Oteros al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Corbillos de los Oteros, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

11.10.- JUNTA VECINAL DE LA CUESTA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de La Cuesta al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 88 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 29 de septiembre de 2023 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de La Cuesta, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Reparación pavimento en calzada C/ La Huerta", con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de La Cuesta la hubiera presentado, mediante escrito de 22 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de La Cuesta no presentó la documentación requerida.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 16 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de La Cuesta al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de La Cuesta, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

11.11.- JUNTA VECINAL DE EL CORRAL DE LAS ARRIMADAS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 89 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

Vecinal de El Corral de las Arrimadas al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente obran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 27 de diciembre de 2023 resolvió la cuarta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de El Corral de las Arrimadas, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Colocación piedra en lavaderos y acometida de agua", con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de El Corral de las Arrimadas la hubiera presentado, mediante escrito de 30 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de El Corral de las Arrimadas no presentó la documentación requerida.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 24 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de El Corral de las Arrimadas al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de El Corral de las Arrimadas, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 90 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

11.12.- JUNTA VECINAL DE FUENTES DE PEÑACORADA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Fuentes de Peñacorada al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente obran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 25 de octubre de 2023 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Fuentes de Peñacorada, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Reforma caseta contigua a la fuente", con un presupuesto de 5.534,20 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 534,20 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Fuentes de Peñacorada la hubiera presentado, mediante escrito de 28 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Fuentes de Peñacorada no presentó la documentación requerida.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 9 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 91 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Fuentes de Peñacorada al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Fuentes de Peñacorada, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

11.13.- JUNTA VECINAL DE LAVANDERA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Lavandera al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 29 de septiembre de 2023 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Lavandera, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Centro cultural de Lavandera", con un presupuesto de 12.094,19 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 7.094,19 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Lavandera la hubiera presentado, mediante escrito de 23 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Lavandera no presentó la documentación requerida.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 92 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 17 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Lavandera, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Lavandera, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

11.14.- JUNTA VECINAL DE LORENZANA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Lorenzana al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 29 de septiembre de 2023 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Lorenzana, por importe de 7.000,00 €, para la ejecución de la obra "Acondicionamiento parque de la iglesia", con un presupuesto de 7.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Lorenzana la hubiera presentado, mediante escrito de 23 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 93 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Lorenzana no presentó la documentación requerida.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 16 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Lorenzana al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 7.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Lorenzana, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

11.15.- JUNTA VECINAL DE NAVIANOS DE LA VEGA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Navianos de la Vega al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 29 de septiembre de 2023 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Navianos de la Vega, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra "Sustitución de cubierta en casa



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 94 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

de cultura”, con un presupuesto de 13.000,00 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 7.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 13078, de 23 de noviembre de 2023, rectificado por el núm. 13.469, de 5 de diciembre de 2023, se resolvió la concesión y abono a la Junta Vecinal de Navianos de la Vega, entre otras, de un anticipo, por importe de 5.400,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 14 de diciembre de 2023.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Navianos de la Vega la hubiera presentado, mediante escrito de 23 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

4. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Navianos de la Vega no presentó la documentación requerida.

5. Con fecha 20 de marzo de 2026, la Junta Vecinal de Navianos de la Vega procede al ingreso voluntario de la cantidad recibida en concepto de anticipo, formalizando transferencia bancaria, por importe de 5.400,00 € a favor de la Diputación, quedando el abono de los intereses de demora que correspondan hasta esta fecha.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 24 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Navianos de la Vega al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, y el reintegro de 5.400,00 € (anticipo abonado), por falta de justificación, aceptando el reembolso efectuado por la junta vecinal mediante transferencia bancaria realizada el día 20 de marzo de 2026, en cuantía equivalente a la cantidad a reintegrar -5.400,00 €-, entendiendo saldado el principal de la deuda.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 95 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

2º. Liquidar y reclamar a la Junta Vecinal de Navianos de la Vega el abono de los intereses de demora correspondientes, calculados desde la fecha de abono del anticipo -14 de diciembre de 2023- hasta la del ingreso efectivo de la cantidad a reintegrar -20 de marzo de 2026-, que ascienden a la cifra de 497,04 €.

3º.- Conceder a la Junta Vecinal de Navianos de la Vega, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

11.16.- JUNTA VECINAL DE NOGALES.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Nogales al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 25 de octubre de 2023 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Nogales, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Acondicionamiento zona verde", con un presupuesto de 6.000,00 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 1.000,00 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Nogales la hubiera presentado, mediante escrito de 28 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Nogales no presentó la documentación requerida.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 96 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 13 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Nogales al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Nogales, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

11.17.- JUNTA VECINAL DE OTERO DE LAS DUEÑAS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Otero de las Dueñas al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 25 de octubre de 2023 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Otero de las Dueñas, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la actuación "Sustitución de barreras y protecciones", con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Otero de las Dueñas la hubiera presentado, mediante escrito de 28 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 97 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

3. Con fecha 7 de noviembre de 2025, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, la Junta Vecinal de Otero de las Dueñas presentó la documentación justificativa de la ejecución de la inversión realizada por importe de 6.000,00 €, que se consideró correcta por el centro gestor, quedando totalmente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima, apartado 2.a), de las reguladoras de la convocatoria, *la falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida -250,00 €-, quedando finalmente fijada la subvención en 4.750,00 €; proponiéndose por el centro gestor la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono a la junta vecinal de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 250,00 €, por la presentación de la justificación fuera de plazo.*

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 30 de marzo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3586, de 1 de abril de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar a la Junta Vecinal de Otero de las Dueñas la cantidad de 4.750,00 €.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 15 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Otero de las Dueñas al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 250,00 € (5% de la subvención



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 98 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

concedida), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Otero de las Dueñas, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

11.18.- JUNTA VECINAL DE PUENTE DE ÓRBIGO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Puente de Órbigo al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente obran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 29 de septiembre de 2023 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Puente de Órbigo, por importe de 5.999,99 €, para la ejecución de la obra "Refuerzo del pavimento en el Camino de Santiago", con un presupuesto de 5.999,99 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Puente de Órbigo la hubiera presentado, mediante escrito de 24 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Puente de Órbigo no presentó la documentación requerida.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 23 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 99 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Puente de Órbigo al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.999,99 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Puente de Órbigo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

11.19.- JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE LA FALAMOSA.-

Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de San Martín de la Falamosa al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 29 de septiembre de 2023 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de San Martín de la Falamosa, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Acondicionamiento arroyo Ruan", con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de San Martín de la Falamosa la hubiera presentado, mediante escrito de 24 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 100 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de San Martín de la Falamosa no presentó la documentación requerida.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 23 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de San Martín de la Falamosa, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de San Martín de la Falamosa, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

11.20.- JUNTA VECINAL DE SANTA COLOMBA DE LAS ARRIMADAS.- Se conoce del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Santa Colomba de las Arrimadas al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 25 de octubre de 2023 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Santa Colomba de las Arrimadas, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Mejora accesos", con un presupuesto de 5.003,65 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 3,65 €.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 101 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Santa Colomba de las Arrimadas la hubiera presentado, mediante escrito de 28 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Santa Colomba de las Arrimadas no presentó la documentación requerida.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 14 de abril de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Santa Colomba de las Arrimadas, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Santa Colomba de las Arrimadas, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

11.21.- JUNTA VECINAL DE TORNEROS DE JAMUZ.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Torneros de Jamuz al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 102 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 27 de diciembre de 2023 resolvió la cuarta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Torneros de Jamuz, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra "Reparación depósito y aljibe", con un presupuesto de 7.329,05 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 1.329,05 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 1208, de 6 de febrero de 2024, se resolvió la concesión y abono a la Junta Vecinal de Torneros de Jamuz, entre otras, de un anticipo, por importe de 5.400,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 23 de febrero de 2024.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Torneros de Jamuz la hubiera presentado, mediante escrito de 31 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

4. Con fecha 10 de noviembre de 2025, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, la Junta Vecinal de Torneros de Jamuz presentó la documentación justificativa de la ejecución de la inversión realizada por importe de 7.329,05 €, que se consideró correcta por el centro gestor, quedando totalmente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima, apartado 2.a), de las reguladoras de la convocatoria, *la falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida -300,00 €-, quedando finalmente fijada la subvención en 5.700,00 €; proponiéndose por el centro gestor la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono a la junta vecinal de la diferencia entre la subvención resultante y el anticipo abonado y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 300,00 €, por la presentación de la justificación fuera de plazo.*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 103 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

5. Con fecha 30 de marzo de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3433, de 31 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar a la Junta Vecinal de Torneros de Jamuz la cantidad de 300,00 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 7 de abril de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Torneros de Jamuz al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 300,00 € (5% de la subvención otorgada), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Torneros de Jamuz, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

11.22.- JUNTA VECINAL DE TURIENZO DE LOS CABALLEROS.- Se conoce del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Turienzo de los Caballeros al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 104 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 25 de octubre de 2023 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Turienzo de los Caballeros, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Arreglo casa escuela", con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 13475, de 5 de diciembre de 2023, se resolvió la concesión y abono a la Junta Vecinal de Turienzo de los Caballeros, entre otras, de un anticipo, por importe de 4.500,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 14 de diciembre de 2023.

3. Con fecha 8 de agosto de 2025, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, la Junta Vecinal de Turienzo de los Caballeros presentó la documentación justificativa de la ejecución de la inversión realizada por importe de 5.000,00 €, que se consideró correcta por el centro gestor, quedando totalmente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima, apartado 2.a), de las reguladoras de la convocatoria, *la falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida -250,00 €-, quedando finalmente fijada la subvención en 4.750,00 €; proponiéndose por el centro gestor la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono a la junta vecinal de la diferencia entre la subvención resultante y el anticipo abonado y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 250,00 €, por la presentación de la justificación fuera de plazo.*

4. Con fecha 18 de diciembre de 2025, se emite informe de fiscalización por Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 15915, de 22 de diciembre de 2025, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar a la Junta Vecinal de Turienzo de los Caballeros la cantidad de 250,00 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 105 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

6. Mediante escrito de 5 de febrero de 2026, se ponen de manifiesto a la junta vecinal las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 250,00 € y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

7. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 15 de abril de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Turienzo de los Caballeros al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 250,00 € (5% de la subvención otorgada), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Turienzo de los Caballeros, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

11.23.- JUNTA VECINAL DE VALBUENA DE LA ENCOMIENDA.-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Valbuena de la Encomienda al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 29 de septiembre de 2023 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 106 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Valbuena de la Encomienda, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Entubado de la red de riego", con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Valbuena de la Encomienda la hubiera presentado, mediante escrito de 15 de diciembre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Valbuena de la Encomienda no presentó la documentación requerida.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 24 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Valbuena de la Encomienda, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Valbuena de la Encomienda, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

11.24.- JUNTA VECINAL DE VALDEFUENTES DEL PÁRAMO.-

Se conoce del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Valdefuentes del Páramo al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 107 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

Vecinales de 2023, en cuyo expediente figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 29 de septiembre de 2023 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Valdefuentes del Páramo, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra "Ampliación vallado parcela municipal", con un presupuesto de 6.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Valdefuentes del Páramo la hubiera presentado, mediante escrito de 24 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Valdefuentes del Páramo no presentó la documentación requerida.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 24 de marzo de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Valdefuentes del Páramo, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Valdefuentes del Páramo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 108 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

11.25.- JUNTA VECINAL DE VALDETEJA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Valdeteja al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 29 de septiembre de 2023 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Valdeteja, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra “Restauración casa escuela”, con un presupuesto de 6.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Valdeteja la hubiera presentado, mediante escrito de 24 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Valdeteja no presentó la documentación requerida.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 24 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 109 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Valdeteja, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Valdeteja, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

11.26.- JUNTA VECINAL DE VELILLA DE LA REINA.- Se conoce del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Velilla de la Reina al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 29 de septiembre de 2023 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Velilla de la Reina, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra "Aceras en el cementerio", con un presupuesto de 6.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. La Junta Vecinal de Velilla de la Reina, con fecha 28 de noviembre de 2023, presentó solicitud de anticipo de la subvención, de conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, por lo que, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 13682, de 13 de diciembre de 2023, se resolvió la concesión y abono a la misma de un anticipo, por importe de 4.200,00 €, cantidad equivalente al 70% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 21 de diciembre de 2023.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Velilla de la Reina la hubiera presentado, mediante escrito de 24 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 110 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

4. Con fecha 10 de noviembre de 2025, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, la Junta Vecinal de Velilla de la Reina presentó la documentación justificativa de la ejecución de la inversión realizada por importe de 6.000,00 €, que se consideró correcta por el centro gestor, quedando totalmente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima, apartado 2.a), de las reguladoras de la convocatoria, *la falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida -300,00 €-, quedando finalmente fijada la subvención en 5.700,00 €; proponiéndose por el centro gestor la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono a la junta vecinal de la diferencia entre la subvención resultante y el anticipo abonado y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 300,00 €, por la presentación de la justificación fuera de plazo.*

5. Con fecha 23 de diciembre de 2025, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 16205, de 29 de diciembre, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar a la Junta Vecinal de Velilla de la Reina la cantidad de 1.500,00 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 25 de marzo de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Velilla de la Reina al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 111 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

Vecinales de 2023, por importe de 300,00 € (5% de la subvención otorgada), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Velilla de la Reina, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

11.27.- JUNTA VECINAL DE VELILLA DE LOS OTEROS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Velilla de los Oteros al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 28 de noviembre de 2023 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Velilla de los Oteros, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Rehabilitación lavadero en Velilla de los Oteros", con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Velilla de los Oteros la hubiera presentado, mediante escrito de 30 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Velilla de los Oteros no presentó la documentación requerida.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 24 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 112 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Velilla de los Oteros, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Velilla de los Oteros, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

11.28.- JUNTA VECINAL DE VILLAMOROS DE LA REGUERAS.-

Se conoce del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 27 de diciembre de 2023 resolvió la cuarta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra “Mejora de pista polideportiva”, con un presupuesto de 10.984,16 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 4.984,16 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras la hubiera presentado, mediante escrito de 31 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 113 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

3. Con fecha 10 de noviembre de 2025, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, la Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras presentó la documentación justificativa de la ejecución de la inversión realizada por importe de 4.440,70 €, que se consideró correcta por el centro gestor, pero inferior a la subvención concedida.

Además, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima, apartado 2.a), de las reguladoras de la convocatoria, *la falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida -300,00 €-, quedando finalmente fijada la subvención en 4.140,70 €; proponiéndose por el centro gestor la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono a la junta vecinal de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 300,00 €, por justificación insuficiente y fuera de plazo.*

4. Con fecha 19 de marzo de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3084, de 26 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar a la Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras la cantidad de 4.140,70 €.

6. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 30 de marzo de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 1.859,30 € (diferencia entre la subvención concedida -6.000,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -4.140,70 €-), por justificación



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 114 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

insuficiente y presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 12.- PROPUESTAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DE 2024.-

12.1.- AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Bembibre al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Bembibre, otorgándole una subvención por importe de 60.107,00 €.

2. Con fecha 26 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Bembibre presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 59.726,71 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe -inferior a la subvención concedida-.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria,



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 115 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

puesto que el anuncio no se publicó por la totalidad del período exigido, y tampoco alcanzó el cumplimiento de la difusión pública de al menos el 90% del total del periodo establecido en la convocatoria, lo que permitiría graduar el incumplimiento, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimotercera 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% la subvención otorgada -4.808,56 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la subvención en 54.918,15 € -cantidad inferior a la subvención concedida-, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la cantidad correctamente justificada, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 5.188,85 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 26 de febrero de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 2184, de 6 de marzo de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Bembibre y abonar al mismo la cantidad de 54.918,15 € -totalidad de la subvención que le corresponde, al no habersele abonado anticipo-.

5. Notificada la resolución anterior al beneficiario, por el Ayuntamiento de Bembibre, con fecha 9 de marzo de 2026, se presenta escrito que denomina de alegaciones en el que manifiesta textualmente lo siguiente:

“Que en relación con la notificación del Decreto Nº 2184 de 06/03/2026 de propuesta de pérdida parcial por importe de 4.808,56 € la subvención concedida a la Plan Ocupabilidad e Inserción Laboral 2024, presenta la siguiente alegaciones de desconformidad, ya que la falta de documentación que deriva la pérdida parcial de la subvención ya se había aportado.

Por medio del presente escrito vengo a presentar las siguientes ALEGACIONES:

Con fecha 23/03/2025 con número instancia nº 2347989 fue presentada el certificado de la publicación de la publicidad junto con el anuncio firmado por la Alcaldesa y publicada en sede electrónica durante 29 días.

Que en esta entidad no consta haber recibido notificación alguna donde se requiera la subsanación del cumplimiento con las medidas de difusión según la Base Quinta.

Se adjunta Certificado y anuncio presentado con fecha 23/03/2025.

Que esta entidad suplica y que se tenga por subsanado las deficiencias



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 116 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

Por todo lo expuesto SOLICITO que teniendo por presentado este escrito, tenga por formuladas las alegaciones que constan en el mismo, con el objeto de que sean tenidas en cuenta en el procedimiento de referencia y especialmente en la resolución del mismo”.

Acompaña al escrito copia del anuncio de difusión y del certificado de publicación del anuncio, idénticos a los ya presentados con el resto de la documentación justificativa de la subvención.

6. Advertido por el centro gestor que no se había requerido al beneficiario en la fase de justificación la remisión de otro anuncio de difusión que complementara el ya presentado, abarcando así el total de días de duración de los contratos, con fecha 12 de marzo de 2026, se notifica esta circunstancia al beneficiario, requiriendo la remisión de otro certificado de publicación que cumpliera los requisitos indicados, o que complementara el ya remitido, a fin de cubrir todo el periodo de contratación -del 17/06/2024 al 31/12/2024-.

7. Con fecha 20 de marzo de 2026, el representante del ayuntamiento presenta escrito que literalmente dice:

“Que en relación con el segundo requerimiento, (expte. 1320865K) para subsanar justificación de la concedida a la Plan Ocupabilidad e Inserción Laboral 2024, presenta la siguiente alegaciones de desconformidad, ya que la falta de documentación que deriva la pérdida parcial de la subvención ya se había aportado.

Por medio del presente escrito vengo a presentar las siguientes ALEGACIONES:

Con fecha 23/03/2025 con número instancia nº 2347989 fue presentada el certificado de la publicación de la publicidad junto con el anuncio firmado por la Alcaldesa y publicada en sede electrónica durante 29 días.

Que según la Base Quinta. Obligaciones del beneficiario, “la publicación deberá realizarse en los veinte días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de las presentes bases, o desde la fecha de contratación si esta es posterior a la publicación y deberá mantenerse hasta la finalización del contrato, siendo el periodo mínimo de diez días hábiles”. En el certificado de la publicación de la publicidad que se ha adjuntado consta publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Bembibre durante 29 días, superando el periodo mínimo de 10 días exigido en las bases de la convocatoria.

Se adjunta Certificado y anuncio presentado con fecha 23/03/2025.

Que esta entidad suplica y que se tenga por subsanado las deficiencias.

Por todo lo expuesto SOLICITO que teniendo por presentado este escrito, tenga por formuladas las alegaciones que constan en el mismo, con el objeto de que sean tenidas en cuenta en el procedimiento de referencia y especialmente en la resolución del mismo”.

Acompaña al escrito copia del anuncio de difusión y del certificado de publicación del anuncio, idénticos a los ya presentados con el resto de la documentación justificativa de la subvención y con el primer escrito denominado de alegaciones.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 117 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 15 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM, en el que se concluye que procede desestimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Bembibre, argumentando lo siguiente:

«En primer lugar, respecto al escrito presentado por el beneficiario el 09/03/2026, hay que señalar que, según se indica en el mismo escrito, se presenta en relación con el decreto nº 2184 de 06/03/2026, el cual aprueba la cuenta justificativa y ordena el pago de la subvención resultante, por importe de 54.918,15 €. Por ello, a pesar de que el propio reclamante lo denomina “escrito de alegaciones”, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 115.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debe ser calificado y tramitado como recurso potestativo de reposición, que deberá ser resuelto en el plazo de un mes por el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en este caso el diputado de Cooperación y SAM, por delegación del Presidente de la Diputación de León, quien ostenta la titularidad de la competencia originaria de conformidad con lo establecido en el art. 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y según la delegación de la Presidencia efectuada mediante Decreto nº 10355 de 13/09/2023, publicada en el BOP nº 177 de 15/09/2023. Respecto a la falta de notificación “donde se requiera la subsanación del cumplimiento de las medidas de difusión según la base quinta”, dicho requerimiento de subsanación ya se efectuó desde el centro gestor el 12/03/2026, requerimiento al que contesta el ayuntamiento el 20/03/2026. En cuanto al fondo del recurso en cuestión, puesto que es de contenido idéntico al expuesto en su siguiente escrito, se trata a continuación.

En segundo lugar, respecto al escrito presentado por el beneficiario el 20/03/2026, tal y como indica el propio escrito, se presenta en relación con el requerimiento remitido desde el centro gestor el 12/03/2026, solicitando la subsanación de la documentación justificativa de la subvención. En el requerimiento se señalaba que el anuncio no cumplía los requisitos temporales establecidos en la base 5ª, puesto que el certificado de publicación abarca desde el 12/08/2024 hasta el 10/09/2024 y, sin embargo, las contrataciones comienzan el 17/06/2024 y finalizan el 31/12/2024.

La base 5ª, en relación con las obligaciones del beneficiario, señala cómo ha de efectuarse esta publicidad, siendo su tenor literal el siguiente:

“El beneficiario deberá cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las establecidas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, que son las siguientes:

(...)

- Realizar las medidas de difusión establecidas mediante publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento (no teniendo validez a efectos de entender cumplida la obligación de difusión la publicación en cualquier otro lugar), debiendo estar



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 118 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

firmado electrónicamente de modo que disponga de un CSV que permita verificar su contenido, y en cuyo texto deberá figurar:

- . Entidad financiadora: La Diputación Provincial de León con cargo al Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de 2023.*
- . Importe de la subvención.*

La publicación deberá realizarse en los veinte días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de las presentes bases, o desde la fecha de contratación si ésta es posterior a la publicación y deberá mantenerse hasta la finalización del contrato, siendo el periodo mínimo de publicación de diez días hábiles.

La acreditación de esta obligación se realizará mediante certificación automática de la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento y copia del anuncio publicado”.

El beneficiario parece interpretar que el anuncio debe mantenerse publicado al menos 10 días, y que éste es el único requisito temporal de publicación, aunque obvia el resto del párrafo de la base 5ª.

El párrafo resaltado de la base 5ª hace referencia a dos tipos de publicación del anuncio: uno de ellos, cuando la contratación de los trabajadores es posterior a la publicación de las bases, y otro cuando la contratación es anterior a dicha publicación. En el primer caso, el anuncio se debe publicar desde la fecha de la contratación. En el 2º, el anuncio se debe publicar en los 20 días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de las bases. Es requisito común a los dos casos que el anuncio se mantenga hasta la finalización de los contratos, requisito que no cumple el ayuntamiento, puesto que el anuncio solo estuvo publicado hasta el 10/09/2024, finalizando las últimas contrataciones el 31/12/2024.

El anuncio del ayuntamiento de Bembibre estuvo publicado durante 29 días, y no durante todo el periodo de duración de los contratos, tal y como señala la citada base, indicando que la publicación deberá realizarse “desde la fecha de contratación, si esta es posterior a la publicación (de las bases), y deberá mantenerse hasta la finalización del contrato”.

Respecto a las contrataciones efectuadas, se comprueba que la 1ª de ellas tuvo lugar el 17/06/2024 y la última el 31/12/2024, es decir, en todas ellas se cumple la falta de anuncio tanto en el momento del inicio como de la finalización de las contrataciones, ya que el último día de publicación del anuncio fue el 19/08/2024.

La penalización por incumplir las medidas de publicidad, según la base 18 apartado 3º, en el caso de no resultar posible la subsanación por haberse realizado ya la actividad, supuesto en el que nos encontramos, impone aplicar directamente la pérdida de un 8% del importe de la subvención (60.107 €), que en este caso alcanza la cantidad de 4.808,56 €.

De conformidad con lo expuesto, se concluye que el cumplimiento de las medidas de difusión pública se eleva en la normativa reguladora de subvenciones al rango de obligación esencial cuyo cumplimiento condiciona la aprobación definitiva de la financiación pública. Quedan perfectamente especificados en las bases los requisitos que el órgano concedente exige a quienes pretendan optar a las ayudas que la institución provincial concede en el marco del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 119 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

2024, así como las consecuencias de un eventual incumplimiento, quedando la entrega final de los fondos condicionada a la observancia estricta de aquellos.

Por todo ello, resultando en atención a los hechos y circunstancias descritas, tras valorar la documentación aportada y las alegaciones formuladas por el beneficiario, teniendo en cuenta, además de la regulación específica establecida en las bases del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para 2024, la comprendida en la normativa general de aplicación, se considera que las irregularidades advertidas en la difusión pública de la financiación llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Bembibre deben penalizarse con la minoración del 8% de la subvención concedida, al no ser posible la adopción de medidas alternativas que permitan cumplir el objetivo pretendido con la misma virtualidad, ni ser posible la graduación del incumplimiento, por lo que se considera procedente desestimar las alegaciones presentadas por los motivos expuestos. En consecuencia, se deduce que se ha incumplido la obligación de efectuar las medidas de difusión, puesto que el periodo de publicación del anuncio no cumple los requisitos exigidos en la base 5ª, por lo que procedería iniciar el procedimiento de pérdida del derecho a cobro de la subvención por importe de 5.188,85 €, de los que corresponden 4.808,56 € a la penalización del 8% de la subvención y 380,29 € a la insuficiente justificación.»

Por todo ello, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Bembibre, que solicita que no se aplique la penalización del 8% de la subvención concedida por considerar cumplidas las medidas de difusión, desestimación motivada en que el requisito temporal exigido en la base 5ª de las reguladoras de la convocatoria relativo a la publicación del anuncio de las medidas de difusión exige mantener el anuncio durante todo el periodo de duración de los contratos, desde su inicio hasta su finalización.

2º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Bembibre al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 5.188,85 € (diferencia entre la subvención concedida - 60.107,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -54.918,15 €-), por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

3º.- Conceder al Ayuntamiento de Bembibre, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

12.2.- AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE CABRERA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 120 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, otorgándole una subvención por importe de 30.054,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, entre otros, de un anticipo por importe de 27.048,60 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 20 de febrero de 2025, el Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 29.381,78 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe -inferior a la subvención concedida-.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, ya que el anuncio se ha publicado por un período inferior al exigido respecto de dos de los contratos efectuados -concretamente los iniciados en el mes de mayo-, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención correspondiente a esos dos contratos -1.602,88 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la subvención en 27.778,90 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 121 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 2.275,10 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 8 de abril de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 13 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4429, de 20 de abril de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera y abonar al mismo la cantidad de 730,30 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 2.275,10 € (diferencia entre la subvención concedida - 30.054,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -27.778,90 €-), por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

12.3.- AYUNTAMIENTO DE OENCIA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Oencia al amparo de la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 122 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Oencia, otorgándole una subvención por importe de 34.562,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Oencia, entre otros, de un anticipo por importe de 31.105,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 18 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Oencia presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 34.562,00 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe, quedando justificada toda la subvención.

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, ya que el anuncio se publicó por un período inferior al exigido, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -2.764,96 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la misma en 31.797,04 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 123 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

del derecho al cobro de la subvención por importe de 2.764,96 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 20 de febrero de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 2099, de 4 de marzo de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Oencia y abonar al mismo la cantidad de 691,24 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 16 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Oencia al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 2.764,96 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Oencia, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

12.4.- AYUNTAMIENTO DE OSEJA DE SAJAMBRE.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Oseja de Sajambre al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 124 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, otorgándole una subvención por importe de 30.054,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, entre otros, de un anticipo por importe de 27.048,60 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 26 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Oseja de Sajambre presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 29.606,77 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 447,23 €, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por Intervención en fecha 20 de febrero de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 2095, de 4 de marzo de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Oseja de Sajambre y abonar al mismo la cantidad de 2.558,17 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 17 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 125 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Oseja de Sajambre al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 447,23 € (diferencia entre la subvención concedida -30.054,00 €- y la cantidad justificada -29.606,77 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

12.5.- AYUNTAMIENTO DE PÁRAMO DEL SIL.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Páramo del Sil al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Páramo del Sil, otorgándole una subvención por importe de 48.836,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Páramo del Sil, entre otros, de un anticipo por importe de 43.952,40 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 126 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

3. Con fecha 27 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento de Páramo del Sil presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 47.200,64 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 1.635,36 €, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por Intervención en fecha 20 de febrero de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 2101, de 4 de marzo de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Páramo del Sil y abonar al mismo la cantidad de 3.248,24 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 17 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Páramo del Sil al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 1.635,36 € (diferencia entre la subvención concedida - 48.836,00 €- y la cantidad justificada -47.200,64 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Páramo del Sil, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

12.6.- AYUNTAMIENTO DE PRADO DE LA GUZPEÑA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 127 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña, otorgándole una subvención por importe de 30.054,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña, entre otros, de un anticipo por importe de 27.048,60 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 5 de febrero de 2025, el Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 29.836,79 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 217,21 €, por justificación insuficiente.

4. Con fecha 20 de febrero de 2026, se emite informe de fiscalización por Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 2097, de 4 de marzo de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña y



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 128 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

abonar al mismo la cantidad de 2.788,19 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 25 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 217,21 € (diferencia entre la subvención concedida -30.054,00 €- y la cantidad justificada -29.836,79 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

12.7.- AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ.-

Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 129 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, otorgándole una subvención por importe de 48.836,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, entre otros, de un anticipo por importe de 43.952,40 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 26 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 52.116,53 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe, quedando justificada toda la subvención.

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, ya que el anuncio se publicó por un período inferior al exigido, ni tampoco ha alcanzado el cumplimiento de la difusión pública el 90% del total del periodo de contratación, lo que posibilitaría la graduación del incumplimiento, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -3.906,88 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la misma en 44.929,12 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 3.906,88 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 26 de febrero de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 2140, de 5 de marzo de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez y abonar al mismo la cantidad de 976,72 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 130 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 15 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 3.906,88 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

12.8.- AYUNTAMIENTO DE RIAÑO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Riaño al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Riaño, otorgándole una subvención por importe de 34.562,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Riaño, entre otros, de un anticipo



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 131 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

por importe de 31.105,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 14 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Riaño presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 31.684,37 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 2.877,63 €, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por Intervención en fecha 20 de febrero de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 2077, de 4 de marzo de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Riaño y abonar al mismo la cantidad de 578,57 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 17 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Riaño al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 2.877,63 € (diferencia entre la subvención concedida -34.562,00 €- y la cantidad justificada -31.684,37 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Riaño, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 132 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

12.9.- AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA POLANtera.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera, otorgándole una subvención por importe de 40.572,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera, entre otros, de un anticipo por importe de 36.514,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 24 de octubre de 2024, el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 40.682,03 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables únicamente por importe de 40.327,28 €, al haberse superado el importe máximo subvencionable por trabajador y día establecido en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria (-92,91 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas-, siendo, por ello, el máximo subvencionable para contratos al 50% de la jornada de 46,46 €/día), proponiendo, al resultar la cantidad correctamente justificada inferior a la subvención concedida, la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado, y el inicio del



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 133 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 244,72 €, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por Intervención en fecha 19 de febrero de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante escrito de 20 de febrero de 2026, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 244,72 € y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 1785, de 26 de febrero de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera y abonar al mismo la cantidad de 3.812,48 € - diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 20 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 244,72 € (diferencia entre la subvención concedida -40.572,00 €- y la cantidad correctamente justificada -40.327,28 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

12.10.- AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 134 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros, otorgándole una subvención por importe de 30.054,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros, entre otros, de un anticipo por importe de 27.048,60 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 27 de enero de 2025, el Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 28.664,69 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 1.389,31 €, por justificación insuficiente.

4. Con fecha 27 de febrero de 2026, se emite informe de fiscalización por Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 2166, de 5 de marzo de 2026, se resuelve aprobar la documentación



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 135 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

justificativa presentada por el Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros y abonar al mismo la cantidad de 1.616,09 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 20 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 1.389,31 € (diferencia entre la subvención concedida -30.054,00 €- y la cantidad justificada -28.664,69 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

12.11.- AYUNTAMIENTO DE TORAL DE LOS VADOS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Toral de los Vados al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 136 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Toral de los Vados, otorgándole una subvención por importe de 48.836,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Toral de los Vados, entre otros, de un anticipo por importe de 43.952,40 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 4 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Toral de los Vados presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 48.714,15 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 121,85 €, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por Intervención en fecha 8 de abril de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 10 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4497, de 21 de abril de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Toral de los Vados y abonar al mismo la cantidad de 4.761,75 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Toral de los Vados al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 137 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

importe de 121,85 € (diferencia entre la subvención concedida -48.836,00 €- y la cantidad justificada -48.714,15 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Toral de los Vados, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 13.- PROPUESTAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA TOTAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL DE 2024.-

13.1.- AYUNTAMIENTO DE ACEBEDO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Acebedo al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, en cuyo expediente figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, aprobó la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes para la realización de inversiones encaminadas fundamentalmente a paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para el consumo humano y, en su defecto, a otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales, en cuyo Anexo V aparecen las subvenciones a otorgar a cada uno de los ayuntamientos beneficiarios, entre ellos el Ayuntamiento de Acebedo, correspondiéndole una subvención de 6.389,43 € (75% de la inversión prevista -8.519,24 €-). El extracto de la convocatoria y sus bases fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 5, de 9 de enero de 2025.

2. Mediante acuerdo plenario de 16 de mayo de 2025, la Diputación Provincial resolvió la convocatoria de que se trata concediendo subvención a 132 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Acebedo, correspondiéndole un importe de 6.389,43 € (4.259,62 € a cargo de la Junta de Castilla y León y 2.129,81 € a cargo de la Diputación) para llevar a cabo la actuación "Construcción de fuente pública en Acebedo", siendo el presupuesto de la misma 8.519,24 € y la aportación del ayuntamiento 2.129,81 €.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de enero de 2026 sin que el Ayuntamiento de Acebedo la hubiera presentado, mediante escrito de 2 de febrero de 2026, por el centro gestor del gasto se



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 138 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la misma.

El plazo otorgado transcurrió sin que el ayuntamiento presentara la justificación requerida.

4. En cumplimiento de lo previsto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 19 de marzo de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Acebedo al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, por importe de 6.389,43 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Acebedo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

13.2.- AYUNTAMIENTO DE LA ERCINA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de La Ercina al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, en cuyo expediente destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, aprobó la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes para la realización de inversiones encaminadas fundamentalmente a paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para el consumo humano y, en su defecto, a otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales, en cuyo Anexo V aparecen las subvenciones a otorgar a cada uno de los ayuntamientos beneficiarios, entre ellos el Ayuntamiento de La Ercina, correspondiéndole una subvención de 14.912,68 € (75% de la inversión prevista -19.883,58



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 139 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

€-). El extracto de la convocatoria y sus bases fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 5, de 9 de enero de 2025.

2. Mediante acuerdo plenario de 16 de mayo de 2025, la Diputación Provincial resolvió la convocatoria de que se trata concediendo subvención a 132 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de La Ercina, correspondiéndole un importe de 13.981,91 € (9.321,28 € a cargo de la Junta de Castilla y León y 4.660,64 € a cargo de la Diputación) para llevar a cabo la actuación "Sondeo para extracción de aguas subterráneas en La Ercina", siendo el presupuesto de la misma 18.642,55 € y la aportación del ayuntamiento 4.660,64 €.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de enero de 2026 sin que el Ayuntamiento de La Ercina la hubiera presentado, mediante escrito de 2 de febrero de 2026, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la misma.

El plazo otorgado transcurrió sin que el ayuntamiento presentara la justificación requerida.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 18 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Ercina al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, por importe de 13.981,91 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de La Ercina, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

13.3.- AYUNTAMIENTO DE MARAÑA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Maraña al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, en cuyo expediente figuran los siguientes extremos sustanciales:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 140 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, aprobó la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes para la realización de inversiones encaminadas fundamentalmente a paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para el consumo humano y, en su defecto, a otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales, en cuyo Anexo V aparecen las subvenciones a otorgar a cada uno de los ayuntamientos beneficiarios, entre ellos el Ayuntamiento de Maraña, correspondiéndole una subvención de 4.025,73 € (75% de la inversión prevista -5.367,64 €-). El extracto de la convocatoria y sus bases fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 5, de 9 de enero de 2025.

2. Mediante acuerdo plenario de 16 de mayo de 2025, la Diputación Provincial resolvió la convocatoria de que se trata concediendo subvención a 132 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Maraña, correspondiéndole un importe de 4.025,73 € (2.683,82 € a cargo de la Junta de Castilla y León y 1.341,91 € a cargo de la Diputación) para llevar a cabo la actuación "Sustitución de abastecimiento de agua en el municipio", siendo el presupuesto de la misma 5.367,64 € y la aportación del ayuntamiento 1.341,91 €.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de enero de 2026 sin que el Ayuntamiento de Maraña la hubiera presentado, mediante escrito de 2 de febrero de 2026, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la misma.

El plazo otorgado transcurrió sin que el ayuntamiento presentara la justificación requerida.

4. En cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 18 de marzo de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Maraña



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 141 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, por importe de 4.025,73 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Maraña, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

13.4.- AYUNTAMIENTO DE RIELLO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Riello al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, en cuyo expediente destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, aprobó la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes para la realización de inversiones encaminadas fundamentalmente a paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para el consumo humano y, en su defecto, a otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales, en cuyo Anexo V aparecen las subvenciones a otorgar a cada uno de los ayuntamientos beneficiarios, entre ellos el Ayuntamiento de Riello, correspondiéndole una subvención de 29.877,24 € (75% de la inversión prevista -39.836,32 €-). El extracto de la convocatoria y sus bases fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 5, de 9 de enero de 2025.

2. Mediante acuerdo plenario de 16 de mayo de 2025, la Diputación Provincial resolvió la convocatoria de que se trata concediendo subvención a 132 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Riello, correspondiéndole un importe de 29.877,24 € (19.918,16 € a cargo de la Junta de Castilla y León y 9.959,08 € a cargo de la Diputación) para llevar a cabo la actuación "Adecuación de captación de agua potable y renovación red de abastecimiento en la localidad de Riello", siendo el presupuesto de la misma 39.836,32 € y la aportación del ayuntamiento 9.959,08 €.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de enero de 2026 sin que el Ayuntamiento de Riello la hubiera presentado, mediante escrito de 2 de febrero de 2026, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la misma.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 142 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

El plazo otorgado transcurrió sin que el ayuntamiento presentara la justificación requerida.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 23 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Riello al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, por importe de 29.877,24 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Riello, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 14.- PROPUESTAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL O, EN SU CASO, TOTAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LAS CONVOCATORIAS DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DE PISCINAS Y PLAYAS FLUVIALES DE 2024 Y DE 2025.-

14.1.- AYUNTAMIENTO DE VILLADEMOR DE LA VEGA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Villademor de la Vega al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2024, en cuyo expediente constan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2024, de trabajadores desempleados e



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 143 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 123, de 28 de junio de 2024; y en sesión de 25 de septiembre de 2024 acordó la resolución de la convocatoria -posteriormente rectificada en sesión de 30 de octubre de 2024-, concediendo subvenciones a 77 ayuntamientos de la provincia -para 74 piscinas y 12 playas fluviales- y 5 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Villademor de la Vega, por importe de 7.155,00 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 20 de noviembre de 2024 sin que el Ayuntamiento de Villademor de la Vega la hubiera presentado, mediante escrito de 21 de noviembre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. Con fecha 21 de noviembre de 2024, el Ayuntamiento de Villademor de la Vega presentó justificación por importe de 7.891,60 €, por la contratación de dos trabajadores al 90% de la jornada por un periodo de 69 días cada uno de ellos; justificación que se considera correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día de los contratos no supera en ningún caso el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la ordinaria, quedando completamente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, la presentación de la documentación justificativa fuera del plazo señalado en las bases reguladoras de la convocatoria, conlleva la pérdida del 5% de la subvención otorgada -357,75 €-, quedando finalmente fijada la misma en 6.797,25 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiéndose por el centro gestor el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida de 357,75 €, por la presentación de la justificación fuera de plazo.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 16 de marzo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 2733, de 17 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 144 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

justificativa presentada por el Ayuntamiento de Villademor de la Vega y el abono al mismo de 6.797,25 €.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 17 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros,
ACUERDA:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villademor de la Vega al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2024, en el importe de 357,75 € (5% de la subvención otorgada), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Villademor de la Vega, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.2.- AYUNTAMIENTO DE ASTORGA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Astorga al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 145 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Astorga, por importe de 7.155,00 €.

2. Con fecha 12 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Astorga, presentó justificación por importe de 6.386,37 €, por la contratación de una trabajadora a jornada completa por un periodo de 69 días -entre el 24 de julio y el 30 de septiembre de 2025-; si bien únicamente se consideró correctamente justificada la suma de 5.313,69 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la ordinaria- al número de días que el trabajador estuvo contratado, lo que en este caso supone un total subvencionable de 5.313,69 €.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida no se adapta en su totalidad a las exigencias establecidas en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, dado que el certificado de auditoría de publicidad carece de CSV, no siendo posible verificar su contenido, y del anuncio aportado al expediente se desprende el incumplimiento de los requisitos formales al no figurar en el mismo el importe de la subvención concedida, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -572,40 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la misma en 4.741,29 €, cantidad inferior a la subvención concedida; proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 2.413,71 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

3. Con fecha 6 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 2381, de 10 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 146 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

justificativa presentada por el Ayuntamiento de Astorga y el abono al mismo de 4.741,29 €.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 31 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Astorga al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 2.413,71 € (diferencia entre la subvención otorgada -7.155,00 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada - 4.741,29 €-), por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Astorga, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.3.- AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Bembibre al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 147 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Bembibre, por importe de 7.155,00 €.

2. Con fecha 6 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Bembibre presentó justificación por importe de 7.557,00 €, por la contratación de dos trabajadores a jornada completa por un periodo de 61 días cada uno de ellos -entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre de 2025-; justificación que se considera correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día de los contratos no supera en ningún caso el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la ordinaria, quedando completamente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida no se adapta en su totalidad a las exigencias establecidas en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, dado que del certificado de auditoría de publicidad presentado se desprende que el anuncio estuvo expuesto entre los días 23 de octubre y 12 de noviembre de 2025, fuera ya del periodo contractual, incumpliendo el requisito de simultanear la publicidad con el desarrollo de la actividad, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -572,40 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la misma en 6.582,60 €, cantidad inferior a la subvención concedida; proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 572,40 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el interventor general se emite informe de fiscalización en fecha 6 de marzo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 2545, de 13 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 148 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

justificativa presentada por el Ayuntamiento de Bembibre y el abono al mismo de 6.582,60 €.

5. En fecha 31 de marzo de 2026, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Bembibre al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 572,40 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Bembibre, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.4.- AYUNTAMIENTO DE BOÑAR.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Boñar al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente constan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 149 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Boñar, por importe de 7.155,00 €.

2. El Ayuntamiento de Boñar, con fecha 19 de noviembre de 2025, presentó justificación por importe de 9.978,26 €, por la contratación de dos trabajadoras a jornada completa por un periodo de 68 días cada una de ellas -entre el 25 de junio y el 31 de agosto de 2025-; justificación que se considera correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día de los contratos no supera en ningún caso el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la ordinaria, quedando completamente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida no se adapta en su totalidad a las exigencias establecidas en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, dado que del certificado de auditoría de publicidad presentado se desprende que el anuncio estuvo expuesto entre los días 17 de julio y 23 de septiembre de 2025, con 23 días de retraso respecto del inicio de los contratos, incumpliendo el requisito de simultanear la publicidad con el desarrollo de la actividad, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada - 572,40 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la misma en 6.582,60 €, cantidad inferior a la subvención concedida; proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 572,40 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

3. Con fecha 19 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3409, de 31 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 150 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

justificativa presentada por el Ayuntamiento de Boñar y el abono al mismo de 6.582,60 €.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 31 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros,
ACUERDA:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Boñar al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 572,40 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Boñar, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.5.- AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS RARAS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Cabañas Raras al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 151 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Cabañas Raras, por importe de 7.155,00 €.

2. Con fecha 25 de noviembre de 2025, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, el Ayuntamiento de Cabañas Raras presentó justificación por importe de 9.014,28 €, por la contratación de dos trabajadoras al 96,25% de la jornada por un periodo de 71 días cada una de ellas -entre el 27 de junio y el 5 de septiembre de 2025-; justificación que se considera correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día de los contratos no supera en ningún caso el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la ordinaria, quedando completamente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, la presentación de la documentación justificativa fuera del plazo señalado en las bases reguladoras de la convocatoria, conlleva la pérdida del 5% de la subvención otorgada -357,75 €-, quedando finalmente fijada la misma en 6.797,25 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiéndose por el centro gestor la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 357,75 €, por la presentación de la justificación fuera de plazo.

3. Con fecha 19 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3377, de 30 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Cabañas Raras y el abono al mismo de 6.797,25 €.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 6 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 152 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cabañas Raras al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 357,75 € (5% de la subvención otorgada), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Cabañas Raras, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.6.- AYUNTAMIENTO DE CARUCEDO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Carucedo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Carucedo, por importe de 7.155,00 €.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 153 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

2. Con fecha 12 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Carucedo presentó justificación por importe de 5.855,20 €, por la contratación de una trabajadora a media jornada por un periodo de 98 días -entre el 25 de junio y el 30 de septiembre de 2025-; no pudiendo considerarse subvencionables gastos por ningún importe por cuanto la contratación se realizó bajo una modalidad contractual (modelo 502 "por circunstancias de la producción"), con unas características, motivación y condicionantes propios diferentes de las que concurren en los contratos "para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral" (modelos 405 o 505 según sean a jornada completa o parcial) exigidos en la base novena de las reguladoras de la convocatoria; proponiéndose por el centro gestor la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y el inicio del expediente para la declaración de la misma.

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 19 de febrero de 2026, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor en fecha 19 de marzo de 2025, favorable a la propuesta del centro gestor.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Carucedo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 7.155,00 €, por incumplimiento de la modalidad contractual exigida en base novena de las reguladoras de la convocatoria.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Carucedo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.7.- AYUNTAMIENTO DE CIMANES DE LA VEGA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Cimanés de la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 154 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

Vega al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Cimanos de la Vega, por importe de 7.155,00 €.

2. El Ayuntamiento de Cimanos de la Vega, con fecha 3 de octubre de 2025, presentó justificación por importe de 6.780,15 €, por la contratación de dos trabajadores al 85% de la jornada, uno de ellos por un periodo de 74 días (entre 26 de junio y el 7 de septiembre de 2025) y el otro durante 56 días (entre 14 de julio y 7 de septiembre de 2025); si bien únicamente se consideró correctamente justificada la suma de 3.844,64 €, correspondiente al contrato cuya duración se extiende a los 74 días, al no superar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la ordinaria-, no considerándose subvencionables los gastos correspondientes al trabajador contratado durante 56 días, por incumplir la exigencia de duración mínima de dos meses establecida en la base novena f), proponiéndose por el centro gestor la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 3.310,36 €, por justificación insuficiente.

3. Con fecha 19 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 155 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3077, de 26 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Cimanes de la Vega y el abono al mismo de 3.844,64 €.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 1 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cimanes de la Vega al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 3.310,36 € (diferencia entre la subvención otorgada -7.155,00 €- y la cantidad correctamente justificada -3.844,64 €), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.8.- AYUNTAMIENTO DE MATA LLANA DE TORÍO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Matallana de Torío al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 156 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Matallana de Torío, por importe de 7.155,00 €.

2. El Ayuntamiento de Matallana de Torío, con fecha 18 de noviembre de 2025, presentó justificación por importe de 6.263,06 €, por la contratación de un trabajador a jornada completa por un periodo de 89 días -entre el 19 de junio y el 15 de septiembre de 2025-; justificación que se considera correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día del contrato no supera el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la ordinaria-, al número de días que el trabajador estuvo contratado, lo que en este caso supone un total subvencionable de 6.263,06 €.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida no se adapta en su totalidad a las exigencias establecidas en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, dado que el certificado de auditoría de publicidad presentado acredita la exposición del anuncio entre los días 11 de julio y 17 de noviembre de 2025, incumpliendo la obligación de simultanear la publicación con el desarrollo de la actividad, dando comienzo con un retraso de 22 días respecto del inicio del contrato, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -572,40 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la misma en 5.690,66 €, cantidad inferior a la subvención concedida; proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 1.464,34 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

3. Con fecha 19 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 157 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3180, de 27 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Matallana de Torío y el abono al mismo de 5.690,66 €.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 8 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Matallana de Torío al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 1.464,34 € (diferencia entre la subvención otorgada -7.155,00 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -5.690,66 €-), por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Matallana de Torío, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.9.- AYUNTAMIENTO DE POBLADURA DE PELAYO GARCÍA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Pobladora de Pelayo García al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente obran los siguientes extremos sustanciales:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 158 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García, por importe de 7.155,00 €.

2. El Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García, con fecha 4 de noviembre de 2025, presentó justificación por importe de 7.744,12 €, por la contratación de dos trabajadores al 80% jornada por un periodo de 77 días cada uno de ellos -entre el 28 de junio y el 12 de septiembre de 2025-; justificación que se considera correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día de los contratos no supera en ningún caso el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la ordinaria-, al número de días que el trabajador estuvo contratado, quedando completamente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida no se adapta en su totalidad a las exigencias establecidas en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, dado que si bien el certificado de auditoría de publicidad presentado acredita la exposición del anuncio entre los días 26 de junio y 16 de septiembre de 2025, no se ha hecho constar en el mismo el importe de la subvención concedida, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -572,40 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la misma en 6.582,60 €, cantidad inferior a la subvención concedida; proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 159 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 572,40 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 19 de marzo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3179, de 27 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García y el abono al mismo de 6.582,60 €.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 13 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 572,40 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.10.- AYUNTAMIENTO DE RIAÑO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Riaño al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 160 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Riaño, por importe de 7.155,00 €.

2. El Ayuntamiento de Riaño, con fecha 4 de noviembre de 2025, presentó justificación por importe de 6.649,38 €, por la contratación de dos trabajadores, uno de ellos a jornada completa y el otro a media jornada, por un periodo de 62 días cada uno de ellos (entre 8 de julio y el 7 de septiembre de 2025); justificación que se considera correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día de los contratos no supera en ningún caso el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la ordinaria-, aunque inferior a la subvención concedida, proponiendo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 505,62 €, por justificación insuficiente.

3. Con fecha 19 de marzo de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3420, de 31 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Riaño y el abono al mismo de 6.649,38 €.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 9 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 161 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Riaño al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 505,62 € (diferencia entre la subvención otorgada -7.155,00 €- y la cantidad justificada -6.649,38 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Riaño, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.11.- AYUNTAMIENTO DE LA ROBLA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de La Robla al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente obran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de La Robla, por importe de 7.155,00 €.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 162 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

2. El Ayuntamiento de La Robla, con fecha 8 de octubre de 2025, presentó justificación por importe de 7.008,36 €, por la contratación de dos trabajadores al 80% de la jornada, por un periodo de 65 días cada uno de ellos (entre 4 de julio y el 6 de septiembre de 2025); justificación que se considera correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día de los contratos no supera en ningún caso el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la ordinaria-, aunque inferior a la subvención concedida, proponiendo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 146,64 €, por justificación insuficiente.

3. Con fecha 16 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 2967, de 23 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de La Robla y el abono al mismo de 7.008,36 €.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 1 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Robla al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 146,64 € (diferencia entre la subvención otorgada -7.155,00 €- y la cantidad justificada -7.008,36 €), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de La Robla, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 163 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

14.12.- AYUNTAMIENTO DE TORENO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Toreno al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Toreno, por importe de 14.310,00 € - 7.155,00 € por la titularidad de cada una de las dos playas fluviales sitas en Toreno y Matarrosa del Sil-.

2. El Ayuntamiento de Toreno, con fecha 10 de octubre de 2025, presentó justificación por importe de 8.331,96 €, por la contratación de dos trabajadores a jornada completa, por un periodo de 62 días cada uno de ellos (entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2025); justificación que se considera correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día de los contratos no supera en ningún caso el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la ordinaria-, aunque inferior a la subvención concedida, proponiendo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 5.978,04 €, por justificación insuficiente.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 164 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

3. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 16 de marzo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 2732, de 17 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Toreno y el abono al mismo de 8.331,96 €.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 6 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Toreno al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 5.978,04 € (diferencia entre la subvención otorgada -14.310,00 €- y la cantidad justificada -8.331,96 €), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Toreno, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.13.- AYUNTAMIENTO DE VALDEPOLO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdepolo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente obran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 165 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Valdepolo, por importe de 7.155,00 €.

2. Con fecha 29 de octubre de 2025, el Ayuntamiento de Valdepolo presentó justificación por importe de 5.746,85 €, por la contratación de un trabajador a jornada completa, por un periodo de 92 días (entre 30 de junio y el 29 de septiembre de 2025); justificación que se considera correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día de los contratos no supera en ningún caso el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas nunca inferior al 50% de la ordinaria-, aunque inferior a la subvención concedida, proponiendo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 1.408,15 €, por justificación insuficiente.

3. Con fecha 19 de marzo de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3410, de 31 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Valdepolo y el abono al mismo de 5.746,85 €.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 9 de abril de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 166 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdepolo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 1.408,15 € (diferencia entre la subvención otorgada -7.155,00 €- y la cantidad justificada -5.746,85 €), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Valdepolo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 15.- PROPUESTAS DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2022 Y, EN SU CASO, DE REINTEGRO DE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN.-

15.1.- AYUNTAMIENTO DE ALIJA DEL INFANTADO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alija del Infantado al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en el que destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 16 de septiembre de 2022 resolvió la quinta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Alija del Infantado, por importe de 252.450,00 €, para la ejecución de las obras “1. Acondicionamiento de centro cultural en Alija; 2. Circunvalación fase 2 en La Nora del Río; 3. Pavimentación de calles Arriba y Eras en Navianos de la Vega”, con un presupuesto total de 252.450,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10321, de 10 de octubre



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 167 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Alija del Infantado, entre otros, de un anticipo, por importe de 227.205,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 24 de octubre de 2022.

3. El Pleno de la Diputación, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 29 de enero de 2025, autorizó al Ayuntamiento de Alija del Infantado la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, que ascendió a la cantidad de 27.510,77 €, para ejecutar las de "Rehabilitación patio interior centro cultural en Alija del Infantado", con un presupuesto de 27.510,77 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

4. Con fecha 29 de septiembre de 2025, por el Ayuntamiento de Alija del Infantado se presenta la justificación de la obra principal por importe de 224.939,24 € y de la de remanentes por valor de 26.823,00 €, lo que hace un total de 251.762,24 €; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo el abono al ayuntamiento de 24.557,24 € (diferencia entre el anticipo abonado y la cantidad justificada) y la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención en el importe no justificado - 687,76 €-.

5. Con fecha 18 de noviembre de 2025, se emiten sendos informes de fiscalización por Intervención, uno respecto de la justificación de la obra principal y el otro en relación con la de remanentes, ambos en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con resultado favorable.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 14479, de 24 de noviembre de 2025, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Alija del Infantado y abonar al mismo la cantidad de 24.557,24 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. Mediante escrito de 9 de diciembre de 2025 se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 687,76 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 168 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alija del Infantado al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 687,76 €, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

9. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 30 de marzo de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alija del Infantado al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 687,76 € (diferencia entre la subvención otorgada -252.450,00 €- y la cantidad justificada -251.762,24 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200-22, AD: 220229000983.

15.2.- AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE LUNA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Los Barrios de Luna al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en el que obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 27 de julio de 2022 resolvió la cuarta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, por importe de 166.660,00 €, para la ejecución de las obras "Cerramiento de la pista polideportiva de Los Barrios de Luna, 1ª fase", con un presupuesto de 166.660,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10316, de 10 de octubre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Los Barrios



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 169 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

de Luna, entre otros, de un anticipo, por importe de 149.994,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 24 de octubre de 2022.

3. Mediante acuerdo plenario de 26 de abril de 2023, la Diputación autorizó al Ayuntamiento de Los Barrios de Luna el cambio de las obras inicialmente subvencionadas por las de “Mejora de la calle La Lomba en Mallo de Luna”, con el mismo importe y financiación (100% Diputación).

4. Con fecha 29 de septiembre de 2025, por el Ayuntamiento de Los Barrios de Luna se presenta la justificación de las obras subvencionadas por importe de 163.271,35 €; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo el abono al ayuntamiento de 13.277,35 € (diferencia entre el anticipo abonado y la cantidad justificada) y la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención en el importe no justificado -3.388,65 €-.

5. En cumplimiento de lo previsto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por Intervención con fecha 28 de noviembre de 2025, favorable a la propuesta del centro gestor.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 14883, de 2 de diciembre de 2025, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Los Barrios de Luna y abonar al mismo la cantidad de 13.277,35 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. Mediante escrito de 9 de diciembre de 2025, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 3.388,65 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento presentara alguna.

8. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Los Barrios de Luna al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 3.388,65 €, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 170 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

9. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 31 de marzo de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Los Barrios de Luna al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 3.388,65 € (diferencia entre la subvención otorgada - 166.660,00 €- y la cantidad justificada -163.271,35 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200-22, AD: 220229001024.

15.3.- AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE VILLAVIDEL.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Campo de Villavidel al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en el que constan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 27 de julio de 2022 resolvió la cuarta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Campo de Villavidel, por importe de 124.844,73 €, para la ejecución de las obras "1. Rehabilitación vivienda; 2. Abastecimiento y saneamiento; 3. Cerramiento pista polideportiva", con un presupuesto total de 124.844,74 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10316, de 10 de octubre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Campo de Villavidel, entre otros, de un anticipo, por importe de 112.360,26 €,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 171 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 21 de noviembre de 2022.

3. Con fechas 27 de febrero de 2024 y 11 de junio y 22 de julio de 2025, por el Ayuntamiento de Campo de Villavidel se presenta la justificación de las obras por un total de 123.272,09 €; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo el abono al ayuntamiento de 10.911,83 € (diferencia entre el anticipo abonado y la cantidad justificada) y la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención en el importe no justificado -1.572,64 €-.

4. En relación con la justificación de cada una de las obras subvencionadas, con fechas 16 de mayo de 2024, y 8 de agosto y 5 de diciembre de 2025 por Intervención se emiten informes de fiscalización, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, todos ellos con resultado favorable.

5. Mediante escrito de 11 de diciembre de 2025, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.572,64 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 15429, de 12 de diciembre de 2025, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Campo de Villavidel y abonar al mismo la cantidad de 10.911,83 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Campo de Villavidel no formuló alegación alguna.

8. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Campo de Villavidel al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 1.572,64 €, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

9. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 172 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

propuesta en fecha 27 de marzo de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Campo de Villavidel al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 1.572,64 € (diferencia entre la subvención otorgada - 124.844,73 €- y la cantidad justificada -123.272,09 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200, AD: 220229001018.

15.4.- AYUNTAMIENTO DE CARUCEDO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Carucedo al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en el que destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 16 de junio de 2022 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Carucedo, por importe de 252.450,00 €, para la ejecución de las obras "Pavimentación de espacios públicos en el término municipal; Renovación infraestructuras en el término municipal; Alumbrado público en el término municipal", con un presupuesto total de 252.450,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 7452, de 14 de julio de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Carucedo, entre otros, de un anticipo, por importe de 227.205,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 12 de agosto de 2022.

3. El Pleno de la Diputación, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, autorizó al Ayuntamiento de Carucedo la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, que ascendió a la cantidad de 14.029,50



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 173 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

€, para ejecutar las de “Renovación de un tramo de colector de saneamiento en la localidad de Las Médulas”, con un presupuesto de 14.029,50 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

4. Con fecha 16 de septiembre de 2025, por el Ayuntamiento de Carucedo se presenta la justificación de la obra principal por un importe de 232.836,78 € y la de la de remanentes por valor de 13.929,50 €, lo que hace un total de 246.766,28 €; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo abonar al ayuntamiento la cantidad de 19.561,28 € (diferencia entre el anticipo abonado y la cantidad justificada) y la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención en el importe no justificado -5.683,72 €-

5. Con fecha 31 de octubre de 2025, se emiten sendos informes de fiscalización por Intervención, uno respecto de la justificación de la obra principal y el otro en relación con la de remanentes, ambos en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con resultado favorable.

6. Mediante decretos del diputado delegado de Cooperación y SAM núms. 14401, de 21 de noviembre y 14477, de 24 de noviembre de 2025, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Carucedo y abonar al mismo las cantidades de 5.631,78 € -diferencia entre la subvención que le corresponde por la obra principal y el anticipo abonado- y 13.929,50 € por la obra de remanentes, respectivamente.

7. Mediante escrito de 9 de diciembre de 2025 se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 5.683,72 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Carucedo al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 5.683,72 €, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 174 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

9. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 8 de abril de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Carucedo al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 5.683,72 € (diferencia entre la subvención otorgada - 252.450,00 €- y la cantidad justificada -246.766,28 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200-22, AD: 220229000307.

15.5.- AYUNTAMIENTO DE RIEGO DE LA VEGA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Riego de la Vega al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en el que figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 16 de junio de 2022 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Riego de la Vega, por importe de 252.450,00 €, para la ejecución de las obras "1. Adecuación de instalaciones deportivas; 2. Reparación vía de acceso a la EDAR; 3. Mejoras energéticas en edificios municipales; 4. Adecuación de la casa consistorial; 5. Urbanización calles en el municipio", con un presupuesto total de 252.450,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 7452, de 14 de julio de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Riego de la Vega, entre otros, de un anticipo, por importe de 227.205,00 €, cantidad



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 175 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 12 de agosto de 2022.

3. Mediante acuerdo plenario de 22 de febrero de 2023, la Diputación autorizó al Ayuntamiento de Riego de la Vega el cambio de las obras inicialmente subvencionadas por las de "Adecuación de la casa consistorial - Ampliación del alumbrado público - Mejoras energéticas en edificios municipales -Urbanización calles en el municipio", con el mismo presupuesto total y financiación (100% Diputación).

4. El Pleno de la Diputación, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2025, autorizó al Ayuntamiento de Riego de la Vega la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, que ascendió a la cantidad de 49.427,96 €, para ejecutar las de "Adecuación de la piscina municipal", con un presupuesto de 39.577,19 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

5. Con fecha 23 de septiembre de 2025, por el Ayuntamiento de Riego de la Vega se presenta la justificación de la obra principal por un importe total de 203.022,03 €, y con fecha 29 de septiembre de 2025, la de la obra de remanentes por importe 39.300,15 €, lo que hace un total de 242.322,18 €; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo abonar al ayuntamiento la cantidad de 15.117,18 € (diferencia entre el anticipo abonado y la cantidad justificada) y la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención en el importe no justificado -10.127,82 €-.

6. Con fecha 31 de octubre de 2025, por Intervención se emiten sendos informes de fiscalización, uno respecto de la justificación de la obra principal y el otro en relación con la de remanentes, ambos en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y resultado favorable.

7. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 14475, de 24 de noviembre de 2025, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Riego de la Vega y abonar al mismo la cantidad de 15.117,18 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

8. Mediante escrito de 9 de diciembre de 2025 se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 10.127,82 €, y se iniciaría el expediente para



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 176 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

la declaración de dicha pérdida, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

9. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Riego de la Vega al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 10.127,82 €, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 31 de marzo de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Riego de la Vega al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 10.127,82 € (diferencia entre la subvención otorgada - 252.450,00 €- y la cantidad justificada -242.322,18 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200-22, AD: 220229000341.

15.6.- AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en el que obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 15 de julio de 2022 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros, por importe de 124.844,73 €, para la ejecución de las obras "1. Renovación parcial red de abastecimiento; 2. Pavimentación tramo carril bici; 3. Cubierta de la pista



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 177 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

de pádel; 4. Restauración del pavimento de la pista polideportiva municipal en San Millán de los Caballeros”, con un presupuesto total de 125.340,92 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación del ayuntamiento de 496,19 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10302, de 7 de octubre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros, entre otros, de un anticipo, por importe de 112.360,26 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 24 de octubre de 2022.

3. Con fecha 31 de enero de 2025, por el Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros se presenta justificación por importe total de 122.979,56 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo abonar al ayuntamiento la cantidad de 10.619,30 € (diferencia entre el anticipo abonado y la cantidad justificada) y la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención en el importe no justificado -1.865,17 €-.

4. Con fecha 27 de marzo de 2025, por Intervención se emite informe de fiscalización en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4211, de 1 de abril de 2025, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros y abonar al mismo la cantidad de 10.619,30 €, diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. Mediante escrito de 3 de noviembre de 2025 se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.865,17 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 1.865,17 €, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 178 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 16 de abril de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 1.865,17 € (diferencia entre la subvención otorgada -124.844,73 €- y la cantidad justificada -122.979,56 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200, AD: 220229001013.

15.7.- AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN LORENZO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en el que destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 29 de junio de 2022 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, por importe de 166.660,00 €, para la ejecución de las obras "1. Urbanización plaza San Pedro y calle Mallada en Lagunas de Somoza; 2. Renovación alumbrado público en el municipio; 3. Dotación de juegos infantiles en parque de Val de San Román; 4. Reductores de velocidad en el municipio", con un presupuesto total de 166.660,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 179 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 7453, de 14 de julio de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, entre otros, de un anticipo, por importe de 149.994,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 12 de agosto de 2022.

3. El Pleno de la Diputación, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2024, autorizó al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, que ascendió a la cantidad de 34.584,77 € (diferencia entre la subvención concedida -166.660,00 €- y el importe total de las adjudicaciones -132.075,23 €-), para ejecutar las de “Acondicionamiento acústico del consultorio médico -11.458,70 €-” y “Dotación de calefacción por aerotermia en el colegio público CRA Vegacemar en Val de San Lorenzo -23.126,07 €-”, con un presupuesto de 34.584,77 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

4. Con fecha 14 de febrero de 2025, por el Ayuntamiento de Val de San Lorenzo se presenta la justificación de la obra principal por un importe total de 132.075,23 €; justificación que se considera correcta por el centro gestor, quien propone aprobar la misma y dar por liquidada la obra incluida en el Plan Provincial de 2022.

5. Con fecha 20 de marzo de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), por Intervención se emite informe de fiscalización favorable a la propuesta del centro gestor.

6. Con fecha 18 de septiembre de 2025, por el Ayuntamiento de Val de San Lorenzo se presenta la justificación de una de las obras incluidas en los remanentes, la de “Acondicionamiento acústico del consultorio médico”, por importe de 11.458,70 €.

7. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 1 de octubre de 2025 sin que el Ayuntamiento de Val de San Lorenzo hubiera presentado la documentación justificativa de la otra obra incluida en los remanentes “Dotación de calefacción por aerotermia en el colegio público CRA Vegacemar en Val de San Lorenzo”, mediante escrito de 3 de noviembre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que de hacerlo en el plazo perdería un 5% de la subvención correspondiente a esa obra y su incumplimiento conllevaría la pérdida total del derecho al cobro de la subvención no justificada y, en su caso, el reintegro de la cantidad anticipada incrementada en los intereses de demora correspondientes.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 180 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

8. Transcurrido el plazo otorgado sin que el Ayuntamiento de Val de San Lorenzo presentara la documentación requerida, por el centro gestor del gasto se propone aprobar la documentación justificativa presentada y la subvención en el importe total de 143.533,93 €, así como la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro en la cifra de 23.126,07 € y el reintegro de 6.460,07 €, al superar en tal cantidad el importe del anticipo abonado.

9. Con fecha 4 de diciembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del TRLRHL, se emite informe de fiscalización por Intervención favorable a la propuesta del centro gestor.

10. Mediante escrito de 4 de diciembre de 2025, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 23.126,07 €, y el reintegro de 6.460,07 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro; habiendo transcurrido el mismo sin que el Ayuntamiento de Val de San Lorenzo presentara alegación ni documentación alguna.

11. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 23.126,07 €, y el reintegro de 6.460,07 €, incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

12. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 26 de marzo de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen anteriormente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 23.126,07 € (diferencia entre la subvención otorgada - 166.660,00 €- y la cantidad justificada -143.533,93 €-), y el reintegro de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 181 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

6.460,07 € (diferencia entre el anticipo abonado -149.994,00 €- y la cantidad justificada -143.533,93 €-), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -12 de agosto de 2022- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -28 de enero de 2026-, que ascienden a la suma de 901,75 €, siendo el total a reintegrar de 7.361,82 €, por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 16.666,00 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200-22, AD: 220229000362.

15.8.- AYUNTAMIENTO DE VILLAMEJIL.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamejil al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en el que obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 15 de julio de 2022 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Villamejil, por importe de 252.450,00 €, para la ejecución de las obras "1. Mejora y ampliación de las instalaciones deportivas municipales -44.000,00 €-; 2. Urbanización calles en el municipio -208.450,00 €-", con un presupuesto total de 252.450,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10302, de 7 de octubre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Villamejil, entre otros, de un anticipo, por importe de 227.205,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 24 de octubre de 2022.

3. El Pleno de la Diputación, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2023, autorizó al Ayuntamiento de Villamejil la modificación de los presupuestos parciales de las actuaciones subvencionadas, pasando de 44.000,00 € y 208.450,00 € a 48.192,30 € y 204.257,70 €, respectivamente, sin que la suma de ambos excediera el presupuesto total de 252.450,00 €, con la misma financiación (100% Diputación).



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 182 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

4. Con fecha 1 de octubre de 2025, por el Ayuntamiento de Villamejil se presenta la documentación justificativa de la subvención, por importe total de 164.765,06 €; justificación que se considera correcta por el centro gestor, aunque inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, proponiendo su aprobación y de la subvención por dicho importe, así como la declaración de la pérdida del derecho al cobro de 87.684,94 € y el reintegro de 62.439,94 €, al superar el anticipo abonado el gasto justificado por el ayuntamiento.

5. Con fecha 28 de noviembre de 2025, se emite informe de fiscalización por Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

6. Mediante escrito de 1 de diciembre de 2025 se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 87.684,94 €, y el reintegro de 62.439,94 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento presentara alegación o documentación alguna.

7. Con fecha 31 de diciembre de 2025, el Ayuntamiento de Villamejil procede al ingreso de 62.439,94 €, mediante transferencia bancaria formalizada a favor de la Diputación, cantidad equivalente a la cuantía a reintegrar, quedando, no obstante, pendiente de liquidar los intereses de demora desde la fecha de abono del anticipo hasta la del ingreso efectivo del reintegro.

8. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamejil al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 87.684,94 €, y el reintegro de 62.439,94 €, por justificación insuficiente, aceptando el reembolso efectuado por el ayuntamiento el día 31 de diciembre de 2025 en cuantía equivalente a la cantidad a reintegrar, entendiéndose abonado el principal de la deuda; y liquidar los intereses de demora devengados desde la fecha de abono del anticipo hasta la del ingreso efectivo del reintegro por la entidad beneficiaria en el importe de 8.053,03 €, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 183 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

9. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 26 de marzo de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamejil al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 87.684,94 € (diferencia entre la subvención concedida - 252.450,00 €- y la cantidad justificada -164.765,06 €-), por justificación insuficiente, y el reintegro de 62.439,94 € (diferencia entre el anticipo abonado -227.205,00 €- y la cantidad justificada -164.765,06 €-), cantidad que ya ha sido ingresada por el ayuntamiento mediante transferencia bancaria realizada el día 31 de diciembre de 2025, entendiendo abonado el principal de la deuda.

2º.- Liquidar y requerir al Ayuntamiento de Villamejil el ingreso de los intereses de demora correspondientes a la cantidad reintegrada, devengados desde el día 24 de octubre de 2022 -fecha de abono del anticipo-, hasta el día 31 de diciembre de 2025 -fecha del ingreso efectivo del reintegro por la entidad beneficiaria-, cuya cuantía asciende a 8.053,03 €.

3º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 25.245,00 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200-22, AD: 220229001019.

ASUNTO NÚMERO 16.- PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA JUSTIFICACIÓN FINAL DE LA APORTACIÓN CONCEDIDA AL CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO PARA FINANCIAR EL PLAN DE JUNTAS VECINALES DEL BIERZO 2024-2025.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con la solicitud formulada por el Consejo Comarcal del Bierzo para la ampliación del plazo de justificación final de la aportación destinada a financiar el Plan de Juntas Vecinales del Bierzo 2024-2025, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2024, acordó conceder al Consejo Comarcal del Bierzo una aportación por importe de 3.192.000,00 €, destinada a financiar el Plan de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 184 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

Juntas Vecinales de su ámbito para 2024-2025, con arreglo a las siguientes condiciones:

- Las bases del Plan de Juntas Vecinales para 2024-2025, a aprobar por el Consejo Comarcal del Bierzo financiado con esta aportación, deberán ajustarse a los requisitos, condiciones y cuantías previstos en las bases del Plan aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión de 29 de mayo de 2024 para las Juntas Vecinales del resto de la provincia.
- Una vez aprobado el pago de la aportación, se efectuará automáticamente un anticipo del 90 por 100 de la subvención (2.872.800,00 €).
- Para poder abonar el resto de la aportación, será necesario justificar la cantidad anticipada mediante *certificación del órgano interventor del Consejo Comarcal, en la que determinará el importe de las obligaciones reconocidas y pagadas con cargo a dicho anticipo.*
- La justificación final de la aportación, cuyo plazo es de dos años a partir de la concesión de la subvención, se realizará mediante:
 - . *Certificación del órgano interventor del Consejo Comarcal, en la que determinará el importe de las obligaciones reconocidas y pagadas con cargo a dicho anticipo, con indicación de que las obras ejecutadas se ajustan a los requisitos y condiciones del Plan, así como de los expedientes de pérdida del derecho al cobro tramitados, que se encuentren en tramitación o que no procede la tramitación de ninguno de ellos.*
 - . *Certificación del secretario de Consejo Comarcal, acreditativa de las subvenciones otorgadas, de las cuantías y destinatarios de las subvenciones otorgadas.*

2. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 15104, de 4 de diciembre de 2024, se resolvió el abono al Consejo Comarcal del Bierzo de la cantidad de 2.872.800,00 €, como anticipo de la aportación del Plan de Juntas Vecinales del Bierzo 2024-2025.

3. Con fecha 16 de enero de 2026, tiene entrada en la sede electrónica de la Diputación un escrito del presidente del Consejo Comarcal del Bierzo por el que solicita la concesión de una ampliación de tres meses en el plazo de justificación final de la aportación destinada a financiar el Plan de Juntas Vecinales de su ámbito para 2024-2025.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 19 de marzo de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM, que en la parte que interesa señala:

«1º.- De conformidad con la normativa de subvenciones y de procedimiento administrativo común, existe la posibilidad de ampliar los plazos por un periodo que no exceda de la mitad del inicial, que debe ser acordada con anterioridad a la finalización del plazo inicial.»



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 185 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

2º.- En el Plan de Juntas Vecinales ordinario también se contempla la posibilidad de ampliación del plazo de justificación de la subvención.

3º.- La ampliación del periodo de tres meses a ampliar se computa desde el 30 de octubre de 2026 (dos años a partir de la aprobación de la aportación que se acordó por el pleno en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2024), finalizando por tanto la ampliación del plazo el día 31 de enero de 2027.

4º.- Es necesario proceder a la reprogramación del gasto pendiente de ejecución Nº. Operación: 220249001132 por importe de 319.200 €.»

5. Con fecha 19 de marzo de 2026, se emite informe por el interventor adjunto sobre la redistribución de crédito propuesta en el que se señala que no es posible efectuar anotaciones contables de anulación o nueva disposición de gasto sin la previa adopción del correspondiente acuerdo que las sustente, si bien se pone de manifiesto que la operación se encuentra actualmente vigente con cargo al ejercicio 2026, existiendo crédito adecuado y suficiente para proceder a su redistribución.

6. Por el interventor general se emite informe en fecha 26 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo señalado en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor:

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Conceder al Consejo Comarcal del Bierzo una ampliación en el plazo de justificación final de la aportación destinada a financiar el Plan de Juntas Vecinales del Bierzo 2024-2025, fijándose como nueva fecha límite el día 31 de enero de 2027.

2º.- Proceder a la reprogramación del gasto pendiente de ejecución correspondiente a la operación AD 220249001132, por importe de 319.200,00 €, anulando la misma en el presupuesto de 2026 y disponiendo el gasto por dicho importe en el presupuesto de 2027, quedando supeditada la reprogramación a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido ejercicio.

ASUNTO NÚMERO 17.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVICIOS 2025 (PIOS 2025), 6ª FASE.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la propuesta de resolución de la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios para 2025 (PIOS 2025) -6ª fase-, en cuyo expediente destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del PIOS 2025, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a los municipios de la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 186 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de inversiones, obras y suministros, la instalación de contadores inteligentes para control de fugas en las redes de abastecimiento e inmuebles y servicios municipales, y la elaboración o modificación de inventarios de bienes municipales, por un total de 59.650.000,00 €; convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 79, de 28 de abril de 2025, iniciándose un plazo de presentación de solicitudes de treinta días hábiles, que fue prorrogado, por una incidencia técnica en la plataforma de la sede electrónica, mediante decreto de la presidencia núm. 7451, de 11 de junio de 2025, hasta el día 12 de junio de 2025.

2. En el plazo concedido, los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes presentaron solicitud.

3. La Diputación Provincial, mediante acuerdos plenarios de fechas 24 de septiembre, 29 de octubre, 26 de noviembre y 30 de diciembre de 2025 y 25 de marzo de 2026, resolvió la convocatoria en sus fases primera, segunda, tercera, cuarta y quinta, respectivamente, concediendo subvención a los 176 ayuntamientos que contaban con toda la documentación exigida en las bases, por importe total de 52.933.658,68 €.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emiten sendos informes-propuesta en fechas 1 y 9 de abril de 2026, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a los que ha prestado su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

5. Queda acreditado en el expediente respecto de los 9 ayuntamientos contenidos en las propuestas que cuentan con toda la documentación exigida en las bases de la convocatoria y que, de conformidad con las declaraciones responsables que se acompañan, se encuentran al corriente de pago con la Hacienda Pública, la Hacienda Provincial y la Seguridad Social, así como las demás circunstancias recogidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Con fechas 15 y 20 de abril de 2026, por el interventor general se emiten los correspondientes informes de fiscalización, en observancia de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 187 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

1º.- Resolver la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios para 2025, 6ª fase, otorgando a los ayuntamientos relacionados a continuación las subvenciones que se indican para la ejecución de las inversiones que en cada caso se especifica, por un importe total de 1.925.000,00 €, de los que 1.732.500,00 € se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.76201 del presupuesto de 2026 y 192.500,00 € con cargo a la misma aplicación del presupuesto de 2027, quedando condicionada esta última cantidad al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto y a la firmeza de dicha consignación:

AYUNTAMIENTO	SUBV. SEGÚN BASES	OBRA SOLICITADA	IMPORTE MEMORIA	IMPORTE HONORARIOS PROYECTO	IMPORTE HONORARIOS DIREC. OBRA	TOTAL	SUBVENCIÓN
Balboa	240.000 €	1. Elementos cubrecontenedores de residuos sólidos urbanos; 2. Suministro maquinaria (pala mini retroexcavadora, pinza sobrero carguillo, powerlift); 3. Pavimentación en Villariños y Pumarín	234.950,67	5.049,33	0,00	240.000,00	240.000,00
		Elementos cubrecontenedores de residuos sólidos urbanos	23.630,26	820,55			
		Suministro maquinaria (pala mini retroexcavadora, pinza sobrero carguillo, powerlift)	89.540,00				
		Pavimentación en Villariños y Pumarín	121.780,41	4.228,78			
Burón	240.000 €	Mejora del alumbrado público en el municipio	231.945,77	8.054,23		240.000,00	240.000,00
Castifalé	130.000 €	1. Renovación carpintería exterior del edificio municipal; 2. Obras de urbanización en viales	125.638,40	4.361,60		130.000,00	130.000,00
		Renovación carpintería exterior del edificio municipal	23.392,52	812,00			
		Obras de urbanización en viales	102.245,88	3.549,60			
Páramo del Sil	375.000 €	1. Adquisición tractor y cuchillas; 2. Acondicionamiento pabellón municipal; 3. Adquisición terrenos; 4. Pavimentación varias localidades	367.295,91	7.704,09	0,00	375.000,00	375.000,00
		Adquisición tractor y cuchillas	139.341,18				
		Acondicionamiento pabellón municipal	32.111,73	1.115,07			
		Adquisición terrenos	6.092,49				
		Pavimentación varias localidades	189.750,51	6.589,02			
Reyero	130.000 €	1. Cerramiento y adecuación parcela nave usos múltiples; 2. Refuerzo de firmes en calles de Reyero; 3. Mejoras entorno centro social de Primajas	125.637,29	4.362,71	0,00	130.000,00	130.000,00
		Cerramiento y adecuación parcela nave usos múltiples	47.689,03	1.655,98			
		Refuerzo de firmes en calles de Reyero	40.041,26	1.390,42			
		Mejoras entorno centro social de Primajas	37.907,00	1.316,31			
Urdiales del Páramo	240.000 €	1. Remodelación de la estación depuradora de aguas residuales y renovación del ramo final del emisario en la localidad de Mansilla del Páramo; 2. Renovación y reforma de la plaza de la torre	238.298,61	2.950,00		241.248,61	240.000,00
		Remodelación de la estación depuradora de aguas residuales y renovación del ramo final del emisario en la localidad de Mansilla del Páramo	152.114,64			152.114,64	151.327,35
		Renovación y reforma de la plaza de la torre	86.183,97	2.950,00		89.133,97	88.672,65
Valdemora	130.000 €	1. Actuaciones en alumbrado público del municipio; 2. Mejora de vías públicas, reductores de velocidad y valle en plaza mayor del ayuntamiento de Valdemora; 3. Adquisición inmueble	127.896,99	2.483,39	0,00	130.380,38	130.000,00
		Actuaciones en alumbrado público del municipio	46.580,38			46.580,38	46.444,48
		Mejora de vías públicas, reductores de velocidad y valle en plaza mayor del ayuntamiento de Valdemora	71.516,61	2.483,39		74.000,00	73.784,11
		Adquisición inmueble	9.800,00			9.800,00	9.771,41





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

AYUNTAMIENTO	SUBV. SEGÚN BASES	OBRA SOLICITADA	IMPORTE MEMORIA	IMPORTE HONORARIOS PROYECTO	IMPORTE HONORARIOS DIREC. OBRA	TOTAL	SUBVENCION
Valverde Enrique	130.000 €	1. Mejora de espacios públicos, pavimentación y reparación de calles en el municipio de Valverde Enrique; 2. Adquisición inmueble en Castrovega de Valmadrigal	130.017,74	0,00	0,00	130.017,74	130.000,00
		Mejora de espacios públicos, pavimentación y reparación de calles en el municipio de Valverde Enrique	116.000,00				115.984,17
		Adquisición inmueble en Castrovega de Valmadrigal	14.017,74				14.015,83
Villamontán de la Valduerna	310.000 €	1. Sustitución de cubierta y rehabilitación fachadas; 2. Instalación generación fotovoltaica autoconsumo para edificio de usos múltiples en Villamontán de la Valduerna; 3. Urbanización y pavimentación de calles en Miñambres y Villamontán, renovación abastecimiento de agua en Villalís y Posada; 4. Pista de pádel en Miñambres de la Valduerna	299.596,61	7.282,37	3.121,02	310.000,00	310.000,00
		Sustitución de cubierta y rehabilitación fachadas	77.359,18	1.880,39	805,88		
		Instalación generación fotovoltaica autoconsumo para edificio de usos múltiples en Villamontán de la Valduerna	8.715,06	211,84	90,79		
		Urbanización y pavimentación de calles en Miñambres y Villamontán, renovación abastecimiento de agua en Villalís y Posada	165.622,66	4.025,83	1.725,35		
		Pista de pádel en Miñambres de la Valduerna	47.899,71	1.164,31	499,00		
TOTAL PIOS, 6º FASE			1.881.277,99	42.247,72	3.121,02	1.926.646,73	1.925.000,00

2º.- Disponer gasto por el importe total de las subvenciones concedidas (1.925.000,00 €), y de forma individualizada respecto de cada entidad local beneficiaria en los importes reflejados en el punto primero del presente acuerdo a favor de los ayuntamientos beneficiarios, con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.76201 del presupuesto de 2026, núm. de operación A: 220250019807 -1.732.500,00 €- y a la misma aplicación del presupuesto de 2027, núm. de operación de ejercicios futuros A: 220259000398 -192.500,00 €-, quedando esta última cantidad condicionada al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto y a la firmeza de dicha consignación.

3º.- Advertir a los ayuntamientos de municipios de población inferior a 5.000 habitantes beneficiarios de la subvención que para las obras que se ejecuten por fases deberán tener en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional 3ª.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de León para general conocimiento.

ASUNTO NÚMERO 18.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN GESTORA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE DEVESA DE CURUEÑO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, en relación con el expediente tramitado para la designación de miembros de la Comisión Gestora de la Entidad Local Menor de Devesa de Curueño -Municipio de Santa Colomba de Curueño-, en el que obran los siguientes extremos fundamentales:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 189 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

1. Con fecha 17 de diciembre de 2024, con entrada en el Registro núm.61606, el Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño remite escrito por el que comunica la renuncia de todos los miembros, titulares y suplentes, de la Junta Vecinal de Devesa de Curueño, solicitando a, la Diputación, ante la imposibilidad de encontrar personas dispuestas a cubrir las vacantes, que previos los trámites oportunos, proceda al nombramiento de una nueva Comisión Gestora.

2. Con fecha 14 de enero de 2025, por el centro gestor se requiere al Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño para que remita acuerdo del Pleno municipal con propuesta de nombramiento de miembros de la Comisión Gestora.

3. En fecha 28 de enero de 2025, con entrada en el Registro núm. 4236, el Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño remite escrito reiterando la imposibilidad de cubrir las vacantes de miembros de la Comisión Gestora de la Junta Vecinal de Devesa de Curueño, señalando que, producida la renuncia de todos los miembros, incluidos sus suplentes, y el secretario de la misma, y tras recabar información de la Junta Electoral Central, inició el procedimiento de constitución de Comisión Gestora, con el siguiente resultado:

“- Los grupos políticos municipales: PSOE, PP y UPL, no han encontrado personas dispuestas a asumir ninguna de las tres vacantes de la Comisión Gestora.

- Por el Ayuntamiento se formuló mediante edicto publicado en los ochos pueblos del Municipio anuncio para ofertar dichas vacantes. El resultado fue negativo, ninguna persona se interesó por desempeñar dichos cargos.

- Finalmente y como última alternativa, se publicó anuncio en el BOP de la provincia de León, para que cualquier ciudadano que, reuniendo las condiciones de elegibilidad, pudiera estar interesado en desempeñar dichos cargos. El resultado igualmente fue negativo. Ninguna persona se interesó por dichos cargos, salvo que estuvieran retribuidos.”

4. Con fecha 15 de abril de 2026, con entrada en el Registro núm. 20868, el Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño remite certificado del acuerdo adoptado por el Pleno municipal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en la misma fecha, del siguiente tenor literal:

“José María Fuertes García, en calidad de secretario de este órgano,

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 15 de abril de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la necesidad de constituir una Junta Administrativa para la Entidad Local Menor de Devesa de Curueño, perteneciente al Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, y habiéndose presentado varias personas de forma voluntaria a dicha Junta Administrativa. En función de lo recogido en los artículos 24 y siguientes de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local y en la Ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León, en su Título VII, donde se marcan los procedimientos para el funcionamiento de las mismas. En función de los mismo, se presentan como voluntarios para constituir una Junta Administrativa,

- Don Marcos Barrio Robles, como alcalde pedáneo,
- Doña Marta Sánchez Gonzalez como Vocal 1,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 190 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

- Don Ricardo Fernández Castro, como vocal 2
- Don Luis Díaz López, será propuesto como secretario una vez constituido la Junta Administrativa, según documento anexo.

Este Acuerdo se adoptó por Mayoría de los concejales, con 6 votos a favor y 1 en contra.

Este Ayuntamiento toma consideración y Acepta esta propuesta y lo traslada a la Diputación de León."

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio SAM, se emite informe-propuesta en fecha 16 de abril de 2026, en el que señala que, de conformidad con lo dispuesto en el *Real Decreto 608/1988, de 10 de junio, por el que se regula la constitución de Comisiones Gestoras en entidades de ámbito territorial inferior al municipio*, procede la designación por el Pleno de la Diputación de miembros de la Comisión Gestora de la Entidad Local Menor de Devesa de Curueño.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Designar la Comisión Gestora de la Entidad Local Menor de Devesa de Curueño -Municipio de Santa Colomba de Curueño-, con la composición de los vocales siguientes, propuestos por el ayuntamiento al que pertenece:

- D. Marcos Barrio Robles, con DNI 09***647E
- D^a. Marta Sánchez González, con DNI 71***821X
- D. Ricardo Fernández Castro, con DNI 71***328E

2º.- Hacer constar que el presidente ha de ser elegido mediante votación de los miembros de la Comisión Gestora.

ASUNTO NÚMERO 19.- PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE VARIOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA A LA DIPUTACIÓN DE LEÓN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA TOMA DE MUESTRAS Y LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Transición Ecológica para la aceptación de la encomienda de gestión a esta Diputación, formulada por diversos ayuntamientos de la provincia para la toma de muestras y realización de los análisis necesarios para el control de la calidad del agua de consumo humano, en cuyo expediente obran los siguientes extremos sustanciales:

1. Mediante decreto del presidente núm. 9149, de 29 de julio de 2024, se aprobó el modelo de convenio interadministrativo de colaboración



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 191 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
11/05/2026

a suscribir entre la Diputación de León y los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes que lo soliciten, en el que se articula la encomienda a la Diputación de León para la gestión de la toma de muestras de agua de consumo humano en las localidades y puntos de muestreo que se indique en cada caso, así como para la notificación de la información resultante en el Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo (SINAC), conforme lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el citado convenio, la Diputación de León se compromete, entre otras obligaciones, a prestar el servicio de control de la calidad del agua, mediante la contratación de uno o varios laboratorios homologados para la realización de las analíticas y carga de datos en SINAC, todo ello con arreglo a lo previsto en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, y el ayuntamiento se compromete a abonar a la Diputación el importe de los servicios prestados en la cuantía, forma y plazo previstos en la cláusula sexta.

2. La Junta de Gobierno de la Diputación, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2025, adjudicó la contratación de los “Servicios de control de la calidad de las aguas de consumo humano en varias localidades de la provincia de León y en establecimientos de la Diputación de León” a la empresa Laboratorios Maricielo, S.L., hasta el presupuesto máximo de 771.060,40 €, en función de las necesidades de la Administración, con los precios unitarios presentados en su oferta. La duración del contrato es de cuatro años desde su formalización (31/07/2025) contemplándose la posibilidad de prórroga.

3. Adjudicado el nuevo contrato, se notificó a los sesenta y ocho ayuntamientos que ya tenían suscrito un Convenio de encomienda de la gestión de este servicio, y que se encontraba obsoleto, la aprobación del nuevo Convenio con los nuevos precios de los análisis y muestras, por cuanto dicha encomienda finalizaba el día 31 de diciembre de 2025, para que manifestaran su interés o no en firmar el nuevo Convenio, así como a otros dos ayuntamientos que, no estando adheridos al antiguo Convenio, se interesaron por el nuevo.

4. Mediante acuerdos plenarios de 30 de diciembre de 2025 y 28 de enero, 25 de febrero y 25 de marzo de 2026, la Diputación Provincial aceptó la encomienda de gestión efectuada por los 53 (30+12+6+5) ayuntamientos que se relacionan en ellos para la realización de la toma de muestras y de los análisis de control de la calidad del agua de consumo humano, así como para la notificación de la información resultante en el Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 192 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

emite informe-propuesta por la jefa de servicio del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente el 13 de abril de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Transición Ecológica, en el que se propone la aceptación por la Diputación de León de la encomienda de gestión efectuada por los ayuntamientos de Sahagún y Villademor de la Vega, para la realización de la toma de muestras y de los análisis de control de la calidad del agua de consumo humano, así como para la notificación de la información resultante en el Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo, a los que estos están obligados en aplicación del Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

6. En fecha 14 de abril de 2026, por la secretaria general se emite informe, en cumplimiento de lo exigido en el art. 3.3 apartado c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en relación con el art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, favorable a la propuesta.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Transición Ecológica, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Aceptar la encomienda de gestión efectuada por los ayuntamientos que se relacionan en el punto segundo de este acuerdo a esta Diputación, para la realización de la toma de muestras y de los análisis de control de la calidad del agua de consumo humano, así como para la notificación de la información resultante en el Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo, a los que los ayuntamientos están obligados en aplicación del Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, desde las masas de agua hasta el grifo del usuario, así como el control de su calidad, en los términos establecidos en el Convenio aprobado por decreto del Presidente de la Diputación núm. 9149, de 29 de julio de 2024.

2º.- Suscribir con los ayuntamientos que se relacionan, el oportuno Convenio por el que se formalice la encomienda de gestión para la realización de la toma de muestras y de los análisis de control de la calidad del agua de consumo humano, así como para la notificación de la información resultante en el Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo, facultando al Ilmo. Sr. presidente para su firma y la de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo:

	AYUNTAMIENTO
1	Sahagún





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

	AYUNTAMIENTO
2	Villademor de la Vega

ASUNTO NÚMERO 20.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA LUCHA, CONTROL Y POSIBLE ERRADICACIÓN DEL AVISPÓN ASIÁTICO O AVISPA NEGRA, AÑO 2026.-

Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Transición Ecológica, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2026, en relación con el expediente tramitado para la aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, para financiar actividades dirigidas a la lucha, control y posible erradicación del avispón asiático o avispa negra en la provincia de León, año 2026, y sus bases reguladoras; expediente en el que obran los siguientes hitos sustanciales:

1. Con fecha 18 de marzo de 2026, por el interventor adjunto se emite informe sobre el cumplimiento de requisitos de gasto plurianual que comporta la aprobación de la convocatoria de que se trata y sus bases reguladoras, del que se desprende que con cargo a la aplicación presupuestaria 301.41285.46202, se ha contabilizado la retención de crédito RC 220269000021 para la anualidad 2027, por importe de 60.000,00 €, quedando supeditado el gasto al crédito que para dicho ejercicio autorice el respectivo presupuesto; y que de acuerdo con el art. 174.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), el número de ejercicios futuros es de uno, no se inicia en el ejercicio corriente y se cumplen los porcentajes establecidos en el mismo.

2. En observancia de lo preceptuado por el art. 214 del TRLRHL, con fecha 24 de marzo de 2026, por el interventor general se emite informe de fiscalización previa de requisitos básicos, con resultado favorable con observaciones.

3. Por la jefa de servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente se emite informe-propuesta en fecha 13 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad la diputada delegada de Desarrollo Rural.

El señor presidente concede la palabra a la SECRETARIA GENERAL quien señala que se ha detectado un error en alguno de los párrafos del dictamen porque las subvenciones son en régimen de



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 194 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

concurrancia no competitiva, y hay algún párrafo en el que se indica que lo es en régimen de concurrancia competitiva, por lo que habría que enmendar el dictamen para que en todos los párrafos donde se indica concurrancia competitiva se haga referencia a que es concurrancia no competitiva, y que, por ello, habría que votar la enmienda del dictamen y a continuación el dictamen enmendado.

Por lo expuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Ilmo. Sr. presidente, primeramente, somete a votación la propuesta de modificación del dictamen en los términos referidos, propuesta que es aceptada por unanimidad de los miembros corporativos.

Aprobada la enmienda, se somete a votación el dictamen enmendado y el Pleno corporativo, por unanimidad de sus miembros,
ACUERDA:

1º.- Elevar el porcentaje previsto en el art. 174.3 del TRLRHL, para autorizar gasto hasta el importe 60.000,00 €, que se imputará al presupuesto de 2027, al objeto de financiar la convocatoria para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, destinadas a financiar actividades dirigidas a la lucha, control y posible erradicación del avispon asiático o avispa negra, año 2026.

2º.- Avocar la competencia delegada en la junta de Gobierno en virtud del acuerdo plenario de 14 de septiembre de 2023, para la aprobación de la convocatoria y bases que han de regir la concesión de subvenciones, en régimen de concurrancia no competitiva, a los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, destinadas a financiar las actividades dirigidas a la lucha, control y posible erradicación del avispon asiático o avispa negra, año 2026.

3º.- Autorizar gasto por importe de 60.000,00 €, que se imputará a la aplicación 301.41285.46202 del presupuesto para 2027, RC de ejercicios futuros 220269000021, quedando condicionado a la consignación de dicho importe en la aplicación correspondiente del presupuesto de 2027 y a la firmeza de dicha consignación.

4º.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrancia no competitiva, a los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, destinadas a financiar actividades dirigidas a la lucha, control y posible erradicación del avispon asiático o avispa negra, año 2026, y sus bases reguladoras con el siguiente tenor:

“BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRANCIA NO COMPETITIVA, A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN DE MENOS DE 20.000 HABITANTES





FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

PARA LA LUCHA, CONTROL Y POSIBLE ERRADICACION DEL AVISPON ASIATICO O AVISPA NEGRA (*VESPA VELUTINA* SSP. *NIGRITHORAX*), AÑO 2026.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y de la Ordenanza General de Subvenciones (en adelante OGS), aprobada por el Pleno de la Diputación con fecha 27 de julio de 2022 (BOP nº 206/2022, de 27 de octubre).

El objeto de la misma es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, para la lucha y control de la dispersión del avispon asiático durante el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, por lo que este será el periodo de ejecución de la actividad.

En este sentido, la Directiva 128/2009/CE, de uso sostenible de productos fitosanitarios, así como su transposición a la legislación española recogida en el RD 1311/2012 del mismo nombre, establece el marco de actuación para llevar a cabo una agricultura sostenible mediante la aplicación de los principios generales de la gestión integrada de plagas (GIP) que incluye el empleo del control biológico (CB) como una herramienta fundamental, dejando la aplicación de productos fitosanitarios como último recurso.

Los ayuntamientos deberán realizar obligatoriamente para la obtención de la subvención actuaciones que desarrollen un programa de lucha, control y posible erradicación del avispon asiático en la provincia de León.

La finalidad de esta convocatoria es el desarrollo de una estrategia de gestión, control y posible erradicación del avispon asiático en la provincia de León.

De acuerdo con lo previsto en el art. 8.1 de la LGS, esta convocatoria está integrada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 aprobado por la Diputación de León por acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2025. A través de la concesión de estas subvenciones, se logrará la consecución de algunos de los objetivos estratégicos del Plan, como son la mejora de la sanidad vegetal y forestal, así como las condiciones medioambientales y de salud pública en la provincia de León.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la OGS, en la LGS, en el Reglamento que la desarrolla y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- Las subvenciones se concederán por un importe máximo de 60.000 €, siendo la ejecución del gasto de tramitación anticipada al extender sus efectos económicos al ejercicio 2027, por lo tanto, la convocatoria quedará subordinada al crédito que se consigne en la aplicación presupuestaria 301 41285 46202 del ejercicio 2027 y a la firmeza de dicha consignación. (RC nº 220269000021).

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 196 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

habitantes, que realicen algunas de las actuaciones comprendidas en la base primera y que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de las BGS.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las dispuestas en el art. 14 de la LGS, las obligaciones establecidas en la base 5ª.5 de las BGS y en el art. 7 de la OGS, entre las que cabe destacar por su entidad:

a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa.

b) Realizar las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación de León mediante la publicación en el Tablón de anuncios electrónico (firmado electrónicamente de modo que disponga de un CSV que permita verificar su contenido) anuncio relativo a la concesión de la ayuda de la Diputación de León durante un periodo de mínimo de al menos 20 días naturales comprendidos entre la aceptación de la notificación de la concesión y la presentación de la justificación ante esta Diputación. El anuncio deberá indicar el importe de la ayuda, la convocatoria, y el ente financiador (Diputación de León).

c) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

d) El pago de los gastos subvencionados y hasta el porcentaje de financiación propia exigida, debe realizarse necesariamente a través de transferencia corriente o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30 € que se admitirá el pago en efectivo siempre que a favor del mismo destinatario no se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 €.

Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos y siempre que el centro gestor del gasto justifique pormenorizadamente esta circunstancia.

Ha de acreditarse la titularidad de la cuenta bancaria del beneficiario en la que se cargan los pagos correspondientes a la actividad subvencionada.

e) Realizar las contrataciones que procedan con arreglo a lo determinado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuando el importe del gasto subvencionable en la contratación de servicios y suministros, supere la cuantía establecida para el contrato menor por la normativa de contratos del sector público vigente en el momento de la contratación, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación, salvo que por las especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de empresas que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

SEXTA.- CUANTÍA Y CRITERIOS DE CONCESIÓN.- La ayuda establecida será del 90% del importe del presupuesto presentado para la realización de la actividad, con un límite de 2.000 € por solicitante.

En el caso de que no exista dotación suficiente para la concesión del 90%, este porcentaje se reducirá en función de las disponibilidades presupuestarias.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 197 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

El importe de la subvención que se va a abonar no podrá ser superior al 90% del gasto total de la actividad objeto de subvención ni el importe concedido.

Serán gastos subvencionables todos los gastos derivados de las actividades encaminadas a la lucha y control del avispon asiático, incluyendo en los mismos los propios elementos de lucha física, mecánica, biológica y biocida, así como equipamiento, formación de personal y asistencia técnica para su aplicación y suelta, excluyendo en todo caso los gastos de inversión. Se incluyen entre los gastos subvencionables:

- Acciones de prevención: localización y eliminación de nidos y trampeo de individuos.
- Acciones de control: material necesario para control y destrucción del avispon asiático (trampas para captura de reinas, mallas protectoras, etc).
- Acciones de sensibilización y educación ambiental.

Se consideran gastos realizados, los facturados, entendiéndose por tal los registrados y devengados.

En el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Con carácter general, no se considerará como subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo que el beneficiario acredite mediante certificación administrativa no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

Solamente se admitirán como gastos de la actividad, los facturados dentro del período subvencionado o como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación.

Las facturas justificativas deberán respetar los plazos de expedición señalados en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (art. 11 RD 1619/2012, de 30 de noviembre).

SUBCONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD.- Los ayuntamientos podrán subcontratar la totalidad de la actividad subvencionada, para lo que habrá de estar a lo dispuesto en el art. 29 de la LGS.

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación <https://sede.dipuleon.es/> y en el modelo establecido en el Anexo I, acompañando además la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de las actividades que se pretenden realizar durante el periodo de ejecución de la actividad, en la que se incluirá el presupuesto de gastos e ingresos a realizar.

La memoria desglosando, en concreto:

- Lugar de realización de la actuación (*nombre de la calle, nombre del colegio...*).
- Descripción concreta del tratamiento/actividad a financiar.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 198 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
 María Angeles Fernández Cuadrado
 11/05/2026



DIPUTACIÓN
 DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
 Gerardo Álvarez Courel
 11/05/2026

- Fecha de realización.
- Presupuesto de gastos (*desglosado*) e ingresos a realizar de tales actuaciones.

ACLARACIÓN.- Para la presentación de la solicitud vía electrónica es necesario disponer de certificado o D.N.I. electrónico.

Se solicitará accediendo a la sede electrónica en la web de la Diputación. En el apartado de: Desarrollo Rural y Medio Ambiente – Ayudas y subvenciones.

La solicitud de la subvención por parte del beneficiario incluye el consentimiento expreso para que por la Diputación Provincial se recaben los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la OGS y en la base 4ª de las BGS.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

El órgano colegiado será el designado para valorar las solicitudes que se presenten dentro de las convocatorias de subvenciones que se tramiten por la Sección de Agricultura del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, que estará compuesto, según el artículo 12.1.3 de la OGS, por:

- Presidencia: el de la corporación o diputado/a delegado/a del Servicio.
- Vocales:
 - Un/a diputado/a por cada uno de los dos grupos políticos con más representación.
 - El/la jefe/a de servicio o responsable del centro gestor del gasto.
- Secretario/a: el órgano instructor o funcionario de carrera en quien delegue.

El órgano instructor será la coordinadora administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

A la vista de todo lo actuado, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva al órgano concedente en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como la de aquellos para los que se propone la denegación de la misma.

El órgano competente para la resolución del procedimiento en virtud de lo dispuesto en la base 12 sexto b) de ejecución del presupuesto, al extender sus efectos económicos a ejercicios posteriores y ser su cuantía inferior a 500.000 €, es la Junta de Gobierno de la Corporación, por delegación del Pleno, por lo que debe ser sometido a informe o consulta de la Comisión Informativa.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta lo dispuesto en la base sexta.

De conformidad con el art. 25 de la LGS, el plazo máximo para responder y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses, a partir de la fecha de publicación del extracto de la misma en el BOP; el vencimiento de dicho plazo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 199 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

concesión de la subvención se presentará *hasta el 15 de febrero de 2027*, mediante cuenta justificativa simplificada, aportando los siguientes documentos:

- Anexo II (Solicitud abono subvención).
- Anexo III (Modelo de justificación de entidades locales). Deberá contener la relación clasificada de la totalidad de gastos de la actividad subvencionada, así como la totalidad de ingresos de la misma.
- Memoria de la actividad, relativa a las actuaciones ejecutadas, especificando metodología, fechas y lugares. En ella deberán constar los gastos relacionados en el Anexo III, especificando claramente aquellos que se imputan a la subvención provincial.
- Acreditación de que se han adoptado las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación en los términos señalados en la base quinta, mediante certificación automática de la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento indicando CSV y fechas de inicio y finalización de la exposición y copia del anuncio publicado.
- Ficha de terceros (Anexo IV).

Los beneficiarios que resulten seleccionados en el sorteo señalado a continuación, deberán aportar además facturas de las relacionadas en el Anexo III, por un importe del presupuesto tenido en cuenta para la concesión de la subvención.

Inmediatamente después de la resolución de concesión, se efectuará un sorteo para la selección del 10% de beneficiarios que les corresponderá aportar las facturas correspondientes a la actividad subvencionada.

El sorteo para la selección del 10% de beneficiarios, se efectuará por un órgano integrado por la diputada delegada de Desarrollo Rural, la/el jefa/e del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y el/la coordinador/a administrativo/a del Servicio.

El resultado del sorteo será notificado con la resolución de concesión a los beneficiarios que han sido seleccionados para aportar los justificantes del gasto de la actividad subvencionada.

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO.- El pago se efectuará una vez cumplimentada la ficha de terceros (Anexo IV), se haya acreditado encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la hacienda provincial.

La justificación de no tener deuda de cualquier tipo con la hacienda provincial, se acreditará mediante certificado expedido por la Tesorería provincial, incorporado de oficio a solicitud del centro gestor.

DUODÉCIMA.- CONTROL FINANCIERO.- Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones concedidas en la convocatoria, que se registrá por lo dispuesto en el Título III de la LGS y sus normas de desarrollo, y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados en esta fase que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 200 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

DECIMOTERCERA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.- Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

Estas ayudas son expresamente incompatibles con cualquier otra ayuda que sea concedida por la Diputación Provincial, ya sea en concurrencia competitiva, ya sea mediante la suscripción de un convenio para la misma o análoga finalidad.

DECIMOCUARTA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.- Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo V de la OGS.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de llevar a cabo el procedimiento de contratación, llevará consigo la pérdida total del derecho al cobro de la subvención o el reintegro de la misma.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo del requerimiento regulado en el art. 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, dará lugar a la pérdida total de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

En el supuesto de que por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

Las pérdidas del derecho al cobro por cada uno de los incumplimientos, serán acumulativas.

DECIMOQUINTA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 201 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026ANEXO I
CONVOCATORIA AYUNTAMIENTOS, LUCHA AVISPÓN ASIÁTICO, AÑO 2026
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./D^a, en calidad de alcalde/sa del Ayuntamiento de, con NIF nº y con domicilio a efectos de notificación en C/, CP, Localidad, Tfno.: Fax:

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de León para la lucha, control y posible erradicación del avispón asiático, año 2026, se compromete a realizar en su totalidad la actividad para la que solicita la subvención y para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente, con la documentación adjunta, para su inclusión en la convocatoria de referencia.

Documentación adjunta:

- Memoria descriptiva de las actividades que se pretenden realizar durante el 2026, en la que se incluye el presupuesto de gastos e ingresos a realizar.

DECLARA:

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

2.- Que se compromete a comunicar a la Diputación de León cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3.- Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones, se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y entes dependientes de la misma y se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, prestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4.- Que para la realización de la actividad:

- ☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras administraciones públicas ni de entidades públicas o privadas.

- ☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	IMPORTE
---------	------------------------	---------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	IMPORTE
---------	------------------------	---------

5.- Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En a ... de de 202....

EL/LA ALCALDE/SA,

Fdo.:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 202 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
 María Angeles Fernández Cuadrado
 11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
 Gerardo Álvarez Courel
 11/05/2026



DIPUTACIÓN
 DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

Advertencia legal:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.1 del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Diputación de León le informa que los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en la actividad de tratamiento Desarrollo Rural. Ayudas y subvenciones.- 7.1. incluida en el Registro de Actividades de Tratamiento de esta Diputación, cuyo responsable es esta Entidad, siendo el responsable funcional el Servicio de Desarrollo Rural. Los fines del tratamiento son la tramitación y control sobre las subvenciones prestadas al amparo de los diferentes programas que puedan existir en este Servicio. Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO II

CONVOCATORIA AYUNTAMIENTOS LUCHA AVISPÓN ASIÁTICO, AÑO 2026
 SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./D^a, con NIF nº, en calidad de alcalde del Ayuntamiento de con domicilio en la localidad de C/ nº ... CP, como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos para la lucha y control del avispón asiático, año 2026.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (según Anexo III).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, acompañando acreditación de dicho cumplimiento, mediante la oportuna certificación.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por este Ayuntamiento, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 7.- Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones y se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León y entes dependientes de la misma y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la OGS.

Iban de la cuenta bancaria (24 dígitos):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En, a de de 202...

EL/LA ALCALDE/ALCALDESA,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 203 de 268



la Secretaría General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

ANEXO III
CONVOCATORIA AYUNTAMIENTOS LUCHA Y CONTROL DEL AVISPÓN ASIÁTICO,
AÑO 2026

JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./D^a, en calidad de secretario/a del Ayuntamiento de, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación de León para la lucha y control del avispon asiático en la provincia de León, año 2026, con base en la convocatoria publicada en el BOP de León nº de fecha

CERTIFICA:

1.- Que por resoluciones de la alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS										
Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha de pago	Medio de pago	Imputada subv. (si o no)
SUMA										

2.- Que el beneficiario/a:

- ☐ No está obligado/a o está exento/a de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido de las facturas que se relacionan.
- ☐ Está obligado/a o no exento/a de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido de las facturas que se relacionan.

(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que el/la beneficiario/a está obligado/a o no está exento/a de efectuar la declaración)

3.- Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad
- Subvenciones

4.- Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

5.- Que el valor estimado del contrato es de €, el procedimiento de contratación utilizado es número de ofertas solicitadas (mínimo 3) y el importe de la adjudicación es de €.

(Rellenar cuando el contrato supere la cuantía establecida para el contrato menor por la normativa de contratos del sector público vigente en el momento de la contratación).

6.- Que la cuenta bancaria desde la que se realizan los pagos correspondientes a la actividad subvencionada, cuya titularidad corresponde a (Ayuntamiento), es la siguiente:

IBAN de la cuenta bancaria (24 dígitos):

[illegible]

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr/a. alcalde/sa. en a de de 202...

 $V^0 B^0$

EL/A ALCALDE/SA.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 204 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

ANEXO IV
FICHA DE TERCEROS

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO		☐ ALTA	☐ MODIFICACIÓN
N.I.F. o documento que proceda _____			
Nombre o razón social _____			
Nombre comercial _____			
Domicilio _____		Nº _____	Esc. _____ Piso _____ Pta. _____
Población _____		Cód. Postal _____	
Provincia _____		Tfno. fijo _____	
Actividad económica _____		Tfno. móvil _____	
E-mail (en mayúsculas) _____			
* Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Diputación de León			
_____, a ____ de _____ de _____			
EL INTERESADO,			

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA						
PAIS	DC	IBAN	COD. BANCO	COD. SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA
Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.						
Fecha			Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros			

5º.- Remitir, de conformidad con el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto íntegro de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia –por conducto de la señalada BDNS-. La convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia. Adicionalmente, el texto íntegro de la convocatoria se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación de León.

ASUNTO NÚMERO 21.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO OCUPACIONAL SANTA MARÍA MADRE DE LA IGLESIA (COSAMAI).- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible en relación con el expediente tramitado para la modificación parcial del *Reglamento de Organización y Régimen Interno del Centro COSAMAI*, del que resultan los siguientes extremos fundamentales:

1. Por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021 se aprobó la modificación del «Reglamento de organización y régimen interno del Centro COSAMAI» publicándose el



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 205 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

texto íntegro del reglamento modificado en el BOP núm. 116, de 21 de junio de 2021.

2. Con fecha 25 de febrero de 2026 se emite informe por el jefe de servicio del Servicio de Centros de Atención Especializada, conformado por el diputado delegado de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en el que se propone la modificación de diversos artículos del citado reglamento motivada por la necesidad de adaptar el mismo a la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica y a la Ley 3/2024, de 12 de abril, reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

Las modificaciones propuestas se refieren bien a cuestiones de oportunidad valoradas por el Servicio de CAE, o bien se adoptan en aplicación y cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente. En concreto, las modificaciones del reglamento actualmente en vigor se refieren a los siguientes aspectos:

- La sustitución de la referencia a los familiares o tutores por otras más amplias como la de quienes desempeñen respecto de las personas usuarias alguna medida de apoyo a su capacidad jurídica en los términos señalados en los arts. 250 y siguientes del Código Civil, ajustándose las referencias a los representantes legales o los tutores al dispuesto en el citado código y en la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, modificándose la redacción de diversos artículos del reglamento en aplicación de la normativa citada allá donde proceda (artículos 3, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 32, 34, 35, 37, 38, 40 y 41).
- La sustitución de conceptos como el de “usuarios” por el de “personas usuarias” (artículos 4, 33 y 35).
- La sustitución de conceptos como “media pensión” por el de “centro de día” y el régimen de “internado” por el de “régimen residencial” (artículo 4).
- Se incluye la figura del Responsable del Servicio de Centros de Atención Especializada (artículo 4).
- Se define con mayor precisión el régimen de estancia permanente, aclarándose que en el mismo se elimina la obligatoriedad para la familia de asumir periodos tasados de convivencia en el domicilio familiar, permitiéndose la estancia continuada en el centro de la persona usuaria (artículo 4).
- Se amplía la edad máxima de ingreso a los 60 años para cumplimiento a la demanda social (artículo 6).
- Se adapta la normativa citada en el texto a la Ley 39/2015, en sustitución de la Ley 30/1992 (artículo 8).
- Se adapta la documentación exigida a presentar a lo dispuesto en la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 206 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica (artículo 9).

- Se modifican diversos artículos para recoger de forma coordinada con el resto del articulado la excepción de las situaciones de emergencia social y su relación con los ingresos en el centro (artículo 13).
- Se elimina la expresión permuta entre centros (artículo 17).
- Se elimina el contenido de la disposición adicional tercera que pasa a regularse en el artículo 25, por lo que las nuevas disposiciones adicional tercera y cuarta mantienen idéntico contenido que, respectivamente, la cuarta y quinta del texto en vigor.

3. En cumplimiento de lo establecido en el art. 3.3 d) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por la secretaria general se emite informe en fecha 11 de marzo de 2026.

4. Atendiendo a la última consideración contenida en el apartado 4.2 del informe de Secretaría, se incorpora al expediente el *Estudio de Impacto de Género* suscrito por el jefe de servicio del Servicio de CAE en fecha 13 de abril de 2026, en el que se concluye que no se aprecia que la modificación propuesta tenga incidencia alguna en relación con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, ni para las personas usuarias del centro ni para sus familias.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el jefe de servicio del Servicio CAE se emite informe en fecha 13 de abril de 2026, incluyendo propuesta de resolución, que ha sido conformada por el diputado delegado de Derechos Sociales y Territorio Sostenible.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente la modificación parcial del “Reglamento de Organización y Régimen Interno del Centro COSAMAI” actualmente vigente, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 116, de 21 de junio de 2021, quedando redactado con el siguiente tenor literal:

“REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO COSAMAI.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.º. Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 2.º. Denominación y naturaleza

Artículo 3.º. Órganos de gobierno y administración del centro



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 207 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

Artículo 4.º. Definición y clasificación de las plazas

Artículo 5.º. De las personas usuarias

Artículo 6.º. Requisitos de los solicitantes

CAPÍTULO II. DEL RÉGIMEN DE INGRESO

SECCIÓN 1.ª. DEL PROCEDIMIENTO DE INGRESO

Artículo 7.º. Inicio del procedimiento

Artículo 8.º. Solicitudes

Artículo 9.º. Documentación

Artículo 10.º. Valoración de los expedientes

Artículo 11.º. Resolución de las solicitudes

Artículo 12.º. Notificación

SECCIÓN 2.ª. DEL PERIODO DE ADAPTACIÓN

Artículo 13.º. Finalidad

SECCIÓN 3.ª. DEL INGRESO DEFINITIVO Y DE LA RESERVA DE PLAZA

Artículo 14.º. Ingreso definitivo

Artículo 15.º. Reserva de plaza

SECCIÓN 4.ª. SITUACIONES ESPECIALES DE INGRESO

Artículo 16.º. Procedimiento de ingreso por situación de especial riesgo social

Artículo 17.º. Traslado entre Centros

Artículo 18.º. Otros ingresos

Artículo 19.º. Respiro familiar

CAPÍTULO III. DE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE USUARIO

Artículo 20.º. Causas

CAPÍTULO IV. DEL FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL CENTRO

Artículo 21.º. Régimen de atención

Artículo 22.º. Salidas con la familia y/o con quienes desempeñen respecto de aquéllas alguna medida de apoyo a su capacidad jurídica

Artículo 23.º. Salidas programadas

Artículo 24.º. Visitas

Artículo 25.º. Prevención y salud

CAPÍTULO V. DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS

Artículo 26.º. El Consejo del Centro

Artículo 27.º. Funciones del Consejo del Centro

Artículo 28.º. El/la presidente/a

Artículo 29.º. El/la secretario/a

Artículo 30.º. Los vocales

Artículo 31.º. Funcionamiento del Consejo

CAPÍTULO VI. DE LOS DERECHOS Y DEBERES



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 208 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

Artículo 32.º Derechos de los padres y/o de las personas que desempeñen alguna medida de apoyo a la capacidad jurídica de la persona usuaria

Artículo 33.º Derechos de las personas usuarias

Artículo 34.º: Deberes de los padres y/o de las personas que desempeñen alguna medida de apoyo a la capacidad jurídica de la persona usuaria

Artículo 35.º. Deberes de las personas usuarias

Artículo 36.º. Incentivos por participación en la terapia ocupacional realizada en los talleres de elaboración de productos organizados por los Centros

CAPÍTULO VII. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 37.º. De las faltas y sus clases

Artículo 38.º. De las sanciones

CAPÍTULO VIII. DE LOS EFECTOS ECONÓMICOS DERIVADOS DEL INGRESO

Artículo 39.º. Determinación de la base de cálculo, liquidación y cuantía a abonar

Artículo 40.º. Precios de referencia y reconocimiento de obligaciones

CAPÍTULO IX. PROTECCIÓN DE DATOS

Artículo 41.º. Sistemas de información, tratamiento de imágenes y protección de datos

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL

ANEXO I. BAREMO DE ADMISIONES

ANEXO II. DOCUMENTO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN DE PAGO

ANEXO III. DOCUMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO IV. DECLARACIÓN DE PERTENENCIAS CON LAS QUE INGRESA EL USUARIO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente reglamento tiene por objeto regular el procedimiento y condiciones de ingreso, así como el régimen general de la organización y funcionamiento del Centro Ocupacional Santa María Madre de la Iglesia (COSAMAI), dependiente de la Diputación de León. El presente Reglamento tendrá carácter de obligatorio para el personal adscrito al Centro, las personas usuarias y quienes desempeñen respecto de éstas alguna medida de apoyo a su capacidad jurídica en los términos señalados en los artículos 250 y siguientes del Código Civil.

Artículo 2.º. Denominación y naturaleza.

El Centro COSAMAI, como servicio social de carácter mixto, abierto a la atención de personas con discapacidad intelectual leve o moderada, se ubica en la carretera de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 209 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

Sanabria, número 34, de Astorga. Ofrece un doble servicio, residencia y talleres. Su infraestructura responde a esta doble función.

Tiene como objetivo la atención integral y centrada en la persona y el reconocimiento de la dignidad de cada persona que conlleva la autodeterminación, intervención basada en apoyos, proyecto de vida y calidad de vida, fomento de los afectos y de las relaciones personales del bienestar emocional, de la inclusión social, el desarrollo personal y de las expectativas y deseos de las personas usuarias.

Teniendo presente el objetivo expuesto los principios rectores que han de impregnar la organización y funcionamiento del centro son los siguientes:

- Principio de no discriminación, sin que pueda prevalecer discriminación alguna, tanto directa como indirecta.
- Principio de autonomía, promoviendo el mayor grado de autosuficiencia y libre elección de las personas usuarias, sin perjuicio de prestarles la asistencia adecuada en los casos que resulte necesaria por su grado y tipo de dependencia.
- Principio de participación, como derecho de las personas usuarias a intervenir en los procesos de toma de decisiones que afecten a sus condiciones de vida.
- Principio de integración: se llevará a cabo procurando su inserción en el Centro y entorno social a través del uso de los recursos generales de que se disponga.
- Principio de fomento de la normalización, entendida como el desarrollo de un estilo de vida similar a la del entorno de referencia.
- Respeto a la individualidad, intimidad, confidencialidad y al trato diferenciado.
- Principio de igualdad de oportunidades. Se garantizará el acceso de las personas usuarias a los bienes y recursos generales, si es necesario a través de recursos complementarios.
- Principio de responsabilidad pública: la Diputación de León, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, destinará recursos financieros, técnicos, humanos y organizativos necesarios para alcanzar la plena realización de los principios que se enumeran.

La integración laboral es un factor fundamental, pero no suficiente; junto con él, otros aspectos constituyen parte importante para lograr un funcionamiento independiente en las actividades de la vida diaria y en la comunidad.

Desde el servicio de talleres se realizan actividades ocupacionales y laborales con objeto de aprendizaje y entrenamiento de destrezas manuales, habilidades de interacción social y comunicativa, conocimiento del mundo del trabajo y la empresa que posibilite una integración en el mundo laboral. La actividad ocupacional laboral no tiene como objetivo único la productividad, entendida como rendimiento de los usuarios y no es objeto de relación laboral de los usuarios.

Desde el servicio de residencia y el área de ajuste personal y social se persigue que los usuarios adquieran el mayor grado de autonomía e independencia personal y social mediante el adiestramiento en habilidades de cuidado personal, comunicación, participación comunitaria y relación con el entorno.

Artículo 3.º. Órganos de gobierno y administración del centro.

La prestación de servicios residenciales por parte de la Diputación de León tiene la consideración de servicio público, cuya gestión está encomendada al Servicio de Centros de Atención Especializada y estará a lo dispuesto en las normativas específicas de funcionamiento establecidas por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 210 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

El gobierno y la administración del Centro corresponden:

- a) Al Pleno, a la Junta de Gobierno y a la Presidencia de la Diputación en sus respectivas competencias.
- b) A los diputados/as delegados/as de la Presidencia en las Áreas y Servicios relacionados con el Centro.
- c) Al responsable del Servicio de Centros de Atención Especializada.
- d) Al director/a del Centro, que realizará funciones de responsabilidad general en lo que se refiere al sistema y organización del centro, cumpliendo los objetivos encomendados para su buen funcionamiento, con subordinación a los órganos de decisión de la Diputación de León.

Artículo 4.º. Definición y clasificación de las plazas.

La capacidad del centro estará condicionada a la infraestructura, medios materiales, económicos y profesionales de que se disponga en cada momento.

De acuerdo con las condiciones concurrentes en las personas a cuya atención se destinan, las plazas para los usuarios se clasifican en:

- a) *Régimen de Centro de Día*: las personas usuarias permanecerán en el Centro los días laborables de lunes a viernes, excepto el periodo de Navidad, Semana Santa, carnaval, puentes y el vacacional en los horarios establecidos para estancias diurnas y, cuando la programación lo requiera, podrá acordarse con los familiares que desempeñen respecto a la persona usuaria alguna medida de apoyo a su capacidad jurídica la participación en alguna de las actividades del Centro fuera del horario de atención establecido, siempre que la familia se haga responsable de todo lo que de ello se derive. Los nuevos usuarios de Centro de Día que ocupen plaza deberán aceptar el itinerario existente de transporte del que dispone el Centro o bien asistir a los talleres por su cuenta.
- b) *Régimen residencial*:
 1. *Régimen de estancia semanal*, consistente en permanecer en el Centro acudiendo todos los fines de semana al domicilio familiar (desde el viernes por la tarde al lunes por la mañana) y los periodos vacacionales (Navidad, Semana Santa y el mes de vacaciones de verano).
 2. *Régimen de estancia quincenal*, consistente en permanecer en el Centro acudiendo al domicilio familiar dos fines de semana al mes alternos previamente establecidos (desde el viernes por la tarde al lunes por la mañana) y los periodos vacacionales (Navidad, Semana Santa y el mes de vacaciones de verano).
 3. *Régimen de estancia mensual*, consistente en permanecer en el centro acudiendo al domicilio familiar un fin de semana al mes previamente establecido, así como los periodos vacacionales (Navidad, Semana Santa y el mes de vacaciones de verano).
 4. *Régimen de estancia semipermanente*, consistente en permanecer en el Centro acudiendo al domicilio familiar en los periodos cortos (puentes) determinados previamente en el calendario anual (que en cómputo global anual podrán oscilar entre 15 o 20 días), así como los periodos vacacionales (Navidad, Semana Santa y el mes de vacaciones de verano).En los cuatro supuestos anteriores los periodos señalados de estancia con la familia serán obligatorios, aunque en caso de imposibilidad manifiesta o



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 211 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

conurrencia de otro motivo que haga notoriamente gravoso para la familia asumir un periodo de estancia familiar obligatorio e incluso por circunstancias atinentes exclusivamente a la persona usuaria, se exceptuara la regla general de la obligatoriedad de los periodos de convivencia en el domicilio familiar, lo que exigirá la emisión de informe técnico motivado, previa a la adopción de la correspondiente resolución.

5. *Régimen de estancia permanente*: En este régimen se elimina la obligatoriedad para la familia de asumir periodos tasados de convivencia en el domicilio familiar, permitiéndose la estancia continuada en el centro de la persona usuaria. Este régimen únicamente resulta procedente en los casos de ausencia total de familia hasta el primer grado o ante la imposibilidad manifiesta y permanente de los familiares existentes hasta el primer grado de hacer frente a la regularidad de los periodos obligatorios de convivencia en el domicilio familiar. Dicha imposibilidad deberá quedar reflejada y motivada en informe social y/o médico.

Se promoverá, no obstante, el contacto personal entre la persona usuaria y los familiares cercanos con los que tenga afinidad y que puedan disfrutar de periodos de convivencia con familiares fuera del centro.

En la solicitud se hará referencia al régimen de admisión o estancia por el que se opta, pero su fijación vendrá determinada por las concretas condiciones concurrentes en la persona usuaria, así como por la disponibilidad del tipo de plaza en el momento de su ingreso.

Artículo 5.º. De las personas usuarias.

Son destinatarios del Centro COSAMAI las personas con discapacidad intelectual de tipo leve o moderada, que hayan sido diagnosticadas como tal por los Equipos de Valoración de los Centros Base de Castilla y León.

Artículo 6.º. Requisitos de los solicitantes.

A los efectos de obtención de una plaza en el centro COSAMAI deberán reunirse los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 18 años en el momento de solicitar el ingreso y no haber cumplido 60 años.
- Tener reconocido por el Centro de Valoración de la Discapacidad y Dependencia, o por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma, un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Tener diagnosticada una discapacidad intelectual en grado Leve o moderado y una necesidad de apoyos tipo: intermitente o intenso.
- Contar con un mínimo de residencia de un año en cualquier municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de León. En el supuesto de españoles residente en otros municipios de menos de 20.000 habitantes, en otras provincias o en el extranjero, en el supuesto de que la solicitud esté motivada por el reagrupamiento con un familiar hasta el segundo grado y que este reúna las condiciones. Los extranjeros empadronados en cualquier municipio de la provincia de León municipios de menos de 20.000 habitantes podrán formular solicitud de ingreso, de acuerdo con lo dispuesto en los Tratados y Convenios Internacionales. Como excepción, no se exigirá el requisito de ser residente al menos con un año de antelación en municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 212 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

cuando quede debidamente acreditado en el expediente la existencia de un evidente vínculo de la persona solicitante con municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León que haya dado lugar en el pasado a una residencia en el mismo de más de cinco años de duración y que el traslado a otro municipio haya sido forzado por circunstancias sociales y/o económicas, debiendo acreditarse tales extremos en el expediente.

- e) Tener un estado de salud que no requiera la adopción de medidas de salud pública que impliquen aislamiento y medidas extraordinarias para impedir su transmisión.
- f) Poseer un mínimo nivel de autonomía personal y funcionalidad motora en miembros superiores e inferiores, así como una mínima capacidad de integración en el grupo.
- g) No padecer alteraciones graves de personalidad y conducta que impidan o dificulten gravemente la convivencia con los demás residentes o supongan peligrosidad.
- h) Aceptar al ingreso, el presente Reglamento y la vigente Ordenanza n.º 5, responsabilizándose y aceptando por escrito todas y cada una de las condiciones de su permanencia por parte de la persona interesada y/o por quienes desempeñen respecto de éstas alguna medida de apoyo a su capacidad jurídica en los términos señalados en los artículos 250 y siguientes del Código Civil.
- i) Carecer de antecedentes penales.

En los supuestos de solicitud formulada por medio de representante se estará a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CAPÍTULO II DEL RÉGIMEN DE INGRESO.

SECCIÓN 1.ª. DEL PROCEDIMIENTO DE INGRESO.

Artículo 7.º. Inicio del procedimiento.

El ingreso en el centro se acordará a instancia del interesado o de su representante, encomendándose al Servicio de Centros de Atención Especializada la gestión del procedimiento administrativo de admisión.

Artículo 8.º. Solicitudes.

La solicitud, dirigida a la Diputación de León, se formulará por el interesado o por su representante, en el modelo aprobado al efecto, y se presentará en cualquiera de los lugares recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) En el Registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes Registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la citada Ley 39/2015.
- b) En las oficinas de correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Las solicitudes presentadas exigirán el desarrollo de los actos necesarios para determinación, conocimiento y comprobación de datos.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 213 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

Si se considera al solicitante apto para el servicio demandado se procederá a la aplicación del baremo que le corresponda dictando una resolución y pasará a formar parte de la lista de espera.

En el caso de que el solicitante sea considerado no apto, se dictará resolución, que se notificará al interesado.

Se podrá resolver la adjudicación de una plaza vacante a un solicitante, con independencia del lugar que ocupe en la lista de espera, o aún sin estar en ella, cuando así lo exijan circunstancias excepcionales de emergencia social. Dicha situación de emergencia social deberá quedar acreditada en virtud de informe de los Servicios Sociales.

Las solicitudes tendrán un plazo de validez de dos años, contados a partir de su presentación, transcurridos los cuales deberán actualizarse los datos y renovar la solicitud.

Los criterios de prioridad para el ingreso y su baremo serán los determinados en el anexo del presente Reglamento, que podrá ser modificado mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, sin necesidad de seguir el cauce procedimental establecido para las modificaciones reglamentarias.

El usuario cuyo ingreso haya sido resuelto favorablemente y no ocupe la plaza dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha límite fijada decaerá en su derecho, perdiendo la posibilidad de ingresar, salvo que, por enfermedad o circunstancias excepcionales, debidamente acreditadas, haya de demorarse, hasta un máximo de tres meses.

Artículo 9.º. Documentación.

A la solicitud habrá de acompañarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI del solicitante y cuatro fotografías recientes de tamaño carné.
- b) Certificación acreditativa de la residencia (empadronamiento) en alguno de los términos municipales de la provincia de León menores de 20.000 habitantes, expedida por el/la secretario/a del ayuntamiento, en la que habrá de especificarse el tiempo de duración de la residencia (mínimo un año). En el supuesto de españoles residentes en otros municipios de menos de 20.000 habitantes de provincias españolas o en el extranjero cuya solicitud de ingreso en un centro residencial esté motivada por reagrupamiento familiar, se deberá acreditar el parentesco y el empadronamiento en un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de León del familiar que motiva el reagrupamiento.
- c) Fotocopia de la tarjeta sanitaria en caso de usuarios de Centro de Día y original de la misma en caso de Residencia (se entregará en el momento del ingreso y le será devuelta en cada asistencia a su domicilio).
- d) Fotocopia del Libro de familia completo o, en su defecto, certificación de nacimiento del solicitante expedida por el Registro Civil correspondiente.
- e) Fotocopia de la Resolución Judicial, si la hubiere, donde figure el grado de necesidad de apoyos a la capacidad jurídica y la persona responsable de su prestación.
- f) Certificado de discapacidad de la gerencia Territorial de Servicios Sociales, incluyendo Dictamen y baremo del Complemento de Ayuda a Tercera Persona, en su caso.
- g) Documentación acreditativa de la situación económica del solicitante (pensiones, salarios, declaración de la renta...).
- h) Certificado médico sobre situación sanitaria, tratamientos farmacológicos y en el que conste no padecer enfermedad infecciosa o infecto-contagiosa.
- i) Declaración Jurada de bienes.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 214 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

- j) Informe Social del CEAS de la zona que corresponda.
- k) Documento de aceptación explícita del presente reglamento.
- l) Documento de aceptación de la forma de pago y la cuantía del precio correspondiente a la estancia en el Centro, conforme a la vigente Ordenanza n.º 5 Reguladora del precio público.
- m) Autorización al órgano instructor del procedimiento, para que acceda a los archivos y registros públicos en los que obren informes y/o documentos que puedan ser pertinentes en orden a la resolución de la solicitud de acceso formulada.
- n) Consentimiento para que se consulten de forma telemática o por otros medios, los datos de identidad y el de residencia a través del servicio de verificación de datos de identidad y del Servicio de Verificación de Datos de residencia, respectivamente; y la percepción de prestaciones de la Seguridad Social a través de Entidades gestoras de los distintos regímenes de la Seguridad Social, y de otros organismos públicos (catastro, INEM, Hacienda...).
- ñ) Autorización judicial en caso de ingreso o internamiento involuntario.
- o) Compromiso de comunicar a la Diputación de León cualquier variación que se produzca en su situación personal, económica, socio-familiar, física o psíquica, tanto durante la instrucción del expediente como con posterioridad a la resolución inicial y definitiva del mismo.
- p) Para aquellos solicitantes sin familiares obligados a proporcionarles alimentos en los términos de los artículos 142 y siguientes del Código Civil o, en caso de haberlos, que se vengam desentendiendo de la persona con discapacidad intelectual cuyo ingreso se tramita y que, además, no tengan apoyo de curador con funciones representativas: Copia de seguro de decesos o documento de compromiso de su contratación, si no lo hubiere.
- q) En el caso de solicitantes sin familiares obligados a proporcionarles alimentos en los términos de los artículos 142 y siguientes del Código Civil o, en caso de haberlos, que se vengam desentendiendo de la persona con discapacidad intelectual cuyo ingreso se tramita y que, además, no tengan apoyo de curador con funciones representativas, para el supuesto de que el Centro no esté en disposición de hacerse cargo del acompañamiento a consultas médicas y/o ingresos hospitalarios, habría que incluir su compromiso a costear los apoyos necesarios por sus propios medios.
- r) Cualquier otra documentación que el solicitante estime oportuno aportar para una mejor valoración del expediente.

El órgano que instruya el procedimiento podrá recabar documentación complementaria de los solicitantes, de los técnicos que elaboren los Informes Sociales o médicos y de entidades u organismos competentes en otras materias, así como la comprobación de datos o aclaraciones de dudas de la documentación que obra en el expediente, siempre que lo considere oportuno para la correcta instrucción del procedimiento.

Respecto de las solicitudes y documentación defectuosas o incompletas, se estará a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Artículo 10.º. Valoración de los expedientes.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 215 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

Comprobada la presentación de la documentación requerida en el artículo 9.º, el Servicio de Centros de Atención Especializada remitirá una copia de la misma y de la instancia de solicitud a la Dirección del Centro para que, tras su evaluación por el Equipo Técnico adscrito al mismo, efectúe valoración del expediente y asigne puntuación según el baremo que figura en el anexo del presente Reglamento, la cual se le notificará al interesado, así como su inclusión en la lista de espera del Centro.

Serán excluidas de la lista de espera aquellas solicitudes en las que se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- A petición propia o del representante.
- Por fallecimiento del solicitante.
- Por renuncia expresa o tácita.
- La no renovación de la solicitud habiendo sido requerido para ello.

La valoración de la solicitud se efectuará en un plazo máximo de tres meses desde que se haya cumplimentado toda la documentación exigida.

Artículo 11.º. Resolución de las solicitudes.

La Presidencia de la Diputación, o Diputado delegado, es el órgano competente para resolver sobre las solicitudes presentadas, quien, a la vista de los informes y propuestas emitidos, dictará resolución motivada.

Serán causa de desestimación de las solicitudes:

- a) No tener la condición de persona usuaria al no estar el solicitante incluido en alguno de los apartados de los artículos 5.º y 6.º de este Reglamento.
- b) La ocultación o falsedad de documentos o de los datos contenidos en los mismos.

Artículo 12.º. Notificación.

Las resoluciones se notificarán a los interesados siguiendo lo preceptuado en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación.

No obstante, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

SECCIÓN 2.ª. DEL PERIODO DE ADAPTACIÓN.

Artículo 13.º. Finalidad.

El periodo de adaptación tiene por finalidad comprobar si los usuarios son aptos para la plaza solicitada, sus posibilidades de adaptación al Centro residencial en el que ingresan y la veracidad de los datos aportados en el expediente.

Este periodo tendrá una duración de tres meses, a contar desde el ingreso en el Centro, salvo interrupción del mismo en los supuestos de ausencia obligada, debidamente acreditados documentalmente, y será prorrogable hasta un máximo de seis meses a propuesta de la Dirección, con el informe del equipo multiprofesional del centro, que deberá emitir informe antes de que finalice el periodo de adaptación sobre la aptitud del usuario para permanecer en el centro; en el caso de que todos los pronunciamientos sean positivos,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 216 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

la Dirección propondrá al órgano superior (Diputación de León) el Decreto de consolidación de plaza al usuario en periodo de prueba.

En el supuesto de que durante el periodo de adaptación el equipo multiprofesional del centro considere que un usuario no es apto para el tipo de plaza asignada, deberá emitir informe razonado al Servicio de Centros de Atención Especializada, quien lo pondrá en conocimiento del usuario mediante resolución.

La incorporación a la plaza asignada para el periodo de adaptación, tendrá lugar cuando se produzcan vacantes, siguiendo el orden de la lista de espera, con la excepción contemplada en el art. 8 respecto a la concurrencia de una situación de emergencia social, debiendo efectuarse dentro de los diez días siguientes al de la recepción de la notificación de la plaza adjudicada, considerándose en caso contrario que desiste de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución dictada al efecto.

Cuando por causas de fuerza mayor no se produzca la incorporación dentro del plazo anteriormente dispuesto, el usuario, antes de la finalización del mismo, deberá solicitar el aplazamiento del ingreso en el Centro por un periodo máximo de tres meses contados desde el vencimiento del citado plazo.

El usuario o su representante formalizarán en el momento del ingreso los documentos siguientes: La aceptación del presente Reglamento, de las condiciones económicas derivadas de su condición de usuario y referidas en la Ordenanza de precio público vigente y de las normas de funcionamiento del Centro. Asimismo, llevará a cabo la domiciliación bancaria para el pago de las cuotas que le corresponda abonar.

SECCIÓN 3.ª. DEL INGRESO DEFINITIVO Y DE LA RESERVA DE PLAZA.

Artículo 14.º. Ingreso definitivo.

Superado el periodo de adaptación se producirá de forma automática el ingreso definitivo en la plaza adquiriendo el interesado la condición de usuario.

Artículo 15.º. Reserva de plaza.

Los usuarios tendrán derecho a la reserva de la plaza adjudicada durante los periodos de ausencia del centro, siempre que se cumplan las condiciones que a continuación se señalan:

- a) En los periodos de ausencia voluntaria, deberán comunicar por escrito la misma a la Dirección del centro con al menos cuarenta y ocho horas de antelación a su inicio, así como su duración aproximada, que no podrá ser superior a tres meses cuando no existan razones de fuerza mayor que lo exijan, debiendo estas ser consensuadas y aceptadas por la Dirección y la personas usuaria y/o quien desempeñe respecto de ésta alguna medida de apoyo a su capacidad jurídica en los términos señalados en los artículos 250 y siguientes del Código Civil. La persona residente estará obligado al pago del precio establecido en la Ordenanza en vigor en concepto de reserva de plaza.
- b) En los casos de ausencia obligada de los usuarios y por necesidad debidamente apreciada por la dirección del centro, conservarán en todo momento su derecho de reserva de plaza, teniendo que abonar el precio establecido en la Ordenanza vigente.

El incumplimiento de las condiciones expuestas conllevará la consideración de estas ausencias como estancias de carácter ordinario a los efectos de su liquidación y dará lugar a la incoación del procedimiento para la pérdida del derecho a la plaza ocupada.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 217 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

SECCIÓN 4.ª. SITUACIONES ESPECIALES DE INGRESO.

Artículo 16.º. Procedimiento de ingreso por situación de especial riesgo social.

La Diputación podrá acordar con carácter excepcional el ingreso de un usuario en situación de emergencia con el fin de salvaguardar su integridad personal, esté o no incluido en el listado de reserva.

Dicho ingreso, que tendrá la consideración de provisional, se efectuará en la primera plaza vacante que se produzca, teniendo en cuenta las características de la persona.

El Servicio de Centros de Atención Especializada de la Diputación de León tramitará el expediente de ingreso por vía de urgencia, pudiendo acordar de forma expresa el aplazamiento en la aportación de algún documento por las circunstancias especiales derivadas de la situación de emergencia, aunque, en todo caso, serán documentos imprescindibles para dictar la resolución de ingreso provisional: la solicitud, el informe médico, el Informe Social y el informe psicológico.

Realizado el ingreso provisional, la unidad Social que ha tramitado el expediente completará el mismo y procederá al examen de la causa que ha dado lugar al ingreso por prioridad social y de su naturaleza temporal o definitiva, elevando informe a la Dirección y al Jefe del Servicio para que, a propuesta del Diputado delegado, se dicte Resolución sobre el ingreso definitivo de la persona afectada o, en otro caso, del plazo que la misma deba permanecer en la plaza asignada en consideración al periodo de tiempo previsto para la finalización de la situación de emergencia.

Artículo 17.º. Traslado entre Centros.

Con independencia de los demás tipos de ingreso, se prevé la posibilidad del ingreso en COSAMAI de personas usuarias de otros centros de la Diputación de León que reúnan las características adecuadas a sus necesidades, no exigiéndose en este caso el cumplimiento de los requisitos exigidos a los nuevos ingresos.

En el caso de cursarse una petición de traslado a COSAMAI, desde este centro, para la valoración del caso, se recabarán del Centro de donde provenga la persona usuaria su propia valoración del caso.

Del mismo modo, cuando el equipo técnico de COSAMAI, tras la correspondiente valoración, considere que resulta necesario promover el traslado de un usuario propio a otro centro de atención especializada de la Diputación de León, dará traslado a dicho centro de los informes técnicos que sustenten la propuesta de traslado.

En caso de discrepancia entre los equipos valoradores de los Centros implicados se convocará una comisión integrada por el jefe/a del Servicio de Centros de Atención Especializada, los directores/as y un miembro de cada equipo valorador de los Centros implicados. Podrá invitarse a las sesiones a cualquier otro técnico o persona que tuviera relación con el caso y cuya aportación pudiera ser relevante y/o esclarecedora. Por parte de la comisión será emitido dictamen, adoptándose finalmente la resolución que resulte procedente.

Artículo 18.º. Otros ingresos.

Ingresos conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda de este reglamento.

Artículo 19.º. Respiro familiar.

Con objeto de facilitar un tiempo para el descanso a las familias de las personas con discapacidad intelectual que realizan las funciones de cuidadores principales de estas,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 218 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

todos los años se abrirá un número determinado de plazas dentro del Programa de “Respiro Familiar”, en las que podrán permanecer, temporalmente y por el tiempo que en cada caso se determine, los usuarios del centro que así lo soliciten y se justifique suficientemente la necesidad. Las condiciones de este tipo de estancias estarán siempre sujetas a la disponibilidad del Centro, determinándolo la Dirección, una vez conocida la valoración del equipo técnico, y con la aceptación por parte del interesado/a y su familia de las normas del Centro en todos sus aspectos.

CAPÍTULO III DE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE USUARIO

Artículo 20.º. Causas.

La condición de usuario se pierde por alguna de las causas siguientes:

- a) A petición propia (desistimiento) o de quien desempeñe curatela con funciones representativas de la persona con discapacidad intelectual.
- b) Por fallecimiento.
- c) Por no haber superado el periodo de adaptación y observación.
- d) Por no hacer efectivo el importe de las cuotas asignadas, ni justificar razón suficiente de no hacerlo, una vez requerido por escrito.
- e) cuando se advierta falsificación en las circunstancias que motivaron la concesión de la plaza.
- f) Por ausencia del centro sin que haya sido convenientemente notificada y justificada.
- g) cuando el usuario presente alteraciones conductuales que perturben gravemente la convivencia en el centro o supongan una amenaza grave para los demás usuarios o para el personal del centro.
- h) Por incumplimiento grave de los deberes y obligaciones impuestos al usuario o a sus familiares o representantes, previo apercibimiento por escrito
- i) Por permanecer fuera del Centro sin autorización previa a la Dirección, durante un tiempo superior a un mes.
- j) Por traslado a otro Centro dependiente de la Diputación u otro que resulte más idóneo para el correspondiente tratamiento médico, psicológico o terapéutico.
- k) Por trastornos de conducta sobrevenidos, demencia y/o peligrosidad manifiesta, que impidan el normal desarrollo de la actividad del centro, así como la alteración sustancial de las condiciones que determinaron el ingreso.

La pérdida de la condición de usuario requerirá la tramitación del correspondiente procedimiento, cuya resolución compete a la Presidencia de la Diputación de León, y en el que habrá de oírse a la persona usuaria y a quien desempeñe respecto de ésta alguna medida de apoyo a su capacidad jurídica, a fin de que expongan lo que convenga a sus intereses.

La condición de usuario quedará suspendida cuando se produzca ausencia obligada por necesidad de atención especial externa del usuario o algún familiar que lo requiera durante el tiempo que dure la misma, con exención de cuotas.

De igual manera, quedará en suspenso la condición de usuario durante los periodos de ausencia voluntaria del centro, previa comunicación a la Dirección, y por incumplimiento grave de los deberes impuestos a los usuarios, familiares o representantes legales, sin exención de cuotas.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 219 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

CAPÍTULO IV DEL FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL CENTRO

Artículo 21.º. Régimen de atención.

Cada persona usuaria será sometida a una valoración del equipo multiprofesional que determinará el Plan de apoyos así como el proyecto de vida y una propuesta de participación en las actividades más adecuadas que tenga en cuenta aspectos tales como el confort, la identidad, el apego, la ocupación y la inclusión.

Periódicamente se evaluará dicho seguimiento, con la finalidad de determinar los progresos conseguidos, las modificaciones a practicar, así como cualquier otra incidencia terapéutica que fuera necesario adoptar.

Las personas usuarias, sus familias y quienes desempeñen respecto de aquéllas alguna medida de apoyo a su capacidad jurídica tendrán conocimiento de los indicados plane, proyectos y seguimiento, así como de las actuaciones básicas asistenciales que se desarrollan en el Centro.

Artículo 22.º. Salidas con la familia y/o con quienes desempeñen respecto de aquéllas alguna medida de apoyo a su capacidad jurídica.

Los familiares que lo deseen podrán recoger a los usuarios para salir del Centro, siempre que previamente lo hayan comunicado por escrito a los responsables de las unidades correspondientes, informándoles, al mismo tiempo, sobre la duración de la ausencia.

La Dirección del centro, asesorada por los distintos profesionales del equipo técnico, podrá desaconsejar la salida de los usuarios para la prevención de posibles recaídas y desajustes posteriores y para una mejor atención y cuidado de aquellos.

Las salidas obligatorias determinadas por el Centro en función del régimen de estancia de cada residente, como vacaciones de verano, Navidad, fines de semana, etc., deberán ser asumidas por las personas usuarias, familias y quienes desempeñen respecto de aquéllas alguna medida de apoyo a su capacidad jurídica. Cuando exista causa de fuerza mayor que les impida hacerse cargo de los usuarios durante dichos periodos, deberán justificarlo a la Dirección con la antelación suficiente, procediéndose conforme a lo previsto en el art. 4 del presente reglamento.

Artículo 23.º. Salidas programadas.

Para cualquier salida organizada por el Centro no será necesaria la autorización de los padres, representantes o quienes desempeñen alguna medida de apoyo a la capacidad jurídica, por considerarse implícita con la solicitud de ingreso y la aceptación del presente Reglamento. Asimismo, se sobreentiende que todo el material audiovisual generado por dichas actividades se podrá utilizar para la divulgación positiva del usuario y del propio Centro.

Cuando estas salidas o actividades ocasionen gastos que deban ser sufragados por lo familia, la Dirección del Centro solicitará previamente su autorización, que se entenderá otorgada tácitamente cuando los padres, representantes o quienes desempeñen alguna medida de apoyo a la capacidad jurídica del usuario no muestren su oposición.

Se fomentará la salida de los usuarios del Centro para actividades de ocio y recreo y todos tendrán el mismo derecho a las salidas de carácter recreativo programadas, salvo criterio en contra del equipo multiprofesional.

Siguiendo el principio de: dignidad, autodeterminación y calidad de vida la Dirección del Centro y el Equipo Multiprofesional podrán autorizar a los usuarios a salir del centro,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 220 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

solos o en pequeños grupos, sin que medie acompañamiento del personal del centro, siempre que exista autorización expresa de las familias o de quienes desempeñen alguna medida de apoyo a la capacidad jurídica de la persona usuaria.

Artículo 24.º. Visitas.

Desde el centro se promoverá y facilitará que los/as residentes puedan recibir visitas de allegados, las cuales se llevarán a efecto en las dependencias que se designen al efecto, debiéndose observar las elementales normas de convivencia y respeto a los demás. Al Centro podrán acceder los visitantes, previo conocimiento del director/a o persona responsable, y dentro de los horarios establecidos por la Dirección, con los siguientes requisitos:

1. Se adoptarán las medidas necesarias para fomentar la participación e implicación de los familiares y allegados en la vida del residente y del Centro, para que los residentes mantengan con ellos el mayor contacto posible.
2. La colaboración entre el Centro y los familiares o personas allegadas al residente debe ser estrecha con el fin de mejorar la autonomía y calidad de vida del residente.
3. El horario de visitas es flexible, respetando la decisión de la persona, el normal funcionamiento del Centro, y siguiendo las indicaciones del personal. El Centro dispondrá de los elementos de registro de visitas adecuados.
4. Los visitantes tendrán la posibilidad de acceder a las habitaciones acompañados por los propios residentes o por personal del Centro, dependiendo de los casos y siempre tratando de respetar la intimidad del resto de personas usuarias y el trabajo del personal.
5. Las visitas a los residentes que se encuentren en habitaciones de enfermería se ajustarán a lo que establezca el personal responsable de dicho servicio.

Artículo 25.º. Prevención y salud.

La Dirección del Centro podrá adoptar las medidas sanitarias que juzgue necesarias para el buen funcionamiento del mismo. Las familias y/o quienes desempeñen alguna medida de apoyo a la capacidad jurídica de la persona usuaria recibirán información puntual de dichas medidas, siendo obligado su cumplimiento cuando tengan a su cargo a los usuarios.

Los familiares y, en particular, quienes desempeñen alguna medida de apoyo a la capacidad jurídica de la persona usuaria tienen la obligación de hacerse cargo de las consultas médicas y firma de autorizaciones demandadas por los facultativos en el proceso de exploración o intervención médica que origine la atención sanitaria al usuario, corriendo a su cargo tanto el acompañamiento como el transporte, salvo que por alguna razón la Dirección, a instancias del Equipo Técnico, estime conveniente que se pueda hacer por personal del Centro.

En caso de urgencias referidas a la salud de los usuarios y si el Centro fuese incapaz de comunicarse previamente con las familias, el departamento médico podrá adoptar las medidas sanitarias que considere oportunas, incluyendo ingresos en centros sanitarios y autorizaciones quirúrgicas de extrema urgencia.

Se promoverán entre las personas usuarias y el personal del centro las campañas de vacunación que se aconsejen por las autoridades sanitarias, pudiendo, en caso de graves crisis sanitarias y a los efectos de evitar un contagio generalizado en el centro, decretarse la vacunación obligatoria.

En el caso de usuarios sin familiares obligados a proporcionarle alimentos en los términos de los artículos 142 y siguientes del Código Civil o que se vengan desentendiendo



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 221 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

de dicha obligación y que, además, no tengan apoyo de curador con funciones representativas, cuando el Centro no esté en disposición de hacerse cargo del acompañamiento a consultas médicas y/o ingresos hospitalarios habría que recabar su compromiso a costear los apoyos necesarios por sus propios medios.

CAPÍTULO V DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS

Artículo 26.º. El Consejo del Centro.

Existirá un Consejo del Centro, de carácter representativo, con funciones asesoras, consultivas y de propuesta, cuya composición será la siguiente:

- a) Presidente/a: el diputado/a delegado/a de Centros de Atención Especializada, que podrá delegar en el jefe/a del Servicio o director del Centro.
- b) Vocales, con voz y voto:
 - El jefe/a del Servicio o el director/a del Centro.
 - El coordinador/a asistencial.
 - Dos trabajadores del Centro pertenecientes al personal técnico, designados por el director/a.
 - Dos trabajadores en representación del Centro, designados por el director/a.
 - Dos representantes de los usuarios o familiares, y/o representantes de estos en el caso de precisar medidas judiciales de apoyo, designados libre y democráticamente por aquellos.
 - Un representante sindical del Centro, elegido por la Junta de Personal.
- c) Secretario/a: el trabajador del Centro que designe el director/a.

La elección de los representantes de los usuarios en el Consejo del Centro deberá efectuarse libremente y la duración de su cargo será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos. La Dirección colaborará en la celebración de las elecciones.

Artículo 27.º. Funciones del Consejo del Centro.

El Consejo del Centro tendrá las siguientes funciones:

- a) Asistir y colaborar, dentro del ámbito de su competencia, con la Dirección del Centro en el buen funcionamiento del mismo para el mejor cumplimiento de los objetivos que le están encomendados.
- b) Informarse de los programas anuales de actividades socioculturales y recreativas, conocer el presupuesto aprobado para actividades sociales y aprobar su distribución.
- c) Convocar en los plazos reglamentarios las elecciones para representantes de los usuarios tras la primera constitución del Consejo.
- d) Estimular la solidaridad entre los usuarios y las familias procurando la participación en el entorno social y comunitario.
- e) Colaborar con la Dirección del Centro en la organización de actividades socioculturales y recreativas de los residentes.
- f) Velar por los derechos de los usuarios, reclamándolos cuando sean necesario, así como utilizar los instrumentos periódicos y objetivos de la evaluación de la calidad de los servicios.
- g) Conocer e informar los anteproyectos de las normas de régimen interior.
- h) Conocer e informar la Memoria Anual de la gestión del Centro.

Artículo 28.º. El presidente/a.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 222 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

Al presidente/a del Consejo le corresponden las funciones siguientes:

- a) Convocar las reuniones del Consejo, fijando el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las propuestas presentadas reglamentariamente por sus miembros, con la antelación suficiente.
- b) Presidir las reuniones del Consejo, moderar los debates, dirimir los empates con voto de calidad y velar por la ejecución de los acuerdos.
- c) Firmar las actas de las reuniones del Consejo con el secretario/a, una vez aprobadas.
- d) Consignar su visto bueno en las certificaciones que de los acuerdos adoptados o del contenido de las actas expida el secretario/a del Consejo.
- e) Comunicar a los órganos de gobierno y de administración del centro y a la Jefatura del Servicio los acuerdos y decisiones adoptados por el consejo, trasladándose una copia autenticada de las actas de las reuniones.
- f) Elevar al Diputado/a delegado/a del Área las propuestas formuladas por el Consejo que requieran la adopción de medidas o decisiones por los órganos resolutorios de la Diputación de León.
- g) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a la condición de presidente/a del Consejo.

Artículo 29.º. El secretario/a.

Corresponde al secretario/a del Consejo:

- a) Levantar acta de las reuniones, en la que figurará el visto bueno del presidente/a.
- b) Expedir certificación de los acuerdos del Consejo, cuando proceda y sea requerido para ello.
- c) Llevar a cabo las tareas de carácter administrativo que se relacionen con las funciones del Consejo.
- d) Custodiar los libros, documentos y correspondencia del Consejo.

Artículo 30.º. Los vocales.

Corresponde a los vocales del Consejo:

- a) Proponer al presidente/a asuntos que han de ser incluidos en el orden del día de las reuniones del Consejo, sin perjuicio de los que aquel incluya por su propia iniciativa
- b) Recibir, con una antelación mínima de tres días, la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones. La información sobre los temas a debatir estará a disposición de los miembros del Consejo en igual plazo.
- c) Asistir a sus reuniones.
- d) Participar en los debates y votar las propuestas de acuerdos.
- e) Formular ruegos y preguntas en las reuniones del Consejo y obtener la información precisa para el cumplimiento de las funciones asignadas.

Artículo 31.º. Funcionamiento del Consejo.

El Consejo se reunirá en sesión ordinaria cada seis meses y en sesión extraordinaria cuantas veces sea convocado con tal carácter por iniciativa de su presidente/a o a petición escrita de un tercio de sus miembros.

El Consejo se reunirá previa convocatoria expresa de sus miembros, que deberá hacerse con tres días de antelación, y en la misma se señalarán el orden del día, así como el lugar, fecha y hora de su celebración.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 223 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

El Consejo se entenderá válidamente constituido cuando se hallen presentes la mitad más uno de sus miembros y, en todo caso, el presidente/a y el secretario/a.

Al comenzar la reunión se leerá el acta de la anterior reunión para su aprobación.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de sus miembros asistentes, decidiendo en caso de empate el voto del presidente/a.

De sus reuniones se levantará acta que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, la circunstancia de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la deliberación, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

CAPÍTULO VI DE LOS DERECHOS Y DEBERES

Artículo 32.º. Derechos de los padres y/o de las personas que desempeñen alguna medida de apoyo a la capacidad jurídica de la persona usuaria.

Serán derechos de los padres y/o de las personas que desempeñen alguna medida de apoyo a la capacidad jurídica de la persona usuaria:

- a) Ser informados debidamente, cuando lo soliciten, sobre la situación del usuario.
- b) Ser informados periódicamente de los Programas de Atención Individualizada (PAI) referidos a sus familiares y/o representados.
- c) La asistencia y participación a las reuniones que periódica o puntualmente organice el Centro en relación con la problemática que padecen los usuarios y a la atención que reciben en el Centro.
- d) Estar informados en los casos en que el tratamiento médico suponga algún riesgo para el asistido.
- e) Elevar verbalmente o por escrito las propuestas relativas a la mejora de los servicios a la Dirección del Centro.
- f) Manifestar sus quejas relacionadas con el Centro a través de su Dirección o de las hojas de reclamaciones existentes en el mismo.

Artículo 33.º. Derechos de las personas usuarias.

Serán derechos de las personas usuarias del Centro:

- a) La asignación de una plaza designada por el equipo multiprofesional.
- b) Ser atendidos sin discriminación por razón de edad, sexo, raza, religión, ideología o cualquier otra causa personal o social con el máximo respeto, con corrección y comprensión, de forma individual y personalizada, y ser educados en un ambiente de comprensión, tolerancia, respeto, solidaridad y convivencia democrática.
- c) Disfrutar de los servicios y prestaciones establecidos para la atención de los usuarios en el ámbito del Centro, en las condiciones que se determinen reglamentariamente y de acuerdo con las necesidades de cada persona con el fin de alcanzar una óptima calidad de vida.
- d) Utilizar libre y responsablemente las dependencias comunes del Centro, mobiliario, material, útiles y programaciones, con las debidas garantías de calidad e higiene y con la supervisión del personal del Centro.
- e) Recibir información sobre todos aquellos temas que puedan afectarle o interesarle en su condición de usuario.
- f) La confidencialidad de todos aquellos datos personales que, como consecuencia de su ingreso, estén a disposición del Centro y de sus trabajadores.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 224 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

- g) Participar en las actividades que se desarrollen en el Centro y elevar iniciativas, sugerencias, reclamaciones y quejas relativas a la mejora de los servicios, verbales o por escrito.
- h) Participar como elector y elegible en los procesos electorales del Centro.
- i) Recibir visitas de familiares y amigos en los lugares y horarios establecidos.
- j) La asistencia médica, psicológica, y las terapias o tratamientos establecidos por los técnicos competentes.
- k) Recibir todos los servicios que el Centro pone a su disposición: alojamiento, manutención, servicio de limpieza, asistencia médica y de enfermería, asistencia en las actividades de la vida diaria, atención psicosocial y educativa, así como a las terapias y tratamientos propuestos por los profesionales del Centro.
- l) Todos los usuarios y familiares tienen derecho a conocer a los profesionales del Centro, quién es la persona o personas a las que puede dirigir sus preguntas o solicitar información.
- m) Los residentes, su familia y/o sus representantes, podrán formular las sugerencias y reclamaciones que consideren oportunas, con el fin de conseguir el mejor funcionamiento de los servicios prestados y la mayor calidad de atención. A tal efecto, el Centro tendrá a su disposición las hojas de reclamaciones establecidas en la normativa vigente, además de establecer procedimiento para facilitar la recogida de opiniones de las personas relacionadas con la vida del Centro.
- n) Los demás que le confiera la normativa vigente aplicable a este tipo de centros.

Artículo 34.º. Deberes de los padres y/o de las personas que desempeñen alguna medida de apoyo a la capacidad jurídica de la persona usuaria.

Los padres y/o las personas que desempeñen alguna medida de apoyo a la capacidad jurídica de la persona usuaria tendrán el deber de:

- a) Conocer y cumplir lo establecido en el presente Reglamento.
- b) Cumplir las instrucciones que, en cualquier momento, puedan dimanar de la Dirección del Centro en orden a un mejor servicio.
- c) Abonar puntualmente el importe de las liquidaciones de estancias y los precios de los servicios que se establezcan, y comunicar cualquier cambio que se produzca en sus rentas.
- d) Suministrar la ropa necesaria, y, en su defecto, la mínima que esté prescrita por la Dirección del Centro. Las condiciones de talla, estado y calidad de la ropa suministrada deberán ser aptas para el usuario.
- e) Cuando por razones de enfermedad o accidente fuera necesario el ingreso de algún usuario en una institución sanitaria, el centro proporcionará personal de atención para el traslado y acompañamiento hasta dicho ingreso hospitalario, pasando en este momento a ser responsabilidad de la familia o representante legal.
- f) Comunicar con la debida prontitud al Centro las ausencias de los usuarios cuando por enfermedad o cualquier otra circunstancia no puedan acudir al mismo.
- g) Firmar, en el momento en que se produzca el ingreso del usuario en el Centro, los documentos de aceptación del presente Reglamento.
- h) Respetar las directrices marcadas en cuanto a la atención y habilitación por parte de los profesionales del centro, a los que deberán tratar con la debida corrección.
- i) Facilitar al Centro todos los informes sanitarios imprescindibles para lograr una atención adecuada del usuario.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 225 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

- j) Facilitar cualquier otro documento que sea requerido por el Centro.
- k) Responder con carácter inmediato a las llamadas telefónicas realizadas por el personal de la residencia.
- l) Reponer el monedero del residente mensualmente en la cantidad que estimen oportuno para los gastos.
- m) Se responsabilizarán del traslado, acompañamiento y cuidado de la persona residente cuando por razones de salud fuera necesario para consulta médica y/o el ingreso en un centro hospitalario.

Quienes incumplan cualesquiera de los deberes y obligaciones señalados o hicieran caso omiso de las normas de convivencia podrán ser apercibidos verbalmente o por escrito por la Dirección del Centro, sin perjuicio de que cuando el incumplimiento fuere de naturaleza grave podrá implicar la suspensión temporal o la pérdida definitiva de la condición de usuario de su familiar o representado.

Artículo 35.º. Deberes de las personas usuarias.

Serán deberes de los usuarios del Centro:

- a) Mantener una conducta de convivencia social que se manifiesta en el respeto a los demás y a las normas establecidas.
- b) Respetar al personal del Centro, así como acatar las instrucciones de la Dirección y del personal de atención.
- c) Respetar los edificios, instalaciones, mobiliario y desarrollo de las programaciones.
- d) Abonar puntualmente el importe de la cantidad que por su estancia en el Centro les haya sido fijada, según lo establecido reglamentariamente, siempre que no se halle inhabilitado judicialmente para la administración de sus bienes y no existan familiares o personas que desempeñen alguna medida de apoyo a la capacidad jurídica obligados a ello.
- e) Hacer un uso adecuado de los medios digitales respetando los horarios establecidos para ello y que no suponga alteración de la convivencia y de la integridad de los otros compañeros/as.

Quienes incumplan cualesquiera de los deberes y obligaciones señalados o hicieran caso omiso de las normas de convivencia podrán ser apercibidos verbalmente o por escrito por la Dirección del Centro, sin perjuicio de que cuando el incumplimiento fuere de naturaleza grave podrá implicar la suspensión temporal o la pérdida definitiva de la condición de usuario.

Artículo 36.º. Incentivos por participación en la terapia ocupacional realizada en los talleres de elaboración de productos organizados por los centros.

1. *Actividades terapéuticas incentivadas económicamente.* El objetivo general del Centro es mejorar la calidad de vida de los usuarios, proporcionándoles los servicios de terapia ocupacional y de ajuste personal y social, así como de residencia a sus usuarios. Como objetivo básico está proporcionar a cada usuario la ayuda y los estímulos necesarios para el desarrollo máximo de sus capacidades físicas, intelectuales, emocionales y sociales, y establecer un conjunto de principios rectores que deberán impregnar la organización y funcionamiento del centro. La integración laboral es un factor fundamental, pero no suficiente; junto con él, otros aspectos constituyen parte importante para lograr un funcionamiento independiente en las actividades de la vida diaria y en la comunidad.

Desde el servicio de talleres se realizan actividades ocupacionales y de producción de bienes, orientadas al aprendizaje y entrenamiento de destrezas manuales, habilidades



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 226 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

de interacción social y comunicativa, conocimiento del mundo del trabajo y la empresa que posibilite una integración en el mundo laboral. La actividad ocupacional en los talleres no tiene como objetivo único la productividad, entendida como rendimiento profesional de los usuarios, que por sus especiales características y por la amplia utilidad de sus actividades en los talleres, no mantienen en ningún caso una relación laboral con el Centro.

La participación en estas actividades con la adecuada actitud en relación con las tareas y el cuidado del producto, se incentivará con el cobro de una cantidad, adecuada al esfuerzo marcado para cada residente, que tendrá en cuenta las tareas que puede realizar, y su desempeño, que se percibirá cada mes que se asista a la terapia con el adecuado aprovechamiento

La participación continuada por semestres naturales en todas las actividades que se organicen por el Centro, de terapia ocupacional y de talleres (el tiempo en que esta pueda suspenderse por considerarse inhábil o por otras razones también computaría) manteniendo una actitud favorable, dará derecho al percibo de un incentivo de la misma cantidad que el mensual. De esta manera, en los meses de junio y diciembre, si se valora que el aprovechamiento de la terapia y de talleres es el idóneo, se percibirá el doble que el resto de los meses.

2. Determinación de las cuantías de los incentivos económicos por participación en actividades terapéuticas de talleres ocupacionales. El Director del Centro correspondiente, presentará una propuesta con una única cuantía por participante o con varias, diferenciando según sus destrezas, que se determinarán de manera justificada, siguiendo los criterios terapéuticos definidos en los distintos talleres y el informe del especialista que dirige la actividad que corresponda, de acuerdo, entre otras variables, al valor que se aporta al producto, al esfuerzo, cualificación y desempeño de los distintos internos, de acuerdo con sus capacidades personales, y también del interés con que pueda ejecutar las tareas encomendadas.

Las cuantías a percibir como incentivo oscilarán entre 37 y 90 euros al mes en los talleres organizados por el centro COSAMAI. Podrán fijarse varias cuantías atendiendo a las habilidades y régimen de cada usuario.

Los importes de los incentivos se determinarán mediante Decreto de Presidencia u órgano en quien delegue, previo informe propuesta de la dirección del centro que estará apoyado en una valoración de los residentes realizada por el terapeuta.

El abono se realizará a través del sistema de anticipos de caja fija, utilizando los directores/as de los Centros los constituidos bajo su responsabilidad, con las reglas establecidas para esos instrumentos de gestión presupuestaria en esta Diputación en cuanto a ordenación de los pagos y justificación. El abono de los incentivos se realizará preferentemente por medio de transferencia bancaria, si bien será posible hacerlo de manera directa a los residentes si se considera terapéuticamente adecuado. En ese caso firmará la recepción de los fondos y si el residente conserva en su poder la cantidad entregada, no existirá anotación en la contabilidad individualizada.

Para los usuarios con régimen de Centro de Día, que gestionan sus fondos de manera autónoma, se ingresará el total de la gratificación mensual en una cuenta bancaria a favor del usuario.

En los casos en los que se vayan a gestionar por los responsables de las residencias o la Dirección, se transferirá la cuantía que corresponda a la cuenta donde se custodian los fondos de los residentes, anotando simultáneamente en las contabilidades individuales los ingresos que corresponden a cada uno de ellos.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 227 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

3. *Fondos a favor de los residentes y custodia de estos.* Depósitos a constituir por los familiares o representantes para la atención de necesidades no cubiertas por los Centros y custodia de estos.

Los residentes dispondrán de sus propios fondos para atender las necesidades que no cubre el Centro (higiene personal, farmacia, calzado, ropa, peluquería, cafetería, salud y los derivados de actividades externas y similares).

La gestión de esos fondos se realizará por la Dirección del Centro, siendo responsabilidad del departamento de administración la llevanza de las contabilidades individuales por interno, de acuerdo con los datos que se faciliten.

Cada usuario, familia o representante deberá aportar 200 € con ese destino, que se renovará cada vez que se solicite por la Dirección, en todo caso los fondos suficientes según los posibles gastos de cada usuario. Además, los residentes que participen en los talleres terapéuticos con un adecuado aprovechamiento, percibirán los incentivos fijados de acuerdo con este Reglamento.

La existencia de fondos propios de los residentes, que atiendan a sus necesidades de gasto individualizadas, que provienen de dos fuentes, obliga a llevar una gestión independiente de sus movimientos de gasto e ingreso. A tal fin:

- a) Se depositarán en una cuenta corriente que se abrirá en una entidad financiera bajo la custodia de la Diputación Provincial de León, que habilitará a dos administradores de esos fondos de manera solidaria.

Esta cuenta formará parte del arqueo provincial, representando su saldo el importe de depósitos a favor de terceros que se mantienen custodiados por una entidad financiera.

- b) El usuario o su familia y/o representante ingresarán en esa cuenta de manera previa al alta del residente, la cantidad fijada en este apartado. Se utilizará también para hacer los ingresos que se les requieran, una vez realizadas adquisiciones destinadas al residente, y los de incentivos percibidos por su seguimiento de los talleres ocupacionales. El requerimiento se realizará por cualquier medio que las familias dispongan, preferiblemente a través de medios electrónicos.

Los ingresos deberán realizarse por el usuario o las familias en el plazo de 15 días naturales desde que se reciba la solicitud. El incumplimiento de esta obligación se considerará una falta grave y podrá conllevar el inicio de un expediente sancionador.

Los usuarios y/o sus familiares tendrán derecho a acceder a la contabilidad individualizada del interno y a los justificantes.

- c) Será posible que los Centros dispongan de cantidad de esos fondos en metálico, que cubra las atenciones más inmediatas. Se tratará de que las cantidades en efectivo que se tratará de reducir al máximo posible. Se llevará una contabilidad individualizada de esa caja en metálico, que también formará parte del arqueo.

- d) Además de la anterior, se deberá llevar una contabilidad individualizada por cada uno de los residentes, que en todo momento de información de la cantidad a favor del residente.

Se tratará de una contabilidad simple de entradas y salidas para cada uno de los residentes, en la que anotará los ingresos y los gastos, con la fecha y concepto.

- e) Será obligatorio que exista un justificante individualizado de los gastos, si estos son de importe superior a 20 €. Si son inferiores, o corresponden a partes alícuotas de actividades o adquisiciones que se han realizado para un conjunto de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 228 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

residentes, se anotará el gasto que corresponda al residente, con referencia al justificante colectivo. Todos los justificantes se guardarán debidamente archivados de acuerdo con un sistema que permita su consulta.

- f) En todo momento, la suma de las cantidades a favor de los residentes será igual a la cantidad depositada en la cuenta más el importe de la caja en metálico que pueda existir en el Centro.

Con ocasión de los pagos mensuales de los incentivos en cada uno de los Centros, se aportará como parte de la justificación de la cuenta justificativa del anticipo de caja fija, el cuadro con las contabilidades de los residentes y con los fondos custodiados por el Centro.

Periódicamente, y dentro de la función de control financiero de la Intervención de la Diputación Provincial, se seleccionarán varios residentes, y se revisará la contabilidad individualizada, comprobándose la existencia de los justificantes que respaldan los apuntes de su contabilidad, así como el correcto reflejo de los ingresos por incentivos que en su caso hubiera percibido, y que los usuarios o las familias han aportado en plazo las cantidades que se les ha requerido, y se ha anotado también su ingreso a favor del residente.

- g) Cuando el residente cause baja en el Centro, se devolverá a él o su familia o representante el saldo a su favor, de acuerdo con el importe que ofrezca su contabilidad individualizada. Ese abono se realizará por transferencia bancaria, en una cuenta que deberá pertenecer a quien acredite que ostenta el derecho a su cobro.

CAPÍTULO VII RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 37.º. De las faltas y sus clases.

Las faltas cometidas por los residentes en su condición de tales podrán ser leves, graves o muy graves.

Circunstancias que determinan la gravedad.

- Intencionalidad.
- Gravedad o no de la perturbación o quebranto producido en el desarrollo de la normal convivencia.
- Reiteración o reincidencia.

Se consideran *faltas leves de las personas que desempeñen medida de apoyo a la capacidad jurídica de la persona usuaria*:

- No respetar los horarios de visita establecidos, así como no utilizar exclusivamente los espacios destinados a tal fin.
- No asistir a las reuniones a la que sean convocados por el centro y no participar, dentro de sus posibilidades, en aquellas actividades para las que se les requiera.
- No facilitar las prescripciones e instrucciones específicas asistenciales o médicas al centro para que puedan ser incorporadas a su programa individualizado.
- No comunicar las ausencias al Director/a del Centro.

Se consideran *faltas graves de las personas que desempeñen medida de apoyo a la capacidad jurídica de la persona usuaria*:

- No acompañar a su hijo/a, familiar o representado a las visitas médicas programadas en los Centros de Salud (hospitales, ambulatorios, especialistas...).



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 229 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
 María Angeles Fernández Cuadrado
 11/05/2026



DIPUTACIÓN
 DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
 Gerardo Álvarez Courel
 11/05/2026

- La demora injustificada de un mes en el pago del coste de la plaza.
- La sustracción de bienes o cualquier clase de objeto propiedad del Centro.
- El incumplimiento de los periodos de estancia en casa contemplados en el actual reglamento, excepto los autorizados por la Dirección del Centro.

Se consideran *faltas muy graves de las personas que desempeñen medida de apoyo a la capacidad jurídica de la persona usuaria*:

- Falsear u ocultar declaraciones o aportar datos inexactos y relevantes en relación con la condición de residente.
- La demora injustificada de dos meses en el pago del coste de la plaza.
- Actuaciones que atenten gravemente contra los derechos fundamentales de la persona.

Se consideran *faltas leves de las personas usuarias*:

- El deterioro no grave causado intencionadamente en el material de las dependencias y en los objetos y pertenencias de otros usuarios o profesionales.
- Cualquier acto injustificado que perturbe levemente el normal desarrollo de las actividades.
- La falta de puntualidad y/o asistencia a las actividades personalizadas programadas.
- Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo creando situaciones de malestar en el Centro.
- Promover y participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo.
- El incumplimiento de las normas de funcionamiento del Centro, así como las indicaciones de los profesionales en el ejercicio de sus funciones.

Se consideran *faltas graves de las personas usuarias*:

- Los actos de indisciplina, violencia, robo, abuso, injuria u ofensas contra cualquier otro residente o trabajador del Centro.
- Causar, por uso indebido y consciente, daños graves en locales, materiales u objetos, así como en las pertenencias de cualquier otro residente o miembro del equipo profesional.
- Promover y/o participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo, cuando se produzcan daños a terceros.
- Fumar en zonas destinadas a habitaciones de las personas usuarias.
- Los actos injustificados que perturben gravemente el desarrollo de las actividades.
- La reiterada y sistemática realización de faltas leves (más de tres en el periodo de treinta días).
- La sustracción reiterada de bienes o cualquier clase de objeto propiedad del Centro, de su personal o de cualquier persona usuaria.
- Las coacciones, amenazas, represalias o cualquier otra forma de presión ejercida sobre las personas en situación de dependencia o sus familias.
- El consumo de sustancias tóxicas.
- La ausencia de más de una semana del usuario del Centro o de la realización de la actividad obligatoria prevista, sin conocimiento de la Dirección del Centro o del coordinador responsable.
- Entorpecer la buena marcha del Centro.
- La desidia y abandono en la higiene personal, negándose a recibir asistencia por el personal del Centro.
- Negarse o impedir la realización de la limpieza diaria del lugar destinado a alojamiento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 230 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

Se consideran *faltas muy graves de las personas usuarias*:

- La reiteración de dos faltas graves.
- Los malos tratos físicos y psíquicos graves a otros usuarios, personal del Centro o cualquier persona que tenga relación con este.
- La embriaguez habitual o la toxicomanía.
- Los abusos de poder sobre residentes con menor capacidad o mayor indefensión de inducción a actos no adecuados, así como los abusos de tipo sexual.
- Las faltas que por su gravedad la Dirección y el equipo técnico las valoren como tal.

Artículo 38.º. De las sanciones.

Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, las sanciones que se podrán imponer a las personas usuarias que incurran en alguna de las faltas mencionadas serán las siguientes:

Por *faltas leves*:

- Amonestación verbal o escrita.
 - Comunicación a los padres o representantes.
 - Reposición económica de los gastos ocasionados y/o deterioro producido.
- La persistencia de varias faltas leves dará lugar a considerarse falta grave.

Por *faltas graves*:

- Amonestación y comunicación a los padres o representantes.
- Reposición económica de los gastos ocasionados y/o deterioro producido.
- Suspensión de la condición de residente por un periodo de tiempo no superior a quince días.

Por *faltas muy graves*:

- Reposición económica de los gastos ocasionados y/o deterioro producido.
- La valoración por parte del equipo técnico y su posible propuesta de la inhabilitación como residente.
- La comisión de cualquier falta o delito penado por las leyes conllevará la expulsión automática del Centro.

Las sanciones no podrán vulnerar en ningún caso los derechos establecidos en el presente Reglamento. En todo momento, la imposición de las sanciones respetará la proporcionalidad con la falta cometida, contribuyendo a la mejora del proceso individual del residente. Dicha imposición tendrá en cuenta la intencionalidad en el hecho concurrente de la falta y la alteración normal de los procesos de personalidad del infractor/a, así como su conducta y consciencia.

La aceptación de la plaza para pertenecer al Centro COSAMAI implica la absoluta conformidad con las normas establecidas en el presente Reglamento. En ningún caso se admitirá la alegación de desconocimiento de las mismas para justificar su incumplimiento.

Cualquier aspecto no previsto en este reglamento se ajustará a la normativa de Servicios Sociales o a cualquier otra específica que le pueda ser de aplicación.

CAPÍTULO VIII

DE LOS EFECTOS ECONÓMICOS DERIVADOS DEL INGRESO

Artículo 39.º. Determinación de la base de cálculo, liquidación y cuantía a abonar.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 231 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

Los residentes participarán en la financiación del coste de las estancias, siendo este la cantidad resultante de aplicar el precio de referencia vigente en cada momento, según lo dispuesto en la vigente Ordenanza reguladora del precio público.

Artículo 40.º. Precios de referencia y reconocimiento de obligaciones.

1) Mediante la Ordenanza n.º 5 reguladora del precio público por la prestación de servicios en el Centro COSAMAI, se establecen los precios de referencia, que tendrán el carácter de revisables y servirán para determinar y liquidar la participación definitiva del residente en la financiación del coste de las estancias descrita en el artículo 38.º.

2) A los efectos de la participación en la financiación definitiva del coste de las estancias, los usuarios de los servicios prestados que sean titulares o propietarios de bienes, sus familiares obligados a proporcionarle alimentos en los términos fijados en el Código civil, y/o las personas que desempeñen medida de apoyo a la capacidad jurídica de la persona usuaria, deberán suscribir un documento en el que asumen la obligación de pago de la cantidad resultante de dicha liquidación, teniendo los pagos ordinarios realizados la consideración de ingresos a cuenta de la ulterior liquidación que se practique.

3) El documento al que se refiere el párrafo anterior deberá formalizarse previamente al ingreso, entendiéndose, en caso de negativa, que renuncia a dicho ingreso, lo que exigirá que sea dictada la resolución correspondiente. Si se establece por la autoridad judicial curatela con posterioridad al ingreso el curador deberá suscribir documento de compromiso de pago.

4) La obligación documentada conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores comportará, asimismo, la de no enajenar elementos patrimoniales propios, ni renunciar a derechos de carácter económico o patrimonial que pudieran corresponderle en detrimento de la obligación de participación en la financiación del coste de las estancias en la forma prevista en el artículo 35.º.

5) En cualquier caso, la Diputación de León podrá exigir, en orden a garantizar el pago de la obligación resultante, la prestación de las garantías que estime convenientes a través de cualquiera de los medios reconocidos en Derecho.

6) El importe preestablecido que abonan los usuarios ingresados en el Centro será revisado cuando se produzca una alteración en la cuantía de los conceptos que integran la base de cálculo.

A tal efecto, deberán comunicar a la Diputación de León cualquier variación en sus circunstancias económicas en el plazo de quince días desde que se produzca el hecho causante de la misma.

CAPÍTULO IX PROTECCIÓN DE DATOS

Artículo 41.º Sistemas de información, tratamiento de imágenes y protección de datos.

a) Para una eficaz gestión cotidiana del trabajo, los Centros utilizarán equipamientos y prácticas que unifiquen la información, entre la que se incluye los expedientes y ficheros, respetando en todo caso el derecho a la intimidad de cada residente de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

b) La persona usuaria o las personas que desempeñen medida de apoyo a su capacidad jurídica, al formalizar el contrato, autoriza al Centro a captar, tratar y publicar las imágenes de los residentes para fines propios del Centro y actividades relacionadas con el mismo, sin



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 232 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

perjuicio de que, expresamente, se oponga en cualquier momento, tanto el residente como su representante, a la captación o utilización de estas imágenes.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

PRIMERA. El baremo que figura como anexo al presente reglamento podrá ser modificado mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, sin necesidad de seguir el cauce procedimental establecido para las modificaciones reglamentarias.

SEGUNDA. La Diputación de León podrá, excepcionalmente, admitir como usuarios con diferentes grados de discapacidad intelectual en el Centro a personas que, no reuniendo los requisitos exigidos en el presente reglamento, estén en otros Centros que mantengan Convenio con la Diputación de León.

TERCERA. En el momento de entrada en vigor de la norma, se requerirá a los usuarios o las familias el depósito de la cantidad estipulada en artículo 36, si el residente no dispone, de acuerdo con la contabilidad individualizada, de ese saldo a su favor. El ingreso deberá realizarse en el plazo máximo de 15 días naturales. El incumplimiento de esta obligación podrá dar derecho al inicio de un expediente para la expulsión del residente del Centro. En todo caso, las familias deben renovar su compromiso con el nuevo Reglamento, que incluye la incorporación expresa a la norma del régimen de gestión económica de los fondos propios de los residentes.

CUARTA. En lo no regulado en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable estatal y autonómica.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor del presente Reglamento de Organización y Régimen Interno del Centro COSAMAI quedará derogado el anterior Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor transcurridos quince días hábiles desde la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I

BAREMO DE ADMISIONES

La adjudicación de plazas en el CAE COSAMAI se realizará atendiendo a criterios objetivos de prioridad, mediante la aplicación del presente baremo, una vez comprobado que la persona solicitante cumple los requisitos exigidos en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento.

La puntuación máxima será de *100 puntos*.

1. Situación social y familiar (*hasta 40 puntos*).

- Situación de desprotección familiar, ausencia de apoyos familiares o familiares desentendidos de la atención: *40 puntos*.
- Unidad familiar con graves dificultades para prestar apoyos continuados: *30 puntos*.
- Existencia de red familiar de apoyo suficiente: *10 puntos*.

(Valoración acreditada mediante Informe Social del CEAS u órgano competente)

2. Grado de necesidad social y urgencia del ingreso (*hasta 30 puntos*).

- Situación de grave riesgo social o vulnerabilidad acreditada: *30 puntos*.
- Necesidad social relevante sin riesgo inmediato: *20 puntos*.
- Necesidad social moderada: *5 puntos*.

3. Situación personal y funcional (*hasta 20 puntos*).



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 233 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
 María Angeles Fernández Cuadrado
 11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
 Gerardo Álvarez Courel
 11/05/2026



DIPUTACIÓN
 DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

- Necesidad de apoyos intensos para la vida diaria compatibles con los recursos del Centro: *20 puntos*.
- Necesidad de apoyos intermitentes o limitados: *10 puntos*.
- 4. Antigüedad de la solicitud (*hasta 10 puntos*).
 - Más de 24 meses desde la fecha de solicitud o última renovación: *10 puntos*.
 - Entre 12 y 24 meses: *5 puntos*.
 - Menos de 12 meses: *2 puntos*.
 (Valoración realizada por el Equipo Técnico del Centro)

Criterios de desempate.

En caso de empate en la puntuación total, el orden de prioridad se resolverá atendiendo sucesivamente a:

1. Mayor puntuación en el criterio de necesidad social y urgencia del ingreso.
2. Mayor puntuación en situación social y familiar.
3. Mayor antigüedad de la solicitud.

Observaciones

- La aplicación del presente baremo no impedirá el ingreso directo en situaciones de *emergencia social*, conforme a lo previsto en el artículo 8.º y el artículo 16.º del Reglamento.
- La puntuación obtenida determinará el *orden de inclusión en la lista de espera*, sin perjuicio de la disponibilidad de plazas y del régimen de estancia solicitado.

ANEXO II

DOCUMENTO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN DE PAGO

D./D^a, con DNI nº, usuario de plaza en el centro COSAMAI, cuya titularidad y gestión corresponde a la Diputación de León, en su propio nombre, mediante el presente escrito, señala:

Primero: Que estando perfectamente informado tanto del Reglamento de Organización y Régimen Interno del Centro como del *precio público* a satisfacer por la estancia (..... euros mensuales. Ordenanza N.º ...), reconoce la obligación de pago de la deuda que se genere, en su caso, a favor de la Diputación de León, al acogerse al abono de la tarifa ordinaria que en su día le fuere señalada con arreglo a la Ordenanza vigente, y asume en este acto el compromiso de pago del resto del precio público fijado, por la cantidad que en cada momento constituya la diferencia entre el mencionado precio público y las sumas efectivamente satisfechas, por el número de mensualidades.

Segundo: En orden a asegurar el pago de la deuda, además de prestar la garantía que la Diputación de León pudiera exigirle de entre las admitidas en Derecho, se obliga a no enajenar sus bienes ni a renunciar a derechos de índole económica o patrimonial en tanto no sea satisfecha aquélla.

Tercero: En caso de fallecimiento, en el supuesto de que la obligación de pago de la deuda no esté saldada, y por tanto persista la misma, sus herederos, de existir bienes en su herencia, vendrán obligados a abonar la diferencia de cuotas por estancia, en los términos fijados en la correspondiente Ordenanza.

Y en prueba de conformidad y aceptación con cuanto queda expresado, el exponente firma el presente documento en León.

Fecha:

Firma:

Persona que le representa:

Firma:

DNI nº:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 234 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

ANEXO III
DOCUMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

n°, a .. de de

REUNIDOS

De una parte, D./D^a, con DNI n°, en nombre y representación de la Entidad, como titular de la Dirección del centro de atención especializada, sito en, inscrito en el Registro de, con el número

Y de otra, D./D^a, con DNI n°, con domicilio en y n° de teléfono, con plena capacidad de obrar y de obligarse en este acto.

A través de su representante legal D./D^a, con DNI n°, con domicilio en y n° de teléfono, representación que mediante testimonio de (*auto, sentencia, poder, libro de familia*) acredita su calidad y se une al ejemplar de este acuerdo.

La persona de referencia D./D^a, con DNI n°, con domicilio en, n° de teléfono

Reconociendo las partes la capacidad legal necesaria para obligarse,

EXPONEN:

Que es intención de las partes comparecientes la formalización de un acuerdo que determine el vínculo jurídico existente entre ambas para el acceso a la condición de persona usuaria y en el que se hace constar la aceptación expresa de las normas de organización y funcionamiento del centro, de sus derechos y obligaciones como persona usuaria y el compromiso de participación en el coste del servicio.

ACUERDAN:

Formalizar el presente acuerdo conforme a las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA. El presente documento tiene por objeto configurar la relación jurídica asistencial que se da entre la entidad titular del centro y la persona atendida, determinando los derechos y deberes de cada parte, así como el ingreso en el centro residencial, como centro de carácter social que ofrece alojamiento, convivencia y atención integral e individualizada, y del que es titular la Diputación de León.

En este sentido, se manifiesta que la Entidad titular del centro asume la obligación de cumplir y hacer cumplir las estipulaciones contenidas en el Reglamento de Organización y Régimen Interno del Centro con respecto a la persona usuaria.

Por su parte, la persona usuaria, familiares, persona de referencia y/o su representante legal quedarán obligados a:

- 1º. Cumplir las normas recogidas en el Reglamento de Organización y Régimen Interno del Centro, que se le entrega y se le da a conocer previamente a la firma del presente contrato.
- 2º. Aceptar un periodo de adaptación de tres meses, que podrá ser ampliado hasta un máximo de otros tres meses.
- 3º. Abonar los gastos ocasionados por desplazamientos fuera del centro y hacerse cargo del acompañamiento conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Régimen Interno del Centro.
- 4º. Participar en la financiación de la plaza mediante las aportaciones económicas que se determinen con arreglo a la vigente Ordenanza reguladora del precio público por



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 235 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
 María Angeles Fernández Cuadrado
 11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
 Gerardo Álvarez Courel
 11/05/2026



DIPUTACIÓN
 DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

prestación de servicios, en la que se establece actualmente el cobro por domiciliación bancaria de una cantidad mensual, correspondiente al importe de los ingresos, manteniendo un sobrante de euros a disposición del usuario *(el cual asume el compromiso de pago del resto del precio público mediante liquidación definitiva)*, o el pago del importe total del precio de referencia actualizado anualmente *(ejercicio actual: euros/mes)*.

- 5º. Aportar el día de su ingreso en el centro sus enseres de carácter personal, que deberán estar debidamente identificados según se determine en el centro residencial, al objeto de asegurar su uso exclusivo.
- 6º. Aportar aquella documentación que les sea requerida por parte del centro y sea exigible de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.
- 7º. Inventariar los objetos personales y bienes muebles que la persona usuaria lleve consigo en el momento del ingreso, cumplimentando a tal efecto la declaración adjunta a este contrato. El centro solo se hará responsable de aquellas pertenencias que hayan sido previamente inventariadas y depositadas en lugar destinado al efecto bajo la responsabilidad del centro, pudiendo ser retiradas en cualquier momento por la persona usuaria mediante expedición del correspondiente recibo por el centro, así como en el momento de la extinción del contrato.
- 8º. Retirar, en caso de fallecimiento de la persona usuaria, en el plazo de una semana, las pertenencias personales y otros bienes muebles de inferior valor de aquélla, por la persona que se concrete a los citados efectos en el documento contractual.
- 9º. Mantener el máximo contacto con la persona usuaria, comunicar cualquier cambio de domicilio y poner a disposición del centro al menos un número de teléfono para ser localizado en caso necesario.

SEGUNDA. El centro de atención especializada tendrá derecho a:

- 1º. Organizar los servicios y horarios de la forma que crea más conveniente para la correcta prestación de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Régimen Interno y la normativa vigente de aplicación.
- 2º. Requerir a los familiares, a la persona de referencia que conste en el documento contractual y/o aquella que lo represente, la colaboración en aquellas actividades o gestiones que no puedan realizar las personas usuarias por sí mismas y no sean de competencia expresa del centro. También podrá solicitárseles su participación en los diferentes eventos organizados por el centro.
- 3º. Adoptar las medidas oportunas en caso de producirse una situación de urgencia, comunicándolo a los familiares, persona de referencia y/o representante legal a la mayor brevedad posible.

TERCERA. En el supuesto de que la persona usuaria firme el contrato mediante estampación de huella dactilar, esta deberá ser diligenciada mediante la firma de dos testigos que deberán ser personal trabajador del centro.

CUARTA. Para todo lo no recogido en este documento se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Régimen Interno del Centro.

QUINTA. Las partes se someten expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales del lugar donde esté ubicado el centro residencial, con renuncia de cualquier otro que pudiera corresponderle.

Y para que así conste, firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados.

PERSONA USUARIA, PERSONA DE REFERENCIA, DIRECTOR/A DEL CENTRO,

Fdo.: Fdo.: Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 13/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la Diputación de León le informa que los



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 236 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la liquidación de estancia. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Centros de Atención Especializada de la Diputación de León.

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE PERTENENCIAS CON LAS QUE INGRESA EL USUARIO

1. DATOS DE LA PERSONA USUARIA Y DEL CENTRO:

Nombre y apellidos de la persona usuaria:

DNI n°:

Nombre y apellidos de la persona de referencia:

DNI n°:

Denominación del centro: Centro COSAMAI.

Domicilio: Carretera de Sanabria, 34. 24700 Astorga, León.

2. DECLARACIÓN SOBRE INVENTARIO DE PERTENENCIAS.

Declara bajo su responsabilidad que las pertenencias de uso personal con las que ingresa en el centro son las que a continuación se relacionan:

.....

3. DECLARACIÓN SOBRE DESTINO DE LAS PERTENENCIAS EN CASO DE FALLECIMIENTO.

Declara bajo su responsabilidad que desea que todos los efectos personales que pertenezcan a quien comparece, y estuviesen en el interior del centro, sean entregados a D./Dª, con DNI n°, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los arts. 806 y siguientes del Código Civil.

4. LUGAR, FECHA Y FIRMA.

En, a .. de de

PERSONA USUARIA, PERSONA DE REFERENCIA, DIRECTOR/A DEL CENTRO,

Fdo.: Fdo.: Fdo.:

2º.- Ordenar la apertura de un periodo de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de *treinta días hábiles* para la presentación de reclamaciones, debiendo indicarse en la publicación del acuerdo de aprobación inicial que en caso de no presentarse alegaciones o sugerencias durante el periodo de exposición se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, conforme a la previsión contenida en el art. 49 *in fine* de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 237 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

ASUNTO NÚMERO 22.- RESOLUCIONES DICTADAS POR EL PRESIDENTE Y POR LOS DIPUTADOS DELEGADOS.- En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta a la corporación de las Resoluciones dictadas por el presidente y por los diputados delegados que no han sido conocidas en sesión, y que abarcan -agrupadas por servicios y según relaciones incorporadas al expediente- las comprendidas entre los números 1.888, de 2 de marzo de 2026, al 3.473, de 31 de marzo de 2026. Su extracto, sin perjuicio de la puesta a disposición de los miembros corporativos de su contenido íntegro, es el siguiente:

NÚM.	FECHA	SERVICIO /SECCIÓN	EXTRACTO
1888	2026-03-02	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación oferta más ventajosa ss proyecto ampliación COSAMAI
1889	2026-03-02	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subvención Limpieza Fosas Sépticas '24 3º P. Pago total (7 beneficiarios)
1890	2026-03-02	RR.HH.	Propuesta solicitud nombramiento vicetesorería - R.G.V.
1891	2026-03-02	SAM	Designación vocales mesa contratación varias obras. Ayto. Villamol
1892	2026-03-02	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Santa Marina del Rey. Importe 4.883,60 €
1893	2026-03-02	AA.GG.	Abono dotación económica grupo PP enero 2026
1894	2026-03-02	AA.GG.	Abono dotación económica grupo PSOE enero 2026.
1895	2026-03-02	AA.GG.	Abono dotación económica grupo UPL enero 2026.
1896	2026-03-02	AA.GG.	Abono dotación económica grupo VOX enero 2026.
1897	2026-03-02	AA.GG.	Encomienda asistencia letrada y representación procesal P.A. 37/2026.
1898	2026-03-02	RR.HH.	Adjudicación contrato menor alquiler aulas Universidad de León oposición conductor/a
1899	2026-03-02	RR.HH.	Adjudicación contrato menor alquiler aulas Universidad de León oposición TAG
1900	2026-03-02	TURISMO	Desestimación convenio especial Fundación INTRAS temporada 2025/2026. San Isidro
1901	2026-03-02	TURISMO	Adjud. consejero seguridad mercancías peligrosas en EE.II. Agemes Consultores, SLP, 484,00 €
1902	2026-03-02	TURISMO	Desestimación devolución forfait días consecutivos César G.L. temp. 2025/26 E.I. Leitariegos
1903	2026-03-02	TURISMO	Autorización a Copo Ski Club carrera social día 15 marzo 2026 E.I. Leitariegos
1904	2026-03-02	TURISMO	Adjud. servicio reparación moto nieve Yamaha en E.I. Valle Laciana-Leitariegos 1.582,68 €
1905	2026-03-02	TURISMO	Aprobar relaciones F/2026/150 y F/2026/151 reconocim. y pago Desincor, S.L., 3.460,60 €
1906	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS tercera y última mensualidad alquiler a L.D.M.A. por 500 €
1907	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS tercera y última mensualidad hipoteca a L.A.R. por 301,98 €
1908	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS tercera mensualidad alimentación a L.A.H.A. por 200 €
1909	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD. B.L. García. Expte. 15303
1910	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD. S.V. Fernández. Expte. 19033
1911	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.DE.H. Expte 11204
1912	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E. C.C. Expte 13211
1913	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia R.G.F. Expte 11374
1914	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.M.V. Expte 11173
1915	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia LP.M.B. Expte 11751
1916	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia AV. V.M. Expte 12589
1917	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E. I.R. Expte 10628
1918	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.P.B. Expte 7396
1919	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia B.V.L. Expte 14888
1920	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia F.J. G.R. Expte 13827
1921	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia I.P.G. Expte 1851
1922	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia P.D.D. Expte 7864
1923	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia R.M*. R.L.L. Expte 14997
1924	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.P.L. Expte 13726



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 238 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

NÚM.	FECHA	SERVICIO /SECCIÓN	EXTRACTO
1925	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.I.P. Expte 13601
1926	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Rectif. decreto núm. 1747, 26 febrero 2026, alta SAD I.A.M. Expte. 22897, error en el nombre
1927	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Teleasistencia declarar concluso procedimiento I.R.G. Expt.15088
1928	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD G.L. Amigo. Expte. 22414
1929	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD F.E.E. López. Expte. 22949
1930	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD M.O. López. Expte. 22944
1931	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD J.L. Caurel. Expte. 22922
1932	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD S.D. Ares. Expte. 22913
1933	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD A.L. Cereijo. Expte. 22881
1934	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD C.P. Álvarez. Expte. 22351
1935	2026-03-03	CAE	Adj. hidroterapia termal Sagrado Corazón 2026 a León Termal Sport por importe de 612,50 €
1936	2026-03-03	CAE/ COSAMAI	Autorizar y disponer gasto facturas REJC COSAMAI 2026 por importe de 6.364,86 €
1937	2026-03-03	CAE	Autorizar ingreso temporal en Santa Luisa a D.R.R.
1938	2026-03-03	CAE/ COSAMAI	Autorizar actividad danza moderna a Alejandro Vallejo Blanco por importe de 750,00 €
1939	2026-03-03	CAE/ COSAMAI	Autorizar actividad con animales a Economistas de Innovación, S.L.N.E., 2.178,00 €
1940	2026-03-03	CAE/ COSAMAI	Autorizar contrato menor servicio musicoterapia por 2.240,00 €
1941	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.G.A. Expte. 15124
1942	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.V.DM. Expte. 15123
1943	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.G.G. Expte. 15122
1944	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.P.M. Expte. 15121
1945	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia T.S.G.B. Expte. 15120
1946	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia B.C.D. Expte. 15119
1947	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.C.C. Expte. 15118
1948	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia N.R.G. Expte. 15117
1949	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.M.L.P. Expte. 15116
1950	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia N.A.P. Expte. 15113
1951	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.O.R. Expte. 15111
1952	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.G.C. Expte. 15110
1953	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.S.M. Expte. 15109
1954	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.D.C. Expte. 15107
1955	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.E.A.C. Expte. 15100
1956	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.D.D. Expte. 15097
1957	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.V.G.R. Expte. 15087
1958	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.V.P. Expte. 15074
1959	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.L.S.J. Expte. 15061
1960	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia. E.G.O. Expte. 15052
1961	2026-03-03	CAE/ NTRA. SRA. VALLE	Suministro de una marmita de gas 150 litros O.L.S.A. importe 6.149,22 €
1962	2026-03-03	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Transferencia de crédito nº 13 - 2026
1963	2026-03-03	JUVENTUD	Inicio expte. declaración pérdida total subv. Asoc. Cultural Castrofuerte - Asoc. Juveniles 2025
1964	2026-03-03	DEPORTES	Abono fra. F/2026/144 (2.866,24 €) transporte JJEE 2025 Autos Pelines y Autocares CYL
1965	2026-03-03	DEPORTES	Abono fra. F/2026/153 (4.785,92 €) transporte JJEE 2025 Blas Fernández, S.L.
1966	2026-03-03	DEPORTES	Abono fra. F/2026/156 (23.649,55 €) transp. JJEE 2024/25 Autos Pelines y Blas Fernández SL
1967	2026-03-03	DEPORTES	Inicio pérdida total Carreras 2025 Ayto. Boñar
1968	2026-03-03	DEPORTES	Inicio pérdida total Carreras 2025 Ayto. Cacabelos (BTT Villa de Cacabelos)
1969	2026-03-03	DEPORTES	Inicio expte. pérdida total subv. Carreras 2025 Club Ciclismo LA20VEINTE
1970	2026-03-03	DEPORTES	Desestimación petición material deportivo Asoc. FOP "Por dos pulgares de nada"
1971	2026-03-03	RR.HH.	Renuncia interino conductor autobús J.E.G.A.
1972	2026-03-03	RR.HH.	Prórroga 1 mes acumulación tareas 5 Ayudantes de E.I. (E.I. Leitariegos)
1973	2026-03-03	RR.HH.	Contratación VR 30320619 Ayudante E.I. San Isidro Laboral - P.C.T.
1974	2026-03-03	SAM	Anulación comisión circunstancial. Ayto. Matanza
1975	2026-03-03	SAM	Anulación comisión circunstancial. Ayto. Fuentes de Carbajal
1976	2026-03-03	SAM	Designación vocal mesa contratación obras varias. Ayto. Cea
1977	2026-03-03	SAM	Anulación comisión circunstancial. Ayto. Valdemora
1978	2026-03-03	AA.GG.	Encomienda asistencia letrada y representación procesal P.O. 107/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 239 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

NÚM.	FECHA	SERVICIO /SECCIÓN	EXTRACTO
1979	2026-03-03	SEPEIS	Autorización jornada práctica identificación y gestión riesgos en entornos de nieve
1980	2026-03-03	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Autorización solicitud desatasco Ayto. Benuza (Llamas de Cabrera). Expte. 8/2026
1981	2026-03-03	RR.HH.	Renuncia interina auxiliar administrativo M.I.P.F.
1982	2026-03-03	RR.HH.	Lista definitiva complementaria de admitidos y excluidos Cuidador/a de Ancianos
1983	2026-03-03	FOMENTO	Autorizar Ayto. Villazala renovación red abastecimiento en Santa Marínica y Villazala
1984	2026-03-03	FOMENTO	Autorizar Ayto. Cea pavimentación y saneamiento en el término municipal de Cea
1985	2026-03-03	FOMENTO	Declaración emergencia muro sostenimiento Ctra. Villamanín p/Rodiezmo a Aralla EM 237
1986	2026-03-03	FOMENTO	Autorizar Ayto. Bustillo del Páramo mejora capa rodadura en Grisuela del Páramo
1987	2026-03-03	FOMENTO	Autorizar Ayto. Valderrueda pavimentaciones y aceras en Taranilla y Villacorta
1988	2026-03-03	FOMENTO	Devolución anticipo subvención concedida por Junta de Castilla y León (396.940,50 €)
1989	2026-03-03	FOMENTO	Autorizar a Excarbi para cortar la Ctra. LE-4210 por obras de 9 al 13 de marzo de 2026
1990	2026-03-03	AA.GG.	Encomienda asistencia letrada y representación procesal P.A. 53/2026
1991	2026-03-03	CAE/ COSAMAI	Rectif. decreto 1.316 de 16 02 2026, contrato menor calzado, 4.929,54 €
1992	2026-03-03	CAE/ COSAMAI	Rectificación de decreto 1.318 de 16 02 2026, contrato menor chaquetas, por 3.103,65 €
1993	2026-03-03	CAE/ COSAMAI	Rectificación de decreto 1.625 de 24 02 2026, contrato menor ventilador, 906,75 €
1994	2026-03-03	CAE/ COSAMAI	Rectificación de decreto 1241 de 13 02 2026, contrato menor ropa de abrigo, 4.973,40 €
1995	2026-03-03	CAE/ RESID. SANTA LUISA	Aprobar F/2026/3 sin AD Presupuesto (1.758,95€)
1996	2026-03-03	CAE/ NTRA. SRA. VALLE	Suministro tableros contrachapados de chopo 1ª y 2ª HDAGR, S.L., importe 4.994,88 €
1997	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Urgente SAD J.M.S. Fernández. Expte. 22963
1998	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Urgente SAD M.P. Prado. Expte. 22976
1999	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD M.L. Aldonza. Expte. 22836
2000	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD M.R.G. Morado. Expte. 19833
2001	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD J.R. Amigo. Expte. 16454
2002	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD G.O. Salgado. Expte. 17139
2003	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD D.B. Amigo. Expte. 17186
2004	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD M.A.C. Ares. Expte. 17374
2005	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD V.B. López. Expte. 19968
2006	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD R.C.S. Santín. Expte. 20111
2007	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD C.R. López. Expte. 7492
2008	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD M.C.V. Vilamañe. Expte. 17121
2009	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD. M.R.G.T. Expte. 20467
2010	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD J.E. Fernández. Expte. 22625
2011	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD M.S. Álvarez. Expte. 22824
2012	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD I.P. Maceda. Expte. 22871
2013	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD R.C. Potes. Expte. 22885
2014	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD J.S. Expósito. Expte. 22893
2015	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD M.M. Acibo. Expte. 22926
2016	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD I.A. Ovalle. Expte. 22935
2017	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD C.P. Prada. Expte. 22943
2018	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD C.L. López. Expte. 22956
2019	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD J.D. Blanco. Expte. 22961
2020	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD C.R. López. Expte. 22905
2021	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD L.F. Rivera. Expte. 22932
2022	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD C.B. Valderrey. Expte. 22884
2023	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD A.E.G. López. Expte. 22887
2024	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD L.P. Álvarez. Expte. 22967
2025	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD P.P. García. Expte. 22930
2026	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD M.G. Chazón. Expte. 22916
2027	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD R.T. Vega. Expte. 21687
2028	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD M.C.V.F. Expte. 22359
2029	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.C.M. Expte. 22880
2030	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio C.V.C. Expte. 22891
2031	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.M.S. Expte. 22898
2032	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.A.B. Expte. 22899



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 240 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

NÚM.	FECHA	SERVICIO /SECCIÓN	EXTRACTO
2033	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio MT.M.G. Expte. 22901
2034	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio S.M.M. Expte. 22914
2035	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.S.S. Expte. 22927
2036	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio ME.DLT.M. Expte. 22844
2037	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio I.T.V. Expte. 22866
2038	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.D.T. Expte. 22903
2039	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio MC.G.V. Expte. 22921
2040	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio MH.L.DLR. Expte. 22929
2041	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio P.M.M. Expte. 22936
2042	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio B.DLF.V. Expte. 22924
2043	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio L.L.G. Expte. 22925
2044	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio H.V.C. Expte. 15568
2045	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio L.G.G. Expte. 22958
2046	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio AM.G.V. Expte. 22952
2047	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD R.M. Montoya. Expte. 22912
2048	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD G.L. Gautier. Expte. 22951
2049	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar PAF fam. C.C. CEAS Astorga
2050	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio MC.F.A. Expte. 22863
2051	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio A.M.R. Expte. 20592
2052	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio MB.G.G. Expte. 21485
2053	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio B.M.C. Expte. 14484
2054	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio M.H.V. Expte. 18483
2055	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio P.P.G. Expte. 22022
2056	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio MN.C.A. Expte. 15097
2057	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio E.A.A. Expte. 22404
2058	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio A.R.B. Expte. 22334
2059	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio L.G.M. Expte. 21186
2060	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio P.D.R. Expte. 17411
2061	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio HA.B.D. Expte. 17560
2062	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio A.F.P. Expte. 20777
2063	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Cierre Intervención EDIS Oeste J.S.M.C. CEAS Cacabelos
2064	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Cierre Intervención EDIS Oeste J.A.N.C. CEAS Cacabelos
2065	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Pago charlas consumo febrero 2026 (1.260,00 €)
2066	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Finalización PREUS de F.L.V.
2067	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación T.M.M.
2068	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación C.C.P.
2069	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Cierre Intervención EPAP Centro - M.S.S. Expte. 140
2070	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP Este F.T.F. N° 200
2071	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación M.E.M.L.
2072	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación M.A.D.
2073	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación T.C.G.
2074	2026-03-03	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP Oeste A.F.C. N° 201
2075	2026-03-04	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación servicios del mantenimiento de equipos de respiración autónomos SEPEIS
2076	2026-03-04	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Suministro material esquí San Isidro y Leitariegos, 4 lotes
2077	2026-03-04	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Riaño. Importe 578,57 €
2078	2026-03-04	DEPORTES	Aprobación convocatoria y bases reguladoras Carreras Populares 2026
2079	2026-03-04	DEPORTES	Abono subv. Carreras 2025. Ayto. Fabero
2080	2026-03-04	DEPORTES	Abono fra. F/2026/195 importe 2.700,94 € arbitraje Federación Atletismo CYL
2081	2026-03-04	DEPORTES	Abono fra. F/2026/189 importe 1.213,29 € arbitraje JJ.EE. Balonmano
2082	2026-03-04	DEPORTES	Abono subv. Carreras 2025. Ayto. Igüeña
2083	2026-03-04	PRESIDENCIA	Gastos viaje a Madrid UNED
2084	2026-03-04	RR.HH.	Avocación competencia para presentación recurso de casación
2085	2026-03-04	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono tasa depuración Viviero Provincial SALEAL 2º trimestre 2025 (9,65 €)
2086	2026-03-04	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono tasa basuras finca "Las Matillas" Bustillo del Páramo 2º semestre 2025 (105,36 €)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 241 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

NÚM.	FECHA	SERVICIO /SECCIÓN	EXTRACTO
2087	2026-03-04	RR.HH.	Renuncia interina Auxiliar Administrativo N.L.L.
2088	2026-03-04	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento doc o + v Feria Productos León en Sevilla
2089	2026-03-04	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación fras. F/2026/177 analíticas agua octubre 2025 (31.684,46 €)
2090	2026-03-04	CAE/ NTRA. SRA. VALLE	Aprobación relación de facturas F/2026/191 por importe de 1.534,13 €
2091	2026-03-04	AA.GG.	Encomienda asistencia letrada y representación procesal casación (P.A. 96-2024)
2092	2026-03-04	DEPORTES	Desestimación solicitud inclusión Copa Diputación 2026 Ayto. Toral de los Guzmanes
2093	2026-03-04	DEPORTES	Abono subv. Carreras Populares 2025 Ayto Santa María del Monte de Cea
2094	2026-03-04	SAM	Declarar terminación expte. contrato menor adquisición licencias uso ChatGPT
2095	2026-03-04	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Oseja de Sajambre. Importe 2.558,17 €
2096	2026-03-04	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Prioro. Importe 3.456,20 €
2097	2026-03-04	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Prado de la Guzpeña. Importe 2.788,19 €
2098	2026-03-04	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Posada de Valdeón. Importe 200,67 €
2099	2026-03-04	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Oencia; Importe 691,24 €
2100	2026-03-04	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Las Omañas; Importe 691,24 €
2101	2026-03-04	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Páramo del Sil; Importe 3.248,24 €
2102	2026-03-04	SAM	Design. miembros tribunal Tcos. Sociocultural, Sociosan. y Dinamizador Ayto. Murias de Paredes
2103	2026-03-04	SAM	Asistencia licitación electrónica JV San Román de los Caballeros
2104	2026-03-04	FOMENTO	Autorizar Ayto. Villanueva de las Manzanas mejora alumbrado en el término municipal
2105	2026-03-04	FOMENTO	Autorizar Ayto. Chozas de Abajo renovación y ampl. red saneamiento en Cembranos
2106	2026-03-04	FOMENTO	Autorizar Ayto. Torre del Bierzo pavimentación en Santa Marina de Torre
2107	2026-03-04	FOMENTO	Informar favorablemente al C.D. Team Repauto celebración de rally días 20 y 21 marzo 2026
2108	2026-03-04	FOMENTO	Autorizar Ayto. Trabadelo para apertura de zanja en Sotelo
2109	2026-03-04	FOMENTO	Autorizar Ayto. Carucedo colocación de dos cámaras con cartelería en Carucedo
2110	2026-03-04	FOMENTO	Informar favorabl. al C.D. Bembibre Ciclista celebración prueba deportiva día 21 marzo 2026
2111	2026-03-04	FOMENTO	Informar favorabl. al C.D. Bembibre Ciclista celebración marcha cicloturista día 22 marzo 2026
2112	2026-03-04	FOMENTO	Abono certificación nº 28 conservación zona occidental (Excarbi, S.L., 397.261,90 €)
2113	2026-03-04	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Aprobación convocatoria control lechero 2026
2114	2026-03-04	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Generación de crédito nº 03 por importe de 105.400,00 €
2115	2026-03-04	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Transferencia de crédito nº 14 por importe de 60.000,00 €
2116	2026-03-04	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Transferencia de crédito nº 15 por importe de 200,00 €
2117	2026-03-04	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Creación de aplicación material de transporte reposición
2118	2026-03-04	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobación Plan Presupuestario a Medio Plazo (marco presupuestario) 2027-2029
2119	2026-03-04	CAE/ NTRA. SRA. VALLE	Aprobación de la relación de facturas F/2026/192 por importe de 9.983,13 €
2120	2026-03-04	CAE/ NTRA. SRA. VALLE	Aprobación de la relación de facturas F/2026/187 por importe de 4.172,36 €
2121	2026-03-04	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD M.E.A. Presa. Expte. 22869
2122	2026-03-04	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD L.G. Gómez. Expte. 22915
2123	2026-03-04	DERECHOS SOCIALES	Intervención apoyo psicológico L.V.P. CEAS Ribera del Órbigo
2124	2026-03-05	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación expte. contratación pliegos suministro dos motos de nieve EE.II. 2025
2125	2026-03-05	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación expte. contratación pliegos suministro dos fresas manuales EE.II. 2025
2126	2026-03-05	RR.HH.	Reconocimiento servicios prestados en otras AA.PP - L.A.D.R.D.
2127	2026-03-05	SEPEIS	Abono fra. sustitución puertas parque Laciana Fercamatic León, S.L., importe 6.207,30 €
2128	2026-03-05	SEPEIS	Adjudicación suministro linternas seguridad para parques bomberos por importe de 1.382,85 €
2129	2026-03-05	SEPEIS	Adjudicación suministro escalera extensible para parque bomberos por importe de 764,72 €
2130	2026-03-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. La Robla. Importe 5.484,70 €
2131	2026-03-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Regueras de Arriba. Importe 3.456,20 €
2132	2026-03-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Rioseco de Tapia. Importe 3.456,20 €
2133	2026-03-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Santa Cristina de Valmadrigal. Importe 3.084,48 €
2134	2026-03-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Villazala. Importe 811,44 €
2135	2026-03-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Villabispo de Otero. Importe 2.885,03 €
2136	2026-03-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Boñar. Importe 4.824,68 €
2137	2026-03-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Santa María del Monte de Cea. Importe 3.005,40
2138	2026-03-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Villanueva de las Manzanas. Importe 3.456,20 €
2139	2026-03-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Villaquejida. Importe 4.057,20 €
2140	2026-03-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Puente de Domingo Flórez. Importe 976,72 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 242 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

NÚM.	FECHA	SERVICIO /SECCIÓN	EXTRACTO
2141	2026-03-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Villares de Órbigo. Importe 4.057,20 €
2142	2026-03-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Villarejo de Órbigo. Importe 4.883,60 €
2143	2026-03-05	RR.HH.	Nombramiento sust. IT Marta Fidalgo Alegre Trabajadora Social CEAS Bembibre - MM.V.V.
2144	2026-03-05	RR.HH.	Nombramiento sust. IT Manuel Plácido García Fidalgo Gestor Cueva (Valporquero) - A.R.E.
2145	2026-03-05	AA.GG.	Autorización y abono servicios extraordinarios regente julio y noviembre 2025
2146	2026-03-05	RR.HH.	Contratación peones y capataces Plan Montel 2025
2147	2026-03-05	TURISMO	Adj. sum. materiales reparación moto nieve E.I. San Isidro por 876,12 €, Quads Ponent, S.L.
2148	2026-03-05	TURISMO	Adj. sum. seis fusibles TS Requejines E.I. San Isidro por 1.772,23 €, Electroson Castilla, S.A.
2149	2026-03-05	TURISMO	Declaración pérdida total y reintegro subv. OT24. Ayto. Riaño
2150	2026-03-05	DEPORTES	Declaración pérdida total subv. Carreras 2025. Ayto. Maraña
2151	2026-03-05	FOMENTO	Informar fav. a Ayto. Villafranca del Bierzo celebración actividad recreativa día 14 marzo 2026
2152	2026-03-05	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono canon anual riego año 2025 Comunidad Regantes Villadangos (11.990,76 €)
2153	2026-03-05	DRYMA / TR	Factura canon explotación enero 2026 por importe de 722.413,24 €
2154	2026-03-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Villasariego. Importe 805,58 €
2155	2026-03-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Villamontán de la Valduerna. Importe 4.057,20 €
2156	2026-03-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Benavides. Importe 4.883,60 €
2157	2026-03-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Sariego. Importe 6.010,70 €
2158	2026-03-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Altobar de la Encomienda. Importe 6.000,00 €
2159	2026-03-05	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación facturas F/2026/199 (2.867,29 €)
2160	2026-03-05	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Rect. decreto núm. 1591, 18 dic. 2025, sust. intercambiador Intragras, S.L., error en aplicación
2161	2026-03-05	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Contrato suministro mobiliario operativo Parque Móvil Astiárraga, S.L. (2.983,86 €)
2162	2026-03-05	PRESIDENCIA	Aprobación cuenta justificativa ACF 1 reposición 3 J/2026/12 por importe de 1.897,40 €
2163	2026-03-05	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Roperuelos del Páramo. Importe 1.230,48 €
2164	2026-03-05	COOPERACIÓN	Justificación resto Plan JJVV 2024-25 JV Cimanes del Tejar. Importe 1.200 €
2165	2026-03-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Sena de Luna. Importe 3.456,20 €
2166	2026-03-05	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. San Millán de los Caballeros. Importe 1.616,09 €
2167	2026-03-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Murias de Paredes. Importe 3.456,20 €
2168	2026-03-05	SAM	Desistimiento informe jurídico Ayto. Santiago Millas
2169	2026-03-05	CAE	Autorizar Granja Escuela Sagrado Corazón activ. comp. 2026 adjud. Helios 82, importe 850 €
2170	2026-03-05	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje Trabajadora Social Dependencia febrero 2026 por importe de 59,80 €
2171	2026-03-05	CAE	Autorizar baja por fallecimiento en Santa Luisa de A.E.O.A.
2172	2026-03-05	CAE/ COSAMAI	Contrato menor suministro telas para taller manipulados Isabel Arce por importe de 3.261,86 €
2173	2026-03-05	DERECHOS SOCIALES	Informe inicio EDIS X.A.V.R. CEAS Astorga
2174	2026-03-05	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD D.P. Blanco. Expte. 22892
2175	2026-03-05	RR.HH.	Prórroga un mes acumulación tareas 7 Ayudantes E.I. (E.I. San Isidro)
2176	2026-03-05	RR.HH.	Reconocimiento servicios prestados en otras AAPP - N.L.L.L.
2177	2026-03-05	RR.HH.	Abono indemnización E.T.J. núm. 12/2026 (PO 382/2025) S.M.M.
2178	2026-03-05	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Creación de aplicación otros contratos
2179	2026-03-05	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Creación de aplicación mantenimiento infraestructuras y bienes naturales
2180	2026-03-05	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Generación de crédito nº 04 por importe de 1.983.600,00 €
2181	2026-03-05	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Creación de aplicación reparación mantenimiento cons. elementos de transporte
2182	2026-03-06	RR.HH.	Renuncia interino Arquitecto I.B.A.
2183	2026-03-06	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Villaquilambre. Importe 60.107,00 €
2184	2026-03-06	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Bembibre. Importe 54.918,15 €
2185	2026-03-06	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución de garantía a Cim Ingeniería, S.L.P., obras mejora red provincial lote 7 tramo Cela
2186	2026-03-06	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución de garantía a Marbe Ingeniería, S.L., obras lote 7 Parado de Mucos
2187	2026-03-06	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución de garantía a Álvarez Llamas, S.L., lote 1 gasóleo M.P.L. y C.L.A.
2188	2026-03-06	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución de garantía a Álvarez Llamas, S.L., lote 3 gasóleo E.I. San Isidro
2189	2026-03-06	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución de garantía a Álvarez Llamas, S.L., lote 5 gasóleo E.I. Leitariegos
2190	2026-03-06	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución de garantía TOC Ingeniería, S.L., lote 2 obras drenaje Ctra. LE-4236
2191	2026-03-06	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución de garantía I.S. Ángel Mancebo, S.L., lote 1 mejora Ctra. Ranedo de Curueño
2192	2026-03-06	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución de garantía Marbe Ingeniería, S.L., lote 3 obra Parada de Soto
2193	2026-03-06	CAE/ COSAMAI	Adjudicar a Nedgia Castilla y León, S.A., servicio de acometida de gas residencia 1 COSAMAI
2194	2026-03-06	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución de la garantía a Opric, S.L., mejora red provincial lote 4 Truchas a Baillo



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 243 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

NÚM.	FECHA	SERVICIO /SECCIÓN	EXTRACTO
2195	2026-03-06	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Facturas derrama ascensor y cuota comunidad enero 2026 piso Condesa de Sagasta 26
2196	2026-03-06	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio J.S.F. Expediente 17373
2197	2026-03-06	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio M.A.N.L. Expediente 19751
2198	2026-03-06	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio M.R.C.M. Expediente 15667
2199	2026-03-06	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio E.M.M. Expediente 15899
2200	2026-03-06	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio A.M.V. Expediente 17149
2201	2026-03-06	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD B.L.H.D. Cobo. Expte. 1777
2202	2026-03-06	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD P.A. Orallo. Expte. 19313
2203	2026-03-06	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD R.M.M. González. Expte. 18656
2204	2026-03-06	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD I.J.G. Vega. Expte. 20046
2205	2026-03-06	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD F.M. Jáfiez. Expte. 22535
2206	2026-03-06	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD A.G. Alonso. Expte. 15727
2207	2026-03-06	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD C.M. García. Expte. 21150
2208	2026-03-06	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD E.V. Fernández. Expte. 20637
2209	2026-03-06	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación P.F.N.
2210	2026-03-06	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación A.R.F.
2211	2026-03-06	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación M.A.A.C.
2212	2026-03-06	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio N.R.C. Expte. 22189
2213	2026-03-06	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio H.R.R. Expte. 21985
2214	2026-03-06	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio R.G.F. Expte. 21616
2215	2026-03-06	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.S.F.R. Expte. 22348
2216	2026-03-06	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio C.C.F. Expte. 21570
2217	2026-03-06	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.D.C.D.V. Expte. 21649
2218	2026-03-06	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio C.D.V. Expte. 22035
2219	2026-03-06	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.N.T.S. Expte. 22100
2220	2026-03-06	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio G.L.A. Expte. 21990
2221	2026-03-06	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio E.F.B. Expte. 22296
2222	2026-03-06	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.T.A.G. Expte. 21717
2223	2026-03-06	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.H.H. Expte. 21992
2224	2026-03-06	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio F.C.C. Expte. 22278
2225	2026-03-06	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio G.R.C. Expte. 22007
2226	2026-03-06	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio B.G.P. Expte. 22755
2227	2026-03-06	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.C.M. Expte. 22346
2228	2026-03-06	DERECHOS SOCIALES	Cierre Intervención EPAP Centro A.B.DLT.
2229	2026-03-06	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje trabajadores EPAP febrero 2026 por importe 1.986,85 €
2230	2026-03-06	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación facturas F/2026/182 analíticas agua noviembre 2025 (10.975,93 €)
2231	2026-03-06	DRYMA / TR	Fra. sobrecoste enero 2026 por importe de 209.404,22 € UTE Legio VII
2232	2026-03-06	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Adjudicación vehículo todoterreno (MONTEL 2025) a Alquiber Quality, S.A., importe 13.068 €
2233	2026-03-06	TURISMO	Aprobar relación F/2026/190 Lote 1 y reconocimiento y pago CEDYC, S.L., importe 531,38 €
2234	2026-03-06	TURISMO	Aprobar relación F/2026/172 Lote VI y reconocim. y pago Esergui Disteser, S.L., 6.555,78 €
2235	2026-03-06	TURISMO	Adjudicar III servicio hostelería bares E.I. Valle Laciana Leitariegos Rubén R.A. (14.868,00 €)
2236	2026-03-06	TURISMO	Aprobar F/2026/188 lote 2 gasolina motos nieve y turbofr. a Alvarez Llamas, S.L., 647,00 €
2237	2026-03-06	TURISMO	Suministro piezas reparación moto nieve E.I. Leitariegos 900,97 € a Quads Ponent, S.L.
2238	2026-03-06	TURISMO	Adj. suministro 2 SAIS seguridad eléctrica Valporquero a Alba Dismelec, S.L., por 1341,65 €
2239	2026-03-06	TURISMO	Aprobación relación de facturas F/2026/205 por importe de 1.588,34 €
2240	2026-03-06	TURISMO	Aprobación relación de facturas F/2026/202 por importe de 2.419,09 €
2241	2026-03-06	FOMENTO	Aprobación liquidación obra Valderaduey -EM 324- (Excavaciones Martínez Sánchez, S.L.)
2242	2026-03-06	FOMENTO	Autorizar a la J.V. Antoñán del Valle para instalación de báscula en Antoñán del Valle
2243	2026-03-06	FOMENTO	Informar favorablemente Ayto. Fabero celebración marcha cicloturista día 29 marzo 2026
2244	2026-03-06	RR.HH.	Reconocimiento servicios prestados en otras AAPP - F.S.R.
2245	2026-03-06	RR.HH.	Anticipo reintegrable dos mensualidades LL.R.J
2246	2026-03-06	RR.HH.	Desestimación solicitud suspensión celebración examen TAG
2247	2026-03-06	RR.HH.	Anticipo reintegrable dos mensualidades F.E.A.
2248	2026-03-06	RR.HH.	Adjudicación contrato menor alquiler aulas ULE oposición Animador/a Comunitario/a



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUA4 EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 244 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

NÚM.	FECHA	SERVICIO /SECCIÓN	EXTRACTO
2249	2026-03-06	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2024. Ayto. Noceda del Bierzo. Importe 1.973,55 €
2250	2026-03-06	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2024. Ayto. Onzonilla. Importe 2.066,31 €
2251	2026-03-06	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2024. Ayto. Bustillo del Páramo. Importe 4.883,60 €
2252	2026-03-06	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2024. Ayto. Pobladora de Pelayo García. Importe 3.406,71 €
2253	2026-03-06	SAM	Asistencia licitación electrónica a la JV. Cea
2254	2026-03-06	AA.GG.	Encomienda asistencia letrada y representación procesal P.A. 35/2026
2255	2026-03-06	AA.GG.	Mantenimiento contrato servicio de inspecciones periódicas elevadores (OCAS) 2026
2256	2026-03-06	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Contrato suministro mobiliario operativo palacio a Valmma Soluciones, S.L. (2.712,82 €)
2257	2026-03-08	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Aprobar a Lercauto 96, S.A., factura anexo F/2026/214 por importe de 3.622,70 €
2258	2026-03-08	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Adj. contrato menor a Desincor, S.L., prevención y control legionelosis por importe 2.311,10 €
2259	2026-03-08	CAE/ COSAMAI	Autorizar contrato menor suministro para taller de encuadernación, por importe de 958,32 €
2260	2026-03-08	CAE/ COSAMAI	Aprobar a Alberto Aranda Abajo factura anexo F/2026/204 por importe de 2.767,27 €
2261	2026-03-08	CAE	Autorizar ingreso temporal en Santa Luisa a J.M.R.P.
2262	2026-03-08	CAE/ RESID. SANTA LUISA	Reposición ACF núm. 1 reposición núm. 1 (2.159,18 €)
2263	2026-03-08	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Creación de aplicación combustibles y carburantes
2264	2026-03-09	PRENSA	Abono 2 facturas Europa Press Delegaciones, S.A., por importe de 1.129,33 €
2265	2026-03-09	FOMENTO	Autorizar Ayto. Chozas de Abajo renovación urbanización viales en el término municipal
2266	2026-03-09	FOMENTO	Autorizar Ayto. Valverde de la Virgen capa de rodadura en Oncina de la Valdorcina
2267	2026-03-09	FOMENTO	Informe proyecto reforma LAAT a 13,2 kV en los TT.MM. de Valderrueda y Prioro
2268	2026-03-09	FOMENTO	Autorizar a Telefónica obras de infraestructura telefónica en La Losilla
2269	2026-03-09	FOMENTO	Autorizar Ayto. Corbillos de los Oteros para acera en Corbillos de los Oteros
2270	2026-03-09	FOMENTO	Autorizar Ayto. Roperuelos del Páramo urbanización tramo urbano en Valcabado
2271	2026-03-09	FOMENTO	Nombramiento vacante 11300108 Auxiliar Administrativo Contratación y Patrimonio - A.G.M.
2272	2026-03-09	RR.HH.	Devolución de garantía a Opric, S.L., lote 4 obra Sopeña de Cameros
2273	2026-03-09	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución de garantía a Cim Ingeniería, S.L., lote 5 obra Llamas - Ermita V del Valle-
2274	2026-03-09	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución de garantía a Marbe Ingeniería, S.L., lote 2 obra Vega de Valcarce
2275	2026-03-09	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución de garantía a Cim Ingeniería, S.L.P., lote 4 obra Villaverde de los Cestos
2276	2026-03-09	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución de garantía a Marbe Ingeniería, S.L., lote 6 obra Villafañe-Villasabariego
2277	2026-03-09	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución de garantía a Toc Ingeniería, S.L., lote 4 obra El Burgo Ranero
2278	2026-03-09	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobar relación F/2026/197 y reconocimiento y pago Anllaco, S.A., 1.727,88 €
2279	2026-03-09	TURISMO	Adj. revisión y limpieza pared cueva Valporquero 2.783,00 € Lavandera Nieve y Roca, S.L.
2280	2026-03-09	TURISMO	Modificación horas SAD M. Gaye. Expte. 22883
2281	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD M.B.R. Arias. Expte. 16767
2282	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.C.M. Expte. 14995
2283	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia O.A.A. Expte. 15047
2284	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia N.A.A. Expte. 15048
2285	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.L.G.L. Expte. 15049
2286	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.R.M. Expte. 15077
2287	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.Z.P. Expte. 15099
2288	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MG.S.G. Expte. 15112
2289	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.G.R. Expte. 15115
2290	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia O.R.F. Expte. 15125
2291	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.L.A. Expte. 15126
2292	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.G.A. Expte. 15127
2293	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.G.B. Expte. 15128
2294	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.F.C. Expte. 15130
2295	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.L.F. Expte. 15131
2296	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.G.C. Expte. 15132
2297	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MD.R.G. Expte. 15133
2298	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.B.O. Expte. 15136
2299	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia H.M.M. Expte. 15137
2300	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia AB.O.C. Expte. 15138
2301	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.F.G. Expte. 15140
2302	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAH EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 245 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

NÚM.	FECHA	SERVICIO /SECCIÓN	EXTRACTO
2303	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	Desistimiento PREUS de A.E.H.
2304	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP Este M.J.S.R. Nº 202
2305	2026-03-09	CAE	Aprobación fra. centro San Juan de Dios (Palencia) enero 2026 por importe de 29.790,44 €
2306	2026-03-09	CAE/ COSAMAI	Aprobar factura anexo Josefa Ramos Pérez por importe de 2.077,57 €
2307	2026-03-09	CAE/ COSAMAI	Autorizar contrato menor suministros PG tazas para el taller de estampación, por 4.878 €
2308	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a S.L.P.A. por importe 450 €
2309	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a M.Á.D.G. por importe 420 €
2310	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia I.T.G. Expte. 10411
2311	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia P.M.S. Expte. 9561
2312	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia S.G.M. Expte. 12779
2313	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.C.L. Expte. 9963
2314	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia R.A.M. Expte 9968
2315	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia R.A.M. Expte. 10838
2316	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia J.G.A.B. Expte. 9055
2317	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia J.G.A. Expte. 10977
2318	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.V.P. Expte. 14068
2319	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.P.F. Expte. 3294
2320	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia C.M.D. Expte. 14634
2321	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia D.M.R. Expte. 14977
2322	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia S.M.DP. Expte 13808
2323	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia R.G.L. Expte. 13671
2324	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.DL.C. Expte. 13962
2325	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.A.P. Expte. 14379
2326	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.*P.Q.L.L. Expte. 7134
2327	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.*G.R. Expte. 7374
2328	2026-03-09	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% restante subv. convocatoria 2025 ASPAYM, importe 3.349,43 €
2329	2026-03-09	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Peranzanes. Importe 3.456,20 €
2330	2026-03-09	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 jv La Vid de Gordón. Importe 6.000,00 €
2331	2026-03-09	PARQUE MÓVIL	Reposición 3/2026 ACF núm. 2 HAB000072 J/2026/14 importe 53.414,57 €
2332	2026-03-09	PARQUE MÓVIL	Aprobación relación facturas F/2026/200 por importe de 4.646,52 €
2333	2026-03-09	AA.GG.	Adjudicación vestuario conductores representación 2026
2334	2026-03-09	AA.GG.	Adjudicación zapatos invierno conductores representación 2026
2335	2026-03-09	RR.HH.	Renuncia interina Animadora Comunitaria I.L.S.
2336	2026-03-09	RR.HH.	Resolución convocatoria comisión de servicios Coordinador/a TIC
2337	2026-03-09	RR.HH.	Adjud. contrato menor servicio de prevención de riesgos a Vitaly Health Services, S.L.
2338	2026-03-10	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Adjud. PB EPIS trabajos cuidado del medio ambiente MONTEL 2025 (26), importe3.086,07 €
2339	2026-03-10	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Dev. garantía a OPRIC, S.L.; lote 6 obras tramo de San Cipriano a San Vicente del Condado
2340	2026-03-10	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Dev. garantía a Obra Civil Ingeniería, S.L., obras lotes 3 y 7 Villabalter y seis proyectos más
2341	2026-03-10	SAM	Comisión circunstancial secretario Ayto. Cuadros en Ayto. Pajares de los Oteros
2342	2026-03-10	SAM	Designación vocales mesa contratación consultorio Ayto. Valdefuentes del Páramo
2343	2026-03-10	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Llanos de Alba. Importe 300,00 €
2344	2026-03-10	DEPORTES	Aprobación cuenta justificativa relación J/2026/17 HAB000074 por importe 317,93 €
2345	2026-03-10	DEPORTES	Abono factura F/2026/203 Vallina Eventos, S.L., por importe 6.655,00 €
2346	2026-03-10	JUVENTUD	Abono subv. Programas Actividades Juveniles 2025 Ayto. Fabero. Importe 2.000,00 €
2347	2026-03-10	DEPORTES	Abono factura F/2026/210 Ambulancias Norteleón, S.L. Importe 2.495,00 €
2348	2026-03-10	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono costas P.O. 64-2024 recurso ASAJA bases convocatoria E.A. Agroalimentarias 2023
2349	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a L.B.J. por importe 420 €
2350	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a T.F.D. por importe 309,75 €
2351	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Concesión prórroga PREUS a S.T.B. por importe 1.500 €
2352	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a N.A.A. por importe 900 €
2353	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación A.P.V.
2354	2026-03-10	CAE/ NTRA. SRA. VALLE	Aprobación de la relación de la factura F/2026/206 importe 1.314,36 €
2355	2026-03-10	CAE/ NTRA. SRA. VALLE	Aprobación de la relación de factura F/2026/219 importe 1.017,59 €
2356	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Abono subv. convocatoria 2025 San José, importe 8.373,59 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAH EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 246 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

NÚM.	FECHA	SERVICIO /SECCIÓN	EXTRACTO
2357	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% restan subv. convocatoria 2025 Federación Pensionistas, importe 502,65 €
2358	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje personal CEAS mes de febrero 2026 por importe 3.751,79 €
2359	2026-03-10	PRENSA	Abono facturas campaña Emprendedores por importe de 13.189,00 €
2360	2026-03-10	PRENSA	Aprobar y abonar varias facturas campaña Cueva Valporquero por importe de 2.722,50 €
2361	2026-03-10	FOMENTO	Autorizar Ayto. Villamontán de la Valderna paseo peatonal en Fresno de la Valderna
2362	2026-03-10	FOMENTO	Informar favorablemente a Ged Sports, celebración marcha cicloturista días 24 y 25 de abril
2363	2026-03-10	FOMENTO	Informar favorablemente a Ged Sports León celebración Vuelta a León BTT de 15 a 17 mayo
2364	2026-03-10	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Alquileres Amaltur, S.L., servicio alquiler carretilla elevadora para P.M.
2365	2026-03-10	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación servicios feria Productos de León en Sevilla 2026 a Mundoimpresión 236, S.L.
2366	2026-03-10	RR.HH.	Nombramiento sustitución por IT de M.I.F. Maestro/a Taller COSAMAI (C.S.F)
2367	2026-03-10	RR.HH.	Nombramiento sustitución IT de T.R.A. Trabajadora Social CEAS Torre del Bierzo (R.A.M.)
2368	2026-03-10	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación facturas analíticas agua diciembre 2025 y enero 2026 (14.432,17 €)
2369	2026-03-10	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subv. limpieza fosas sépticas 2024 3º pago (17 beneficiarios)
2370	2026-03-10	SAM	Design. miembros tribunal Plan Dinamización municipios mineros. Ayto. Vega de Espinareda
2371	2026-03-10	SAM	Designación miembros tribunal oposición Auxiliar Administrativo Ayto. El Burgo Ranero
2372	2026-03-10	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Mozos de Cea. Importe 5.000 €
2373	2026-03-10	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Castrofuerte. Importe 6.000 €
2374	2026-03-10	COOPERACIÓN	Justificación resto Plan JJVV 2023 JV Benazolve. Importe 300 €
2375	2026-03-10	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023. JV Villalmonste. Imp.5.000 €
2376	2026-03-10	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Tabuyuelo de Jamuz. Importe 5.000 €
2377	2026-03-10	SAM	Autor. asistencia curso competencias digitales Sres. Pedreira García y Martínez Alonso (SAM)
2378	2026-03-10	SAM	Autorización impartición curso IA José Fernández Díaz (SAM)
2379	2026-03-10	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Playas y Piscinas 2025 Ayto. Algadefe. Importe 7.155 €
2380	2026-03-10	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Playas y Piscinas 2025 Ayto. Almanza. Importe 7.155 €
2381	2026-03-10	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Playas y Piscinas 2025 Ayto. Astorga. Importe 4.741,29 €
2382	2026-03-10	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Rectif. decreto núm. 1770, de 26 febrero 2026, de transferencia de crédito, debe ser número 12
2383	2026-03-10	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobar transferencia de crédito núm. 16-2026
2384	2026-03-10	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobación liquidación Diputación 2025
2385	2026-03-10	CAE	Autorizar estancia extraordinaria en COSAMAI a C.P.G. en fechas de Semana Santa 2026
2386	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS quinta mensualidad alimentación a S.T.B. por importe de 200 €
2387	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia C.P.A. Expte 13761
2388	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje Técnicos Programa Inclusión, febrero 2026
2389	2026-03-10	CAE/ COSAMAI	Aprobar factura anexo F/2026/227 por importe de 2.032,80 €
2390	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a L.G.J. por importe de 1.440 €
2391	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Intervención EDIS M.J.M.T. CEAS Cacabelos
2392	2026-03-10	CAE	Autoriza danza inclusiva Santa Luisa actividades compartidas 2026 por importe 2.823,53 €
2393	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Intervención EDIS V.N.G. CEAS Astorga
2394	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Intervención EDIS T.P.S. CEAS Astorga
2395	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Intervención EDIS A.C.M. CEAS Astorga
2396	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Intervención EDIS C.J.G.L. CEAS Toreno
2397	2026-03-10	CAE	Autoriza baja por fallecimiento en Santa Luisa de A.L.L.C.
2398	2026-03-10	CAE/ SAGRADO CORAZÓN	Abono tasa SALEAL segundo trimestre 2025 por importe de 572,85 €
2399	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.F.G. Expte. 15159
2400	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.G.L. Expte. 15160
2401	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.A.M. Expte. 15161
2402	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.V.C. Expte. 15163
2403	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia B.F.F. Expte. 15164
2404	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.M.M. Expte. 15165
2405	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.V.S.F. Expte. 15166
2406	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.L.L. Expte. 15167
2407	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.P.F.G. Expte. 15168
2408	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.S.A.L. Expte. 15169
2409	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.C.S.L. Expte. 15171
2410	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.A.V. Expte. 15172



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 247 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

NÚM.	FECHA	SERVICIO /SECCIÓN	EXTRACTO
2411	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.R.F. Expte. 15173
2412	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MP.G.A. Expte. 15175
2413	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.F.G. Expte. 15176
2414	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.T.V. Expte. 15177
2415	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia JA.S.H. Expte. 15178
2416	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MM.S.F. Expte. 15179
2417	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia SJ.R.D. Expte. 15180
2418	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MI.G.C. Expte. 15182
2419	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% restante subv. convocatoria 2025 CDR "El Villar", importe 1.817,07 €
2420	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a R.G.J. por 1.710 €
2421	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a L.M.M. por 2.215 €
2422	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a C.V.A. por 1.500 €
2423	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Intervención EDIS F.J.M. CEAS Cacabelos
2424	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Cierre Intervención EDIS Oeste M.D. DLF. CEAS Bemibre
2425	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Intervención EDIS J.M.F. CEAS Bemibre
2426	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Abono resto subv. entidades sin ánimo de lucro 2025 Asoc. Jubilados Celada importe 409,26€
2427	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% restante subv. entidades sin ánimo de lucro 2025 Asoc. VIRCA importe 1.890,50 €
2428	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Abono subv. entidades sin ánimo de lucro 2025 Asoc. Jubilados Dos Hermanas imp. 517,95 €
2429	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Abono subv. entidades sin ánimo de lucro 2025 Resid. San Francisco de Asís, imp. 2.734,20 €
2430	2026-03-10	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje desplazamientos Programa Adicciones febrero 2026 por importe 114,92 €
2431	2026-03-10	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono importe justificado subv. ferias agropecuarias 2024 Ayto. Almanza y 8 más
2432	2026-03-11	AA.GG.	Abono dotación económica grupo PP febrero 2026
2433	2026-03-11	AA.GG.	Abono dotación económica grupo PSOE febrero 2026
2434	2026-03-11	AA.GG.	Abono dotación económica grupo UPL febrero 2026
2435	2026-03-11	AA.GG.	Abono dotación económica grupo VOX febrero 2026
2436	2026-03-11	PRESIDENCIA	Aprobación cuenta justificativa ACF 1 reposición 1 J/2026/6 por importe de 2.281,75 €
2437	2026-03-11	PRESIDENCIA	Gastos viaje a Sevilla feria Productos de León 2026
2438	2026-03-11	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución de garantía a Obra Civil Ingeniería, S.L., lote 6 obras Castrillo de Cabrera a Odollo
2439	2026-03-11	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía Álvarez Llamas, S.L., suministro gasóleo C varios centros de Diputación
2440	2026-03-11	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía Álvarez Llamas, S.L., suministro gasóleo A, B, C centros Diputación
2441	2026-03-11	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía Álvarez Llamas, S.L., suministro gasóleo C varios centros Diputación
2442	2026-03-11	RR.HH.	Aceptación renuncia y contratación capataz Astorga Plan MONTEL 2025
2443	2026-03-11	RR.HH.	Nombramiento personal colaborador varios procedimientos selectivos
2444	2026-03-11	TURISMO	Aprobar liquidación tasa licencia activ TQ Ferradura y recon. y pago Ayto. Villablino, 317,04 €
2445	2026-03-12	RR.HH.	Reducción jornada guarda legal TAD C.D.F.
2446	2026-03-12	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV Sanfelismo. Importe 8.400 €
2447	2026-03-12	ECIT	Nombramiento órgano colegiado ayudas Ferias Productos de León 2026
2448	2026-03-12	ECIT	Nombramiento órgano colegiado ayudas lotes Productos de León 2026
2449	2026-03-12	AA.GG.	Aprobación tasas por saneamiento 2º trimestre 2025 SALEAL. Importe 290,45 €
2450	2026-03-12	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación facturas F/2026/231 a Total Energies, S.A. (49.212,30 €)
2451	2026-03-12	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación facturas F/2026/222 y F/2026/223 Total Energies, S.A. (17.028,16€)
2452	2026-03-12	AA.GG.	Aprobación facturas anexo F/2026/234 por importe 1.407,99 €
2453	2026-03-12	SAM	Estudio de Detalle 03/25 modif. Plan Parcial PI-3 Parque Industrial Bierzo Alto Ayto. Bemibre
2454	2026-03-12	SAM	Comisión circunstancial secretario SAM Ayto. Villamejil
2455	2026-03-12	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Huergas de Babia. Importe 1.200,00 €
2456	2026-03-12	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV Tolibia de Arriba. Importe 7.000 €
2457	2026-03-12	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Villanueva del Carnero. Importe 12.000,00 €
2458	2026-03-12	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Fras. inscripc. Registro La Vecilla-Cistierna segregación finca Puerto de San Isidro (155,63 €)
2459	2026-03-12	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Fra. derramas C.P. Reino de León núm. 12, Juan XXIII núm. 6, cuotas enero y febrero 2026
2460	2026-03-12	TURISMO	Autorizar a MAF.COM Esquí Club realización carrera social E.I. San Isidro día 29 marzo 2026
2461	2026-03-12	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobar generación de crédito nº 05 por importe de 391.230,00 €
2462	2026-03-12	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Riofrío. Importe 12.000,00 €
2463	2026-03-12	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Valdesogo de Abajo. Importe 1.199,72 €
2464	2026-03-12	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Villares de Órbigo. Importe 12.000,00 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 248 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

NÚM.	FECHA	SERVICIO /SECCIÓN	EXTRACTO
2465	2026-03-12	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Albiros.Importe:3.600,00 €
2466	2026-03-12	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Santiago Millas. Importe 3.600,00 €
2467	2026-03-12	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Valdoré. Importe 1.000,00 €
2468	2026-03-12	PARQUE MÓVIL	Aprobación relación facturas F/2026/236 por importe 6.706,19 €
2469	2026-03-12	FOMENTO	Informe desfavorable separata proyecto LAAT a 13,2 kv "02-Carande" en el T.M. de Riaño
2470	2026-03-12	FOMENTO	Autorización de obras en zona de afección de las carreteras provinciales
2471	2026-03-12	FOMENTO	Informar favorablemente al C.D. Bembibre Ciclista marcha cicloturista día 20 marzo 2026
2472	2026-03-12	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a M.R.S. por 1.200 €
2473	2026-03-12	CAE	Autorizar asistencia a III Congreso Nacional de Atención Centrada en la Persona a M.A.M.
2474	2026-03-12	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar justificación y abono silla ducha hidráulica Orto Tres, S.L. (4.412,27 €)
2475	2026-03-12	CAE	Autorizar asistencia a III Congreso Nacional de Atención Centrada en la Persona a E.R.D.
2476	2026-03-12	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a M.J.M.T. por 1.800 €
2477	2026-03-12	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a V.N.G. por 1.210 €
2478	2026-03-12	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a M.R.M.M. por 1.200 €
2479	2026-03-12	DERECHOS SOCIALES	Concesión prórroga PREUS a M.G. por 840 €
2480	2026-03-12	DERECHOS SOCIALES	Declaración pérdida derecho al cobro y reintegro PREUS de L.B.C.
2481	2026-03-12	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS tercera y última mensualidad alquiler a D.O.R.R. por 450 €
2482	2026-03-12	DERECHOS SOCIALES	Intervención Apoyo Psicológico I.B. CEAS Sahagún
2483	2026-03-12	DERECHOS SOCIALES	Prórroga Intervención Apoyo Psicológico A.G.E. CEAS Ribera del Órbigo
2484	2026-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.L.G.L. Expte. 15049
2485	2026-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.G.R. Expte. 15015
2486	2026-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.A.R. Expte. 15076
2487	2026-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.A.A. Expte. 15134
2488	2026-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia T.R.D. Expte. 15141
2489	2026-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.S.L. Expte. 15142
2490	2026-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.E.G. Expte. 15143
2491	2026-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.G.G. Expte. 15144
2492	2026-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.M.F. Expte. 15145
2493	2026-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.G.R. Expte. 15146
2494	2026-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.A.A. Expte. 15147
2495	2026-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.D.C. Expte. 15148
2496	2026-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.T.A.F. Expte. 15149
2497	2026-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.M.M. Expte. 15150
2498	2026-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.T.C.S. Expte. 15151
2499	2026-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia U.P.V. Expte. 15152
2500	2026-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.M.L. Expte. 15154
2501	2026-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.I.G.C. Expte. 15155
2502	2026-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.G.P. Expte. 15156
2503	2026-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.P.C. Expte. 15157
2504	2026-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.P.L.M. Expte. 15158
2505	2026-03-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.* P.V.D. Expte. 14537
2506	2026-03-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.* E.G.P. Expte. 13723
2507	2026-03-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.C.G. Expte. 8244
2508	2026-03-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia P.P.O. Expte. 13758
2509	2026-03-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia J.A.A. Expte. 14358
2510	2026-03-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia J.J.A.G. Expte. 13737
2511	2026-03-12	DERECHOS SOCIALES	Desestimiento Teleasistencia M.* V.S.S. Expte. 15232
2512	2026-03-13	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Villarodrigo de las Regueras. Importe 3.964,46 €
2513	2026-03-13	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Adjudicación CM suministro EPIS AFE XII a Hidobla, S.L., por importe 5.371,67 €
2514	2026-03-13	RR.HH.	Rectif. decreto núm. 2367, 10 marzo 2026, IT T.R.A. contratación Trabajadora Social R.A.M.
2515	2026-03-13	RR.HH.	Nombramiento Terapeuta Ocupacional Formación Cuidadores 2026 - I.L.U.
2516	2026-03-13	RR.HH.	Nombramiento colaboradores tribunal selección Técnico/a Administración General
2517	2026-03-13	RR.HH.	Nombramiento vacante 40322109 Auxiliar Red Víaia zona occidental 2 Ponferrada J.F.F:
2518	2026-03-13	RR.HH.	Nombramiento sustitución IT M.G.C. Maestro/a Taller COSAMAI (MC.P.R.S)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 249 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P24000000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

NÚM.	FECHA	SERVICIO /SECCIÓN	EXTRACTO
2519	2026-03-13	TIC	Abonar fra. suministro 8 licencias AutoCad contrato puente Cadac Iberia, S.L. (4.821,55 €)
2520	2026-03-13	CONTABILIDAD / INGRESOS	Devolución Ayto. Castrillo de la Valduerna retención entrega/cta. 1º trimestre 2026
2521	2026-03-13	JUVENTUD	Abono subv. Programas Actividades Juveniles 2025 Ayto. Corullón
2522	2026-03-13	JUVENTUD	Abono subv. Programas Actividades Juveniles 2025 Ayto. Crémenes
2523	2026-03-13	JUVENTUD	Abono subv. Programas Actividades Juveniles 2025 Ayto. Laguna Dalgá
2524	2026-03-13	JUVENTUD	Abono subv. Programas Actividades Juveniles 2025 Ayto. Oencia
2525	2026-03-13	JUVENTUD	Abono subv. Programas Actividades Juveniles 2025 Ayto. Sabero
2526	2026-03-13	JUVENTUD	Abono subv. Programas Actividades Juveniles 2025 Ayto. Santa María de la Isla
2527	2026-03-13	DEPORTES	Abono subv. Carreras Populares 2025 Ayto. Sariegos
2528	2026-03-13	DEPORTES	Abono subv. Carreras Populares 2025 Ayto. Valverde de la Virgen
2529	2026-03-13	DEPORTES	Abono subvención Entidades 2023/2024 o 2024 S.D. Ponferradina SAD
2530	2026-03-13	DEPORTES	Abono subvención Entidades 2023/2024 o 2024 Club Ciclista Bierzo Laciana
2531	2026-03-13	JUVENTUD	Abono subv. Programas Actividades Juveniles 2025 Ayto. Mansilla de las Mulas
2532	2026-03-13	JUVENTUD	Abono subv. Programas Actividades Juveniles 2025 Ayto. Valdepolo
2533	2026-03-13	JUVENTUD	Abono subv. Programas Actividades Juveniles 2025 Ayto. Vallecillo
2534	2026-03-13	JUVENTUD	Abono subv. Programas Actividades Juveniles 2025 Ayto. Vega de Espinareda
2535	2026-03-13	JUVENTUD	Abono subv. Programas Actividades Juveniles 2025 Ayto. Villafranca del Bierzo
2536	2026-03-13	JUVENTUD	Abono subv. Programas Actividades Juveniles 2025 Ayto. Villagatón
2537	2026-03-13	JUVENTUD	Abono subv. Programas Actividades Juveniles 2025 Ayto. Páramo del Sil
2538	2026-03-13	DEPORTES	Abono subv. Carreras Populares 2025 Ayto. Cacabelos (Carrera de Pascua)
2539	2026-03-13	DEPORTES	Abono factura F/2026/245. Importe 28.944,60 € contrato transporte
2540	2026-03-13	DEPORTES	Abono subv. Carreras Populares 2025. Ayto. Villaquilambre
2541	2026-03-13	DEPORTES	Inicio pérdida total subv. Carreras Populares 2025. JV Villabuena-San Clemente
2542	2026-03-13	DEPORTES	Abono subv. Carreras Populares 2025 Club de Montaña Los Rejos
2543	2026-03-13	DEPORTES	Inicio pérdida parcial subv. Carreras Populares 2025 Ayto. Igüeña
2544	2026-03-13	DEPORTES	Inicio pérdida parcial subv. Carreras Populares 2025 Ayto. Santa María del Monte de Cea
2545	2026-03-13	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Playas y Piscinas 2025 Ayto. Bemibire. Importe 6.582,60 €
2546	2026-03-13	COOPERACIÓN	Justificación Plan JVV 2024-2025 JV Santa Catalina de Somoza. Importe 3.000,00 €
2547	2026-03-13	COOPERACIÓN	Justificación Plan JVV 2024-2025 JV Piornedo. Importe 3.216,50 €
2548	2026-03-13	PRENSA	Adjudicación propuesta de gasto campaña publicidad vallas San Patricio
2549	2026-03-13	SAM	Asistencia licitación JV Robledo de la Guzpeña
2550	2026-03-13	SAM	Devolución tasa a un particular ingresada por error para la emisión de una cédula urbanística
2551	2026-03-14	AA.GG.	Encomienda representación y defensa P.O. 146/2026
2552	2026-03-14	FOMENTO	Declaración emergencia obra reconstrucción de plataforma La Braña. EM 238
2553	2026-03-14	FOMENTO	Abonar fra. 4, a Sepia Técnicos, S.L., proyecto Fontecha a Villagallegos lote (515.889,50 €)
2554	2026-03-14	FOMENTO	Declaración emergencia obra muros de sostenimiento de escollera Valdeteja. EM 239
2555	2026-03-14	FOMENTO	Autorizar Ayto. Vegas del Condado renov. pavimentos en San Cipriano del Condado
2556	2026-03-14	FOMENTO	Autorizar Ayto. Gusendos de los Oteros mejora alumbrado público en San Román
2557	2026-03-14	FOMENTO	Autorizar a la J.V. de Antimio de Abajo mejora alumbrado público en la localidad
2558	2026-03-14	FOMENTO	Autorizar a Telefónica obras de infraestructura telefónica en San Millán de los Caballeros
2559	2026-03-14	FOMENTO	Autorizar Ayto. Escobar de Campos aceras y perfilado de cuneta en Escobar Campos
2560	2026-03-14	PARQUE MÓVIL	Prestación servicio transporte agua con camión cisterna a la localidad de La Robla por avería
2561	2026-03-16	PRENSA	Adj. servicio cobertura mediática días León en Sevilla a 24Siete Producciones, S.L., 2.601,5 €
2562	2026-03-16	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación modificación contrato recepción obra ventanas y puertas COSAMAI
2563	2026-03-16	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Creación de aplicación reposición elementos de transporte
2564	2026-03-16	FOMENTO	Aprobar la relación de facturas anexo F/2026/242 (fra. diciembre 2025 registrada en 2026)
2565	2026-03-16	FOMENTO	Aprobar la relación de facturas anexo F/2026/244 (2026)
2566	2026-03-16	SAM	Dación y archivo aprobación inventario de bienes J.V. Santa María del Monte del Condado
2567	2026-03-16	RR.HH.	Nombramiento vacante40322108 Auxiliar Red Viaria zona occidental 2 Ponferrada
2568	2026-03-16	RR.HH.	Sust. por IT T.V.Á. Auxiliar Administrativo Ceas Boñar y Riaño MM.R.G.
2569	2026-03-16	RR.HH.	Resolución convocatoria comisión de servicio Responsable de Coordinación COSAMAI
2570	2026-03-16	RR.HH.	Nombramiento vacante 50120110 Trabajador/a Social CEAS León I - MA.V.V.
2571	2026-03-16	RR.HH.	Solicitud subvención PLANIEL 2026
2572	2026-03-16	RR.HH.	Anticipo reintegrable una mensualidad J.G.M.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUA4 EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 250 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

NÚM.	FECHA	SERVICIO /SECCIÓN	EXTRACTO
2573	2026-03-16	RR.HH.	Renuncia interino Administrativo P.M.M.
2574	2026-03-16	CAE/ COSAMAI	Aprobar fra. anexo DS Smith Packaging Galicia, S.A., por importe de 1.977,81 €
2575	2026-03-16	CAE/ COSAMAI	Aprobar fra. anexo DVL Group S. Coop., por importe de 3.981,14 €
2576	2026-03-16	CAE/ NTRA. SRA. VALLE	Aprobar relación fra. F/2026/251 por importe de 242,00 € con cargo al presupuesto 2026
2577	2026-03-16	CAE/ NTRA. SRA. VALLE	Aprobar relación fra. F/2026/252 por importe de 242,00 € con cargo al presupuesto 2026
2578	2026-03-16	CAE/ NTRA. SRA. VALLE	Aprobar relación fra. F/2026/253 por importe 242,00 € con cargo al presupuesto 2026
2579	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia S.A.P. Expte. 11960
2580	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia J.A.A. Expte. 10917
2581	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia V.G.C. Expte. 9848
2582	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.M.M. Expte. 12284
2583	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS segunda mensualidad alquiler a H.F.D. por importe 100 €
2584	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Finalización PREUS de O.L.G.
2585	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Denegación PREUS a M.A.G.G.
2586	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% restante subv. entidades sin ánimo de lucro 2025 As. Virgen del Villar, 1.257,79 €
2587	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% restante subv. entidades sin ánimo de lucro 2025 ADAVAS, importe 2.373,74 €
2588	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% restante subv. entidades sin ánimo de lucro 2025 As. Jubilados Perales, 787,05 €
2589	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Abono resto subv. entidades sin ánimo de lucro 2025 ASPACE, importe 198,02 €
2590	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% restante subv. entidades sin ánimo de lucro 2025 Fund. El Roble, 2.406,14 €
2591	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Cierre Intervención EPAP Oeste I.M.S.
2592	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS segunda mensualidad alquiler y 50% necesidades vivienda a M.R. por 375 €
2593	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar PIF fam. del C.B. CEAS Villafranca del Bierzo
2594	2026-03-16	CAE	Adj. a Equitania serv. hipoterapia usuarios Nuestra Señora del VALLE activ. compartidas 2026
2595	2026-03-16	CAE / RESID. SANTA LUISA	Adjudicar a Desincor, S.L., mantenimiento, limpieza, desinfección agua, legionela, 3.073,40 €
2596	2026-03-16	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar factura tasa recogida de basura ejercicio 2025 (1.861 €)
2597	2026-03-16	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar F/2026/271 y F/2026/273 con cargo al vigente Presupuesto (804,07 €)
2598	2026-03-16	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Adj. contrato menor alquiler horno de cocina a Frimagas, S.A., 2.371,60 €
2599	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Finalización ayudas incendios forestales 2025 de Á.B.G.
2600	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Finalización ayudas incendios 2025 de L.V.M.
2601	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Finalización ayudas incendios 2025 de F.F.M.
2602	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Finalización PREUS de T.E.G.R.
2603	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Finalización PREUS de R.R.G.
2604	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Declaración pérdida derecho al cobro PREUS de J.O.M.F.
2605	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS segunda mensualidad alquiler a M.T.F.B. por 350 €
2606	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS tercera mensualidad alquiler a M.K.P.M. por 300 €
2607	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Declaración pérdida derecho al cobro PREUS de A.M.B.M.
2608	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Finalización EPAP M.A.J.G. CEAS Ribera del Órbigo
2609	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar PAF Fam G/A.N. CEAS Mansilla de las Mulas
2610	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar PAF Fam S.V. CEAS Órbigo
2611	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar PAF Fam. A.S. CEAS Fabero
2612	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar PAF Fam. P.M. CEAS Villablino
2613	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Intervención apoyo psicológico M.* Y.C.B. CEAS Sahagún
2614	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.N.G.R. Expte. 15218
2615	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.A.A. Expte. 15299
2616	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.M.B. Expte. 15075
2617	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.O.R. Expte. 15181
2618	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia O.L.G. Expte. 15183
2619	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.R.A. Expte. 15184
2620	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.M.L.C. Expte. 15186
2621	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.S.H. Expte. 15188
2622	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.P.S. Expte. 15190
2623	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.S.G. Expte. 15193
2624	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.G.S. Expte. 15194
2625	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia. B.R.C.R. Expte. 15195
2626	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia. P.M.P. Expte. 15196



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 251 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

NÚM.	FECHA	SERVICIO /SECCIÓN	EXTRACTO
2627	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.J.M.M. Expte. 15198
2628	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.G.C. Expte. 15205
2629	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.A.G. Expte. 15207
2630	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MC.G.P. Expte. 15209
2631	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.M.C. Expte. 15210
2632	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia R.R.F. Expte. 15214
2633	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia LA.C.P. Expte. 15216
2634	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia AC.I.G. Expte. 15221
2635	2026-03-16	SEPEIS	Adjud. servicio asesoramiento y elaboración de pruebas físicas sargento, cabo y bombero
2636	2026-03-16	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Fras. derrama ascensor y cuota noviembre 2025 comunidad Condesa de Sagasta 26
2637	2026-03-16	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Factura póliza RC Diputación de León 2025-2026
2638	2026-03-16	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación obras margen río Esla y arroyo Mirra (Burón)
2639	2026-03-16	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Renuncia subv. Infraestructuras 2025 Ayto. Villamontán de la Valduerna
2640	2026-03-16	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Adj. serv. informe auditor de cuentas de AFE XII a Eudita Censors Juirens, S.L.P. (1.996,50 €)
2641	2026-03-16	SAM	Modificación puntual M2 DUS5000 de las normas urbanísticas municipales de Onzonilla
2642	2026-03-16	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2025 Ayto. Puebla de Lillo. Importe 7.155 €
2643	2026-03-16	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2025 Ayto. Hospital de Órbigo. Importe 7.155 €
2644	2026-03-16	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Las Murias de Babia. Importe 10.000,00 €
2645	2026-03-16	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Oteruelo de la Vega. Importe 3.000,00 €
2646	2026-03-16	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Terr. 2024 Ayto. Santa María de Ordás. Importe 1.146,75 €
2647	2026-03-16	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Terr. 2024 Ayto. San Pedro Bercianos. Importe 526,57 €
2648	2026-03-16	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Terr. 2024 Ayto. Santas Martas. Importe 1.381,78 €
2649	2026-03-16	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Terr. 2024. Ayto. Truchas. Importe 1.443,51 €
2650	2026-03-16	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Villanueva de Jamuz. Importe 12.000,00 €
2651	2026-03-16	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Terr. 2024 Ayto. Villares de Órbigo. Importe 1.216,34 €
2652	2026-03-16	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Terr. 2024 Ayto. Villagatón. Importe 1.559,25 €
2653	2026-03-16	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Terr. 2024 Ayto. Villamontán de la Valduerna. Importe 1.481,85 €
2654	2026-03-16	AA.GG.	Aprobación fra. Sociedad Estatal Correos y Telégrafos anexo F/2026/257 (1.969,88 €)
2655	2026-03-16	AA.GG.	Aprobación fra. Sociedad Estatal Correos y Telégrafos anexo F/2026/258 (1.388,28 €)
2656	2026-03-16	PARQUE MÓVIL	Aprobación relación facturas F/2026/256 por importe de 1.625,10 €
2657	2026-03-16	FOMENTO	Aprobación liquidación obra La Cernada -EM 231- (Excarbi, S.L.)
2658	2026-03-16	FOMENTO	Autorizar al Ayto. Torre del Bierzo proyecto acondicionam. calles en Santa Marina de Torre
2659	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar PAF Fam: C.B. CEAS Ribera del Órbigo
2660	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar PAF Fam: M.J. CEAS Matallana
2661	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar PAF Fam: F.G. CEAS León II
2662	2026-03-16	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar PAF Fam: A.G. CEAS Bembibre
2663	2026-03-16	CAE/ COSAMAI	Aprobar facturas anexo F/2026/232 por importe de 11.497,56 €
2664	2026-03-16	CAE	Aprobación liquidación deuda generada por O.G.R. en Santa Luisa
2665	2026-03-16	CAE/ COSAMAI	Aprobar factura anexo Quimileon Higiene Industrial, S.L., por importe de 798,56 €
2666	2026-03-16	CAE/ COSAMAI	Autorizar contrato menor servicio de reparación de la fuga de gas Osa Lobo, S.A., 1.320,03 €
2667	2026-03-17	RR.HH.	Excedencia servicios sector público Auxiliar Administrativo O.P.D.L.
2668	2026-03-17	RR.HH.	Adjudicación contrato menor alquiler aulas ULE oposición cuidador/a de ancianos
2669	2026-03-17	RR.HH.	Renuncia interina Animadora Comunitaria T.J.C.R.
2670	2026-03-17	PRENSA	Aprobar y abonar fras. campaña Museo de los Pueblos Leoneses por importe de 9.196,00 €
2671	2026-03-17	PRENSA	Aprobar y abonar fras. campaña Museo de los Pueblos Leoneses por importe de 2.904,00 €
2672	2026-03-17	JUVENTUD	Abono subv. Ayto. La Pola de Gordón Programas Actividades Juveniles 2025
2673	2026-03-17	JUVENTUD	Abono subv. Ayto. Torenno Programas Actividades Juveniles 2025
2674	2026-03-17	JUVENTUD	Abono subv. Ayto. Villazanzo de Valderaduey Programas Actividades Juveniles 2025
2675	2026-03-17	DEPORTES	Abono subv. Deportistas Leoneses 2023/24 Kevin Tarek Viñuela
2676	2026-03-17	DEPORTES	Abono subv. Deportistas Leoneses 2023/2024 Blanca Fernández de la Granja
2677	2026-03-17	DEPORTES	Abono subv. Deportistas Leoneses 2023/2024 Ariadna Fátima Castro García
2678	2026-03-17	DEPORTES	Abono subv. Deportistas Leoneses 2023/24 Jorge Blanco Álvarez
2679	2026-03-17	JUVENTUD	Abono subvención a Asoc. Juveniles 2025 Asociación ASJUUVI 3.0
2680	2026-03-17	JUVENTUD	Abono subvención a Asoc. Juveniles 2025 Asoc Cultural y Recreativa El Majuelo de Pozuelo



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 252 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

NÚM.	FECHA	SERVICIO /SECCIÓN	EXTRACTO
2681	2026-03-17	DEPORTES	Aprobar relación fras. F/2026/268 y pago Ambulancias Norteleón, S.L. por importe 1.497,00 €
2682	2026-03-17	DEPORTES	Abono subv. EEDD 23/24. Ayto Astorga
2683	2026-03-17	DEPORTES	Abono subv. Carreras 24 Ayto. Molinaseca
2684	2026-03-17	JUVENTUD	Abono subv. Asoc. Juveniles 2025 Asoc Cultural y Recreativa El Salvador
2685	2026-03-17	JUVENTUD	Abono subv. Asoc. Juveniles 2025 Asoc. Juvenil Ave Fénix
2686	2026-03-17	JUVENTUD	Abono subv. Asoc. Juveniles 2025 Asoc. Juvenil Puzzles
2687	2026-03-17	JUVENTUD	Abono subv. Asoc. Juveniles 2025 Jogora de Gordoncillo
2688	2026-03-17	JUVENTUD	Abono subv. Ayto. Bemibre Programas Actividades Juveniles 2025
2689	2026-03-17	JUVENTUD	Abono subv. Ayto. Campazas Programas Actividades Juveniles 2025
2690	2026-03-17	JUVENTUD	Abono subv. Ayto. Camponaraya Programas Actividades Juveniles 2025
2691	2026-03-17	JUVENTUD	Abono subv. Ayto. Burón Programas Actividades Juveniles 2025
2692	2026-03-17	JUVENTUD	Abono subv. Ayto. Cabañas Raras Programas Actividades Juveniles 2025
2693	2026-03-17	JUVENTUD	Abono subv. Ayto. Cármenes Programas Actividades Juveniles 2025
2694	2026-03-17	JUVENTUD	Abono subv. Ayto. Castropodame Programas Actividades Juveniles 2025
2695	2026-03-17	JUVENTUD	Abono subv. Ayto. Chozas de Abajo Programas Actividades Juveniles 2025
2696	2026-03-17	JUVENTUD	Abono subv. Ayto. Cimanos de la Vega Programas Actividades Juveniles 2025
2697	2026-03-17	JUVENTUD	Abono subv. Ayto. Cistierna Programas Actividades Juveniles 2025
2698	2026-03-17	JUVENTUD	Abono subv. Ayto. Cubillos del Sil Programas Actividades Juveniles 2025
2699	2026-03-17	JUVENTUD	Abono subv. Ayto. El Burgo Ranero Programas Actividades Juveniles 2025
2700	2026-03-17	JUVENTUD	Abono subv. Ayto. Folgoso de la Ribera Programas Actividades Juveniles 2025
2701	2026-03-17	JUVENTUD	Abono subv. Ayto. Fresno de la Vega Programas Actividades Juveniles 2025
2702	2026-03-17	JUVENTUD	Abono subv. Ayto. Gusendos de los Oteros Programas Actividades Juveniles 2025
2703	2026-03-17	JUVENTUD	Abono subv. Ayto. La Bañeza Programas Juveniles Actividades 2025
2704	2026-03-17	JUVENTUD	Abono subv. Ayto. Matallana de Torío Programas Actividades Juveniles 2025
2705	2026-03-17	JUVENTUD	Abono subv. Ayto. Molinaseca Programas Actividades Juveniles 2025
2706	2026-03-17	JUVENTUD	Abono subv. Ayto. Noceda del Bierzo Programas Actividades Juveniles 2025
2707	2026-03-17	JUVENTUD	Abono subv. Ayto. Regueras de Arriba Programas Actividades Juveniles 2025
2708	2026-03-17	JUVENTUD	Abono subv. Ayto. Roperuelos del Páramo Programas Actividades Juveniles 2025
2709	2026-03-17	DEPORTES	Abono subv. EEDD 2023/2024 Ayto. Valdefresno
2710	2026-03-17	DEPORTES	Abono subv. EEDD 2022/2023 Ayto. Cacabelos (3 Escuelas)
2711	2026-03-17	DEPORTES	Abono subv. EEDD 2022/2023 Ayto. Astorga (Baloncesto N-I mixto)
2712	2026-03-17	DEPORTES	Abono subv. Carreras 2024 JV Anllares del Sil
2713	2026-03-17	DEPORTES	Abono subv. EEDD 2021/2022 Ayto. Valverde de la Virgen
2714	2026-03-17	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subv. limpieza fosas sépticas 2024 3º p. pago total (6 beneficiarios)
2715	2026-03-17	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subv. limpieza fosas sépticas 2024 3º p. pérdida parcial (11 beneficiarios)
2716	2026-03-17	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación ampliación plazo ejecución elaboración fase EIEL 2025 Lote 1
2717	2026-03-17	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Rectif. decreto núm. 2348, de 10 marzo 2026, abono costas a favor de ASAJA, P.O. 64/2024
2718	2026-03-17	TURISMO	Aprobar liquidación y rgmto. ingreso gastos sanitarios seguro Markel Insurance enero 2026
2719	2026-03-17	TURISMO	Desestimar al C.D. Asprona Bierzo dto/gratuidad forfaits E.I. Leitariegos temporada 2025/2026
2720	2026-03-17	TURISMO	Aprobar fras. F/2026/217 importe 492,95 € gasóleo C Valporquero Esergui Disteser, S.L.
2721	2026-03-17	TURISMO	Aprobación relación de facturas F/2026/194 por importe de 2.580,39 €
2722	2026-03-17	TURISMO	Aprobar relación contable F/2026/212 y reconocimiento y pago CASLI, S.A., por 28.386,22 €
2723	2026-03-17	TURISMO	Nombr. facultativo representante administración contratos ampl. y modernización Leitariegos
2724	2026-03-17	TURISMO	Aprobar relación contable F/2026/225 y reconocimiento y pago Casli, S.A., por 351,19 €
2725	2026-03-17	TURISMO	Adj. elaboración memoria mirador estelar en Lugueros a Ingenio León, S.L., por 1.367,30 €
2726	2026-03-17	TURISMO	Aprobar relación fras. F/2026/63 Neurona Digital, S.L., por importe de 700,00 €
2727	2026-03-17	TURISMO	Adj. serv. dirección obra museo ferroviario Cistierna Jesús Ernesto García González (4.235 €)
2728	2026-03-17	SAM	Asistencia licitación electrónica Ayto. Zotes del Páramo
2729	2026-03-17	SAM	Comisión circunstancial secretario de Izagre mesa contratación Ayto. Zotes del Páramo
2730	2026-03-17	SAM	Aceptación renuncia comisión circunstancial Ayto. Villamanín
2731	2026-03-17	SAM	Ampl. 4ª comisión c. secretaria Valdefuentes del P. agr. municipios Santa Colomba-La Vecilla
2732	2026-03-17	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2024 Ayto. Toreno. Importe 8.331,96 €
2733	2026-03-17	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2024 Ayto. Villademor de la Vega. Importe 6.797,25 €
2734	2026-03-17	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territ. 2024 Ayto. Regueras de Arriba. Importe 691,68 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 253 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

NÚM.	FECHA	SERVICIO /SECCIÓN	EXTRACTO
2735	2026-03-17	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territ. 2024 Ayto. Pobladura de Pelayo García. Importe 693,00 €
2736	2026-03-17	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territ. 2024 Ayto. Murias de Paredes. Importe 1.492,44 €
2737	2026-03-17	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territ. 2024 Ayto. Mansilla Mayor. Importe 858,76 €
2738	2026-03-17	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2025 Ayto. Toral de los Guzmanes. Importe 7.084,92 €
2739	2026-03-17	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación oferta más ventajosa servicios de asistencia a personas
2740	2026-03-17	RR.HH.	Aprobación nómina diputados sin dedicación marzo 2026
2741	2026-03-17	AA.GG.	Reconocimiento, obligación y abono factura núm. RCF 15984 Ofipapel
2742	2026-03-17	COOPERACIÓN	Rectif. decreto núm. 1781, 26 febr. 2026, abono JV Cármenes 10% subv. Plan JJVV 2024-25
2743	2026-03-17	COOPERACIÓN	Justificación resto Plan JJVV 2024-2025 JV Banuncias. Importe 1.200 €
2744	2026-03-17	TURISMO	Servicio de limpieza instalaciones y aseos E.I. San Isidro LIMERCOR, S.L. (2.831,40 €)
2745	2026-03-17	CAE/ SAGRADO CORAZÓN	Aprobar facturas anexo F/2026/286 por importe de 2.306,31 €
2746	2026-03-17	CAE/ SAGRADO CORAZÓN	Aprobar facturas anexo F/2026/287 por importe de 1.010,51 €
2747	2026-03-17	DERECHOS SOCIALES	Anular decreto núm. 2286, 9 marzo 2026, Teleasistencia J.L.G.L. Expte. 15049, por duplicidad
2748	2026-03-17	CAE/ COSAMAI	Autorizar contrato menor suministros DS Smith Packaging Galicia, S.A., importe 4.074,07 €
2749	2026-03-17	CAE/ COSAMAI	Aprobar facturas anexo F/2026/198 por importe de 1.999,41 €
2750	2026-03-17	CAE/ COSAMAI	Aprobar factura anexo Martínez Osorio Rubén, por importe de 1.376,98 €
2751	2026-03-17	CAE/ COSAMAI	Rectif. decreto núm. 2.259, de 8 marzo 2026, adj. papel a Comercial Papelera del T., 958,32 €
2752	2026-03-17	DERECHOS SOCIALES	Finalización PREUS de M.G.M.P.
2753	2026-03-17	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación R.F.B.
2754	2026-03-17	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación MB.S.R.
2755	2026-03-17	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación M.R.F.
2756	2026-03-17	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación MP.C.R.
2757	2026-03-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.G.A. Expte. 15135
2758	2026-03-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MP.F.C. Expte. 15185
2759	2026-03-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.C.L. Expte. 15187
2760	2026-03-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MP.G.M. Expte. 15189
2761	2026-03-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.L.B. Expte. 15191
2762	2026-03-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.D.B. Expte. 15192
2763	2026-03-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MD.S.M Expte. 15199
2764	2026-03-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.R.F. Expte. 15202
2765	2026-03-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.O.M. Expte. 15204
2766	2026-03-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.A.S. Expte. 15206
2767	2026-03-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.P.A. Expte. 15208
2768	2026-03-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.P.P. Expte. 15211
2769	2026-03-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.G.A. Expte. 15212
2770	2026-03-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.G.P. Expte. 15213
2771	2026-03-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.A.P. Expte. 15215
2772	2026-03-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia B.L.G. Expte. 15217
2773	2026-03-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia. F.G.C. Expte. 15219
2774	2026-03-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.S.N. Expte. 15227
2775	2026-03-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.G.A. Expte. 15228
2776	2026-03-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.A.A. Expte. 15229
2777	2026-03-17	CAE/ COSAMAI	Autorizar contrato menor suministro separadora grande Smith Packaging Galicia, 3.677,67 €
2778	2026-03-17	DEPORTES	Carreras 2025. Resolución pérdida total subv. Ayto. Villamanín
2779	2026-03-17	DEPORTES	Abono subv. EEDD 2023/24. Ayto. Valderas
2780	2026-03-17	DEPORTES	P.G. contrato menor suministro mochilas campaña nieve sistema semanal
2781	2026-03-17	DEPORTES	Abono fra. F/2026/243 a Cundaya Ocio, S.L., servicios ocio y tiempo libre, importe 26.209,16 €
2782	2026-03-17	DEPORTES	Abono fras. F/2026/267 contrato paquetes viajes nieve 2025 por importe 124.414,05 €
2783	2026-03-18	RR.HH.	Nombramiento por acumulación tareas Enfermera Nuestra Señora del Valle - R.P.V.
2784	2026-03-18	RR.HH.	Vacante reservada 40500128 en comisión de servicios Cabo parque Bomberos Villablino
2785	2026-03-18	RR.HH.	Reconocimiento servicios prestados en otras AA.PP. J.A.C.A.
2786	2026-03-18	SAM	Comisión circunstancial secretaria San Justo de la Vega. Ayto. Villamanín
2787	2026-03-18	SAM	Designación presidente/a tribunal concurso-oposición secretario interino. Ayto. Toreno
2788	2026-03-18	SAM	Designación vocales mesa contratación rehabilitación centro cultural JV Acisa de las Arrimadas



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 254 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

NÚM.	FECHA	SERVICIO /SECCIÓN	EXTRACTO
2789	2026-03-18	SAM	Asistencia licitación electrónica. JV Villimer
2790	2026-03-18	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Villibañe. Importe 3.600 €
2791	2026-03-18	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Villapadierna. Importe 11.999,90 €
2792	2026-03-18	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación suministro EPIS para centros y servicios Diputación de León
2793	2026-03-18	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Rectif. decreto núm. 15447, 12 diciembre 2025, adj. señalización sendas en Acebedo y Burón
2794	2026-03-18	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subv. Protectoras 2025 a Asoc. Amigos de los Animales Tierra de Campos, 7.146 €
2795	2026-03-18	CAE/ COSAMAI	Aprobar fra. anexo DS Smith Packaging Galicia, S.A., por importe de4.745,62 €
2796	2026-03-18	CAE/ COSAMAI	Aprobar fra. anexo Osa Lobo, S.A., por importe de 549,09 €
2797	2026-03-18	CAE/ COSAMAI	Aprobar fra. anexo Constructora Ejuca, S.A., por importe de 127.305,36 €
2798	2026-03-18	CAE/ COSAMAI	Aprobar fra. anexo Constructora Ejuca, S.A., por importe de 89.688,09 €
2799	2026-03-18	CAE/ COSAMAI	aprobar factura anexo DS Smith Packaging Galicia, S.A., por importe de 2.903,75 €
2800	2026-03-18	CAE	Desestimar admisión en Santa Luisa de JM.V.G. por empadronamiento
2801	2026-03-18	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Adjudicación PB combustible Monte San Isidro y Vivero Provincial (4.595,58 €)
2802	2026-03-18	RR.HH.	Nombramiento sust. IT Estela García Pinto COSAMAI (S.F.S.)
2803	2026-03-18	RR.HH.	Fin reducción jornada Educadora AM.L.F.
2804	2026-03-18	RR.HH.	Reconocimiento servicios prestados en otras AAPP - D.P.S.
2805	2026-03-18	RR.HH.	Lista provisional personas admitidas y excluidas Encargado/a de Mantenimiento
2806	2026-03-18	AA.GG.	Encomienda asistencia letrada y representación procesal P.A. 65/2026.
2807	2026-03-18	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Incorporación de remanentes 2/2026
2808	2026-03-18	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Incorporación de remanentes 3/2026
2809	2026-03-18	RR.HH.	Nombramiento sust. IT M.ªI.M.D. Cuidadora Santa Luisa (O.R.C.)
2810	2026-03-18	RR.HH.	Nombramiento TAG refuerzo Área Tramitación Administrativa – CAE (MA.L.G.)
2811	2026-03-18	RR.HH.	Nombramiento colaboradores Tribunal Selección Cuidador/a de Ancianos/as
2812	2026-03-18	DERECHOS SOCIALES	Inicio pérdida del derecho al cobro PREUS de MAPA
2813	2026-03-18	CAE/ COSAMAI	Autorizar contrato menor servicios Montaje Pergolas, por importe de 2.221,56 €
2814	2026-03-18	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.B.F. Expte. 8820
2815	2026-03-18	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.R.G. Expte. 12103
2816	2026-03-18	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.R.A. Expte. 11690
2817	2026-03-18	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia R.J.F.M. Expte. 10685
2818	2026-03-18	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.L.P. Expte. 6492
2819	2026-03-18	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia S.G.C. Expte. 14372
2820	2026-03-18	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia H.B.P. Expte. 14200
2821	2026-03-18	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.T.G. Expte. 14094
2822	2026-03-18	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.ª V.R.G. Expte. 7488
2823	2026-03-18	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Pobladura de Yuso. Importe 10.000 €
2824	2026-03-18	CAE/ NTRA. SRA. VALLE	Aprobación de la relación de la factura F/2026/240 por importe de 2.780,96 €
2825	2026-03-18	CAE/ NTRA. SRA. VALLE	Aprobación de la relación de la factura F/2026/262 por importe de 1.782,84 €
2826	2026-03-18	CAE/ NTRA. SRA. VALLE	Aprobación de la relación de la factura F/2026/269 por importe de 364,06 €
2827	2026-03-18	CAE/ NTRA. SRA. VALLE	Adj. reparación lavadoras marcas Fagor y Primer OSA LOBO, S.A., por importe 2.193,68 €
2828	2026-03-18	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono tasa basuras industriales P.P. Monte San Isidro 4 trimestre 2025 (3.774,80 €)
2829	2026-03-18	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación facturas F/2026/275 AFE XI (725,56 €)
2830	2026-03-18	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación facturas F/2026/279 Medio Ambiente (8,45 €)
2831	2026-03-18	PRESIDENCIA	Abono factura insignias por importe de 52.701,55 €
2832	2026-03-18	PRESIDENCIA	Abono incremento comensales homenaje jubilados por importe de 1.250,00 €
2833	2026-03-19	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación obras de emergencia escollera Ctra. LE-3503 Villamanín (Rodiezmo a Aralla)
2834	2026-03-19	AA.GG.	Encomienda asistencia letrada y representación procesal PO 57/2026
2835	2026-03-19	SAM	Asistencia en la Plataforma de Contratación del Sector Público JV Robledo de la Guzpeña
2836	2026-03-19	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Robledo de la Valduerna. Imp:12.000 €
2837	2026-03-19	SAM	Designación vocales mesa contratación pastos. JV. Robledo de la Guzpeña
2838	2026-03-19	SAM	Rectif. decreto núm. 2787, de 18 marzo 2026, nombramiento presidente tribunal. Ayto. Toreno
2839	2026-03-19	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Terr. 2024 Ayto. Benuza. Importe 1.290,51 €
2840	2026-03-19	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Terr. 2024 Ayto. Bercianos del Páramo. Importe 1.290,51 €
2841	2026-03-19	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Terr. 2024 Ayto. Castrotierra de Valmadrigal. Importe388,33 €
2842	2026-03-19	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Terr. 2024 Ayto. Gordón. Importe 653,14 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 255 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

NÚM.	FECHA	SERVICIO /SECCIÓN	EXTRACTO
2843	2026-03-19	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Terr. 2024 Ayto. Laguna Dalga. Importe 1.159,91 €
2844	2026-03-19	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Terr. 2024 Ayto. Castrillo de la Valduerna. Importe 544,50 €
2845	2026-03-19	DERECHOS SOCIALES	Rectif. decreto núm. 2583, 16 de marzo 2026, abono PREUS H.F.D. error núm. NIF
2846	2026-03-19	DERECHOS SOCIALES	Inicio pérdida derecho al cobro y reintegro PREUS de M.A.R.G.
2847	2026-03-19	DERECHOS SOCIALES	Inicio pérdida del derecho al cobro y reintegro PREUS de G.R.B.
2848	2026-03-19	DERECHOS SOCIALES	Autorización personal de CEAS asistencia al curso reducción accidentes de tráfico
2849	2026-03-19	DERECHOS SOCIALES	Autorización a trabajadoras sociales asistencia al curso Elaboración Proyectos de Vida
2850	2026-03-19	CAE/ RESID. SANTA LUISA	Autorizar y disponer gasto suscripción anual del diario ABC (1.150,06 €)
2851	2026-03-19	CAE/ RESID. SANTA LUISA	Autorizar y disponer gasto suscripción anual Diario de León (998 €)
2852	2026-03-19	CAE/ NTRA. SRA. VALLE	Aprobar relación factura F/2026/255 por importe de 7.699,46 €
2853	2026-03-19	DERECHOS SOCIALES	Denegación PREUS a H.R.R.
2854	2026-03-19	CAE/ COSAMAI	Reposición ACF 1- reposición 1 y 2 J.N.P. dic 2025 - feb 2026 (4.890,39 €)
2855	2026-03-19	CAE/ COSAMAI	Aprobar factura anexo Iacobus diciembre 2025 por importe de 1.709,40 €
2856	2026-03-19	CAE/ COSAMAI	Aprobar factura anexo Iacobus febrero 2026 por importe de 2.197,80 €
2857	2026-03-19	CONTROL INTERNO	Devolución ingreso Ayto. Valdemora por duplicidad
2858	2026-03-19	GESTIÓN TRIBUTARIA	Resolución recurso A.G.G.
2859	2026-03-19	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Creación de aplicación productos de limpieza y aseo
2860	2026-03-19	FOMENTO	Autorizar Ayto. Toral de los Guzmanes legalización edificaciones en el municipio
2861	2026-03-19	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Legio Cars, S.L.U. reparación rodamientos ruedas delanteras turismo 0980FXM
2862	2026-03-20	RR.HH.	Jubilación ordinaria Ana Isabel A.L.L.
2863	2026-03-20	RR.HH.	Nombramiento vacante reservada 20100104 Auxiliar Administrativo RR.HH. - S.O.R.
2864	2026-03-20	RR.HH.	Renuncia funcionaria interina administrativa Recaudación E.B.P.
2865	2026-03-20	RR.HH.	Jubilación ordinaria Porfirio S.J.C.
2866	2026-03-20	DEPORTES	Abono anticipo Entidades 2025 CD La Virgen del Camino Fútbol 1ª división regional juvenil
2867	2026-03-20	DEPORTES	Abono anticipo Entidades 2025 CD La Virgen del Camino Fútbol c/discapacidad + que goles
2868	2026-03-20	DEPORTES	Abono subv. Entidades 2024 Cultural y Deportiva Leonesa S.A.D.
2869	2026-03-20	JUVENTUD	Abono subvención a Aytos. Programas Juveniles 2025. Ayto. Carracedelo
2870	2026-03-20	JUVENTUD	Abono subvención a Aytos. Programas Juveniles 2025. Ayto. Castrocontrigo
2871	2026-03-20	JUVENTUD	Abono subvención a Aytos. Programas Juveniles 2025. Ayto. Cuadros
2872	2026-03-20	JUVENTUD	Abono subvención a Aytos. Programas Juveniles 2025. Ayto. Pozuelo del Páramo
2873	2026-03-20	JUVENTUD	Abono subvención a Aytos. Programas Juveniles 2025. Ayto. Puente de Domingo Flórez
2874	2026-03-20	JUVENTUD	Abono subvención a Aytos. Programas Juveniles 2025. Ayto. Quintana del Castillo
2875	2026-03-20	JUVENTUD	Abono subvención a Aytos. Programas Juveniles 2025. Ayto. Santas Martas
2876	2026-03-20	DEPORTES	Abono anticipo Entidades 2025 CD La Virgen del Camino Fútbol 3ª división provincial Juvenil
2877	2026-03-20	JUVENTUD	Abono subvención a Aytos. Programas Juveniles 2025. Ayto. Vega de Valcarce
2878	2026-03-20	JUVENTUD	Aprobación relación de facturas F/2026/298 por importe total 394,82 €
2879	2026-03-20	RR.HH.	Nombramiento vacante 50230135 Cocinero/a Sagrado Corazón - L.A.G.
2880	2026-03-20	FOMENTO	Aprobación de la relación de facturas anexo F/2026/237 (fras. dic 2025 registradas en 2025)
2881	2026-03-20	FOMENTO	Informar favor. al Ayto de Corullón realización de procesiones los días 2 y 3 de abril 2026
2882	2026-03-20	FOMENTO	Informar favor. al Ayto de Almanza celebración prueba deportiva día 12 de abril 2026
2883	2026-03-20	FOMENTO	Informar favor. al CD Bembibre Ciclista celebración marcha cicloturista día 2 de mayo 2026
2884	2026-03-20	FOMENTO	Informar favor. al CD Bembibre Ciclista celebración memorial Silvia Nogueledo 3 mayo 2026
2885	2026-03-20	TURISMO	Aprobar relación F/2026/216 reconoc. y pago TUV Austria Iberia I. & C.S., S.L., por 8.427,65 €
2886	2026-03-20	TURISMO	Rectif. decreto núm. 2460, 12 marzo 2026, autoriz. carrera social San Isidro 28 marzo 2026
2887	2026-03-20	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Autorización solicitud desatasco Ayto. Cabrilanes (núcleos de Ceredina y Bildeo). Exp. 9
2888	2026-03-20	DERECHOS SOCIALES	Autorización abono fra. OHL Ingesan, S.A., adultos febrero (963.585,43 €)
2889	2026-03-20	DERECHOS SOCIALES	Autorización abono fra. OHL Ingesan, S.A., menores febrero (11.800,15 €)
2890	2026-03-20	DERECHOS SOCIALES	Abono COF serv. sist. personalizado de dosificación julio-septiembre 2025, importe 38.544 €
2891	2026-03-20	DERECHOS SOCIALES	Alta Urgente SAD M.V. García. Expte. 23013
2892	2026-03-20	SAM	Designación vocales mesa contratación aprovecham. pastos MUP 130. JV Meroy de Babia
2893	2026-03-20	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento document. Servicio Fomento y Promoción del Aeropuerto de León 2026/2027
2894	2026-03-20	TURISMO	Aprobar gastos financ. comisiones cuentas restringidas E.I. San Isidro, enero -febrero 2026
2895	2026-03-20	TURISMO	Aprobar gastos financ. comisiones cuentas restringidas E.I. Leitariegos, febrero 2026
2896	2026-03-20	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono factura desatascos enero 2026 (1.697,08 €)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 256 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

NÚM.	FECHA	SERVICIO /SECCIÓN	EXTRACTO
2897	2026-03-20	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Contrato de suministro 15 sillas stock (2.599,15 €)
2898	2026-03-21	FOMENTO	Aprobación liquidación obra San Esteban a Villacé -1198- (Aglomerados León, S.L.)
2899	2026-03-21	FOMENTO	Autorizar Ayto. Castrocontrigo obras renovación de acera en Pinilla de la Valdería
2900	2026-03-21	FOMENTO	Autorizar a Telefónica obras infraestructuras telefónicas en Balboa
2901	2026-03-21	FOMENTO	Autorizar JV Frieria prórroga obras revestimiento muro y pavimentación en Frieria
2902	2026-03-23	RR.HH.	Adjudicación contrato menor alquiler aulas ULE examen Limpiador/a
2903	2026-03-23	RR.HH.	Reducción 50% jornada por cuidado familiar 1º grado Cuidadora ancianos A.I.A.L.
2904	2026-03-23	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relaciones fras. F/2026/313 y F/2026/314 TotalEnergies (24.195,94 €)
2905	2026-03-23	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono factura desatascos diciembre 25 (479,38 €)
2906	2026-03-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.ª C.P.V. Expte 12323
2907	2026-03-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia D.G.P. Expte. 8684
2908	2026-03-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia J.R.M.M. Expte. 11817
2909	2026-03-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.F.F. Expte. 15385
2910	2026-03-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia J.L.R.L. Expte. 13163
2911	2026-03-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.ª F.M.M. Expte. 13164
2912	2026-03-23	DERECHOS SOCIALES	Finalización EDIS L.E.B. CEAS Torenó
2913	2026-03-23	CAE	Autoriza ingreso temporal en Santa Luisa a J.G.LL.
2914	2026-03-23	CAE	Aprobación liquidación deuda generada en Santa Luisa por P.E.V.L.
2915	2026-03-23	CAE	Aprobación liquidación deuda generada en Santa Luisa a L.C.G.
2916	2026-03-23	CAE/ NTRA. SRA. VALLE	Aprobación de la relación de facturas F/2026/316 por importe 1.256,48 €
2917	2026-03-23	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a T.L.G. por 389,62 €
2918	2026-03-23	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a S.D.B. por 414 €
2919	2026-03-23	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono factura análisis de suelos 4º trimestre 2025 (12.350,47 €)
2920	2026-03-23	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono importes subvencionados Org. Ferias Agropecuarias 2024 Ayto Cármenes y 8 más
2921	2026-03-23	FOMENTO	Adjudicar a TOC, S.L., dimensionamiento estructura y actualiz. proyecto Odollo, 4.840,00 €
2922	2026-03-23	FOMENTO	Adjudicación dirección técnica y seguridad y salud obra de emergencia Aralla EM 237
2923	2026-03-23	FOMENTO	Informar favorablemente a M.F.A. celebración actividad recreativa día 11 de abril 2026
2924	2026-03-23	DERECHOS SOCIALES	Declarar concluso el procedimiento denegación expte. 15376
2925	2026-03-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia B.G.S. Expte. 15023
2926	2026-03-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.I.M. Expte. 15224
2927	2026-03-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.A.P. Expte. 15244
2928	2026-03-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.F.A. Expte. 15251
2929	2026-03-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MM.O.S. Expte. 15259
2930	2026-03-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MN.M.G. Expte. 15264
2931	2026-03-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MM.B.L. Expte. 15279
2932	2026-03-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.P.J. Expte. 15293
2933	2026-03-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia G.G.G. Expte. 15306
2934	2026-03-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia R.V.R. Expte. 15313
2935	2026-03-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.D.R. Expte. 15314
2936	2026-03-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.G.A. Expte. 15317
2937	2026-03-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia H.T.P. Expte. 15357
2938	2026-03-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia N.R.G. Expte. 15360
2939	2026-03-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.C.G. Expte. 15361
2940	2026-03-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MP.T.V. Expte. 15382
2941	2026-03-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia. G.C.M. Expte. 15383
2942	2026-03-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia. C.G.G. Expte. 15387
2943	2026-03-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.Y.E. Expte 14504
2944	2026-03-23	DERECHOS SOCIALES	Cierre Intervención EPAP Centro A.R.R. CEAS Ribera del Órbigo
2945	2026-03-23	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS tercera mensualidad alquiler a E.D.F.V. por 320 €
2946	2026-03-23	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS quinta y sexta mensualidades alimentación a A.J.M. por 240 €
2947	2026-03-23	DERECHOS SOCIALES	Inicio pérdida parcial subv. Equipamiento Asoc. Celada 2025, importe 39,83 €
2948	2026-03-23	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP Oeste J.R.T. Nº 203
2949	2026-03-23	DERECHOS SOCIALES	Declaración pérdida parcial del derecho al cobro PREUS de MC.P.P.
2950	2026-03-23	DERECHOS SOCIALES	Autorización abono fra. Aralla adultos febrero por importe de 904.203,08 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 257 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

NÚM.	FECHA	SERVICIO /SECCIÓN	EXTRACTO
2951	2026-03-23	DERECHOS SOCIALES	Autorización abono fra. Aralia menores febrero por importe de 6.732,98 €
2952	2026-03-23	CAE/ COSAMAI	Aprobar factura anexo Cartesa 50, S.L., por importe de 1.995,22 €
2953	2026-03-23	CAE/ COSAMAI	Aprobar factura anexo DVL Group S.C., por importe de 1.855,17 €
2954	2026-03-23	CAE/ COSAMAI	Aprobar anexo factura Montiel Pérez Blas por importe de 4.978,55 €
2955	2026-03-23	CAE/ COSAMA	Autorizar contrato menor suministro para talleres TAI 2 y manipulados por importe 4.960,61 €
2956	2026-03-23	CAE/ SAGRADO CORAZÓN	Abono tasa basura ejercicio 2025 por importe de 957,40 €
2957	2026-03-23	CAE	Desestimar admisión en Santa Luisa de M.A.G.A. por empadronamiento
2958	2026-03-23	CAE	Desestimar admisión en Santa Luisa de M.C.R.M. por empadronamiento
2959	2026-03-23	CAE	Autoriza admisión en Santa Luisa a M.I.P.P.
2960	2026-03-23	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Adjudicación PB adaptación 10 bacas vehículos MONTEL 25 (26) (4.840,00 €)
2961	2026-03-23	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Val de San Román. Importe 12.000,00 €
2962	2026-03-23	SAM	Prórroga comisión circunstancial secretario Ayto. Cuadros. Ayto. Vegacervera
2963	2026-03-23	SAM	Designación miembros tribunal concurso-oposición Administrativo. Ayto. Sahagún
2964	2026-03-23	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Puente Almuhey. Importe 1.800,00 €
2965	2026-03-23	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Prado de la Guzpeña. Importe 5.000,00 €
2966	2026-03-23	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Piedrasecha. Importe 5.000,00 €
2967	2026-03-23	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2025 Ayto. La Robla. Importe 7.008,36 €
2968	2026-03-23	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2025 Ayto. Villaquejida. Importe 7.155 €
2969	2026-03-23	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2025 Ayto. Camponaraya. Importe 7.155 €
2970	2026-03-23	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2025 Ayto. Cistierna. Importe 7.155 €
2971	2026-03-23	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2025 Ayto. Carrizo. Importe 7.155 €
2972	2026-03-23	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Antorñanes del Páramo. Importe 6.000 €
2973	2026-03-23	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Castro de la Lomba. Importe 9.700 €
2974	2026-03-23	RR.HH.	Acumulación tareas 9 meses Administrativo Fomento - C.M.L.
2975	2026-03-23	RR.HH.	Nombramiento vacante 11300104 Auxiliar Administrativo Contratación y Patrimonio - S.L.A.
2976	2026-03-23	FOMENTO	Abono certificación 11 obra Magaz -1219- (Tecnología de Firmes, S.L., importe 43.733,13 €)
2977	2026-03-23	FOMENTO	Abono certificación 3 obra Molinaseca -1210- (Excarbí, S.L., importe 17.609,37 €)
2978	2026-03-24	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Fras. derrama ascensor y cuota comunidad dic. 2025 Condesa de Sagasta, 26
2979	2026-03-24	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Rectif. decreto núm. 2893, 20 marzo 2026, decreto del diputado delegado serv. aeropuerto
2980	2026-03-24	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjud. soporte y mantenimiento paquete informático "aplicaciones gestión WINTASK"
2981	2026-03-24	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación expte. 1690367H obras de adaptación Albergue de Riaño
2982	2026-03-24	PRENSA	Aprobar y abonar facturas campaña Repuebla por importe de 5.324,00 €
2983	2026-03-24	ECIT	Adjud. contrato registro marca "León deja Huella" a Acrobacia por importe de 2.287,28 €
2984	2026-03-24	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Fra. notaría Ordoño 26 CB - Julio Fernández- Bravo Francés- adquisición parcela Mansilla
2985	2026-03-24	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar justificación limpieza y lavandería diciembre 2025 (400,68 €)
2986	2026-03-24	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar justificación limpieza y lavandería enero 2026 (1.023 €)
2987	2026-03-24	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar justificación curso manipulador Vianguis O.T. Laboratorio, S.L. (2.049,60 €)
2988	2026-03-24	CAE / RESID. SANTA LUISA	Adjud. cargas bacteriostáticas e higienizantes Desincor, S.L. (3.030,32 €)
2989	2026-03-24	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar F/2026/324 sin AD acuerdo marco (1.584,89 €)
2990	2026-03-24	DERECHOS SOCIALES	Rect. decreto núm. 2358, 10 marzo 2026, abono kilometraje CEAS febrero 2026 (3.733,09 €)
2991	2026-03-24	DERECHOS SOCIALES	Rectif. decreto núm. 2478, 12 marzo 2026, concesión PREUS alquiler error NIF arrendadora
2992	2026-03-24	DERECHOS SOCIALES	Finalización ayudas incendios de E.P.V.
2993	2026-03-24	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Factura R.P. nº 3 de León deslinde inmueble Santa Nonia M.ª Pilar Fernández Álvarez
2994	2026-03-24	TURISMO	Autorizar carrera social del Club Conty Esquí día 29 de marzo 2026 E.I. San Isidro
2995	2026-03-24	TURISMO	Aprobar certif. 9ª pistas, reconoc. y pago obligación OPP 2002 Obra Civil, S.L., 419.030,65 €
2996	2026-03-24	TURISMO	Aprobar certif 2ª TQ Ferradura, reconocim. y pago Teleféricos y Nieve, S.L., 5.020,47 €
2997	2026-03-24	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Carrocerías Valdefresno, S.L., rep. soporte extendedor sal camión LE-5583-AG
2998	2026-03-24	PARQUE MÓVIL	Aprobación, reconocimiento y abono cuotas tributarias IVTM 2026 por importe de 20.591,15 €
2999	2026-03-24	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a T. Mecánico Craf, S.L., reparación fallo rotativos camión de brigada 9624DYH
3000	2026-03-24	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Martínauto, S.L., reparación fallos detectados en ITV camión 2052KDB
3001	2026-03-24	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Tecvetrucks, S.L., reparación holgura en rótula suspensión autocar 4906DFJ
3002	2026-03-24	TURISMO	Aprobar F/2026/338 5ª INA, reconocim. y pago UTE Samsa-Magna Dea, S.L., por 60.867,58 €
3003	2026-03-24	TURISMO	Adjud. suministro material limpieza e higiene C. Valporquero Quimileón H.I., S.L., 2.429,22 €
3004	2026-03-24	AA.GG.	Aprobar expte. contratación y adjudicación Lefebvre 2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 258 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

NÚM.	FECHA	SERVICIO /SECCIÓN	EXTRACTO
3005	2026-03-24	PRESIDENCIA	Rectif. decreto núm. 2436, 11 marzo 2026, ACF núm. 1 D.A.DT, rep. 4, J/2026/15 (2.281,75 €)
3006	2026-03-24	RR.HH.	Nombramiento colaboradores tribunal selección Limpiador/a
3007	2026-03-24	RR.HH.	Convocatoria ECLAP 2026
3008	2026-03-24	TIC	Autorizar al Responsable Seguridad reunión Grupo Trabajo Seguridad CSAE Málaga 2026
3009	2026-03-24	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Fras. calefacción inicio campaña diciembre 2025 comunidad Condesa de Sagasta, 26
3010	2026-03-24	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Terr. 2024 Ayto. Almanza. Importe 14.192,39 €
3011	2026-03-24	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Campo y Santibáñez. Importe 300,00 €
3012	2026-03-24	JUVENTUD	Abono subvención a Aytos. Equipamiento espacios jóvenes 2025. Ayto. Almanza
3013	2026-03-24	JUVENTUD	Abono subvención a Aytos. Equipamiento espacios jóvenes 2025. Ayto. Cabrillanes
3014	2026-03-24	JUVENTUD	Abono subvención a Aytos. Equipamiento espacios jóvenes 2025. Ayto. Camponaraya
3015	2026-03-24	JUVENTUD	Abono subvención a Aytos. Equipamiento espacios jóvenes 2025. Ayto. Fabero
3016	2026-03-24	JUVENTUD	Abono subvención a Aytos. Equipamiento espacios jóvenes 2025. Ayto. Toreno
3017	2026-03-24	DEPORTES	Abono subv. Entidades 2024 C.D. Olímpico de León
3018	2026-03-24	DEPORTES	Abono relación de facturas F/2026/335 Artesanos del Cristal, S.L., por importe de 415,28 €
3019	2026-03-24	DEPORTES	Abono subv. Carreras Populares 2025. Ayto Santa María del Páramo
3020	2026-03-24	DEPORTES	Abono subv. Entidades 2023/2024 o 2024. CD. Sprint Atletismo León
3021	2026-03-24	DEPORTES	Abono subv. Entidades 2023/2024 o 2024. Club Deportivo Ritmo
3022	2026-03-24	DEPORTES	Abono subv. Carreras Populares 202.5 Ayto Sancedo
3023	2026-03-24	DEPORTES	Resolución pérdida total subv. Carreras 2025. Ayto La Bañeza
3024	2026-03-24	DEPORTES	Abono fra. F/2026/293 Royvihostellur, S.L., sistema semanal Leitariegos, importe 97.087,91 €
3025	2026-03-24	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Declaración pérdida parcial subvención Cloro 24. Ayto. Villamandos
3026	2026-03-24	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Declaración pérdida parcial subvención Cloro 24. Ayto. Cabrillanes
3027	2026-03-24	GESTIÓN TRIBUTARIA	Aprobación factura F/2026/259 diciembre 2025 por importe de 19.368,51 €
3028	2026-03-24	GESTIÓN TRIBUTARIA	Aprobación factura F/2026/260 febrero 2026 por importe de 178.646,39 €
3029	2026-03-24	DERECHOS SOCIALES	Inicio pérdida parcial del derecho al cobro y reintegro PREUS de T.S.
3030	2026-03-24	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS tercera mensualidad alimentación a S.V.V. por 200 €
3031	2026-03-24	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS tercera y última mensualidad alquiler a A.R.R. por 375 €
3032	2026-03-24	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación I.F.P.
3033	2026-03-24	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación L.F.F.
3034	2026-03-24	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación L.D.M.
3035	2026-03-24	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación J.D.A.
3036	2026-03-24	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación L.C.M.
3037	2026-03-24	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS tercera y última mensualidad alimentación a J.C.S.Q. por 175 €
3038	2026-03-24	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS quinta mensualidad alimentación a F.T.F. por 200 €
3039	2026-03-24	DERECHOS SOCIALES	Abono subv. directa Cáritas Astorga "Las Cinco Liagas" 2024, importe 30.000,00 €
3040	2026-03-25	SEPEIS	Abono factura suministro llave impacto M18 Radiadores Palacios, S.A., por importe 1.809,92 €
3041	2026-03-25	RR.HH.	Nombramiento vacante reservada 50220168 Educador COSAMAI - MLC.N.
3042	2026-03-25	RR.HH.	Nombramiento acumulación tareas 5 meses Administrativo Recaudación Astorga - N.C.A.
3043	2026-03-25	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Santa Colomba de Curueño. Importe 6.000,00 €
3044	2026-03-25	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Chana de Somoza. Importe 5.000,00 €
3045	2026-03-25	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Terr. 202. Ayto. Ardn. Importe 12.370,37 €
3046	2026-03-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono importes subvenciones para Org. Ferias Agropecuarias 2024, Ayto La Bañeza y 5 más
3047	2026-03-25	JUVENTUD	Abono subvención a Aytos. Programas Juveniles 2025. Ayto. San Emiliano
3048	2026-03-25	JUVENTUD	Abono subvención a Aytos. Programas Juveniles 2025. Ayto. Santa Colomba de Somoza
3049	2026-03-25	JUVENTUD	Abono subvención a Aytos. Programas Juveniles 2025. Ayto. Santa Cristina de Valmadrigal
3050	2026-03-25	JUVENTUD	Abono subvención a Aytos. Programas Juveniles 2025. Ayto. Santa María del Páramo
3051	2026-03-25	TURISMO	Autorizar C.D. Leitariegos competición social Club 28/03/2026 temp. 2025/26 E.I. Leitariegos
3052	2026-03-25	TURISMO	Sumin. contenedor marítimo 40 pies Gestión de Trincajes y Cargas Asturias, S.L. 3.025,00 €
3053	2026-03-25	TURISMO	Aprobar liquidación y rqrto. ingreso gastos sanitarios seguro Markel Insurance febrero 2026
3054	2026-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia B.P.P. Expte. 9870
3055	2026-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia J.J.M. Expte. 9884
3056	2026-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia J.D.E. Expte. 10575
3057	2026-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia J.J.A.C. Expte. 14579
3058	2026-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia S.A.V. Expte. 15172



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 259 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

NÚM.	FECHA	SERVICIO /SECCIÓN	EXTRACTO
3059	2026-03-25	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje Técnicos Programa Familia - febrero 2026
3060	2026-03-25	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar justificación limpieza y aseo diciembre 2025 (970,78 €)
3061	2026-03-25	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Adjud. a Antonio García retapizado de 21 sillas confidente en el Palacio (3.176,25 €)
3062	2026-03-25	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Adjud. a Levidrio, S.L., cerramiento acristalado sala de estar Sagrado Corazón (4.144,66 €)
3063	2026-03-25	TURISMO	Adj. a Tomás P.A. reparación moto nieve bastidor 8KW002522 E.I. Leitariegos (1.779,30 €)
3064	2026-03-25	RR.HH.	Licencia por asuntos propios Guía Cueva Valporquero J.G.D.
3065	2026-03-25	RR.HH.	Aceptación renuncia solicitada en el Plan Montel 2025 – K.S.F.
3066	2026-03-25	FOMENTO	Abonar Ayto. León tasa recogida basuras nave Núñez de Balboa, 1º trimestre 2025
3067	2026-03-25	FOMENTO	Abonar Ayto. León tasa recogida basuras nave Núñez de Balboa, 2º trimestre 2025
3068	2026-03-25	FOMENTO	Abonar Ayto. León tasa recogida basuras nave Núñez de Balboa, 3º trimestre 2025
3069	2026-03-25	FOMENTO	Abonar Ayto. León tasa recogida basuras nave Núñez de Balboa, 4º trimestre 2025
3070	2026-03-25	PARQUE MÓVIL	Adj. a Infonorte Tecnología, S.L., reparaciones varias extendedor de sal camión 4038JXP
3071	2026-03-25	PARQUE MÓVIL	Adj. a Mecánica Miche, S.L., sustitución colector y rep. transmisión pick-up 0373JWN
3072	2026-03-25	PARQUE MÓVIL	Cesión maquinaria Ayto. Villaquejida para obras de adecuación caminos, cunetas y desagües
3073	2026-03-25	FOMENTO	Autorizar prórroga al corte al tráfico total Ctra. LE-5307 a Excarbi, S.L., hasta día 19 abril 2026
3074	2026-03-26	CAE	Aprobación factura febrero 2026 centro San Juan de Dios por importe 24.865,30 €
3075	2026-03-26	CAE	Desestimar admisión en Santa Luisa de R.C.M. por empadronamiento
3076	2026-03-26	RR.HH.	Aprobación nómina trabajadores Diputación marzo 2026
3077	2026-03-26	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2025 Ayto. Címanes de la Vega. Importe 3.844,64 €
3078	2026-03-26	RR.HH.	Jubilación ordinaria Nuria T.B.
3079	2026-03-26	RR.HH.	Renovación prórroga prolongación Jefa Servicio SAM M.D.G.R.
3080	2026-03-26	RR.HH.	Aceptación renuncia como funcionario interino Programador – R.F.P.
3081	2026-03-26	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Terr. 2024 Ayto. Llamas de la Ribera. Importe 1.433,10 €
3082	2026-03-26	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2025 JV Tremor de Arriba. Importe 4.205,51 €
3083	2026-03-26	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Las Murias de Babia. Importe 5.000,00 €
3084	2026-03-26	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Villamoros de las Regueras. Importe 4.140,70 €
3085	2026-03-26	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Vegas del Condado Importe: 1.800,00 €
3086	2026-03-26	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Acebes del Páramo. Importe 1.200,00 €
3087	2026-03-26	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV San Martín del Camino. Importe 1.200,00 €
3088	2026-03-26	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Matadón de los Oteros. Importe 6.000,00 €
3089	2026-03-26	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV La Serna. Importe 3.000,00 €
3090	2026-03-26	RR.HH.	Nombramiento acumulación tareas 6 meses prórroga Guía Cueva - N.A.A.
3091	2026-03-26	JUVENTUD	Abono subvención a Ayto. Programas Juveniles 2025. Ayto. Sobrado
3092	2026-03-26	JUVENTUD	Abono subvención a Ayto. Programas Juveniles 2025. Ayto. Valencia de Don Juan
3093	2026-03-26	JUVENTUD	Abono subvención a Ayto. Programas Juveniles 2025. Ayto. Valverde de la Virgen
3094	2026-03-26	JUVENTUD	Abono subvención a Ayto. Programas Juveniles 2025. Ayto. Villamandos
3095	2026-03-26	JUVENTUD	Abono subvención Ayto. Programas Juveniles 2025. Ayto. Villamañán
3096	2026-03-26	JUVENTUD	Inicio expte. pérdida total subv. Equipam. espacios municip. jóvenes 2025 Ayto. Páramo del Sil
3097	2026-03-26	JUVENTUD	Abono subvención a Ayto. Programas Juveniles 2025. Ayto. Vegas del Condado
3098	2026-03-26	TURISMO	Aprobar relación F/2026/339 y pago UTE Samsa-Magna Dea, 9º cert. seg y salud 12.857,56 €
3099	2026-03-26	TURISMO	Aprobar relación F/2026/309 y pago Linde Gas España, S.A.U., S.L., gas medicinal 192,72 €
3100	2026-03-26	TURISMO	Aprobar relación F/2026/308 y pago Linde Gas España, S.A.U., S.L., botellas oxígeno 94,62 €
3101	2026-03-26	TURISMO	Aprobar relación F/2026/310 y pago Linde Gas España, S.A.U., S.L., botellas oxígeno 94,62 €
3102	2026-03-26	TURISMO	Aprobar relación facturas F/2026/299 E.I. San Isidro por importe de 1.584,48 €
3103	2026-03-26	TURISMO	Aprobar relación F/2026/295 y pago CEDYC, S.L., lote 1 suministro gasolina EE.II., 429,56 €
3104	2026-03-26	TURISMO	Aprobar relación F/2026/294 y pago CEDYC, S.L., lote 1 suministro gasolina EE.II., 1.219,28 €
3105	2026-03-26	ARCHIVO E IMPRENTA	Adj. a Cuevas Artes Gráficas, S.L., suministro sobres para la Imprenta Provincial, 4.313,65 €
3106	2026-03-26	ARCHIVO E IMPRENTA	Adj. Safetykleen España, S.A., alquiler y mantenim. máquina de lavado piezas M16, 776,09 €
3107	2026-03-26	RR.HH.	Aprobación y pago seguros sociales Diputación febrero 2026
3108	2026-03-26	RR.HH.	Aprobación y pago cotización ISFAS y pasivos marzo 2026
3109	2026-03-26	RR.HH.	Aprobación y pago cotización MUGEJU y pasivos marzo 2026
3110	2026-03-26	COOPERACIÓN	Pago anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV Cistierna. Importe 9.800,00 €
3111	2026-03-26	COOPERACIÓN	Pago anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV Gallegos de Curueño. Importe 7.000,00 €
3112	2026-03-26	COOPERACIÓN	Pago anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV Vilorio de la Jurisdicción. Importe 8.400,00 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUA4 EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 260 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

NÚM.	FECHA	SERVICIO /SECCIÓN	EXTRACTO
3113	2026-03-26	COOPERACIÓN	Pago anticipo Plan JVVV 2024-2025 JV Barrillos de las Arrimadas. Importe 6.987,75 €
3114	2026-03-26	COOPERACIÓN	Justificación Plan JVVV 2024-2025 JV Quintanilla de Somoza. Importe 12.000,00 €
3115	2026-03-26	SAM	Declaración caducidad expte. 2020/1207 Santa María de Ordás
3116	2026-03-26	SAM	Declaración caducidad expte. 2021/0681 Ayto. Bercianos del Páramo
3117	2026-03-26	SAM	Aprobación factura Espublico-Padrón Online Aytos. Provincia - 326.700,00 €
3118	2026-03-26	SAM	Declaración caducidad expte. 938846D informe estado inmueble en Laguna Dalga
3119	2026-03-26	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2025. Ayto. Villagatón. Importe 7.155 €
3120	2026-03-26	DERECHOS SOCIALES	Inicio pérdida parcial del derecho al cobro PREUS de AP
3121	2026-03-26	RR.HH.	Renuncia interino Peón Mantenimiento P.C.D.
3122	2026-03-26	DERECHOS SOCIALES	Finalización EDIS H.D.P.F. CEAS Matallana
3123	2026-03-26	DERECHOS SOCIALES	Finalización EDIS N.G.L. CEAS Cacabelos
3124	2026-03-26	DERECHOS SOCIALES	Finalización EDIS S.J.V. CEAS Cacabelos
3125	2026-03-26	DERECHOS SOCIALES	Abono resto subv. convocatoria 2025 Amidown, importe 5.652,88 €
3126	2026-03-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.ª T.G.T. Expte. 9906
3127	2026-03-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.ª A.J.M. Expte. 9722
3128	2026-03-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia B.G.D. Expte. 13244
3129	2026-03-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia AB.O.C. Expte. 15138
3130	2026-03-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.G.A Expte. 7807
3131	2026-03-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.A.G. Expte. 14757
3132	2026-03-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia B.G.G. Expte 6953
3133	2026-03-26	DERECHOS SOCIALES	Rectif. decreto núm. 2849, de 19 marzo 2026, asistencia curso trabajadoras sociales
3134	2026-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD M.C.O. de Cano. Expte. 22968
3135	2026-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD G.R. Marqués. Expte. 22999
3136	2026-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD R.M. Martínez. Expte. 22841
3137	2026-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.S.M. Expte. 15016
3138	2026-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.D.G. Expte. 15230
3139	2026-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.L.G. Expte. 15235
3140	2026-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.P.A. Expte. 15236
3141	2026-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MP.A.Q. Expte. 15237
3142	2026-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.G.L. Expte. 15241
3143	2026-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia ML.A.F. Expte. 15245
3144	2026-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.P.D. Expte. 15254
3145	2026-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia N.G.C. Expte. 15257
3146	2026-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.M.G. Expte. 15263
3147	2026-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia H.A.R. Expte. 15269
3148	2026-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.C.M. Expte. 15274
3149	2026-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia H.P.C. Expte. 15280
3150	2026-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.P.P. Expte. 15284
3151	2026-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MM.L.V.S. Expte. 15285
3152	2026-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.G.C. Expte. 15287
3153	2026-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.A.G. Expte.15288
3154	2026-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.A.D. Expte. 15295
3155	2026-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.P.J. Expte. 15300
3156	2026-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.S.A. Expte. 15301
3157	2026-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.R.Y. Expte.15307
3158	2026-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.G.G. Expte. 15310
3159	2026-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MC.F.A. Expte.15324
3160	2026-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.M.R. Expte. 15367
3161	2026-03-26	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Autorización solicitud desatasco Ayto. Cabrillanes (Quintanilla de Babia). Expte. 9
3162	2026-03-26	DRYMA / TR	Fra. 0090031490 SOMACYL canon vertido + IERV enero 2026 por importe de 520.527,28 €
3163	2026-03-27	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Transferencia de crédito nº 17 por importe de 50.000,00 €
3164	2026-03-27	TESORERIA	Imposición a plazo fijo 2026
3165	2026-03-27	GESTIÓN TRIBUTARIA	Aprobación facturas Registro de la Propiedad relación F/2026/344 por importe de 87,28 €
3166	2026-03-27	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación oferta más ventajosa contenedores y cartelería puntos limpios



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 261 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

NÚM.	FECHA	SERVICIO /SECCIÓN	EXTRACTO
3167	2026-03-27	FOMENTO	Autorizar a R.F.T. prórroga obras para apertura de zanja en la localidad de Villayandre
3168	2026-03-27	FOMENTO	Informar favor. a JV de Valdespino de Somoza celebración pendonada día 9 de mayo 2026
3169	2026-03-27	RR.HH.	Renuncia funcionaria interina Administrativa E.J.C.
3170	2026-03-27	TIC	Reconocimiento OP fras. dirección de obra certif. 4 a Telice Comet, S.L., por importe 477,71 €
3171	2026-03-27	TIC	Reconocim. OP fras. soporte trimestres 1, 2 y 3 (de 19) ASAC Comunicaciones 2.722,50 €
3172	2026-03-27	TIC	Reconocim. OP factura laaS nube octubre - dic. 2025 ASAC Comunicaciones 55.876,18 €
3173	2026-03-27	TIC	Reconocimiento OP factura licencias Firewall Telefónica, SAU, 3.403,26 €
3174	2026-03-27	AA.GG.	Aprobación factura PG anexo F/2026/345 Margarita Ramudo Robles por importe 1.343,02 €
3175	2026-03-27	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2025. Ayto. Gordoncillo. Importe 7.155 €
3176	2026-03-27	COOPERACIÓN	Justificación Plan JVVV 2023 JV La Sota de Valderrueda. Importe 5.000,00 €
3177	2026-03-27	TIC	Reconocim. OP fra. mixto audiovisuales jornada ciber Fernández Ferreras Ricardo, 1.058,75 €
3178	2026-03-27	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2025 Ayto. Santa Elena de Jamuz. Importe 7.155 €
3179	2026-03-27	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupab. Piscinas 2025 Ayto. Pobladura de Pelayo García. Importe 6.582,60 €
3180	2026-03-27	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2025 Ayto. Matallana de Torío. Importe 5.690,66 €
3181	2026-03-27	SAM	Designación vocales mesa contratación renov. pavimentos e infraestructuras Ayto. Villagatón
3182	2026-03-27	SAM	Ampl. comisión circ. Secretaría Ayto. Valdefuentes del P. elecciones. Ayto. Santa Elena de Jamuz
3183	2026-03-27	SAM	Designación vocales mesa contratación acond. escuela. JV. Robledo de la Guzpeña
3184	2026-03-27	SAM	Decreto caducidad expte. 1122180J solicitud informe licencia derribo Ayto. Valderas
3185	2026-03-27	SAM	Decreto caducidad expte. 1159480P proyecto interconexión fibra óptica La Nora y Coomonte
3186	2026-03-27	SAM	Modificación normas subsidiarias municipales de Planeamiento Municipal Ayto. Brazuelo
3187	2026-03-27	SAM	Caducidad expte. 1230662D asistencia para informe valoración solar Ayto. Cistierna
3188	2026-03-27	SAM	Modificación puntual núm. 4 de las NN.UU. municipales Ayto. Mansilla de las Mulas
3189	2026-03-27	TURISMO	Aprobar relación F/2026/305 reconoc. y pago Ambulancias R - E Blanco E.I. UTE, 11.275,96 €
3190	2026-03-27	TURISMO	Aprobar relación contable F/2026/261 reconocimiento y pago CASLI, S.A., 8.397,42 €
3191	2026-03-27	TURISMO	Aprobar relación F/2026/292 lote 2, reconocimiento y pago Álvarez Llamas, S.L., 761,51 €
3192	2026-03-27	TURISMO	Aprobar relación contable F/2026/263, reconocimiento y pago CASLI, S.A., 4.981,45 €
3193	2026-03-27	TURISMO	Autorización para pruebas tecnificación deportiva FDICyL jueves 2 abril 2026 El San Isidro
3194	2026-03-27	TURISMO	Autorización estudio riesgos kársticos. Máster Riesgos Naturales ULE. 2026. Valporquero
3195	2026-03-27	TURISMO	Aprobar relac. F/2026/362 rec. y pago Ambulancias Rodrigo-Enrique Blanco, UTE 6.608,56 €
3196	2026-03-27	TURISMO	Aprobar relac. F/2026/302 rec. y pago Ambulancias Rodrigo-Enrique Blanco, UTE 18.817,00€
3197	2026-03-27	TURISMO	Aprobar relac. F/2026/351 lote II reconocimiento y abono Esergui Disteser, S.L., 14.878,79 €
3198	2026-03-27	TURISMO	Aprobar relación F/2026/340 4ª balsa, reconocim. y pago UTE Semsma-Magna Dea 730,44 €
3199	2026-03-27	TURISMO	Aprobar relación F/2026/341 5ª balsa, reconocim. y pago UTE Semsma-Magna Dea 9.838,20 €
3200	2026-03-27	TURISMO	Aprobar relación F/2026/342 6ª balsa, reconocim. y pago UTE Semsma-Magna Dea 1.524,06 €
3201	2026-03-27	SEPEIS	Abono fra. mantenimiento líneas de vida Irudek Núñez Izar Pablo (Casa Cumbre) 1.621,65 €
3202	2026-03-27	DRYMA / TR	Factura núm. 23 EIC Estudio Ingeniería Civil, S.L., fase 10 por importe de 10.970,61 €
3203	2026-03-27	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono certificación nº 21 obra plantación castaños variedad "pareda" (27.331,60 €)
3204	2026-03-27	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono certificación núm. 22 obra plantación castaños variedad pareda (137.473,44 €)
3205	2026-03-27	ECIT	Aprobación abono intereses demora "Repuebla. León Sostenible". Importe 19.090,11 €
3206	2026-03-27	FOMENTO	Abono fra. nº 26065 coordinación s y s conservación z. oriental, enero (Ágora, S.L. 847,00 €)
3207	2026-03-27	FOMENTO	Abono fra. nº 26126 coordinación s y s conservación z. oriental, febrero (Ágora, S.L. 847,00 €)
3208	2026-03-27	FOMENTO	Informar favorablemente a la Cofradía Virgen del Valle, celebración romería día 12 abril 2026
3209	2026-03-27	FOMENTO	Abono fra. nº 26066 coordinación s y s conservación z. occidental, enero (Ágora S.L. 847,00€)
3210	2026-03-27	FOMENTO	Informar favor. al Club de Montaña Teleno celebración prueba deportiva día 17 de mayo 2026
3211	2026-03-27	FOMENTO	Abono certificación nº 9 obra El Mirador -1223- (Tecnología de Firms, S.L., 26.476,72 €)
3212	2026-03-27	FOMENTO	Informar favorablen. Ayto. Borrenes celebración prueba deportiva día 2 de mayo 2026
3213	2026-03-27	FOMENTO	Abono fra. 26127 coordinación s y s conservación z. occidental febrero (Ágora S.L. 847,00 €)
3214	2026-03-27	FOMENTO	Abono certificación nº 29 conservación zona occidental (Excarbi, S.L. 160.294,82 €)
3215	2026-03-27	FOMENTO	Informar favor. al CD Curueño Xtrem celebración prueba deportiva día 30 de mayo 2026
3216	2026-03-27	FOMENTO	Abono certificación nº 30 conservación zona occidental (Excarbi, S.L. 104.742,39 €)
3217	2026-03-27	FOMENTO	Abono certificación 4 obra Rodiezmo -1224- (Padecasa, S.A. 131.042,62 €)
3218	2026-03-27	FOMENTO	Abono certificación 6 obra Genicera -1226- (Excarbi, S.L. 168.722,17 €)
3219	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia N.G.F. Expte. 15340
3220	2026-03-27	CAE/ SAGRADO CORAZÓN	Aprobar facturas anexo F/2026/397 por importe de 1.164,39 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAH EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 262 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

NÚM.	FECHA	SERVICIO /SECCIÓN	EXTRACTO
3221	2026-03-27	ECIT	Aprobación facturas 9 y 10 mensualidad proyecto Arraigo, S.L. Importe 65.972,46 €
3222	2026-03-27	CAE	Autoriza actividad hidroterapia termal residentes Santa Lusa actividades compartidas 2026
3223	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Intervención EDIS MR.M.M. CEAS Cacabelos
3224	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD. I.G. Blanco. Expte. 20377
3225	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Rectif. decreto núm. 1715, de 26 febrero 2026, devolución cuota SAD A.B.T
3226	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD F.E. González. Expte. 16467
3227	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia S.V.F. Expte. 12365
3228	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.B.N. Expte. 13178
3229	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio E.R.E. Expte. 21940
3230	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio C.S.P. Expte. 19647
3231	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio J.D.R. Expte. 17732
3232	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio M.G.G. Expte. 18931
3233	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio F.F.F. Expte. 16981
3234	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio MP.LL.A. Expte. 21784
3235	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio E.C.L. Expte. 19385
3236	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio D.A.R. Expte. 20133
3237	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio S.M.C. Expte. 18719
3238	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio A.A.D. Expte. 20729
3239	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio R.M.SM. Expte. 19126
3240	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio J.J.S.G. Expte. 4704
3241	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio PC.F.F. Expte. 8782
3242	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio V.G.M. Expte. 14967
3243	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio P.F.C. Expte. 21029
3244	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio MP.S.A. Expte. 20751
3245	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio L.S.S. Expte. 17464
3246	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio MC.A.F. Expte. 17740
3247	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio MA.F.M. Expte. 22482
3248	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio C.L.L. Expte. 22116
3249	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio M.R.C. Expte. 22486
3250	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio J.F.P. Expte. 22591
3251	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio N.L.P. Expte. 13853
3252	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio F.R.R. Expte. 22749
3253	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio JM.G.J. Expte. 21674
3254	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.F.A. Expte. 22940
3255	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio AN.C.F. Expte. 22941
3256	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio DT.G.L. Expte. 22945
3257	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio JA.D.F. Expte. 22971
3258	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.C.I. Expte. 22989
3259	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio SB.F.G. Expte. 22993
3260	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.R.G. Expte. 23018
3261	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.G.R. Expte. 23022
3262	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio L.B.C. Expte. 22964
3263	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio RE.P.F. Expte. 22992
3264	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio O.L.L. G. Expte. 23037
3265	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio MO.A.G. Expte. 22953
3266	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.G.G. Expte. 23000
3267	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.C.F. Expte. 23029
3268	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio MC.C.F. Expte. 23030
3269	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.G.O. Expte. 23023
3270	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio E.G.G. Expte. 20603
3271	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.B.R. Expte. 14505
3272	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.P.M. Expte. 14573
3273	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia B.G.D. Expte. 15153
3274	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Prórroga Proyecto Intervención Familiar PAF Fam. C.T. CEAS Villafranca del Bierzo



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 263 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

NÚM.	FECHA	SERVICIO /SECCIÓN	EXTRACTO
3275	2026-03-27	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención familiar 2026 Fam L.C. CEAS Sahagún
3276	2026-03-27	CAE	Autorizar estancia extraordinaria vacaciones Semana Santa 2026 a R.A.M.S. COSAMAI
3277	2026-03-27	SAM	Compensación días por jornada electoral
3278	2026-03-27	SAM	Designación miembros tribunal concurso-oposición Aux. Administrativo Ayto. Valdepiélagos
3279	2026-03-27	SAM	Designación miembros tribunal oposición Limpiador temporal. Ayto. Valderrueda
3280	2026-03-27	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2025. Ayto. San Emiliano. Importe 6.582,60 €
3281	2026-03-27	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2025. Ayto. Cabrereros del Río. Importe 6.930,62 €
3282	2026-03-27	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2025. Ayto. Torre del Bierzo. Importe 10.471,51 €
3283	2026-03-27	COOPERACIÓN	Pago de anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV Lumajo. Importe 8.400,00 €
3284	2026-03-27	DEPORTES	Declaración pérdida total Carreras 2024. Ayto. Cacabelos (Carrera de Pascua)
3285	2026-03-27	DEPORTES	Declaración pérdida total Carreras 2024. Ayto. Cacabelos (BTT Villa de Cacabelos)
3286	2026-03-27	DEPORTES	Abono subv. Entidades 2024 Club Baloncesto Ciudad de Ponferrada
3287	2026-03-27	JUVENTUD	Abono subvención a Aytos. Programas Juveniles 2025. Ayto. Benavides
3288	2026-03-27	JUVENTUD	Abono subvención a Aytos. Programas Juveniles 2025. Ayto. Cabrereros del Río
3289	2026-03-27	JUVENTUD	Abono subvención a Aytos. Programas Juveniles 2025. Ayto. Cacabelos
3290	2026-03-27	JUVENTUD	Abono subvención a Aytos. Programas Juveniles 2025. Ayto. La Ercina
3291	2026-03-27	JUVENTUD	Abono subvención a Aytos. Programas Juveniles 2025. Ayto. La Robla
3292	2026-03-27	JUVENTUD	Abono subvención a Aytos. Programas Juveniles 2025. Ayto. Laguna de Negrillos
3293	2026-03-27	JUVENTUD	Abono subvención a Aytos. Programas Juveniles 2025. Ayto. San Pedro Bercianos
3294	2026-03-27	JUVENTUD	Abono subvención a Aytos. equipamiento espacios jóvenes 2025. Ayto. Laguna de Negrillos
3295	2026-03-27	JUVENTUD	Abono subvención a Asoc. Juveniles 2025. Asociación Juvenil Tempus
3296	2026-03-29	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Transferencia de crédito nº 18 - 2026
3297	2026-03-30	PRENSA	Adjudicar propuesta gasto campaña publicidad Plan Emprendedores - Intdea - 3.320,24 €
3298	2026-03-30	PRENSA	Adjudicar propuesta gasto campaña publicidad Hacendera de Proyectos - Cauce - 1.875,50 €
3299	2026-03-30	RR.HH.	Convocatoria ayudas estudios personal laboral curso 2025-2026
3300	2026-03-30	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Pobladura de los Oteros. Importe 3.000,00 €
3301	2026-03-30	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Audanzas del Valle. Importe 1.033,34 €
3302	2026-03-30	SAM	Comisión circunstancial secretaria Duruelo de la Sierra por baja titular. Ayto. Boñar
3303	2026-03-30	SAM	Comisión circunstancial secretario SAM Julio Javier Pedreira. Ayto. Destriana
3304	2026-03-30	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2025 Ayto. Alja del Infantado. Importe 7.155 €
3305	2026-03-30	SAM	Comisión circunstancial secretaria Ayto. Vega de Infanzones por vacante. Ayto. Ardón
3306	2026-03-30	SAM	Comisión circunstancial secretaria San Justo de la Vega. Ayto. Valderas
3307	2026-03-30	FOMENTO	Abono certificación 1 obra Peñalba -EM 236- (Excarbi, S.L., 29.572,09 €)
3308	2026-03-30	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a La Sema 4x4., S.L.U., revisión luz fallo motor todoterreno 5189JYJ
3309	2026-03-30	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Talleres Astorga, S.A. sum. espárragos de giro para cuñas quitanieves P.M.
3310	2026-03-30	PARQUE MÓVIL	Aprobación relación facturas F/2026/333, importe 409,28 €
3311	2026-03-30	PARQUE MÓVIL	Aprobación relación facturas F/2026/336, importe 363,20 €
3312	2026-03-30	PARQUE MÓVIL	Aprobación relación facturas F/2026/349, importe 5.804,80 €
3313	2026-03-30	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación facturas SALEAL 2º trimestre 2025 (89,95€)
3314	2026-03-30	AA.GG.	Reconocimiento, obligación y abono fra. Ofipapel Center núm. RCF 16986
3315	2026-03-30	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación facturas Carpeta 2026/02/09 F/2026/331 (868,26 €)
3316	2026-03-30	CAE	Aprobar liquidación deuda generada en Santa Luisa por N.D.V.
3317	2026-03-30	CAE	Autoriza baja por fallecimiento en Santa Luisa de LGR
3318	2026-03-30	CAE	Autoriza baja por fallecimiento en Santa Luisa de I.F.B.
3319	2026-03-30	CAE/ COSAMAI	Rectif. decreto 2798, de 18 marzo 2026, aprobar fra. Constructora Ejuca, S.A., 89.688,09 €
3320	2026-03-30	CAE/ COSAMAI	Aprobar factura anexo Constructora Ejuca, S.A., por 178.758,27 €
3321	2026-03-30	DERECHOS SOCIALES	Pago charlas Consumo marzo 2026 (1.260,00 €)
3322	2026-03-30	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación B.S.L.
3323	2026-03-30	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación J.L.Y.
3324	2026-03-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio MC.V.P. Expte. 17361
3325	2026-03-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.R.A. Expte. 23042
3326	2026-03-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.H.M. Expte. 23002
3327	2026-03-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio C.G.G. Expte. 23008
3328	2026-03-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio R.S.L. Expte. 23028



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 264 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

NÚM.	FECHA	SERVICIO /SECCIÓN	EXTRACTO
3329	2026-03-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio D.G.V. Expte. 22980
3330	2026-03-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio O.R.C. Expte. 22981
3331	2026-03-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio D.G.G. Expte. 22425
3332	2026-03-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio V.G.V. Expte. 22982
3333	2026-03-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.M.G. Expte. 20008
3334	2026-03-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio H.G.S. Expte. 21798
3335	2026-03-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio R.C.D. Expte. 22085
3336	2026-03-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.P.V. Expte. 22995
3337	2026-03-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.R.P. Expte. 22947
3338	2026-03-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio I.A.DLV. Expte. 23017
3339	2026-03-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.C.G. Expte. 23045
3340	2026-03-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio R.V.R. Expte. 22969
3341	2026-03-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.F.F. Expte. 23003
3342	2026-03-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio L.LDR. Expte. 23041
3343	2026-03-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio H.P.A. Expte. 16116
3344	2026-03-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.A.G.S. Expte. 22972
3345	2026-03-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.C.G. Expte. 23007
3346	2026-03-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio V.M.R. Expte. 23011
3347	2026-03-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.J.R.A. Expte. 23033
3348	2026-03-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio L.A.P. Expte. 23044
3349	2026-03-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio C.B.E. Expte. 22722
3350	2026-03-30	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD M.R.R. Carracedo. Expte. 23014
3351	2026-03-30	SAM	Designación Trabajadora Social CEAS Astorga para tribunal Peones. Ayto. Castrocontrigo
3352	2026-03-30	SAM	Designación vocales mesa contratación rehabilitación edificio JV San Román de los Caballeros
3353	2026-03-30	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Terr. 2024 Ayto. Balboa. Importe 10.129,70 €
3354	2026-03-30	AA.GG.	Rec., oblig. y abono relación F/2026/406 a Andersen fras. 20327, 20416, 21470 (3.702,60 €)
3355	2026-03-30	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación pago a justificar adquisición finca Mansilla de las Mulas
3356	2026-03-30	PRENSA	Aprobar y abonar facturas Campaña Ceas por importe de 9.317,00 €
3357	2026-03-30	PRENSA	Aprobar y abonar facturas campaña feria Productos de León por importe de 7.865,00 €
3358	2026-03-30	PRENSA	Aprobar y abonar factura campaña León Sostenible por importe de 363,00 €
3359	2026-03-30	PRENSA	Aprobar y abonar facturas campaña Hacendera 2025 por importe de 544,50 €
3360	2026-03-30	PRENSA	Aprobar y abonar factura campaña Hacendera por importe de 4.840,00 €
3361	2026-03-30	TRANSPARENCIA	Admisión solicitud información datos servicio gestión residuos
3362	2026-03-30	TRANSPARENCIA	Acceso información convocatorias y resolución subvenciones a EE.LL. menores
3363	2026-03-30	RR.HH.	Renuncia interina Jefa de Sección RR.HH. L.R.M.
3364	2026-03-30	RR.HH.	Nombramiento vacante reservada núm. 50120131 Trabajador/a Social CEAS Astorga I.Z.R.
3365	2026-03-30	RR.HH.	Nombramiento vacante 50120139 Animadora Comunitaria CEAS de La Bañeza - ME.A.B.
3366	2026-03-30	RR.HH.	Aceptación renuncia y contratación peón León Sur Plan MONTEL 2025
3367	2026-03-30	RR.HH.	Reducción jornada 50% enfermedad muy grave Fisioterapeuta MM.G.A.
3368	2026-03-30	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Terr. 2024 Ayto. Los Barrios de Luna. Importe 9.926,48 €
3369	2026-03-30	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Terr. 2024 Ayto. Cabrillanes. Importe 18.586,89 €
3370	2026-03-30	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Terr. 2024 Ayto. Campo de Villavidel. Importe 6.080,25 €
3371	2026-03-30	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Terr. 2024 Ayto. Cármenes. Importe 14.758,24 €
3372	2026-03-30	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Terr. 2024 Ayto. Cea. Importe 9.251,18 €
3373	2026-03-30	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Terr. 2024 Ayto. Cebrones del Río. Importe 9.514,39 €
3374	2026-03-30	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Terr. 2024 Ayto. Corbillos de los Oteros. Importe 6.980,95 €
3375	2026-03-30	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Terr. 2024 Ayto. Oseja de Sajambre. Importe 5.318,41 €
3376	2026-03-30	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Terr. 2024 Ayto. Palacios del Sil. Importe 17.614,65 €
3377	2026-03-30	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2025 Ayto. Cabañas Raras. Importe 6.797,25 €
3378	2026-03-30	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2025 Ayto. Llamas de la Ribera. Importe 11.918,08 €
3379	2026-03-30	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2025. Ayto. Villablino. Importe 6.582,60 €
3380	2026-03-30	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Terr. 2024 Ayto. Peranzanes. Importe 9.668,46 €
3381	2026-03-30	COOPERACIÓN	Justificación Plan JVV 2024-2025 JV Villacidayo. Importe 960,71 €
3382	2026-03-30	SAM	Aprobación factura Aranzadi La Ley, por importe de 331,50 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 265 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

NÚM.	FECHA	SERVICIO /SECCIÓN	EXTRACTO
3383	2026-03-30	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2025. Ayto. Igüeña 7.084,92 €
3384	2026-03-30	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2025. Ayto. Fresno de la Vega 7.138,36 €
3385	2026-03-30	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2025. Ayto. Valderrueda 4.774,62 €
3386	2026-03-30	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación facturas F/2026/408 (657,74 €)
3387	2026-03-30	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación facturas F/2026/410 LIMCAMAR (2.806,72 €)
3388	2026-03-30	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación factura Ener Consultores, S.L., F/2026/399 (1.324,64 €)
3389	2026-03-30	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación facturas Carpeta 2026/02/20 F2026/337 (2.662,61€)
3390	2026-03-30	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación factura F/2026/365 EULEN (5.017,60 €)
3391	2026-03-30	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación facturas F/2026/411 LIMCAMAR (7.431,73 €)
3392	2026-03-30	AA.GG.	Aprobación factura Sociedad Estatal Correos y Telégrafos anexo F/2026/403 (2.897,32 €)
3393	2026-03-30	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Aprobacion PSS BIANNA
3394	2026-03-30	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación facturas F/2026/346 AFE XI (3.635,32 €)
3395	2026-03-30	CAE/ NTRA. SRA. VALLE	Aprobación de la relación de la factura F/2026/412 por importe 925,76 €
3396	2026-03-31	TURISMO	Aprobar cond. otorgamiento autorización demanial instal. máq. expendedoras C. Valporquero
3397	2026-03-31	AA.GG.	Encomienda asistencia letrada y representación procesal apelación P.A. 185/2025
3398	2026-03-31	COOPERACIÓN	Justificación Plan JVV 2024-2025 JV Villafer. Importe 1.200,00 €
3399	2026-03-31	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2025 Ayto. Sabero. Importe 7.155 €
3400	2026-03-31	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2025 Ayto. Toral de los Vados. Importe 14.310,00 €
3401	2026-03-31	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2025 JV Villacalbiel. Importe 7.155 €
3402	2026-03-31	COOPERACIÓN	Justificación Plan JVV 2024-2025 JV Solanilla de la Sobarriba. Importe 3.000,00 €
3403	2026-03-31	COOPERACIÓN	Pago de anticipo Plan JVV 2024-2025 JV Laguna Dalgá. Importe 8.400,00 €
3404	2026-03-31	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas S.A.D. D.V. Álvarez. Expte. 19945
3405	2026-03-31	RR.HH.	Nombramiento acum. tareas 6 meses Aux. Administrativo CEAS Astorga y Cabrera MM.C.R.
3406	2026-03-31	RR.HH.	Acumulación tareas 9 meses Administrativo COSAMAI - AB.M.F.
3407	2026-03-31	RR.HH.	Ejecución sentencia P.A. 11/2025 MC.G.R.
3408	2026-03-31	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2025 Ayto. Cuadros. Importe 7.139,62 €
3409	2026-03-31	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2025 Ayto. Boñar. Importe 6.582,60 €
3410	2026-03-31	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2025. Ayto. Valdepolo. Importe 5.746,85 €
3411	2026-03-31	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación acta de recepción obras pistas en la E.I Valle Laciana-Leitariegos
3412	2026-03-31	TRANSPARENCIA	Copia decreto informes autorización agrupación Aytos. Santovenia Villanueva Campazas
3413	2026-03-31	RR.HH.	Rectif. decreto núm. 3007, de 24 marzo 2026, fechas curso 2026DLE190 - ECLAP 2026
3414	2026-03-31	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación facturas F/2026/392 Gas Natural, S.A. (34.538,89 €)
3415	2026-03-31	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación facturas F/2026/393 y F/2026/394 Naturgy (60.288,79 €)
3416	2026-03-31	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación facturas Naturgy F/2026/409 (5.343,51€)
3417	2026-03-31	AA.GG.	Reconocimiento, oblig. y abono fra. Hermanos Izquierdo, S.L. núm. RCF 20658
3418	2026-03-31	AA.GG.	Anticipo de caja fija habilitado HAB000062 por importe 338,46 €
3419	2026-03-31	AA.GG.	Reconocimiento, obligación y abono Ofipapel Center fra. núm. RCF 21351
3420	2026-03-31	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2025. Ayto. Riaño. Importe 6.649,38 €
3421	2026-03-31	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Soto y Amio. Importe 4.057,20 €
3422	2026-03-31	COOPERACIÓN	Pago anticipo Plan JVV 2024-2025 JV Beberino de Gordón. Importe 7.000,00 €
3423	2026-03-31	COOPERACIÓN	Pago anticipo Plan JVV 2024-2025 JV Mansilla Mayor. Importe 8.107,00 €
3424	2026-03-31	COOPERACIÓN	Justificación Plan JVV 2024-2025 JV Morales del Arcediano. Importe 12.000,00 €
3425	2026-03-31	COOPERACIÓN	Justificación Plan JVV 2024-2025 JV Olleros de Sabero. Importe 12.000,00 €
3426	2026-03-31	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2025 Ayto. Castrocalbón. Importe 7.107,96 €
3427	2026-03-31	COOPERACIÓN	Justificación Plan JVV 2024-2025 JV Magaz de Cepeda. Importe 3.600,00 €
3428	2026-03-31	COOPERACIÓN	Justificación Plan JVV 2024-2025 JV Chozas de Arriba. Importe 12.000,00 €
3429	2026-03-31	SAM	Dación de cuenta enajenación tres parcelas JV. Bonillos
3430	2026-03-31	COOPERACIÓN	Justificación Plan JVV 2023 JV Santa Colomba de Somoza. Importe 6.000,00 €
3431	2026-03-31	SAM	Modif. estudio de detalle sector suelo urbano no consolidado NC 20-02 del PGOU León
3432	2026-03-31	COOPERACIÓN	Justificación Plan JVV 2023 JV Solana de Fenar. Importe 6.000,00 €
3433	2026-03-31	COOPERACIÓN	Justificación Plan JVV 2023 JV Torneros de Jamuz. Importe 5.700,00 €
3434	2026-03-31	COOPERACIÓN	Justificación Plan JVV 2023 JV Vanidades. Importe 5.000,00 €
3435	2026-03-31	PARQUE MÓVIL	Aprobación relación facturas F/2026/395, importe 5.992,02 €
3436	2026-03-31	FOMENTO	Aprobación inicial proyecto obras mejora Ctra. LE-5624 de LE-213 a Valdivieco



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 266 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q

NÚM.	FECHA	SERVICIO /SECCIÓN	EXTRACTO
3437	2026-03-31	FOMENTO	Autorizar Ayto. San Millán de los Caballeros para talado de árboles en la localidad
3438	2026-03-31	FOMENTO	Autorizar JV San Cibrián de Ardón para apertura de zanja en la localidad
3439	2026-03-31	FOMENTO	Autorizar a ADIF Alta Velocidad para retirada de línea de 45 kv de alimentación en Buiza
3440	2026-03-31	FOMENTO	Aprobación inicial proyecto obras mejora Ctra. LE-5637 de LE-5508 a LE-5610 (Villaciil)
3441	2026-03-31	FOMENTO	Autorizar Ayto. Villaturiel obras en la red de saneamiento de Castrillo de la Ribera
3442	2026-03-31	ECIT	Abono precio publico Ayto León (Palacio Exposiciones XXXIFPL). Importe 11.312,53 €
3443	2026-03-31	FOMENTO	Abono certificación nº 7 obra Villaverde Sandoval -1220- (COYSA, S.L. 187.006,93 €)
3444	2026-03-31	FOMENTO	Autorizar al ITACYL reordenación parcelaria margen izquierda del Porma en varios TT.MM.
3445	2026-03-31	PARQUE MÓVIL	Aprobación relación facturas F/2026/357, importe 3.433,63 €
3446	2026-03-31	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Talleres Astorga, S.A., sustitución botellas hidráulicas cuña quitanieves Nº 14
3447	2026-03-31	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Talleres Astorga, S.A., reparación cuña quitanieves Nº 4 (camión LE-5583-AG)
3448	2026-03-31	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Ditameca, S.L., reparación palanca cambios y fuga hidráulico camión 9878LGG
3449	2026-03-31	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Ditameca,S.L., sustitución pastillas de freno traseras camión 1689CDL
3450	2026-03-31	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Ditameca,S.L., reparación suspensión y revestim. 5ª rueda cabeza trac.4567DXP
3451	2026-03-31	PARQUE MÓVIL	Cesión maquinaria Ayto. Algadefe. limpieza de desagüe de la localidad
3452	2026-03-31	FOMENTO	Autorización de obras en zona de afección de las carreteras provinciales
3453	2026-03-31	FOMENTO	Condiciones a Heymo Ingeniería, SAU redacción proyecto infraestr. hidrógeno varios TT.MM.
3454	2026-03-31	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación facturas F/2026/304 Aguas de León (3.198,85 €)
3455	2026-03-31	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono resto subv. Ayto Villagatón recuperación edif. Patrimonio Industrial Minería Carbón'24
3456	2026-03-31	DRYMA / TR	Factura UTE LEGIO VII sobrecoste febrero 2026 por importe 209.404,22 €
3457	2026-03-31	DRYMA / TR	Factura canon explotación febrero 2026 por importe 684.916,20 €
3458	2026-03-31	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Aprobación bases conv. subv. adquisición de equipos para Control Cloro y PH 2026
3459	2026-03-31	CAE/ NTRA. SRA. VALLE	Aprobación de la cuenta justificativa ACF 1 reposiciones nº 1 y 2 importe 3.907,60 €
3460	2026-03-31	DERECHOS SOCIALES	Intervención EDIS L.O.D. CEAS Bemibre
3461	2026-03-31	DERECHOS SOCIALES	Denegación PREUS a MM.G.V.
3462	2026-03-31	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS cuarta mensualidad alimentación a J.F.L. por importe 200 €
3463	2026-03-31	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a IM.D.S. por importe 2.460 €
3464	2026-03-31	CAE	Desestimar admisión en Santa Luisa de J.C.M. por empadronamiento
3465	2026-03-31	CAE	Autoriza baja por fallecimiento en Santa Luisa a G.F.F.
3466	2026-03-31	CAE	Autoriza cambio de régimen en COSAMAI de J.V.R.
3467	2026-03-31	ECIT	Aprobación fra. relación F/2026/429 CaixaBank, S.A., por importe 26.013,98 €
3468	2026-03-31	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP Centro M.T.M. Nº 182
3469	2026-03-31	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar PIF fam. de la P.M. CEAS Valencia de Don Juan
3470	2026-03-31	GESTIÓN TRIBUTARIA	Resolución recurso A.J.I.G.
3471	2026-03-31	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Creación de aplicación otros gastos diversos
3472	2026-03-31	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Creación de aplicación maquinaria, instalaciones y utillaje reposición (303)
3473	2026-03-31	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Creación de aplicación maquinaria, instalación y utillaje reposición (304)

ASUNTO NÚMERO 23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Ilmo. Sr. presidente pregunta si algún miembro corporativo, desea formular algún ruego o pregunta, interviniendo los siguientes diputados:

D. David Fernández Blanco: 4 minutos y 57 segundos (10:43:09).

D. Fernando Prieto Olite: 8 minutos y 50 segundos (10:48:11).

El Ilmo. Sr. presidente: 12 minutos y 21 segundos (10:57:01).

D. Roberto Aller Llanos: 10 minutos y 38 segundos (11:09:22).

El Ilmo. Sr. presidente: 21 segundos (11:20:00).

D. Santiago Dorado Cañón: 3 minutos y 34 segundos (11:20:21).

El Ilmo. Sr. presidente: 2 minutos y 8 segundos (11:23:56).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), *Plenos Online*.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 267 de 268



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
11/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1804925Q



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/05/2026

El señor presidente da por terminada la presente sesión, a las once horas y veintisiete minutos del día del encabezamiento, extendiéndose la presente acta, que firmará junto con la secretaria general, de todo lo que yo, como tal, certifico.

Al amparo de lo previsto en el art. 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de videoacta, el cual contiene la huella electrónica (*Código de validación SHA512: Documento de validación del archivo de video 47126fb49ec3d749d05a9f962442cd8061367e7c646c1f88d145c919669c81b80e78ee990d1c6f04248a942ad816c3d199b3b4ffc45f3b45b5167ad76a88500d*) que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, y puede consultarse accediendo a la página web de la Diputación (www.dipuleon.es), *Plenos Online*, de lo que doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL,

EL PRESIDENTE,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EHF4 FLHY K33X T4LT

Acta Pleno 29 de abril de 2026 - SEFYCU 6830981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 268 de 268